

Exp. No. 26/2003 y 27/2003, Acumulados
Recurso: **INCONFORMIDAD**
Promoventes: **PARTIDOS ACCION
NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRATICA**
Ponente: **MAGDA. LICDA. MARIA
ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI.**

- - - - Colima, Col., a treinta de julio de dos mil tres. - - - - -
-

- - - - Vistos para resolver en definitiva los autos de que constan los expedientes 26/2003 y 27/2003 acumulados, formados con motivo de los recursos de Inconformidad interpuestos por los C. C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ y RICARDO SOTELO GARCIA, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Comisionado Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respectivamente, en contra del cómputo Estatal de la elección de Gobernador realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con fecha diez de julio de dos mil tres; y - - - - -
- - - - -

- - - - - **R E S U L T A N D O** - - - - -

- - - - 1.- Con fecha trece de julio del año en curso los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, por conducto del Presidente del Comité Directivo Estatal, C. JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ y del Comisionado Suplente ante el Instituto Electoral del Estado RICARDO SOTELO GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 Bis fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado de Colima y 326, 327 fracción II, inciso c) párrafo 2º, 331 Fracción IV, 332 fracción III, 338, 340, 351 y 352, del Código Electoral del Estado, presentaron ante este H. Tribunal Electoral del Estado, sendos Recursos de Inconformidad en contra del cómputo Estatal de la elección de Gobernador realizado por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral del Estado con fecha diez de julio de dos mil tres, con la siguiente documentación:- - - - -
- - - - -

- - - - a).- Copia certificada del testimonio notarial número nueve mil novecientos sesenta y tres; pasada ante la fe del notario número trece - - - - -

- - - - b).- Cuarenta y tres ejemplares de los periódicos de mayor circulación en el Estado de diversas fechas;- - - - -

- - - - c).- Nueve Video cassettes conteniendo grabaciones del programa “Un Nuevo Colima”, declaraciones del Procurador de Justicia en el Estado y otros eventos;- - - - -
-

- - - - d).- Un disco compacto con entrevistas grabadas al Ejecutivo del Estado;- - - - -

- - - - e).- Copia certificada de la sesión del Consejo Local del Instituto Federal Electoral del Estado de Colima de fecha seis de julio del año en curso;- - - - -

- - - - f).- Escrito de solicitud del Convenio de Colaboración y Participación a los Ayuntamientos ante el Consejo Municipal de Colima firmada por el representante del Partido Acción Nacional ante dicho Consejo;- - - - -

- - - - g).- Diez Escrituras Públicas pasadas ante la fe del Notario Público número cuatro de esta demarcación que contiene actas de fe de hechos de diversos ciudadanos;- - - - -

- - - - h).- Cinco acuses de recibo de demanda de Amparo con sello de recibido del Juzgado Segundo de Distrito de esta ciudad, firmados por diferentes ciudadanos;- -

- - - - i).- Cinco Actas de Registro Civil debidamente certificadas;- - - - -

- - - - j).- Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha trece de noviembre del dos mil dos;- - - - -

- - - - k).- Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veintiséis de diciembre del dos mil dos;- - - - -

- - - - l).- Tres testimonios de Escrituras Públicas pasadas ante la fe del Notario Público número cinco de esta demarcación que contienen actas de fe de hechos de diferentes ciudadanos;- - - - -

- - - - m).- Sesenta y siete fotografías relacionadas, con domicilios de esta ciudad;- -

- - - - n).- Copia certificada del acta de la décima sesión extraordinaria especial del Consejo General, del citado Instituto de fecha diez de julio de dos mil tres.- - - - -

- - - - o).- Copia certificada de la Constancia de mayoría relativa de la elección de Gobernador expedida el día diez de julio de 2003, por el Consejo General del mismo Instituto;- - - - -

- - - - Por lo que respecta al Recurso de Inconformidad presentado por el Partido de la Revolución Democrática, se acompañó de los siguientes anexos;- - - - -

- - - - a).- Constancia de acreditación expedida por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha once de julio de dos mil tres;- - - - -

- - - - b).- Acuse de recibo de solicitud de copia certificada ante el Consejo General de fecha once de julio de dos mil tres;- - - - -

- - - - c).- Acuse de recibo de solicitud de copia certificada del acuerdo 48 del Consejo General de fecha seis de julio de dos mil tres; - - - - -
- - - - d).- Copia certificada del acuerdo número 10 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha doce de julio de dos mil tres;- - - - -
- - - - e).- Acuse de recibo de solicitud de copias certificadas realizado al Presidente del Instituto Electoral del Estado de fecha trece de julio de dos mil tres;- - - - -
- - - - f).- Cuatro copias certificadas por el Secretario del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Colima; de fecha trece de julio de dos mil tres; - - - - -
- - - - -
- - - - g).- Acuse de recibo de presentación de escritos de protesta presentado ante los diez Consejos Municipales Electorales; - - - - -
- - - - h).- Acuse de recibido de fecha dos de julio de dos mil tres del escrito presentado ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado;- - - - -
- - - - i).- Acuse de recibo de fecha tres de julio de dos mil tres, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado; - - - - -
- - - - j).- Veintisiete ejemplares del Periódico “Diario de Colima”, todos del dos mil tres, así como una nota del mismo periódico en recorte del día 25 de marzo del año en curso; - - - - -
- - - - -
- - - - k).- Quince ejemplares del diario “Ecos de la Costa” todos del año dos mil tres así como un recorte del mismo periódico del día 14 de marzo de 2003; - - - - -
- - - - -
- - - - l).- Tres ejemplares del Periódico “El Mundo desde Colima” de fechas 14 de mayo, 3 y 14 de junio de dos mil tres; - - - - -
- - - - m).- Tres ejemplares del diario “El Noticiero” del dos mil tres; - - - - -
- - - - n).- Siete ejemplares del “Diario El Coliman” de mayo, de junio y julio del dos mil tres;- - - - -
- - - - -
- - - - o).- Dos ejemplares del “Diario de Colima” del seis y trece de julio y uno mas del “Ecos de la Costa” del seis de julio de dos mil tres; - - - - -
- - - - p).- Un disco compacto que contiene fotografías; - - - - -
- - - - -
- - - - q).- Tres vídeo cassettes;- - - - -
- - - - r).- Cuadro Informativo en siete fojas conteniendo información sobre tiempos de difusión en los diversos medios de comunicación;- - - - -

- - - - s).- Acuses de recibo de denuncias de hechos interpuestas en la Fiscalía para la Atención de delitos Electorales de la Procuraduría General de la República y al Procurador General de la República; - - - - -

- - - - t).- Oficio dirigido a los “Diputados integrantes de la Comisión encargada de vigilar el no desvió de Recursos Públicos Federales a las campañas electorales”, de fecha cinco de julio de dos mil tres, así como su acuse de recibo en fax, firmado aparentemente por el Diputado Federal, Miguel Barbosa Huerta, recibiendo las tres denuncias mencionadas en supralíneas; - - - - -

- - - - 2.- Con fecha catorce de julio del año en curso, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta a la Magistrada Presidenta de los escritos y anexos que se presentaron, en la forma y términos que establecen los artículos 324, fracción III del Código Electoral del Estado, 21 fracción IV y 37 del Reglamento Interior de este Tribunal.- - - - -

- - -

- - - - 3.- Con esa misma fecha, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, con fundamento en el artículo 358 del Código Electoral del Estado, ordenó la integración de los expedientes respectivos y su registro en el Libro de Gobierno, así como se turnaran los autos al Secretario General de Acuerdos para el efecto de que certificara si los Recursos de Inconformidad fueron interpuestos en tiempo, si cumplen con los requisitos que exige el Código Electoral y en consecuencia se elaboraran los Proyectos de Admisión o Desechamiento respectivos. - - - - -

-

- - - - 4.- Dadas las actuaciones y por estar debidamente integrados los expedientes de referencia, con fecha catorce de julio de dos mil tres, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, dictó un auto señalando las veintiuna horas del día quince de julio del año en curso para que tuviera verificativo la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno, en la que se analizarían los Proyectos de Admisión o Desechamiento de los Recursos que nos ocupan, ordenándose la publicación en los estrados de este Tribunal, de la cédula con la lista de asuntos que se ventilarían en esa sesión, conforme lo dispone el artículo 361 del Código Electoral del Estado.- - - - -

- - - - -

- - - - 5.- En la Décimo Quinta Sesión Pública Extraordinaria, celebrada el día quince de julio de dos mil tres, el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA, sometió a la consideración del Pleno los Proyectos de Admisión de los Recursos de Inconformidad interpuestos por el Partido Acción Nacional, mismos que fueron aprobados, por unanimidad de los Magistrados integrantes del Pleno, con los siguientes resolutivos: - - - - -

- - - - En cuanto al Recurso radicado bajo expediente número 26/2003: **“UNICO.- Se admite el Recurso de Inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra del Cómputo Estatal de la elección de Gobernador, realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrado con fecha diez de julio del año en curso, lo anterior por cumplir con**

los requisitos que establecen los artículos 340, 351, 352, 353 y 358 del Código Electoral del Estado, así como por no encuadrar en ninguna de las causales de improcedencia establecidas por el artículo 363 del mismo ordenamiento. - - - -

-

- - - - En cuanto al Recurso radicado bajo expediente número 27/2003: **“UNICO.- Se admite el Recurso de Inconformidad interpuesto por el de la Revolución Democrática, en contra del Cómputo Estatal de la elección de Gobernador, realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrado con fecha diez de julio del año en curso, lo anterior por cumplir con los requisitos que establecen los artículos 340, 351, 352, 353 y 358 del Código Electoral del Estado, así como por no encuadrar en ninguna de las causales de improcedencia establecidas por el artículo 363 del mismo ordenamiento. - - - -**

-

- - - - 6.- Ocurrido lo anterior, con fecha dieciséis de julio de los corrientes, se notificó a las partes las resoluciones respectivas. - - - - -

-

- - - - 7.- Conforme a lo previsto por los artículos 359 y 365 del Código Electoral del Estado y 32 del Reglamento Interior, habiéndose advertido conexidad se ordenó la acumulación de los presentes Recursos de Inconformidad y se designó como ponente de este asunto a la C. Magistrada MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI, quien procedió al estudio correspondiente.- - - - -

-

- - - - 8.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362 del Código Electoral del Estado y para mejor proveer se solicitaron diversas pruebas a la Procuraduría General de Justicia en el Estado, al Instituto Electoral del Estado y al Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado; así mismo, se requirieron las documentales que habiendo acreditado los partidos recurrentes haberlas solicitado en tiempo y forma, no les habían sido proporcionadas, requerimientos que fueron satisfechos en tiempo y forma por las mencionadas autoridades.- - - - -

- - - - 9.- Asimismo, se ordenó el perfeccionamiento de las pruebas técnicas exhibidas como medio de convicción señalándose para tal efecto las trece treinta horas del día diecisiete de julio del año en curso, para que tuviera verificativo el desahogo de la sesión pública respectiva. - - - - -

- - - - - C O N S I D E R A N D O - - - - -

- - - - I.- Este Tribunal Electoral del Estado es competente para conocer y resolver los presentes Recursos de Inconformidad Acumulados, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 86 Bis fracción V, inciso b) de la Constitución Política del Estado; 296, párrafo segundo, 326, 327, fracción II, inciso c), 358 con relación al 348 y 365 del Código Electoral del Estado; y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal. - - - - -

- - - - -

- - - - II.- Es de advertirse que en este recurso no se presenta ninguna de las causales de improcedencia a las que se refiere el artículo 363 del Código Electoral del Estado, como ya se especificó al dictaminarse sobre su admisión.- - - - -

- - - - III.- El Recurrente Partido Acción Nacional en el capítulo de hechos establece lo siguiente:- - - - -

----- H E C H O S .-----

- - - - 1.- El pasado mes de noviembre de 2002, dio inicio el proceso electoral, para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Colima, así como de la integración de los Ayuntamientos que lo comprenden, proceso en el cual, el Partido Acción Nacional participó de forma específica para renovación del Poder Ejecutivo, postulando al Ciudadano Enrique Michel Ruiz como candidato a Gobernador.- - - - -

- - - - 2.- Durante toda la etapa de preparación de la elección, así como durante la Jornada Electoral, se llevaron a cabo por parte de autoridades del Estado, innumerables violaciones a las disposiciones que en materia electoral se encuentran establecidas en el código Electoral del Estado, legislaciones secundarias de materia penal y otras, así como en la Constitución Política del Estado, lo cual dio origen a una falta de participación de la ciudadanía en la contienda, en virtud de la presión moral que se ejerció sobre los ciudadanos, y específicamente sobre aquellos que simpatizan con el partido político que represento o aquellos que en virtud del ejercicio de sus funciones, actúen en forma distinta a los intereses del Partido Revolucionario Institucional y del Gobierno del Estado de Colima. - - - - -

- - - - 3.- Con fecha seis de julio del presente año, se llevó a cabo la Jornada Electoral en la que se recibió la votación, entre otras, para la Elección de Gobernador en el Estado de Colima.- - - - -

- - - - 4.- Con fecha 10 de julio del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión a fin de llevar a cabo el cómputo de los resultados de la elección de Gobernador en cada uno de los municipios y como consecuencia de ello generar el Cómputo Estatal para la elección señalada, de la cual se emitió el Acta correspondiente en la cual se consignan los siguientes resultados:- - - - -

	PAN	PRI	PRD	PT	PSN	ADC	MEXICO POSIBLE	FUERZ A CIUDA DANA	VOTOS EFECT IVOS	VOTOS NULOS	VOTOS TOTALE S
ARMERÍA	1283	4619	2853	177	6	265	12	9	9224	255	9479
COLIMA	17056	20130	1059 0	866	42	3061	194	542	53021	974	53995
CÓMALA	3378	3399	925	76	12	135	14	23	7962	132	8094
COQUIMATLAN	2709	3734	937	41	2	60	7	49	7539	151	7690
CUAUHTEMOC	3485	5235	1913	140	15	127	27	56	10998	239	11237
IXTLAHUACAN	1484	1345	114	19	6	14	1	1	2984	60	3044
MANZANILLO	20233	17279	4760	522	47	627	159	250	43877	842	44719
MINATI-TLAN	1030	1703	472	46	1	17	3	2	3274	85	3359
TECOMAN	8812	15852	3969	389	27	1566	37	84	30736	863	31599
VILLA DE ALVAREZ	9710	10699	5509	614	45	1207	130	299	28213	408	28621
TOTALES	69180	83995	3204	2890	203	7619	584	1315	197828	4009	201837

			2								
PORCENTAJES	34.27	41.61	15.87	1.43	0.10	3.77	0.28	0.65	98.01	1.98	100.00

- - - - 5.- Con fecha 12 de julio del año en curso el Partido Acción Nacional interpuso sendos recursos de inconformidad en contra de los cómputos municipales para la elección de gobernador de ARMERIA, COLIMA, CÓMALA, COQUIMATLAN, CUAUHEMOC, IXTLAHUACAN, MANZANILLO, MINATITLAN, TECOMAN Y VILLA DE ALVAREZ. -----

----- **A G R A V I O S :** -----

- - - - **II.-** Me causa agravio en un primer término el que durante la etapa de preparación así como durante la Jornada Electoral, el Ejecutivo del Estado de Colima, Fernando Moreno Peña, haya violado en forma flagrante las disposiciones Constitucionales y legales que en materia electoral obligan al Gobernador y al resto de las autoridades federales, estatales y municipales, lo anterior se manifiesta pues a través de las intervenciones que dicho funcionario tuvo en los distintos (1) medios de comunicación, inserciones pagadas o reportajes, (2) en los actos de campaña del Partido Revolucionario Institucional y sus diferentes candidatos a cargos de elección popular, (3) ilícitos realizados por la Procuraduría de Justicia del Estado en franca contravención a las disposiciones que en materia penal deben imperar en el actuar de las autoridades del estado, (4) la difusión de logros de gobierno durante los veinticinco días previos a la Jornada Electoral, se plasma la intención del Ejecutivo del Estado de llevar a cabo actos tendientes a beneficiar al partido político en el que milita y por supuesto a sus candidatos, sin limitarse para ello, y por consiguiente trasgrediendo cuanto dispositivo que acota su poder, se encuentre plasmado en la legislación. -----

- - - - **PRIMERO:** En primer lugar me causa agravio, el hecho de que con fecha 28 de junio del presente año, es decir a escasos ocho días de que se llevara a cabo el desarrollo de la jornada electoral, el gobernador del Estado Fernando Moreno Peña, mantuvo un discurso de descalificaciones en la prensa en contra de Acción Nacional en las cuales sostenía la victoria del Partido Revolucionario Institucional, violando lo dispuesto por el artículo 59 fracción V de la Constitución. Dichas declaraciones fueron publicadas por el diario informativo denominado, el **Diario de Colima**, en el artículo escrito por Edgar H. Badillo Medina, titulado **“FMP: Él no tiene, yo sí”** el cual transcribo a continuación: - - -

- - - - **“A lo mejor el presidente nacional del PAN, Luis Felipe Bravo Medina no tiene madre, pero yo sí”**, expresó el gobernador Fernando Moreno Peña al responder señalamientos que, en conferencia de prensa, le hiciera el dirigente nacional panista, en el sentido de que **“se ha salido de madre”**.-----

- - - - Entrevistado la tarde de ayer luego de participar en la firma de un convenio entre la Universidad de Colima y el Senado de la República, Moreno Peña dijo que **“anda bravo Mena”** al referirse a las acusaciones del dirigente panista en su contra durante su visita a Colima. -----

- - - - Recordó que no es la primera ocasión que el panista arremete contra algunos gobernadores. Recordó que los ha llamado porros y golpeadores, por lo que cuestionó que Bravo Mena esté hablando de decencia política.-----

- - - - “Están desesperados, traen toda la maquinaria de Acción Nacional a Colima para tratar de ganar las elecciones, pero ellos no van a votar ni siquiera aquí, ni tienen nada que hacer aquí, ni tienen ninguna autoridad moral para hablar”, dijo Moreno Peña.-----

- - - - Abundó diciendo que los panistas están dolidos porque están perdiendo las elecciones a nivel nacional, aparte de que el país es un desastre con la administración federal de extracción panista: “hay grandes vacíos de poder llenados por otras fuerzas no formales” a las que nadie les dio los votos pero deciden en el país.-----

- - - - En ese sentido expresó que a los panistas les debería dar vergüenza y deberían ser más discretos, “y por el contrario deberían de iniciar el llamado a la reconciliación porque van a perder y necesitarán llamar a los demás partidos y entre ellos el PRI”.-----

- - - - Añadió que Bravo Mena también está dolido porque es originario del Estado de México y el PAN perdió la elección en esa entidad, por lo que “debe darle vergüenza que su partido haya sido derrotado en su propio estado”.-----

- - - - Luego citó que el PRI no se ha visto en la necesidad de traer a Colima a nadie de la dirigencia nacional para impulsar la campaña estatal, porque en el estado “el PRI puede solo” mientras ellos “tienen que traer periódicamente a uno, y nomás vienen a insultar y a hablar del gobernador porque no hablan ni de los candidatos.-----

- - - - En ese tenor abundó que el presidente nacional del PAN debería venir a Colima para hablar de las fortalezas y virtudes del candidato de su partido al gobierno del estado, Enrique Michel Ruiz, “pero como no las tiene, pues se dedica a hablar del gobernador”.-----

- - - - Moreno Peña señaló que, de su parte, jamás ha hablado mal del candidato panista: “yo no he dicho que ha sido irresponsable porque dejó la ciudad tirada para irse a su candidatura, yo no he dicho que lo único que hizo como presidente municipal fueron boyas y que ya las están quitando otra vez, y del otro candidato yo lo que he dicho es que tiene malas compañías y punto”.-----

- - - - Mencionó que en una situación similar se encuentra la presidenta nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, quien cada vez que visita Colima ataca al gobierno del estado y a su titular, por lo que “está claro que no pueden hablar bien de sus candidatos. ¿Cómo va hablar bien Rosario Robles de Jesús Orozco si lo acaba de conocer? Ni modo que hable y que diga que era un político de una trayectoria limpia, pues era priista y para ellos los priistas no tienen trayectoria limpia, entonces no puede hablar bien de Jesús y habla de mí”.-----

- - - - Más adelante, el gobernador se refirió a las encuestas que se han publicado a última fecha en la prensa local y lamentó que los panistas las descalifiquen por el simple hecho de que los resultados no les son favorables.-----

- - - - **“Se equivocan al querer insultarlo a uno y decir: compraron las encuestas. Insultan a todos ellos, a Reforma, a Mural, al Universal, a TV Azteca, a Colimán, a todos los periódicos que las publican”**, dijo.-----

- - - - Mencionó que en Colima existe una empresa encuestadora que recientemente acudió ante el agente del Ministerio Público a denunciar a los panistas porque no le han pagado una encuesta que le mandaron hacer: **“ no les han pagado la encuesta porque en los resultados de la misma perdían en todas, entonces se enojaron y no pagaron. Por eso dicen que ellos no pagan las encuestas. Tienen razón, por eso los andan queriendo demandar ya”**. El gobernador apuntó que este caso se presentó hace poco más de 15 días. Finalmente, Moreno Peña reiteró: **“Vino bravo Mena”**.-----

- - - - Estos comentarios vertidos por el gobernador del Estado Fernando Moreno Peña, me causan agravio directo que afecta de manera determinante en el sentido de la votación, pues su señoría deberá de apreciar que en el contenido de la nota el gobernador se pronuncia abiertamente en contra del Partido que represento, trayendo como consecuencia grave, la predisposición en los ciudadanos con relación al sentido de la votación, pues en su calidad de gobernador tiene a su disposición los medios suficientes para promover su preferencia electoral e influir en el ánimo de los ciudadanos para que voten en determinado sentido, haciendo notar que la investidura que él representa como gobernador sí tiene influencia de manera determinante en los ciudadanos que gobierna, situación que pone en desventaja al Partido Acción Nacional y otros, perdiéndose aquí el principio fundamental de la justicia y de la equidad, sin el cual no deberá tenerse por válida una elección. -----

- - - - Pensar contrario a ello, sería soslayar el tiempo que el ejecutivo ha destinado durante la campaña a gobernador en nuestro estado a utilizar los medios de comunicación que están a su disposición en su carácter de gobernador, para pronunciarse públicamente a favor del candidato de su partido y entonces debería de sumársele como gasto de campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional. -----

- - - - Estos comentario fueron vertidos en los diferentes medios de comunicación que se acompañan al presente y describen en el capítulo de pruebas. -----

- - - - Por otra parte, en los medios de comunicación del estado, el 5 de julio el gobernador reitera su amenaza infundiendo de nueva cuenta temor en la sociedad colimense al afirmar: **“...yo nunca le recomiendo a nadie que vaya chueco. Un gobernante debe exhortar a la población que vayan siempre derecho, que siempre anden derechos, que nadie ande chueco. Ya lo dijimos: el que anda chueco lo castiga Dios, la Procuraduría General de la República o la estatal”**, para ese momento, la Procuraduría General de Justicia ya había realizado más de dos docenas de detenciones. Es oportuno mencionar que el eslogan de campaña de los candidatos del partido Revolucionario Institucional a diversos cargos de

elección popular en el estado es el de “VA DERECHO” tal y como lo acredito con las impresiones fotográficas que se acompañan al presente recurso de impugnación. Es de repercusión grave el actuar del mandatario estatal, pues él es representante de los ciudadanos, y como tal deberá de respetar la libertad de decisión siempre y cuando no afecte el intereses social y en el caso en mención la intervención del ejecutivo se demuestra en todo el proceso electoral así como en la jornada electoral a favor de su candidato al gobierno del estado por el Partido Revolucionario Institucional, además de violar de manera grave el artículo 59 fracción V de la Constitución local, y con ello ejercer actos de presión sobre los electores previsto lo cual afecta la validez de la elección en el sentido que contempla el artículo 332 del Código Electoral del Estado. - - - - -

- - - Es aplicable al caso concreto, la Tesis de Jurisprudencia sustentada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y que a continuación se transcribe bajo el rubro: - - - - -

VIOLENCIA FÍSICA O PRESION SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD. CONCEPTO DE (Legislación del Estado de Guerrero y similares).- El artículo 79, fracción IX de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación de Materia Electoral del Estado de Guerrero, establece que la votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite que se ejerció violencia física o presión contra los miembros de la mesa directiva de casilla o de los electores, siempre que esos hechos sean determinantes para el resultado de la votación, debiéndose entender por violencia física, la materialización de aquellos actos que afectan la integridad física de las personas y por presión, el ejercicio de apremio o coacción moral sobre los votantes, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto, siendo la finalidad en ambos casos, provocar determinada conducta que se refleje en el resultado de la votación de manera decisiva.

Tercera Época :

Recurso de inconformidad. SC-I-RI-107/91.- Partido Acción Nacional.- 14 de septiembre de 1991.- Unanimidad de votos.

Recurso de inconformidad. SC-I-RI-120/91.- Partido de la Revolución Democrática,.14 de septiembre de 1991.-

Unanimidad de votos.

Recurso de inconformidad. SC-I-RI-035/91.- Partido Acción Nacional.- 23 de septiembre de 1991,- Unanimidad de votos.

Revista Justicia Electoral 2001, suplemento 4, páginas 31-32,

Sala Superior, tesis S3ELJD 01/2000

- - - Es de importante consideración que la Constitución señala como causal de nulidad la intervención del Gobernador a favor de un candidato, prevista en su artículo 59, para lo cual su señoría deberá de ser muy contundente al resolver ya que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 129 de la misma ley fundamental del estado, relativo a la supremacía constitucional y de una justa interpretación del mismo, se desprende que nadie puede pasar por alto la observancia de esta. De igual manera en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado el Gobernador de Colima, protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución, por lo que al contravenir con su actuar lo dispuesto en el artículo 59 de la citada ley, está violentando el estado de derecho influyendo de manera directa en la elección y además incurriendo en responsabilidad, ocasionando esto un resultado

determinante y grave en el sentido de la votación, y con consecuencias negativas y determinantes en perjuicio del partido que represento.-----

En otro orden de ideas las disposiciones que consagra la Constitución jamás pueden ser restringidos por las leyes locales, es por ello que si bien es cierto que el Código Electoral para el Estado de Colima no contempla como causal de nulidad la intervención del Gobernador en las elección para que recaigan en determinada persona, ya sea por sí o por medio de otras autoridades o agentes, siendo este motivo de nulidad de la elección, es por ello que la nulidad constitucional a que me refiero deberá de considerarse como una causal más de las nulidades y de jerarquía superior por estar consagrada en la Carta Magna de nuestro estado.-----

En Diario de Colima del martes 3 de junio de 2003, apareció la declaración que el gobernador hizo una día antes, en plenas elecciones, con el exclusivo propósito de intervenir en la elecciones promocionado a los candidatos del PRI y de desmoralizar a los simpatizantes y partidarios de nuestro partido: “El llamado de la presidenta nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, para que los panistas se sumen a la candidatura de Jesús Orozco Alfaro, es por que la dirigencia nacional del PAN reconoció que en Colima no tienen posibilidades de ganar y porque el candidato perredista no tiene las simpatías suficientes para ganar el 6 de julio, lo cual es un reconocimiento de que el PRI va arriba, incluso de los dos partidos. El pan reconoce a nivel nacional que no gana su candidato en Colima, mientras que la dirigente nacional del PRD pide al PAN su voto porque con el voto que tienen actualmente no gana. Esa es la conclusión. Con eso se dice todo...”-----

Pero no satisfecho con intervenir en forma tan descarada en las elecciones, impulsando a los candidatos de su partido, el señor Moreno Peña criticó a un dirigente del PAN por hacer lo mismo, según él. La misma nota sigue diciendo: “Sobre la visita de la cúpula panista a Manzanillo, el mandatario estatal que haya venido el director general de Banobras, Felipe Calderón Hinojosa, para hacer proselitismo pues se trata de un alto funcionario del actual gobierno federal. Al respecto, comentó que mejor Calderón hubiera venido a traer dinero del Fonden, pero vino a hacer campaña y preguntó: ¿Entonces por qué los panistas presentan denuncias ante la procuraduría diciendo que yo estoy promoviendo el voto, si descaradamente y anunciado viene el director de Banobras a promover a los candidatos del PAN. Para que vean como actúan ellos”.-----

Sólo resta agregar que el gobernador reconoce estar interviniendo en las elecciones a favor de sus candidatos, y reprocha a Calderón Hinojosa el que haga “proselitismo”; pero olvida que este funcionario no tiene prohibido hacerlo y que en cambio él, el gobernador, no puede hacerlo por ordenarlo así la Constitución del Estado en el artículo 59.-----

En Diario de Colima del sábado 5 de julio de 2003, es decir un día antes de las votaciones, apareció la declaración que el gobernador hizo un día antes, con el exclusivo propósito de intervenir en las elecciones promocionado a los candidatos del PRI y de desmoralizar a los simpatizantes y partidarios de nuestro partido: “En otra parte de la entrevista, el gobernador minimizó la advertencia de los

panistas en el sentido de que lo denunciarían penalmente por haber participado en el cierre de campaña del candidato del PRI a la gubernatura Gustavo Vázquez Montes. Al respecto dijo que se participación la hizo fuera del horario de trabajo, es decir después de las 6:00 de la tarde, pero cuestionó que gobernadores de otros partidos, como el perredista Ricardo Monreal, hayan venido a Colima a apoyar a sus candidatos. Así, manifestó: ¿entonces todos lo gobernadores que vengan pueden participar en el estado, menos yo? Eso es lo más absurdo del mundo. Vino Monreal del PRD, invitaron a otros gobernadores a participar también y a mí me parece eso es lo más absurdo. Lo bueno que después de las 6 de la tarde ya puede uno ...” - - - - -

- - - Sobran comentarios ante un reconocimiento de intervención tan evidente. Vale añadir que en esa misma nota se da cuenta de que el gobernador inauguró, en vísperas de elecciones y acompañado por el Secretario d Educación, una obra de remodelación de SNTE y uno de los dirigente de este sindicato “expresó reconocimiento y gratitud al gobernador por el apoyo que ofreció a los jubilados y pensionados. - - - - -

- - - En Diario de Colima del sábado 14 de junio d 2003, es decir, tres semanas antes de las votaciones, apareció la declaración que el gobernador hizo un día antes, con el exclusivo propósito de intervenir en las elecciones promocionado a los candidatos del PRI y de denostar al candidato a gobernador del PRD: “El gobernador Fernando Moreno Peña volvió a insistir en que el candidato del PRD a la gubernatura Jesús Orozco Alfaro, tendría relación con delincuentes, al solicitarle opinara sobre otra demanda en su contra del partido del sol azteca por el presunto desvío de recursos públicos a favor del abanderado del PRI...Al respecto, entrevistando la mañana de ayer, el gobernador dijo a los reporteros que es la única forma en que los perredisas logran aparecer en los medios de comunicación: parecen gracias a su servidor; a mi también tiene la candidatura, Orozco...En ese tenor, el mandatario ironizó diciendo que tal vez el abanderado perredista está acudiendo constantemente a la PGR para hacerse amigo del personal de la dependencia, para que cuando le toque ir ya en otra situación, ya sea conocido y entre como a su casa, De igual forma criticó lo estén denunciando sin aportar pruebas contundentes, únicamente dice que voy derecho. Agregó: Él dice que voy derecho y yo nunca ando chueco y el que anda chueco lo citan a la procuraduría y él va tanta veces ahí que yo creo que él no va derecho, él anda chueco, yo sí ando derecho y voy derecho.” - - - - -

- - - Vale agregar que Moreno Peña no era ni es la autoridad facultada para hacer acusaciones d esa magnitud en perjuicio del candidato perredista y que nunca ofreció prueba alguna para comprobar esa acusación. Se trataba de intervenir a cualquier precio. El gobernador y otras autoridades intervinieron de diversas maneras en las elecciones, hasta haciendo ilícitas acusaciones, con la intención malsana de perjudicar a los más fuertes adversarios de sus candidatos priístas, y para favorecer directa o indirectamente a estos - - - - -

- - - En Diario de Colima el miércoles 18 de junio d 2003, es decir, a escasos 18 días de la votaciones, apareció la declaración que el gobernador hizo un día antes con el exclusivo propósito de intervenir en las elecciones promocionado a los

candidatos del PRI y de arremeter de nuevo en contra del candidato a gobernador del PRD. No transcribimos la nota. Acompañamos un ejemplar de ese periódico. -

- - - - SEGUNDO. Me causa agravio la franca intervención del Ejecutivo del Estado en las elecciones celebradas en Colima, en virtud de que con ello se transgreden disposiciones Constitucionales y Electorales, lo cual actualiza la causal de nulidad de la elección de gobernador prevista en el artículo 59 de la Constitución Local, así como el 332 fracción III del Código Electoral, por la infracción a disposiciones contenidas en los artículos 1º, 4º, 61 párrafos tercero y quinto del mismo ordenamiento y 53 Constitucional. - - - - -

- - - - Los hechos en que se funda lo anterior se hacen consistir en que con fecha 02 de julio del año en curso, en el evento de Cierre de Campaña del candidato a gobierno del estado por el partido Revolucionario Institucional, el actual gobernador del estado acudió, en día miércoles, a apoyar en el mismo, pronunciándose públicamente a favor del candidato Gustavo Vázquez Montes, haciéndose acompañar además del dirigente nacional de ése partido Roberto Madrazo Pintado, y durante el evento el gobernador señaló:- - - - -

*- - - - “La capacidad de convocatoria de nuestro partido se ratifica con esta bella concentración, es una verdadera fiesta nos da mucho gusto ver a los priístas de hace muchos años, a mucha gente joven y muchas mujeres en este evento y me da mucho gusto por que cada 6 años, cada vez que hay elecciones nuestro partido se renueva, se enfrenta y se actualiza. Es un día muy importante, el día de hoy por la gran concentración que se da, pero sobre todo por el tiempo que se vive, hasta la oposición reconoce a nivel nacional que en colima no va a ganar, estoy seguro que esta intervención va a generar la novena acusación de juicio político y la quinta denuncia ante la Procuraduría por estar cerca de mi partido, como ha sido siempre durante todos los años que he participado en política, pero para que no me denuncien no les voy a decir por quien voten porque ustedes son gente inteligente, gente que quiere a colima, gente pensante, no necesito exponerme al decirles que **VOY DERECHO** que voy, **que voy junto con ustedes derecho a que a colima le siga yendo bien**, que a los colimenses les vaya mejor, nuestro estado ha sido gobernado por un solo partido y las pruebas están a la vista, yo quiero agradecer, reconocer a los ex gobernadores del estado y a la ex gobernadora del estado el importante trabajo que en la vida política de Colima han realizado y que en este momento a nosotros nos permite realizar una obra de gobierno que ratifique el compromiso de nuestro partido con los grupos sociales de la población, Colima ha tenido buenos gobiernos, a nosotros nos ha tocado la suerte de gobernar después de **una serie de obras y servicios muy importantes que en la historia nueva de colima los gobiernos de nuestro partido han llevado a cabo por eso se que ustedes son inteligentes y que van a ir derecho y quieren mucho a colima vamos a ir derecho** porque en estos tiempos.....” - - - - -*

- - - - De lo anterior, se desprende una no solo muestra de apoyo a un partido político y su candidato, sino una deliberada intención de conducir el voto ciudadano a dicho partido, lo cual nada tendría de ilegal si nos refiriéramos a él como simple ciudadano, sin embargo, dada la investidura con que cuenta en virtud de su cargo de Gobernador Constitucional del estado de Colima, afecta directamente los principios que deben observarse en una elección., específicamente

el de legalidad, toda vez que es la propia Constitución Local quien señala como prohibición para el mandatario del estado lo siguiente: - - - - -

- - - - Artículo 59 El Gobernador no puede: - - - - -

*- - - - V. Intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada Persona, **por sí o por medio de otras autoridades o agentes**, siendo este motivo de **causa de nulidad de la elección y responsabilidad.**-*

- - - - (Énfasis añadido) - - - - -

*- - - - Además al señalar su preferencia electoral durante su discurso en el mitin de cierre de campaña, el mandatario del estado advierte a los asistentes “cualquier gobernante, debe decirle a su pueblo **que vayan derecho, que nunca se vayan chueco por que los que se van chueco o los castiga Dios o, se los lleva la Procuraduría POR ESO GENTE, HAY QUE IR DERECHO**” no teniendo esa manifestación otro fin que el de inducir a los ciudadanos a votar por el Partido Revolucionario Institucional, ejerciendo presión e intimidación además sobre quienes disientan de tal preferencia, advirtiéndoles que de no ser así pueden incluso llegar a ser sujetos de un ataque por parte de la Policía de Procuración de Justicia del Estado, ello es claro cuando manifiesta que de no ir derecho (eslogan de campaña del Partido Revolucionario Institucional y todos sus candidatos) es posible que se los lleve la Procuraduría, por tanto, dichas manifestaciones hechas públicamente ante un conglomeración de ciudadanos que forman parte de la sociedad a la que él mismo como Gobernador Constitucional administra por el encargo que le fue conferido en ejercicio de la soberanía de ellos mismo, soberanía que bajo mandatos como el del ciudadano Fernando Moreno Peña, no debe entenderse de otra forma que no sea como de una permanente coacción sobre los ciudadanos, permitiéndole ello obtener única y exclusivamente decisiones en el sentido que él conduzca, tal y como puede apreciarse del discurso transcrito en los párrafos anteriores. - - - - -*

*- - - - En este sentido, que me permito reiterar a éste H. Tribunal Electoral, que el agravio se resiente por mi partido, toda vez que la intervención del Ejecutivo del Estado es deliberada y cínica, pues incluso él mismo en el discurso manifiesta que sus palabras podrían ser objeto de un nuevo juicio político, pero aun así manifiesta que no necesita decirle a los ciudadanos por quién voten pues se trata de gente inteligente, sin embargo si afirma con una intención intimidatoria que él **VA DERECHO** y que al que no va derecho se lo lleva la **PROCURADURÍA**, es decir, hace alarde de que aún cuando tiene conciencia de que sus declaraciones son tendenciosas y constitutivas de una intervención del Estado a través de él como líder del Ejecutivo, poco le importa la transgresión al principio de legalidad y ello se confirma pues aún cuando estos actos, de sí pueden, como se solicita a éste Tribunal, entenderse como constitutivos en parte de la violencia generalizada que se suscitó en el ámbito de la elección, el manifiesta en días posteriores al evento citado su disenso con dicha interpretación, pues asevera que no podría considerarse que incurría en falta a la prohibición que previene el artículo 59 de la Constitución Local del estado, toda vez que cuando éste refiere a una intervención en las “elecciones”, el sentido en que ésta debe interpretarse sería únicamente como el día de la elección y por lo tanto, la intervención como tal no ocurría en el caso concreto, pues sus declaraciones y apariciones en actos de*

campaña del Partido Revolucionario Institucional se realizaron precisamente en la etapa de preparación de la elección y por lo tanto, no afectaban al día de la votación, que resultaba el día que el dispositivo constitucional protege, siendo tal interpretación totalmente irrisorio puesto que para cualquiera que tenga un mínimo conocimiento del derecho público y de la materia electoral, sabe que la elección es un término que comúnmente se utiliza para referirse al proceso electoral en todas sus etapas, aún cuando en estricto sentido se refiera incluso no al día de la votación, sino a la manifestación de voluntad de cada uno de los ciudadanos para elegir a su gobernante, el hacer una interpretación tan limitada resulta una intención perversa del gobernador de hacer fraude al pueblo y a sus autoridades electorales. - - - - -

- - - Resulta entonces que la conducta que lleva a cabo Moreno Peña de asistir a los actos propios de campaña del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional en el cual milita, así como las manifestaciones que vierte durante su discurso o intervención en dicho mitin político, contienen elementos suficientes, a juicio de quien suscribe para que éste H. Tribunal Electoral del Estado de Colima, tenga por acreditada la violación al dispositivo constitucional y consecuentemente actualizada la causal de nulidad de elección que en ella se prevé. - - - - -

- - - Igualmente cierto es, que el dispositivo 59 constitucional transcrito no se encuentra plasmado en forma literal dentro de los supuestos de nulidad de elección que se contienen en el Código Electoral de Colima, pero en virtud del principio general de supremacía de la Constitución, resulta evidente que la causal de nulidad constitucional existe, pero que sin embargo, en la legislación electoral se manifiesta en forma distinta y bajo este concepto debe hacerse valer a través de los procedimientos de nulidad que sí se contemplan en la legislación electoral, única y exclusivamente con la finalidad de encontrar un procedimiento mediante el cual se pueda acceder a la autoridad jurisdiccional en materia electoral que, en pleno ejercicio de sus funciones haga valer las disposiciones constitucionales, como principales valores dentro de la aplicación del derecho y el ejercicio de sus funciones como juzgador. - - - - -

- - - Es por ello que consideramos que el supuesto “existencia de violencia generalizada en el ámbito de la elección”, se actualiza con los hechos ocurridos durante la etapa de preparación de la elección y la de recepción de la votación, realizados en su inmensa mayoría por el Ejecutivo del Estado, tanto por su titular como por otras autoridades del mismo Gobierno, al transgredir la prohibición expresa de no intervención en las elecciones so pena de que ello ocasionara como sucede la nulidad de la elección. - - - - -

*- - - A fin de llegar a dicha interpretación evidentemente resulta necesario realizar una valoración del concepto “**violencia**”, concepto que es definido por la Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro **VIOLENCIA FÍSICA O PRESION SOBRE LOS MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA O LOS ELECTORES COMO CAUSAL DE NULIDAD. CONCEPTO DE** (Legislación del Estado de Guerrero y similares), definiéndola como “ por presión, el ejercicio de **apremio o coacción moral sobre los votantes, de tal manera que se afecte la libertad o el secreto del voto,***

siento la finalidad en ambos casos, provocar determinada conducta que se refleje en el resultado de la votación de manera decisiva” (Énfasis añadido). Definición que logra encuadrar precisamente en el supuesto de nulidad contemplado por el numeral 332 del Código Electoral al referir que para ello es necesario acreditar la existencia de “violencia generalizada en el ámbito de la elección”, siendo que la violencia se acredita mediante la demostración de intervención no solo de Moreno Peña como titular del Ejecutivo sino también de sus órganos de gobierno como la Procuraduría General de Justicia del Estado a través de las diversas detenciones hechas a miembros del equipo de campaña del Partido Acción Nacional durante el día sábado 5 de julio del año en curso previo a la Jornada Electoral y durante la misma, así como la instalación de retenes de policía en distintos puntos del estado, destacándose entre ellos el de Ixtlahuacán, lo generalizado se acredita a través del hecho de que tales actos realizados por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado, fueron reconocidos por el propio Procurador Antonio Sam López, así como por Fernando Moreno Peña señalando a los medios de comunicación en una entrevista transmitida en “Radio Variedades” el día de la jornada Electoral a las 14:00 horas lo siguiente: - - - - -

- - - ¿ La mayoría de los partidos lo acusan de intromisión en el proceso que opina? - - - - -

- - - FMP-es una película que hemos visto por muchos años, dicen que Fox es el jefe del Pan y cuauhtemoc es el jefe del PRD, es una película muy trillada que no da ni quita votos, las elecciones se ganan con votos no con descalificaciones ni con señalamientos de esta naturaleza, a mi no me preocupa que me hagan ese comentario. - - - - -

- - - ¿Se han desviado recursos para la campaña priísta? - - - - -

- - - Que lo investiguen los organismos encargados de eso ¿no? Yo tengo la seguridad de que no es así. En Colima como esta gobernado por el PRI dicen que es una elección de estado, en Jalisco como esta gobernado por el pan dicen que también es una elección de estado, en el DF como esta gobernando por perredistas dicen que es una elección de estado, ese discurso la gente ya no lo cree, eso es menospreciar a la ciudadanía. - - - - -

- - - A mi se me han presentado varias denuncias por ese motivo pero no he sido citado, he dicho de que estoy a sus ordenes para ir a declarar. - - - - -

- - - ¿Descarta en Colima un conflicto pos electoral? - - - - -

- - - FMP- Yo lo descarto, lo que si quiero advertir porque eso si me parece grave por que si presentamos pruebas no como otros que no las presentan cuando se trata de señalarmos a nosotros, quiero decirles que tenemos ya unas veinte personas detenidas de esa naturaleza, aquí están las fotografías de alguno de ellos que con camisetas supuestamente de la FEPADE de delitos electorales andan asustando a la gente son cerca de 250 son de un partido político que son los que más me acusan a mí de muchas cosas. - - - - -

- - - ¿Es el PAN? - - - - -

- - - - FMP- No quiero enturbiar esto diciendo cual, habrá su oportunidad, ya están declarados, están confesos, ya llevamos más de 30 detenidos en varios municipios aquí están las fotografías que dicen delitos electorales, este es uno de los detenidos hay otro tipo de camisetas, aquí hay otros, y que no tienen nada que hacer más que andar asustando a la gente. Esta si es una prueba contundente ya están detenidos, ya declararon, están las pruebas de quienes son los que andan alterando el orden.- - - - -

- - - - ¿En que municipios hay detenidos? - - - - -

- - - - FMP- En varios ya tenemos aquí en Colima, Tecoman, Minatitlán, Manzanillo son 250, ya confesaron. - - - - -

- - - - ¿Hay 30 detenidos en Armería?- - - - -

- - - - FMP- Pero esos son de panfletos no son de esto, hay un ejercito variadito se les agarra en flagrancia, estos estaban usurpando funciones, ya la fiscal especial Flores Prado esta enterada ya dijo que ningún elemento de ellos esta desplegado en ningún estado de la república menos en Colima, están usurpando funciones están evitando que la gente vote están asustando a la gente están diciendo que se regresen a sus casas que va a ver problemas y son con camisetas de la PGR, a mi me preocupa que la PGR no haya detenido a ninguno.- - - - -

- - - - ¿Esto podría provocar algún acto violento? - - - - -

- - - - FMP- No, no, no aquí no va haber violencia, aquí no es san Mateo Atenco, aquí hay orden y gobierno. - - - - -

- - - - Esto es el único incidente, pero por fortuna ya están identificados hay el reconocimiento de ellos, hay el reconocimiento de ese partido político que patrocina a los detenidos, que dicen que no hay otra intención que cuidar que no se roben los votos, nadie se los va a robar, no hay violencia no hay nada, esta de más esta de sobra y los vamos enviar a la PGR para que allá los investiguen con más profundidad. Ni están pagados están contratados en un empleo que no esta clasificado, no es un empleo formal. - - - - -

- - - - ¿Son de Colima?- - - - -

- - - - FMP- Eso se esta investigando, fueron contratados por un partido político.--

- - - - ¿Se los van a entregar a la PGR? - - - - -

- - - - Vamos a ver, si no, los declaramos y los soltamos lo importante es tener las pruebas, tener la evidencia tenerlos localizados, hay mas de 200 en todos lo municipios, los tres últimos días el reporte general fue el reparto de panfletos hubo muchas denuncias porque hubo difamaciones se detuvieron a algunas gentes por que hubo denuncias de las personas que se sintieron agraviadas.- - - - -

 - - - - *Igualmente es razón de agravio a mi partido, las declaraciones hechas por el Procurador General de Justicia del Estado Antonio San López, en entrevista matutina del Noticiero INFORMÁS la mañana del 6 de julio de 2003, día de la Jornada Electoral, en un reporte especial, en las que hace pública la detención de ciudadanos en todo el estado, de entre los que se encontraban los simpatizantes de Acción Nacional, a quienes sin cometer delito alguno se privó de su libertad en un intento de desactivar el equipo de vigilancia de las elecciones por Acción Nacional.* -----

 - - - - *A continuación, se transcribe el contenido de la entrevista:* -----

- - - - *SAM- Las detenciones se hicieron porque hay violaciones a la ley electoral, ahí está el código penal los invito a que lean el artículo 135 y 135 bis, hay denuncias de personas que han sido interceptadas al salir presionándolos es decir hostigando en algunos casos la gente se espanta, nuestra obligación es intervenir de acuerdo con la ley electoral, estamos empezando a trabajar, así es que veremos resultados en el transcurso del día.* -----

 - - - - *¿CUÁNTOS DETENIDOS VAN?* -----

 - - - - *SAM- Hasta ahorita llevo 17 en todo el estado.* -----

- - - - *Así mismo la noche del 6 de julio, fue transmitido el PROCURADOR JESÚS ANTONIO SAM LOPEZ como reporte especial de la misma televisora y programa de noticias INFORMÁS, en un acto dentro de la Procuraduría del Estado mientras se dirigía a los detenidos del día de la Jornada Electoral y en el cual fue interrogado por el medio de comunicación, del cual también se transcribe el contenido* -----

- - - - *SAM- El señor gobernador Fernando Moreno Peña acaba de disponer y ordenar la libertad de todos ustedes. Quiero que sepan que cometieron delitos de tipo electoral y también algunos de ustedes del fuero común como es suplantar una función que no tienen ustedes, ninguno es policía ni federal ni estatal y se han hecho pasar, los puedo consignar por varios delitos sin embargo les repito no queremos que estemos en pleito no queremos que los colimenses del partido que sean estén luchando entre si.*-----

- - - - *Se acabo la contienda ya hubo un ganador y no hay porque pelear ya, aquellos que lo hicieron con pasión, correcto era el momento, ahorita se acabo el momento, hace un momento ya tenemos candidato triunfador y no fue el de ustedes se gano por votación aquí no hay fraudes no hay nada.* -----

 - - - - *DECIA USTED QUE ESTO NO ES DE PARTIDOS NI DE NADA, PERO ORDENARON LA LIBERTAD SABIENDO LOS RESULTADOS ¿ SI LOS RESULTADOS NO HUBIERAN SIDO COMO FUERON...?* -----

- - - - *SAM- Eso no me lo pregunte a mi pregúnteselo a quién manda y aquí el que manda se llama Fernando Moreno Peña y por si no lo sabe se lo repito, ya le dije, deje de estar tergiversando las cosas, pregunte con categoría.*-----

----- ¿ HUBO ALGÚN DELITO?-----

- - - - SAM- Los delitos estuvieron ya y están anotados, el ejercicio de la acción penal es del procurador, el procurador bajo su responsabilidad sabrá lo que hace, el único que me puede llamar a cuentas es el gobernador, no me este presionando usted con algo que no debe, es **más importante la paz y la tranquilidad del Estado de Colima a veces que la aplicación de la ley y tengo un jefe y el es que manda** y se llama Fernando Moreno Peña por si no lo entendió.- -

- - - - Las anteriores declaraciones hacen evidente la forma en que las autoridades intervinieron en el ámbito de la elección, atemorizando a los ciudadano y sin el menor reparo en el cuidado de las formas que como garante de la seguridad pública y la persecución de la justicia debió y debe guardar el Procurador, y por consiguiente no puede pasarse por alto, que se transgrede el artículo 59 constitucional, a través de actos de violencia que además actualizan la causal de nulidad de la elección de gobernador conforma a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Electoral de Colima. -----

- - - - Además de lo anterior, una semana antes de la jornada Electoral, el procurador del estado, Jesús Antonio Sam López, por órdenes superiores, montó retenes en todo el estado durante la jornada electoral. En cada uno de ellos tenía la lista de todos los integrantes de los grupos de trabajo de Acción Nacional y otros grupos de observadores electorales. Los judiciales detenían a todos los vehículos, los inspeccionaban y exigían la credencial de elector para verificar el nombre de las personas que transitaban por nuestro estado, haciendo las detenciones que juzgaban convenientes. Esta conducta criminal de las autoridades, atentatoria de la libertad y los derechos de los ciudadanos, fue denunciada por el Sr. Roberto Huerta, representante de PAN ante el Instituto Federal Electoral, la información se verificó y se le envió un escrito al procurador, Jesús Antonio Sam López, quien contestó que efectivamente los retenes existían, pero en todo el estado de Colima y no únicamente donde habían sido detectados; que se trataba de un operativo normal y habitual que se realizaba durante todo el año y, siendo totalmente falso, pero que por tratarse de un hecho negativo no me corresponde a mi probar. Acto posterior, el IFE procedió a denunciar ante la Procuraduría General de la República los hechos antes citados. Con esta actitud del procurador lo que se logra es inhibir la movilización de los colimenses a sufragar además del miedo o temor fundado que se les inculca, trayendo como consecuencia una violencia moral generalizada. Consideramos actuaciones graves las de la procuraduría porque afectan de manera directa y determinante en el sentido de la votación ocasionándonos un perjuicio que solo su señoría con la impartición de la justicia podrá reparar. -----

- - - - Esto se acredita por el reconocimiento hecho mediante oficio firmado por el Procurador del Estado de Colima, que se anexa en copia simple, en el que manifiesta que los retenes policíacos denunciados por el Instituto Federal Electoral se encontraban ubicados no solamente en el municipio de Ixtlahuacán sino en todo el estado y que funcionaban en forma permanente, de la copia certificada del Acta de sesión permanente celebrada por el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en Colima, en la que consta que dicho consejo formó una comisión para la verificación de la denuncia hecha por el Partido Acción

Nacional a través de su representante de la existencia de retenes y a la que se anexan los oficios turnados a la Procuraduría General de Justicia del Estado, y por último con la denuncia penal presentada por comparencia de personal del Instituto Federal Electoral ante la Agencia del Ministerio Público de los hechos antes citados y de la cual solicito a éste H. Tribunal requiera como Diligencia para mejor proveer la copia certificada al órgano prosecutor correspondiente.- - -

- - - - Como se desprende de la transcripción del artículo 59 constitucional citado, resulta evidente la transgresión que el Ejecutivo hace de la norma que regula constitucionalmente su actuar y, como consecuencia de lo anterior, la violación al precepto 53 de la misma ley fundamental del estado que a la letra dice: - - - - -

Artículo 53. El Gobernador, antes de tomar posesión de su cargo, rendirá la protesta de ley ante el Congreso del Estado, en los siguientes términos.

“Protesto guardar y hacer guardar la Constitución General de la República y las leyes de que de ella emanen, la particular del Estado y demás legislación estatal, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Gobernador del Estado que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado”.

.....

(Énfasis añadido)

- - - - TERCERO.- Queremos dejar bien precisado el agravio que causa a nuestro partido que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado se haya rehusado o hay omitido analizar y resolver, en el acto que impugnamos, sobre los hechos notorios que demuestran la intervención del Gobernador y de otras autoridades en las elecciones, para que el candidato a gobernador y los demás candidatos de su partido resultan vencedores en la contienda electoral. En consecuencia, expresamos lo siguiente: - - - - -

- - - - La Constitución del Estado de Colima ordena: Artículo 59.- El Gobernador no puede: ...V. Intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada persona, ya sea por sí o por medio d otras Autoridades o Agentes, siendo este motivo de nulidad de la elección y causa de responsabilidad. - - - - -

- - - -El gobernador o la autoridad o el agente a su servicio tiene prohibido, de acuerdo con el transcrito artículo constitucional, intervenir una o más veces en cualquiera etapa de las elecciones dando su apoyo a uno o más candidatos. El objeto o fin de ese precepto (cuya observancia es obligatoria y no puede incumplirse usando pretextos o interposiciones absurdas, necias, como los que adujo el señor Moreno Peña en el escrito que publicó el 6 de este mes de julio en los periódicos Ecos de la Costa y Diario de Colima) es impedir que el gobernador o sus agentes intervengan en cualquier etapa de las elecciones, no sólo en la concerniente a las votaciones. La Constitución prohíbe de manera terminante que el Gobernador u otra autoridad a su mando intervenga en cualquier forma y en cualquier etapa de las elecciones, sea antes o el mismo día de la votación, para lograr que resulten electos sus candidatos. En otras palabras, esa norma constitucional tiene por objeto garantizar elecciones auténticas y libres, e impedir que se vicien o corrompan por intervención descartada del gobernador y de sus

subordinados (lo cual ocurrió, desgraciadamente, en las elecciones realizadas en l Estado e Colima), y que los ciudadanos voten en forma libre y directa, sin cocciones , influjos o inducciones de esas autoridades. - - - - -

- - - - La intervención a que se refiere el texto constitucional pude ser económica o moral, una sola vez o múltiples veces, de mera presencia o de viva voz, mediante declaraciones en los medios de información o en actos de campaña, en forma personal o a través de cualquier autoridad o agente. Basta una sola intervención de una de esas autoridades buscando que las votaciones favorezcan a determinadas personas, para que las elecciones se consideren nula de pleno derecho (nulidad regulada por la Constitución del estado, no lo olvidemos), y para que el gobernador incurra en responsabilidad, la constitución no exige otros requisitos, para que este H. Tribunal declare la nulidad de las elecciones. - - - - -

- - - - Como es notorio (quedó impreso o grabado en los periódicos y en películas y cintas de los medios electrónicos de información que acompañamos con este recurso), y los hechos notorios no son objeto de prueba por lo cual debe tenerlos a la vista y valorarlos este H. Tribunal sin necesidad de que sean ofrecidos por las partes, el señor Fernando Moreno Peña intervino en diversas ocasiones, por sí o por medio de otras autoridades o agentes a su servicio, en actos tendientes a conseguir que los candidatos a gobernador, a diputados, a presidentes municipales y a regidores de su partido, el PRI, resultaran triunfadores en las elecciones para renovar los poderes ejecutivo y legislativo y los Ayuntamientos del estado de Colima. Fue tan descarada y constante la intervención de esas autoridades, que se puede asegurar, con sobradas razones y pruebas, que aquí, en Colima, pasó lo que en los regímenes autoritarios: un autócrata, con ropaje de gobernador, secundado por sus subordinados, entre ellos su procurador realizó diversas maquinaciones y desplantes para imponer y hacer ganar a su candidato a gobernador. Aquí se padeció una atmósfera de intimidación, de violencia, de detenciones, de imposición y de propaganda desmesurada, peculiar de los sistemas totalitarios o tiránicos; no se vivió un ambiente propio de una República Democrática, en la que los ciudadanos eligen, con total libertad y con alegría, a los candidatos que ocuparán, por sus méritos y antecedentes de hombres probos, los cargos públicos para beneficio del pueblo y no para provecho de una camarilla insaciable y represora, como laque impera en nuestro Estado desde hace muchos años. Aquí no hubo elecciones libres, que son la única manera legítima de acceder al poder políticos; lo que hubo aquí fue una burda y torturosa manipulación y sometimiento de miles y miles de ciudadanos, para imponer a los favoritos o candidatos del gobernador y de su facción.- - - - -

- - - - Sin embargo, el Consejo General del Instituto Electoral no quiso tener en cuenta estos hechos evidentes, y decidió dictar el acto que impugnamos en este éste recuso. No quiso ver que las elecciones celebradas en nuestro Estado fueron una elecciones de Estado, en las cuales intervino a su gusto y repetidas veces el gobernador, por sí y a través de su procurador y de otros subordinados y que por ellos están viciadas de nulidad constitucional, atento a lo mandado por el artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado, que ese Consejo se olvidó de aplicar. De haber realizado un análisis sereno de los hechos notorios relacionados con las intervenciones de esas autoridades en la elecciones de Colima, y de haber aplicado tal norma constitucional, el Consejo se habría abstenido de validar el cómputo de

la votación para gobernador y de extender constancia de mayoría a Gustavo Vázquez Montes, candidato del gobernador, y habría pedido a este H. Tribunal que decretara la nulidad constitucional de esa y de las demás elecciones. Al no hacerlo, indudable es que transgrede ese artículo y que infiere un agravio no sólo al Partido Acción Nacional, sino a todos los ciudadanos libres del Estado de Colima. - - - - -

- - - - No obstante que los hechos notorios no con objeto de prueba, con el presente recurso acompañamos las que relacionamos en el apartado respectivo de esta impugnación, para acreditar la intervención del gobernador y de otras autoridades en las elecciones. Y para probar una de esas intervenciones, vale la pena sintetizar enseguida alguna de ellas.- - - - -

- - - - En el escrito publicado el mismo día de las votaciones, el 6 de julio, el gobernador usó alguna expresiones que prueban su intervención reiterada en las elecciones para favorecer a sus candidatos. En ese documento él confiesa o reconoce (y la confesión es prueba plena, en tanto no se desestime con otros medios probatorios que merezcan más crédito) que participó o intervino, a sabiendas de que lo tenía prohibido por la norma constitucional, “en el mitin de cierre de campaña llevado a efecto por los candidatos del Partido Revolucionario Institucional”; que “ es miembro de un partido político (el PRI, aclaramos) y no renuncia por ello a su afiliación partidista, ni está obligado a abstenerse de expresar públicamente esa filiación”; que “ he venido desarrollando actividad política” (a favor de los candidatos del PRI, por supuesto, volvemos a aclarar) y que “gobernadores de filiación panista y perredista de otra entidades federativas (no son gobernadores en Colima, sino simples ciudadanos, aclaramos de nuevo) han venido a la nuestra a participar en actos de campaña a favor de candidatos colimenses de sus partidos”.- - - - -

- - - - Así pues, en vez de otorgar las mayores facilidades para el ejercicio de los derechos que el artículo 212 del Código Electoral concede a los partidos políticos, el gobernador y sus subordinados se pusieron la camiseta de su partido, el PRI y con otras intervenciones en las elecciones, e hicieron cuanto pudieron por desacreditar y denostar a los candidatos y dirigentes de nuestro partido y del PRD o a ambos partidos. Así pues, el gobernador y sus subordinados intervinieron cuantas veces quisieron y como se les antojó en las elecciones en vez de fortalecer el carácter plural de la sociedad colimense, “ alentando la participación democrática de individuos, organizaciones y partidos políticos en el desarrollo del Estado”, como se los ordena el artículo 1º fracción VIII de la Constitución del estado; o en vez de prestar a las autoridades electorales, previa solicitud de ellas, el auxilio de la fuerza pública y los apoyos que requieran para la preservación del orden público en los procesos electorales, en cumplimiento que les manda el artículo 58 fracción XXXIII de la Constitución del Estado. - - - - -

- - - - Claro es que con intervenciones como las que tuvieron esos servidores públicos a lo largo de las elecciones no se cumple lo ordenado en el artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado, ni se fortalece la pluralidad y menos todavía se alienta la participación democrática de ciudadanos y partidos, ni tampoco se auxilia o ayuda a las autoridades electorales para la preservación del orden público y del orden constitucional, otros por el gobernador y sus

subordinada a través de sus inconstitucionales intervenciones en las elecciones federales, estatales y municipales. Es decir, no les importo sujetar sus actos al orden constitucional, como lo mandan los artículos 129 y 134 de la Constitución del Estado, con tal de conseguir, con su conducta irreflexiva y anticonstitucional, burlándose de los ciudadanos y de los demás partidos, que los candidatos de su partido, el PRI, resultaran triunfadores en las elecciones para gobernador para diputados y por Ayuntamientos. No respetaron esas normas; pero en cambio, cabe hacer hincapié, montaron un dispositivo policiaco, a manera de estado de sitio, utilizando policías a su mando, sobre todo el día de las votaciones, y detuvieron sin razón alguna a los acarreadores de votantes y a otros “mapaches” del PRI, e impidieron que votaran los miembros o simpatizantes del Partido Acción Nacional y generaron un clima de terror que inhibió o atemorizó a muchos votantes y trastocó los derechos y libertades que deben regir la jornada electoral o de votación, la cual debe ser una autentica fiesta, de ninguna manera, como la escenificada aquí, un pandemónium planeado y ejecutado por el gobernador y por cuantos tenían la obligación de salvaguardar el orden, a petición expresa de los organismos electorales (y sólo a petición de ellos), y de garantizar el desarrollo del proceso electoral y en particular el de la votación, en cumplimiento estricto de lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXIII de la Constitución del Estado de Colima y 163 fracción XXXVIII y 124 del Código Electoral del Estado de Colima. Sin medir solicitud de los órganos electorales y sin que hubiese delito flagrante, in fraganti (no tenían derecho a intervenir en el proceso y en la jornada electorales sin existir al menos uno de esos supuestos legales), utilizaron a discreción la fuerza pública a sus órdenes y colocaron retenes en diversos puntos del Estado, para reprimir y aterrorizar a los ciudadanos y conseguir que los candidatos de su partido, el PRI, obtuvieran una victoria sucia, viciada, torcida, como los medios que ellos emplearon para que la logaran. - - - - -

- - - - Está demostrado con pruebas plenas, irrefutables, con su propio reconocimiento o confesión (los hechos reconocidos no son objeto de prueba, según el artículo 371 de la Ley Electoral del estado), que el gobernador y sus subordinados ente ellos el Procurador de Justicia, intervinieron en varios actos correspondientes a las elecciones, para conseguir que la votación favoreciera a los candidatos del PRI, sin esa intervención anticonstitucional, contraria a los artículos 1º fracción VII, 53, 58 fracción XXXIII, 59 fracción V y 129 de la Constitución del Estado, los candidatos priístas no habrían obtenido la mayoría de sufragios. Esa intervención fue determinante para el desarrollo de las elecciones o procesos electorales y para el resultado final de la elección para gobernador. - - -

- - - - Acreditada con hechos notorios la intervención de esos servidores públicos en las elecciones y que la votación recayó en uno de los candidatos que ellos promocionaron o favorecieron usando todo tipo de medios, lícitos o ilícitos, es indebido que el Consejo General del Instituto Electoral haya declarado válido el cómputo de la elección de Gobernador y haya extendido constancia de mayoría al candidato del PRI para ese cargo, Gustavo Vázquez Montes, en la resolución o acta que dictó el día 10 diez de julio e 2003 dos mil tres, la cual impugnamos mediante este recurso de inconformidad por quebrantar los artículos que invocamos en este agravio. En consecuencia, lo procedente es que este H. Tribunal declare la nulidad d esa resolución y, por lo mismo, la de las elecciones para

governador y ordene que se lleven a cabo elecciones extraordinarias en los plazos establecidos en la constitución del Estado y en el Código Electoral del Estado. - - -

- - - - CUARTO.- Durante toda la semana anterior al día seis de julio de 2003, el gobernador de Colima, Fernando Moreno Peña, trabajó intensamente para generar un clima de terror en el electorado. Detenciones arbitrarias, declaraciones y amenazas expresas, cumplieron el cometido de inhibir la participación ciudadana y fomentar el abstencionismo de los simpatizantes de otros partidos, en tanto que, bajo un operativo en el que participaron funcionarios públicos, corporaciones policíacas y militantes del P.R.I., se realizó acarreo en todo el estado, compra de votos y una descarada manipulación que corrompió el proceso y nos dejó la plena certeza de que la voluntad popular no pudo manifestarse libremente en las urnas. - - - - -

- - - - Es causa de agravio igualmente a mi partido, el hecho de que desde el día 14 de junio del presente, afectando de manera directa la libertad e los ciudadanos y como parte de la advertencia hecha, materializada como estrategia de inculcar temor de la ciudadanía a través de la presión ejerciendo coacción moral sobre la ciudadanía, el primer mandatario del estado, por medio de la Procuraduría General de Justicia realizó detenciones de los integrantes de una cuadrilla del Ayuntamiento de Colima que se encontraba realizando labores de retiro de “pascalles” colocados por el Partido Revolucionario Institucional, por ser éstos los únicos que se encontraban colocados, y toda vez que se encuentran prohibidos de acuerdo al Convenio de Trato Equitativo que precisa las Bases y procedimientos de la Propaganda Electoral que realizan los partidos políticos coaliciones y candidatos para la obtención de voto, y que fuera celebrado por el Ayuntamiento de Colima y el Consejo Municipal Electoral, del cual acompaño copia simple y oficio de solicitud de la correspondiente certificación al órgano electoral.- - - - -

- - - - Resultaron de tal manera arbitrarias las detenciones realizadas por la Procuraduría General de Justicia del estado que, en conferencia de prensa citada por el Consejo Municipal Electoral, el Arquitecto Raymundo González Saldaña, Presidente Municipal Interino de Colima, acompañado del Presidente del órgano electoral señalado, José Ángel Méndez Rivera, declararon el 16 de junio pasado lo siguiente: “Manifestamos nuestra total y rotunda inconformidad por el acontecimiento del sábado pasado, pues alrededor de las cinco de la tarde en las colonias San Rafael, Moctezuma y Cuauhtémoc de la Zona Oriente, fueron detenidos tres trabajadores de la comuna por retirar pasacalle y fue un atropello a los derechos de estas personas que cumplían con su deber”. También manifestó que los actos cometidos en contra d estos servidores públicos eran una violación a los derechos humanos, pues se les privó de su libertad sin presentarles acusación o demanda de por medio. El Presidente Municipal indicó con claridad que el retiro de la propaganda era proyecto del convenio signado entre el Consejo Municipal Electoral y el Ayuntamiento de Colima. “...donde se prohibió la instalación de propaganda política, y precisamente estos pasacalles, de los que dice la cláusula quinta: Se prohíbe colocar propaganda que comprenda el espacio de acera en calles camellones, avenidas y andadores, (...) Al ayuntamiento no le interesa de qué partido provenga, vamos a actuar de manera neutral y conforme a las facultades que nos dan los reglamentos y – en este caso – el convenio que de buena

fe se firmó". Los trabajadores detenidos fueron Ernesto Cobán, Gildardo Sierra e Ignacio Salinas. El primero de ellos fue liberado a las dos de a madrugada del domingo y los dos restantes a la una y media de la tarde de ese mismo día. El Presidente del Consejo Municipal Electoral, José Ángel Méndez Rivera, manifestó que este tipo de propaganda está impedida por el Código Electoral del Estado. - - -

- - - - Ellos se manifiesta a este H. Tribunal Electoral a manera de agravio, toda vez que a juicio de quien suscribe, resulta una evidente transgresión del órgano persecutor de delitos en el estado a las disposiciones legales que reglamentan su actuar así como las que contienen los derechos mínimo que deben garantizarse a los gobernados con motivo de la privación de su libertad, y con la finalidad de dar elementos al juzgador que permitan empaparse de la falta de aplicación del estado de derecho que debiera regir en la administración en cualquier gobierno para beneficio de los ciudadano, teniendo ello como consecuencia no solamente el perjuicio directo a los detenidos empleos del Ayuntamiento en el ejercicio lícito de sus actividades políticos de vigilar el cumplimiento de la legislación secundaria, principalmente la Constitución y la legislación electoral, y en virtud de ello, consideramos que la detenciones sufridas por los elementos del ayuntamiento obedecieron en gran medida a la estrategia de infundir en la ciudadanía el temor de realizar acciones que tentaran contra los intereses del Partido al que pertenece el Gobernador, logrando su objetivo y siendo éste visible en los resultados de la elección. A fin de demostrar los hechos antes narrados, me permito acompañar al presente escrito, las publicaciones periodísticas del **Diario e Colima, El Noticiero y El Mundo Desde Colima**, en la que se contienen las notas derivadas de la conferencia de prensa convocada por el órgano electoral en el municipio de Colima. -----

- - - - Además es causa de agravio a los intereses de la ciudadanía específicamente al interés público vigilado por el Partido Acción Nacional, el hecho de que en los días previos a la jornada electoral, el ambiente políticos de la entidad se vio enrarecido por las múltiples detenciones que la Procuraduría General de Justicia –bajo el mando de Jesús Antonio Sam López. realizó en toda la entidad. Dicha actitud coincidía perfectamente con las amenazas expresadas por el Gobernador de Colima Fernando Moreno Peña en el sentido de que **“Quienes no van derecho se los lleva el diablo o la procuraduría”**, razón por la cual solicitamos a éste H. Tribunal Electoral del Estado de Colima, acoja nuestros agravios, toda vez que no puede considerarse tal despliegue de medidas represoras de una entidad federativa como algo normal, sino única y exclusivamente a razón de una campaña de intimidación a la ciudadanía y sobre todo a aquellos que no atienden a los intereses particulares de un instituto políticos específico o bien, simpatizan con otros partidos, como en el particular, Acción Nacional. -----

- - - - Igualmente se actualiza la prohibición de intervenir en las elecciones por sí otra autoridad o agente, cuando en forma descarada, lleva cabo un operativo de coacción o apremio consistente en presión sobre los electores, manifestada a través del aparato represor del estado, la Procuraduría General de Justicia, órgano del Poder Ejecutivo que tiene bajo su mando la Policía de Procuración de Justicia del Estado de Colima, misma que durante la etapa de preparación de la elección pero sobre todo durante la semana previa a al elección llevó a cabo detenciones de

particulares que participan en el equipo de campaña del candidato a Gobernador del Partido Acción Nacional Enrique Michel Ruiz, haciéndolo en forma arbitraria y sin que para ello mediara la comisión de ilícito alguno, lo cual se demuestra con la puesta en libertad de dichos ciudadanos, siendo además que a algunos de ellos ni siquiera le fue integrada Averiguación Previa alguna que haga constar los hechos por los que dichos agentes coartaron la libertad de los ciudadanos, lo cual se demuestra con las publicaciones periodísticas en los que se reporta al día siguiente que habían sido detenidos en forma legal los cazamapaches. - - - - -

- - - - Entre las detenciones, ocurrieron tres que resultan características de la jornada previa a la elección. En la primera, el día miércoles 2 de julio de 2003, elementos de la PGR detienen a Ernesto Valencia y a tres acompañantes por colocar una lona de la campaña de Enrique Michel Ruiz, sin mediar delito que perseguir, pues la colocaban desde la vía pública en una estructura propiedad del Diputado Jesús Dueñas Llerenas, la PGJ los detiene, Cabe aclarar que ninguno de los detenidos tenía en su haber antecedentes penales., Un día después, detienen al doctor José Delgado por la presunción de delito, pues portaba consigo algunos panfletos presumiblemente elaborados por el PRD, sin embargo, el doctor Delgado es un connotado panista, sin antecedentes penales, con un amplísimo prestigio en su comunidad. El viernes 4 de julio, por la noche, mientras repartían ejemplares de la revista “El Colimote”, son detenidos tres jóvenes y trasladados a la procuraduría Carlos Ignacio Maldonado Orozco, Paul Ahumada y Luis Carreón Fernández. Al momento de acudir el abogado Carlos Molina para asistir a los detenidos, también se le detiene, así como a su acompañante, Ricardo Urzúa Moctezuma. - - - - -

- - - - En vista del giro que tomaban los acontecimientos, pues el procurador ya no únicamente estaba dispuesto a detener inocentes, sino también a los abogados que acudieran en su auxilio, se trasladaron hasta el edificio de la Procuraduría General de Justicia el candidato del PAN a la gubernatura estatal. Enrique Michel Ruiz, el candidato del PAN a la diputación local por el primer distrito electoral, Carlos Maldonado Villaverde y el coordinador general de campaña, Alberto Eloy García Alcaraz. Además, al enterarse de los hechos, acudieron los diputados Jorge Iñiguez Larios y Jesús Dueñas Llerenas, Al investigar el licenciado Alberto Eloy García Alcaraz sobre la localización de los detenidos en la mesa que se encontraba de turno, el Agente del Ministerio Público afirmó no estar enterado de ninguna detención, a lo que respondió el coordinador de campaña preguntando si debía entonces asumir que era un secuestro. Diez minutos más tarde, el procurador invitó a subir a su despacho a Enrique Michel Ruiz y a Carlos Maldonado Villaverde, quienes acudieron acompañados por un representante de la CNDH. Allí, el procurador pidió dos horas para revisar y valorar el material de la publicación que había sido confiscada, aún cuando se le señaló que el responsable de la publicación era el editor y que no mediaba denuncia en ningún sentido en contra de los detenidos. Sin embargo, en cuanto los medios de comunicación hicieron presencia, el procurador soltó a los detenidos, no sin antes indicar que era un acto de buena fe en busca de que la civilidad ondeara en el enrarecido clima electoral que se estaba viviendo. La frenética actividad de la procuraduría en contra de candidatos y militantes de Acción Nacional decía otra cosa. Se obsequiaron citatorios para presentarse ante el Agente del Ministerio Público para el candidato a diputado local por el octavo distrito, Víctor Chapa, así como para

su esposa; se siguieron realizando detenciones y así se cumplimentaba el compromiso que su jefe, Fernando Moreno Peña, había hecho con la sociedad colimense: “Quien no ‘**Va derecho**’ se lo lleva el diablo o se lo lleva el procurador”.- - - - -

- - - - Pero el día de la jornada electoral fue aún peor. Convencidos de que el partido Acción Nacional tenía la capacidad para inhibir el trabajo de acarreo que el PRI pretendía hacer en todo el estado mediante una red de cazamapaches que operaría con cámaras fotográficas y de video, dando fe plena de las actividades que realizaran ilegalmente en materia de acarreo, movilización y compra de votos, los elementos de la procuraduría se dieron a la tarea de localizar y detener a todos los panistas que tuvieran puesta una camiseta cazamapaches, que llevaran consigo una cámara fotográfica o una cámara de video y, en fin, a toda persona que les pudo parecer “sospechosa”. Así, detuvieron a militantes, simpatizantes, representantes generales y hasta a un coordinador general de campaña municipal. A la mitad de la jornada electoral, el gobernador del Estado salió a los medios de comunicación a declarar que ya había más de 200 detenidos y que no toleraría ninguna ilegalidad en la elección, mientras tanto, conforme a lo que relata en el **Diario de Colima** (del 10 de julio de 2003), la periodista Glenda Libier Madrigal, consigna que “...12 jóvenes que fueron detenidos en Manzanillo y trasladados al Ministerio Público de la zona centro (otros más estaban en el de Santiago), padecieron la amarga experiencia de su vida, pues no conformes los judiciales con encerrarlos y encañonarlos, los obligaron a desnudarse totalmente para que así, uno por uno, hiciera sentadillas y luego se diera la vuelta des-pa-ci-to hasta no recibir otra orden. Estos jóvenes estuvieron detenidos en Manzanillo desde las 12 del día hasta las 7 de la tarde, hora en que fueron trasladados a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en esta ciudad, donde se encontraron con el resto de compañeros de otros municipios que realizaban la misma función y que en total suman poco más de cuarenta”. Las amenazas, la difusión del terror y las detenciones continuaron durante todo el día. La gente se encerró en sus casas y de la una de la tarde en adelante, prácticamente los únicos sufragios que entraban a las urnas eran producto del acarreo sistemático que las brigadas que el PRI realizaba en todo el estado apoyadas por las autoridades estatales. - - - - -

- - - - Hago de su conocimiento que con fecha 11 de julio le solicité al Procurador del Estado copias certificadas de las averiguaciones previas de las personas que fueron detenidas el día seis de julio sobre las personas que responden a los nombres de EZEQUIEL CAMPOS GUTIERREZ, ADAN AYALA FIGUEROA, JOSE CERVANTES, MIREYA FIGUEROA RODRÍGUEZ, JOSE ALBERTO, ERNESTO VELASQUEZ MICHEL, ARNOLDO VELÁSQUEZ PEREZ, VIRGINIA RUIZ RODRÍGUEZ, MANUEL RODRÍGUEZ MEZA, JORGE ROCHA PEREZ, JUAN DELGADO CHAVEZ, DOROTEO ROCHA PALAFOX, JUAN DEL RIO GONZALEZ, GUILLERMO BRICEÑO, MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ROMERO, AMILCAR ANDRADE GUZMÁN, DAVID SANTIAGO GUERRA, ADRIAN SALAZAR RODRÍGUEZ, ENRIQUE SILVA RAMOS, FRANCISCO CASTAÑEDA CASTREJON, SALVADOR ALFONSO ESPIRITU, JUVENTINO VAZQUEZ GONZALEZ, JULIO CESAAR ACOSTA GARCIA, JESÚS PADILLA GARCIA, PEDRO ELOY OSORIO AVALOS, EZEQUIEL HERNÁNDEZ RAMOS, ARTURO LANDA MACEDO, ALEJANDRO MORALES MANCILLAS, FRANCISCO JAVIER

GARCIA CAMPOS, LUIS JORGE SERRANO RUELAS, RAUL VALENCIA APARICIO, AURELIO ROBLES RAMOS, IGNACIO RODRÍGUEZ GARCIA, ANGEL VILLASEÑOR CHAVARIN, ISMAEL CHAVEZ ARREOLA, FRANCISCO FLORES FLORES, GEOVA FARIAS HERNÁNDEZ, OSVALDO MARTELL MARTINEZ, JUAN RICARDO GARCIA, pero hasta el momento no ha sido posible obtener esa documentación por lo que le pido a su señoría requiera a la procuraduría para que se la remita en virtud de ser datos fehacientes para que se forma una convicción de los hechos y pueda dictar un juicio justo. Del documento de solicitud acompaño copia con acuse de recibo en original. - - - - -

- - - - A esta relación deberán de incorporarse además los detenidos que estuvieron en la procuraduría y que los dejaron salir sin siquiera ponerlos a disposición del ministerio público pero que fueron privados de su libertad aproximadamente cinco horas. - - - - -

- - - - Debo mencionar además que los hechos narrados en este punto, son acreditados además con las publicaciones que al respecto hacen los diferentes medios de comunicación impresos y radiofónicos y que se acompañan al presente juicio como medios probatorios. - - - - -

- - - - Lo antes narrado viola las garantías individuales de los detenidos, además de que propicia un ambiente de temor por la coacción del gobernador al amenazar que “**Quien no ‘va derecho’ se lo lleva el diablo o se lo lleva el procurador**”. Lo cumplió. Situación de la cual se dio cuenta la ciudadanía, ya que en el transcurso de la jornada electoral de la misma manera hace declaraciones en las que advierte a la sociedad que lleva más de 200 detenidos, propiciando el abstencionismo y la presión moral prevista como causa de nulidad en el artículo 331 fracción cuarta del Código Electoral del Estado de Colima. - - - - -

- - - - **QUINTO.**- Con fecha 10 de junio del presente año, es decir, 25 días previos a la jornada electoral, los gobiernos municipales y estatales debieron de suspender las campañas de comunicación social en radio, televisión y medios impresos, de las acciones de gobierno en general, ello previsto en el artículo 61 del Código Electoral para el Estado de Colima. - - - - -

- - - - Violando uno de los principios fundamentales en materia electoral que es la equidad, el Ejecutivo en el Estado siguió promocionando logros de gobierno en todos los medios de comunicación, incluso un día antes de la elección el Gobernador del Estado, con la única finalidad de promover el voto a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional Gustavo Vázquez Montes, hace públicos los logros de gobierno con una gran difusión, haciéndose acompañar en sus eventos del candidato antes mencionado. - - - - -

- - - - Durante los días previos a la jornada electoral del 6 de julio, Fernando Moreno Peña intensificó su campaña de promoción política, intentando -con sus actividades- crear la imagen de un estado benefactor pronunciado por un gobernador de extracción priísta. Sin importar acuerdos, leyes o cualquier otra consideración, Moreno Peña, repartió despensas, entregó apoyos y dinero en efectivo a los ciudadanos con el evidente ánimo de promover a sus candidatos. - - -

- - - - El diez de junio, o sea 25 días antes de la elección, se suspende conforme al artículo 61 del Código Electoral- la promoción de obras de gobierno por parte de las autoridades estatales y municipales. Este hecho, debidamente difundido en los medios de comunicación nacionales y locales, fue completamente ignorado por el gobernador del Estado, quien hizo acompañar en repetidas ocasiones de los candidatos del PRI a diversos actos oficiales, valiéndose de la investidura que algunos de ellos mantenían como diputados locales o, simplemente, despreciando cualquier formalismo y exhibiéndolos cínicamente ante la sociedad. - - - - -

- - - - Cronología de violaciones a la prohibición de publicar o difundir logros de gobierno por parte del Gobierno del Estado en MEDIOS IMPRESOS Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, con fundamento en el artículo 61 del Código electoral:- - - - -

- - - - **11 de junio.- El Comentario:** “FMP entregó obras en Ixtlahuacán, Armería y Tecomán”- - - - -

- -

- - - - **12 de junio.- El Noticiero:** “Entregan 260 viviendas para damnificados coquimatlenses. FMP otorga 19 mdp en 128 becas estudiantiles”.- - - - -

- - - - **14 de junio.- El Comentario:** “ Moreno Peña puso en marcha obras de vialidad por más de 52 mdp”. - - - - -

- - - - **16 de junio.- Diario de Colima:** Desplegado en interiores, “Lista la Central de Autobuses de Manzanillo, la más moderna y funcional del país” También apareció en: **Colimán, Panorama y Ecos de la Costa.** - - - - -

- - - - **16 de junio.- Panorama:** Fotografía de primera plana: “El Gobernador del Estado, Fernando Moreno Peña, dio el banderazo de inicio para la terminación de la avenida Pablo Silva García, la cual tendrá una longitud de 4.53 kilómetros, en la cual se hará una erogación de 3 millones 271 mil 674 pesos. El mandatario estuvo acompañado de los Secretarios de Desarrollo Urbano y de Planeación, Jorge Piza Espinosa y Angel Mario Martínez Torres, respectivamente”. También apareció en **El Comentario.** - - - - -

- - - - **17 de junio.- Panorama:** “FMP Entregó apoyos por más de \$1 Mdp Así como para Construir Casa Ejidal”. - - - - -

- - - - **17 de junio.- Panorama:** Nota de pie de foto “El gobernador Fernando Moreno Peña, entregó en el municipio de Coquimatlán 144 apoyos de 9 mil 450 pesos a cada una de las personas que recibieron ayuda del ‘Convenio Cucuy’, con una inversión total de 1 millón 360 mil pesos”. - - - - -

- - - - **18 de junio.- Diario de Colima:** “ Llega la mayor empresa mundial en su tipo” (...) Lo anterior lo anunció en el marco de la entrega de apoyos de 4.5 millones de pesos a 170 empresarios que se vieron afectado por el sismo del pasado 21 de enero, recursos que forman parte del Fondo de fomento a la Integración de la Cadena Productiva (FIDECAP) del Programa de Apoyos Emergentes al Sector Empresarial (Paese) - - - - -

- - - - **18 de junio.- Panorama:** Nota de pie “El Gobernador Fernando Moreno Peña entregó apoyos por 4.5 millones de pesos a 170 empresas que se vieron afectadas en sus empresas (sic) por el sismo del pasado 21 de enero, recurso que forman parte del FIDECAP”.-----

- - - - **18 de junio.- El Comentario:** “En agosto, primera piedra de gran empresa mundial” (...) Durante la entrega de recursos del Fondo de Integración de Apoyo a Cadenas Productivas (FIDECAP) dentro del programa de apoyo emergente al sector empresarial afectado por el sismo del 21 de enero pasado, el mandatario estatal reiteró que Colima será un “Estado Modelo” con la llegada de la gran empresa que se instalará en una superficie de 300 hectáreas. (...) “Esta empresa que iniciará sus actividades formales ya en el mes de agosto, va a generar la inversión más grande de toda la administración del Presidente Fox, la más grande inversión privada nacional se va a dar en Colima”. También apareció en **El Noticiero** y **El Mundo Desde Colima.** -----

- - - - **19 de junio.- Panorama:** “Entregan constancias de vivienda a 17 colonias. Son del programa VIVAH; Estuvo a cargo la entrega del Gobernador”.-----

- - - - **19 de junio.- Diario de Colima:** “ Fernando Moreno: 22 mil personas que perdieron su casa han recibido apoyos” También apareció en **El Comentario.** - - -

- - - - **19 de junio.- Diario de Colima:** “Piza: Se invierten 55 Mdp en tres nuevas vialidades” También apareció en **Colimán.** -----

- - - - **21 de junio.- El Mundo desde Colima;** “En la Villa y Coquimatlán: El gobernador entregó apoyos para viviendas y escrituras” También apareció en **Panorama.** -----

- - - - **22 de junio.- Panorama:** “En municipio de Cómala, FMP entregó Obras y Apoyos por más del Millón” También apareció en **El Mundo Desde Colima.** - - -
23 de junio.- El Mundo desde Colima: “**Más de 5 mil láminas para afectados del sismo**” -----

- - - - **23 de junio.- Panorama:** “FMP entregó certificados de vivienda y apoyos del Fondeen (sic) por más de un Millón”-----
 - - -

- - - - **26 de junio.- El Comentario:** “Reinició el DIF Estatal programa de cirugías. Entregó 60 despensas a madres de Colima y Villa de Álvarez”.-----

- - - - **27 de junio.- Panorama:** “La mitad de la población de Coquimatlán reciben apoyos por más de \$ 45 Mlls.: FMP” También apareció en **El Comentario, EL Noticiero** y **El Mundo desde Colima.** -----

- - - - **4 de julio.- Ecos de la Costa:** “Entrega Gobernador 296 becas a estudiantes de Cuauhtémoc”-----

- - - - **4 de julio.- El Noticiero:** “Carlos Flores entregó un aula nueva” Con la representación del Gobernador del Estado, Fernando Moreno Peña, el secretario de educación, Carlos Flores Dueñas, hizo entrega de un aula en la escuela primaria “Francisco González Bocanegra” de la comunidad de “El Puertecito” en el municipio de Armería. - - - - -

- - - - **4 de julio.- Diario de Manzanillo:** Pie de foto “El gobernador del estado, Fernando Moreno Peña, entregó once unidades, un camión para desazolve y una máquina retroexcavadora al ayuntamiento y CAPADAM de Manzanillo, con una inversión superior a los 12 millones de pesos” - - - - -

- - - - **5 de julio.- Diario de Colima,** “el gobernador, Fernando Moreno Peña; el secretario de Educación, Carlos Flores y el dirigente de la SNTE 39 Federico Rangel Lozano, entre otros, durante la inauguración de la casa del jubilado” - - - -

- - - - por otro lado, el programa de televisión “**NUEVO COLIMA**” transmitido en vivo el penúltimo sábado anterior a la elección, ya dentro del término de prohibición para la autoridad de difundir logros de gobierno, el Ejecutivo continuo con su campaña de promoción de su administración, en el mismo tono irónico que lo caracteriza, difusión de los logros de gobierno, estando impedido para ello. De este programa se desprenden los planteamientos esgrimidos en los últimos meses, critica a la administración federal y habla de sus logros de gobierno, reales y ficticios. Agrediendo a las administraciones municipales panistas, de las que se pregunta *¿Por qué piden créditos para obra en los últimos meses de gobierno? Así mismo afirmó que en la Villa (Villa de Álvarez, Col.) está el precedente de que pidieron crédito para darse bonos de más de cien mil pesos. Así mismo, Fernando Moreno utilizó el programa para afirmar que había entregado en los últimos días más de 700 u 800 viviendas nuevas a los damnificados. Pero aclaró: “...pero no lo puedo publicitar en los periódicos o en la tele porque se enojan y dicen que estoy haciendo campaña. Hemos entregado más de 16,000 apoyos del FONDEN sin que llegue el dinero del FONDEN a Colima. El dinero del fondo no ha llegado. Nos autorizaron un crédito al IVECOL para 3,000 viviendas; pedimos para urbanizar más de 70 hectáreas en los 10 municipios. Nosotros vamos a dejar resuelto este problema. Una vez que pasen las elecciones, a las colonias –como la San Isidro- Los candidatos los van a mandar al diablo. El único que les puede resolver sus problemas soy yo y mi gobierno”*. - - - - -

- - - - De la transcripción resulta evidente la forma en que el gobernador violenta el dispositivo 61 del Código Electoral del Estado el cual le impide, a él y a toda las autoridades estatales y municipales, la difusión a través de medios de comunicación impresa, radio y televisión, durante los 25 días anteriores a l elección la difusión de logros de gobierno, pero más allá, lo hace evidente manifestación de su desprecio por el cumplimiento a las normas jurídicas que rigen el actuar de las autoridades y que tienen como finalidad proteger el desarrollo normal de los procesos electorales a fin de salvaguardar los principios rectores y el valor supremo de la democracia que es la liberta en la emisión y el sufragio del voto, por lo que ello incide nuevamente en un acto más de intervención del gobierno del estado dentro del ámbito de la elección, razón por la

cual consideramos debe actualizarse la nulidad de la elección, como acto de respeto a los dispositivos constitucionales y legales en materia electoral.-----

----- Todo lo anterior viola en mi perjuicio el principio de legalidad, justicia y equidad ya que el actuar del gobernador al ser omiso en el acatamiento de la ley, pone en desventaja al partido que represento, insisto, él como gobernador tiene a su disposición todos los medios de comunicación, sin embargo, es ilegal que los haya utilizado dentro de los plazos prohibidos por la misma, pues ese comportamiento afecta de manera grave y directa al Partido Acción Nacional, ya que influye en el ánimo del elector, siendo esta afectación de manera determinante en la votación, pues utiliza los apoyos de gobierno para proyectar a su partido, es de observarse que violando la disposición legal, el gobernador en las últimas dos semanas hace entrega de siete apoyos de gobierno y lo más grave aún es que los hace públicos, influyendo no solamente en el ánimo de los beneficiados sino también en el ánimo de los lectores.-----

*----- Es aplicable la tesis de jurisprudencia cuyo rubro es: **ELECCIONES PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.**-----*

----- Finalmente quiero manifestar a éste órgano, que el Partido Acción Nacional considera que los diversos hechos expresados a lo largo del presente recurso, atentan en contra de los principios constitucionales que deben preservarse en una contienda electoral y cuya ausencia permite que la validez en la recepción de la votación se vea afectada determinadamente por una violación franca a disposiciones constitucionales por parte del Gobernador del Estado al intervenir a través de su aparato de gobierno, en el proceso de renovación de cargos de elección popular del estado de Colima, afectando con ello gravemente la credibilidad de los resultados que derivaron de la misma, pues resultaría un absurdo considerar que éstos son el reflejo exacto de la voluntad ciudadana, pues aunque esta debiera ser la respuesta, la realidad es que en el proceso de elecciones que se vivió en el estado de Colima, además de la ausencia de electores en las mesas directivas de casilla, también se presentó una total ausencia de los principios rectores en materia electoral como la constitucionalidad, la legalidad, la imparcialidad, la objetividad y la certeza, teniendo ello como consecuencia, un ataque directo al cumplimiento de los valores necesarios para tener por cumplido el valor de democracia que caracteriza una elección en un estado de derecho.-----

*----- Resulta claro entonces que las elecciones democráticas se fundamentan en los siguientes supuestos: que el ejercicio legítimo del poder requiere del consentimiento de los gobernados (lo cual a su vez requiere de la manifestación de voluntad de los ciudadanos); que hay un cargo a ocupar con poderes y deberes; **que existen normas y procedimientos electorales** (evidentemente para cumplirse y no para transgredirse como lo hace el titular del Ejecutivo del Estado de Colima); **que cada individuo posee oportunidad y libertad para elegir quien lo ejercerá** (como principio fundamental de la democracia); que las preferencias individuales pueden irse agregando en un elegir social; **que hay posibilidad para la oposición de llegar al poder** (lo cual no existe ante el funcionamiento de una maquinaria represora de gobierno, pues se intimida a los contendientes, a los participantes de una campaña y por último a los electores que pretendan elegir una opción distinta*

a la que prefiera su gobernante); que hay igualdad de oportunidades para presentar candidaturas y para hacer campaña; que regularmente se presentan alternativas de elección; en la etapa electiva, que hay por lo menos dos opciones entre las cuales escoger, y finalmente, que los elegidos por el hecho de haberlo sido, poseen la legitimidad y la representatividad de los electores.- - - - -

- - - - Dado que toda elección implica lucha de intereses, proyectos y candidatos, tiene que ser reglamentada, organizada y arbitrada mediante leyes que especifican quiénes son los actores de la competencia, qué normas deben regular las relaciones entre ellos y cuáles deben ser los procedimientos para realizar la misma; esto es, las reglas de la competencia que señalan quiénes pueden elegir, a quienes se puede elegir y en qué condiciones, para qué periodo de tiempo y conforme a cuáles criterios organizativos territoriales y de procedimiento, cómo, cuándo y con qué pueden luchar por ganar votos y además cuestiones relacionadas. Así mismo, tienen que existir reglas de decisión o sea qué cantidad de votos dará el triunfo: cierta proporción (más de la mitad, dos tercios, etc.) o simplemente el mayor número de votos; así como medios de impugnación y de imponer sanciones a los infractores. El arreglo institucional de todo lo anterior constituye el sistema electoral. de normar todos estos aspectos se encargan las leyes electorales.- - - - -

- - - - Para hacer cumplir las leyes electorales, tienen que preverse mecanismo de sanción para quienes violen esta reglamentación y uno o varios organismos que preparen, dirijan, juzguen y arbitren esta competencia. Esta es la tarea de los órganos electorales encargados de preparar y dirigir antes, durante y después, la celebración de elecciones, incluyendo la impartición de justicia electoral se trata de garantizar a electores y candidatos que la competencia electoral será legal y se realizará en condiciones de igualdad, transparencia y objetividad. La organización electoral es extensa en la medida que puede comprender desde miles de casillas en las que millones de electores votan, hasta los tribunales electorales.- - - - -

- - - - Es por ello que la violación a todas estas actividades, requisitos y principios que deben regir la realización de un proceso electoral por la intervención de un agente externo a los actores políticos que son los únicos que pueden participar en una contienda electoral, resultan insuficientes para considerar que la validez del proceso comicial de que se trata se tiene por acreditada, sino que por lo contrario, se ve afectada y consecuentemente debe entenderse que los resultados de la misma no son el reflejo de la voluntad ciudadana sino de los intereses de aquellos que con una intención distinta a la renovación democrática de órganos de gobierno intervienen en forma directa y alevosa para obtener el beneficio a determinado partido político con el cual comparte simpatía o militancia.- - - - -

- - - - Es así, que todos los hechos descritos en este escrito, tuvieron la única finalidad de influir en forma determinante en el ánimo de los ciudadanos miembros de la sociedad colimense para que en su participación tomaran la única opción viable a los ojos del gobierno del estado, o bien, se abstuvieran de hacerlo, tal y como puede desprenderse del análisis que se haga de los porcentajes de votación recibidos en los distintos municipios para la elección de gobernador específicamente y que se traduce en un 55.28% de participación en el presente proceso electoral, cuando en las elecciones intermedias de 2000 el porcentaje de

votación total para la elección de diputados que resulta la que más puede reflejar una similitud con la elección de gobernador, aún tomando en cuenta que se trata de una elección intermedia, en la que por naturaleza la ciudadanía muestra menor interés, el porcentaje de ciudadanos inscritos en el listado nominal que acudieron a emitir su sufragio resultó de 64.78% y en la elección de gobernador del año de 1997, los colimenses acudieron a manifestar su voluntad ciudadana en un 67.96%, es decir, en ambas elecciones, la participación recibida resulta de un 9% y un 12% más alta a la que en el presente proceso fue recibida, ello no puede obedecer a otra cosa que al temor que fue infundido en los electores por el aparato de gobierno a través de los diferentes medios de intervención del Ejecutivo, consistentes todos ellos en actos de violencia contra la ciudadanía, especialmente dirigidos a los contendientes políticos del Revolucionario Institucional, con la única finalidad de propiciar que los resultados electorales le favorecieran a éste y sus candidatos.-----

----- A continuación se presenta un cuadro comparativo de los resultados de votación de los años electorales señalados, mismos que se acreditan con la copia certificada de las sesiones de cómputo municipal para la elección de gobernador y ayuntamiento y distrital para la elección de diputados del año 1997, así como con copia certificada de los concentrados de votación total para las elecciones de ayuntamiento y diputados del año 2000, hechas todas ellas por el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima.-----

Cuadro comparativo de la participación cívica en los procesos electorales recientes

Lista Nominal	293,287 331,661 365,621			293,287 331,661 365,621			293,287 331,661 365,621		
	Diputados			Alcaldes			Gobernador		
	1997	2000	2003	1997	2000	2003	1997	2000	2003
Colima	56,923	58,931		56,559	59,043		57,044		53,991
Cómala	7,777	7,997		7,749	7,989		7,771		8,094
Coquimatlán	7,551	7,834		7,556	7,829		7,558		7,691
Cuauhtemoc	11,525	11,761		11,530	11,743		11,466		11,237
Villa de Alvarez	25,194	30,203		25,037	30,196		25,230		28,776
Ixtlahuacan	2,490	2,819		2,496	2,822		2,502		3,044
Minatitlan	3,173	3,257		3,184	3,266		3,141		3,390
Manzanillo	48,063	48,478		43,135	48,412		43,383		44,719
Armería	9,945	10,614		9,946	10,565		9,920		9,488
Tecomán	31,281	32,957		31,166	32,987		31,290		31,598
Total	203,922	214,851		198,358	214,852		199,305		202,031
Participación en porcentaje	69.53	64.78		67.53	64.78		67.96		55.26

----- Resulta aplicable al presente caso, la siguiente Tesis de Jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su Tercera Época:-----

ELECCIONES. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SE DEBEN OBSERVAR PARA QUE

CUALQUIER TIPO DE ELECCIÓN SEA CONSIDERADA VÁLIDA.- *Los artículos 39,41, 99 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagran los principios que toda elección debe contener para que se pueda considerar como válida. En el artículo 39 se establece, en lo que importa, que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; el artículo 41, párrafo segundo, establece que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; en el artículo 99 se señala que todos los actos y resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación; por su parte, el artículo 116 establece, en lo que importa, que las constituciones y leyes de los estados garantizarán que las elecciones de los gobernadores de los estados se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, y que serán principios rectores de las autoridades estatales electorales, los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. De las disposiciones referidas se puede desprender cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electorales estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional, y son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y no son renunciables. Dichos principios son, entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas; el sufragio universal, libre, secreto y directo; que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezca el principio de equidad; la organización de las elecciones a través de un organismo público y autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad como principios rectores del proceso electoral, el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales. La observancia de estos principios en un proceso electoral se traducirá en el cumplimiento de los preceptos constitucionales antes mencionados.*

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-487/2000 y acumulado.- Partido de la Revolución Democrática.- 29 de diciembre de 2000.- Mayoría de cuatro votos en este criterio.- Ponente: Mauro Miguel Reyes

Zapata.- Disidentes: Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.- El Magistrado José Fernando Ojesto Martínez Porcayo no intervino, por excusa.- Secretario: Juan Manuel Sánchez Macías.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-120/2001.- Partido Revolucionario Institucional.- 24 de Julio de 2001.- Mayoría de cuatro votos.-Ponente: José Luis de la Peza.- Disidentes: Eloy Fuentes Cerda y Alfonsina Berta Navarro Hidalgo.- Secretario: Felipe de la Mata Pizaña.

Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 63-64, Sala Superior, tesis S3EL 010/2001.

----- Por último, solicito a Usted declare la nulidad de la elección de gobernador porque se violenta el principio de legalidad, autonomía y seguridad jurídica al no cumplirse con lo dispuesto por los artículos 39, 41, 99 y 116 de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos entre otros, ya que dentro del órgano Electoral en el Estado (Instituto Electoral del Estado de Colima) no existe el principio rector de la autoridad estatal electoral de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia pues dentro de dicho instituto se encuentra laborando personas que tienen un parentesco en primer, segundo y tercer grado con candidatos de otros partidos políticos en su mayoría del Partido Revolucionario Institucional, habiendo ocasionado un daño personal, directo y determinante en mi partido, ya que posterior a la elección interna del partido Revolucionario Institucional y antes de que se abriera el periodo legal de las campañas de los candidatos, se le estuvo insistiendo al IEE que ordenara al partido Revolucionario Institucional retirara la publicidad que fue colocada en toda la ciudad para efectos de campaña interna y dicho órgano siempre estuvo evadiendo el cumplimiento del retiro de dicha publicidad, violando en mi perjuicio el principio de equidad, ya que el partido Revolucionario Institucional comienza su campaña interna en el mes de octubre de 2002, habiéndose desarrollado su proceso electoral para elegir candidatos el 01 de diciembre del mismo año, por lo que si se contabiliza desde octubre del 2002 a julio del 2003, estamos considerando que son ocho meses de campaña, mientras que a los candidatos de otros partidos hicieron campaña a partir de marzo del 2003 siendo en total ocho meses por lo que su señoría deberá de observar la inequidad en la publicidad del Partido Revolucionario Institucional y el partido que represento, estuvieron en bardas y autobuses las fotográficas de los candidatos y es importante señalar que también el eslogan de “VA DERECHO”, situación que pone en desventaja a mi partido porque además de que gobernador tiene a su disposición todos los medios de comunicación, también tiene al Órgano Electoral del Estado, y con ello han estado haciendo campaña desde hace un año. Acompaño fotografías en las cuales se demuestra que el lema de campaña del Partido Revolucionario Institucional es “VA DERECHO”.-----

----- La parcialidad del Instituto Electoral en relación a las personas que se encuentran trabajando en dicho órgano electoral son las siguientes:-----

- - - - 1.- Ana Margarita Torres Arreola, quien es hija de Antonio Ismael Torres Huerta y este a su vez hermano de la C. Margarita Torres Huerta, quien es candidato a diputada en el municipio de Manzanillo por el Partido Revolucionario Institucional. Acompaño copia certificada del acta de nacimiento de Ana Margarita Torres Arreola, de la cual se desprende que su padre es el señor Antonio Ismael Torres Huerta y el abuelo paterno es el señor Pedro Torres Rueda, siendo este último el padre de Margarita Torres Huerta, acreditando que Margarita Torres Huerta es tía de Ana Margarita Torres Huerta. Acompaño también el acta de nacimiento de la C. Margarita Torres Huerta.- - - - -

- - - - 2.- José Manuel Álvarez Miranda, quien funge como Consejero Electoral en el Estado, y quien contrajo nupcias en junio 06 de 1987, en el municipio de Tecomán, Colima, con la C. Sandra Anguiano Balbuena, quien es candidata plurinominal y contendió en esta elección como diputada de mayoría en el municipio de Tecomán, por el partido A.D.C. (Alianza por la Democracia Colimenses). Acompaño el acta de matrimonio a que me refiero como prueba.- - -

- - - - 3.- Ana Carmen González Pimentel, quien desempeña el cargo de asesora del Presidente del Instituto Electoral del Estado José Luis Gaytan Gaytán, y que tiene parentesco en segundo grado por ser hermana de Ma. Idalia González Pimentel, casada con el Señor Jesús Silverio Cavazos Ceballos, quien fue candidato a diputado local en Tecomán Colima, por el Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

- - - - Las actas de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de fecha 13 de noviembre del 2002, dejan claramente anotado que “el proceso va viciado de origen e inicia marcado con una profunda inequidad cuyo protagonista es el Partido Revolucionario Institucional con su ominoso derroche de recursos. Acompaño copia certificada del acta de Sesión Ordinaria Solemne del Consejo General del IEE.- - - - -

- - - - El acta de sesión ordinaria del Consejo General de fecha 26 de diciembre del 2002, se deja asentado lo siguiente...” no solamente se exhibe el bajo nivel de ese debate, sino además la injerencia de las autoridades que están rebasando los límites de su actuación y su representación... El Instituto Electoral del Estado esta facultado para hacer un extrañamiento público porque se perfila la intención de actuar impunemente inhibiendo la participación de los ciudadanos” acompaño también copia de dicha sesión.- - - - -

- - - - Para que cualquier tipo de elección sea considerada válida entre otros aspectos se requerirá que se satisfagan los principios rectores de las autoridades estatales electorales, los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. De las disposiciones referidas se puede desprender cuáles son los elementos fundamentales de una elección democrática, cuyo cumplimiento debe ser imprescindible para que una elección se considere producto del ejercicio popular de la soberanía, dentro del sistema jurídico-político construido en la Carta Magna y en las leyes electoral estatales, que están inclusive elevadas a rango constitucional.- - - - -

- - - - I. *Es causa de agravio al Partido Acción Nacional los resultados del cómputo estatal así como la indebida entrega de la Constancia de Mayoría al Partido Revolucionario Institucional, hecha por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral toda vez que, como ha quedado demostrado mediante la presentación de los medios de impugnación correspondiente, Acción Nacional considera que los resultados del Cómputo Estatal resultan ilegales en virtud de ser producto de una Jornada Electoral que de ninguna manera acude considerarse que refleja voluntad soberana del pueblo colimense, puesto que durante toda la etapa de preparación de la elección así como el día de recepción de votación, sucedieron hechos violatorios de disposiciones legales y constitucionales relativas a la materia electoral ocasionando con ello un clima de violencia que afectó directamente el ámbito de la elección en los términos que señalaré en párrafos posteriores, por lo que en consecuencia de ello, si como se solicita, éste H. Tribunal Electoral considere fundados los agravios en los términos planteados por el suscrito en contra de la validez de la elección de gobernador por no existir las condiciones necesarias par ello, determinando la nulidad la elección y por lo tanto de la votación recibida, resulta entonces que la entrega de la Constancia de Mayoría llevada a cabo por el Consejo General del IEE deberá revocarse, puesto que entonces no debe existir quien ostente mayoría de una votación cuya validez no se acreditó.*- - - - -

- - - - Resulta necesario además, hacer del conocimiento de éste H. Tribunal las siguientes consideraciones:- - - - -

- - - - 1.- *Por reforma a la Constitución Política del Estado y al Código Electoral en el mes de julio del año 2002, los dispositivos relativos a la realización del cómputo estatal de la elección de gobernador así como los que regulan la entrega de la Constancia de Mayoría, trayendo la reforma una variante fundamental que consiste en que por lo que hace a la calificación de lo anterior, ahora es el Tribunal Electoral a quien corresponde, según reza el artículo 296 de la legislación electoral, la entrega de la constancia de mayoría a los candidatos que, una vez que estén resueltos los medios de impugnación interpuestos respecto de los resultados de la elección correspondiente, resulten triunfadores y ello una vez que haya analizado el cumplimiento de los requisitos de legibilidad que estipula la Constitución Local y la ley secundaria y una vez que bajo el correcto análisis de cada caso determine si procede declarar la valide de la elección o no, por lo que, hacerlo en forma distinta como procedió el Consejo General del IEE, es causa de agravio al Partido Acción Nacional.*- - - - -

- - - - 2, *Resulta cierto también que, producto de la reforma al Código Electoral existen disposiciones que permiten al Consejo General fundamentar legalmente la entrega de la Constancia de Mayoría en los términos que lo hizo el pasado 1 de julio de 2003, también lo es que por el principio general de derecho que señala que la nueva ley deroga la anterior en todo lo que se le oponga, entonces deberemos considerar que la modificación establecida e el año de 2002, trae como consecuencia que el órgano electoral administrativo quede relevado de tal actuación, motivo por el cual, su actuar es considerado como indebido, pues debió esperar a que una vez resueltos todos los medios de impugnación, el Tribunal Electoral procediera en consecuencia a real" Cómputo de la Elección, la declaración de validez de la elección y la consecuentemente de la Constancia de*

Mayoría.-----

- - - - Sin embargo, ante la indebida realización de éstos actos, y como consecuencia de un cómputo cuyos resultados conforman los resultado derivados de la elección que la que éste H. Tribunal Electoral en su momento podrá declarar la nulidad, es motivo de agravio la entrega de la Constancia de Mayoría al Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior puesto que el acto de entrega, supone la existencia válida de resultados que originen una mayoría, sin embargo , en el caso concreto, ello no puede considerarse como un acto correctamente realizado el haber determinado un cómputo estatal ni como consecuencia de e la entrega de una constancia de mayoría, pues la validez de la elección aún no está declarada, pues la autoridad responsable de ello no ha dictado hasta, éste momento resolución final alguna respecto a las impugnaciones.-----

- - - - IV.- El Recurrente Partido de la Revolución Democrática en el capítulo de hechos establece lo siguiente:-----

----- H E C H O S : -----

- - - - 1.- En el mes de noviembre del año próximo pasado, se instalo el Consejo General del Instituto Electoral, dando inicio con el proceso electoral para elegir, entre otros representantes populares, al próximo gobernador del estado, como lo dispone el primer párrafo del artículo 192 del Código Electoral.-----

- - - - 2.- Conforme al artículo 145 del Código Electoral del Estado, le corresponde al Instituto Electoral del Estado la alta responsabilidad de organizar y vigilar el proceso electoral, por ser autoridad en la materia profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.-----

- - - - 3.- con fecha 29 de enero del 2003, el Consejo General aprobó el Acuerdo número 10, mediante el cual se establecen los topes en los gastos de campaña para la elección de gobernador para el proceso electoral 2002-2003, habiéndose fijado la candidata de \$2'994,335.87 (dos millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco mil pesos 87/100 m. n.) misma a la que los partidos políticos que registraron candidato debieron de sujetarse con la vigilancia obligada del órgano electoral, por así disponerlo la fracción X del artículo 163 del citado Código Electoral.-----

- - - - 4.- A pesar del acudo anterior, el Partido Revolucionario Institucional realizó gastos por alrededor de **cien millones de pesos, de los cuales este partido con mucho esfuerzo ha logrado acreditarle un gasto superior a los dieciocho millones de pesos**, lo cual constituye una violación grave y sistemática que conculca los principios constitucionales rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad y que trascendió al resultado de la elección.-----

- - - - 5.- Dentro de los plazos que establece el artículo 198 del mismo Código el Partido de la Revolución Democrática registró al Dr. Jesús Orozco Alfaro como su candidato a la gubernatura, después de lo cual se inició una campaña tendiente a obtener el voto consciente, libre y razonado de los ciudadanos.-----

- - - - 6.- *En el transcurso de la campaña electoral el candidato a gobernador del Partido Revolucionario Institucional se vio beneficiado con el apoyo del Gobernador del Estado y algunos de sus funcionarios de primer nivel, pues expresaron su respaldo mediante declaraciones continuas y bien orquestadas que hicieron a través del canal de televisión propiedad del gobierno del Estado y de otras televisoras y estaciones de radio de carácter privado, además de la prensa, con recursos del erario público, preferente local, señalando que, para invitar a votar por ellos, y hacer campaña en contra de los candidatos a gobernador el partido político al que represento y del Partido Acción Nacional, con el claro propósito de levantar la imagen de su candidato y desprestigiar al nuestro y al panista, hechos que relataré y acreditaré al momento de expresar los agravios correspondientes.*- - - - -

- - - - 7.- *El artículo 59 fracción V de la Constitución Política del estado de Colima, establece la prohibición expresa al gobernador del estado de intervenir en las elecciones para que éstas recaigan en determinada persona, ya sea por sí o por medio de otras autoridades o agentes, siendo éste motivo de nulidad de la elección y causa de responsabilidad.*- - - - -

- - - - *Ese tribunal electoral constatará que durante todo el tiempo que transcurrió la campaña electoral, con posterioridad a ella, el gobernador del estado y algunos de sus funcionarios de primer nivel estuvieron interviniendo sistemáticamente y reiterativamente en las elecciones para favorecer al candidato a la gubernatura del Partido Revolucionario Institucional.*- - - - -

- - - - 8.- *Finalmente el pasado seis de julio del presente año, los ciudadanos colimenses acudieron a las urnas para elegir, entre otros representantes populares, al próximo gobernador del estado de Colima, mismo que se dio en un ambiente, en la que en algunas partes se inhibió el ejercicio del voto, pues hubo detenciones de ciudadanos acusados de usurpar funciones y la instalación de retenes.*- - - - -

- - - - 9.- *El miércoles 9 de julio del año en curso, conforme lo establece el artículo 290 del Código Electoral, los diez consejos municipales celebraron sesiones para hacer el computo municipal de la elección de gobernador, en la cuales, previo a su inicios comisionados del Partido de la Revolución Democrática presentaron escrito de protesta, mismos que ya debieron haber sido entregado a este H. Tribunal Electoral.*- - - - -

- - - - 10.- *Al día siguiente jueves 10 de julio, el Consejo General, de manera precipitada y presionada, llevó a cabo la sesión del cómputo estatal para la elección de gobernador, habiéndose sumado el resultado de los diez cómputos municipales y entregado la constancia respectiva al candidato el Partido Revolucionario Institucional.*- - - - -

- - - - **PRIMERO.** *Al partido al que represento y a la sociedad en general nos causa agravio el hecho de que el Gobernador del Estado de Colima, Fernando Moreno Peña, haya intervenido durante toda la campaña electoral de manera*

publica, dolosa y reiterada para favorecer al Partido Revolucionario Institucional y a su candidato a la gubernatura. - - - - -

- - - - La intromisión del gobernador para apoyar la campaña electoral del Revolucionario Institucional se dio notablemente de la siguiente manera: - - - - -

- - - - A) Haciendo uso del "Canal 11", de televisión propiedad del Estado, ya que con el apoyo de la Dirección General de Comunicación Social del Gobierno del Estado transmite el primer sábado de cada mes el programa denominado "Un nuevo Colima", supuestamente para dar a conocer las acciones de gobierno. - - - -

- - - - B) Pagando en canales de televisión y estaciones de radio de propiedad privada, con dinero público, la retransmisión del programa "Un nuevo Colima", en los siguientes seis días consecutivos. - - - - -

- - - - C) Con declaraciones a la prensa, casi a diario, para denostar a los diferentes candidatos de diversos partidos políticos, distintos al Partido Revolucionario Institucional, principalmente del Partido de la Revolución Democrática y Acción Nacional, quienes tienen las mayores preferencias electorales. - - - - -

- - - - D) Con la publicación de varias encuestas, en los días previos a la jornada electoral, que aparece como triunfador el candidato del Partido Revolucionario Institucional y que personal del gobierno del Estado ordeno y pago su publicación.

- - - - Este Tribunal Electoral apreciara de la lectura de las notas periodísticas y del contenido de los videocasetes que se acompañan al escrito de inconformidad, que por el numero de declaraciones y del contenido de las mismas, éstas no son casuales o aisladas, sino que corresponde a una estrategia política-electoral bien orquestada, tendiente a obtener el voto de los ciudadanos a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional a la gubernatura, aún sabiendo que la Constitución Política del Estado le prohíbe expresamente intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada persona, so pena de que sean anuladas y constituyan causa de responsabilidad.- - - - -

- - - - En efecto, la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Colima, establece que: - - - - -

- - - - Artículo 59.- El gobernador no puede:- - - - -

*- - - - V.- **Intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada persona, ya sea por sí o por medio de otras autoridades o agentes, siendo este motivo de nulidad de la elección y causa de responsabilidad.** - - - - -*

- - - - Esta disposición constitucional, que es un limite a la acción del gobernador como tal , no fue observada, al contrario, en múltiples ocasiones Fernando Moreno Peña manifestó que era una disposición caduca y que el T.E.E. no deba aplicarla. -

- - - - En párrafos posteriores acreditaremos con pruebas suficientes la intervención del ejecutivo del estado en las elecciones, sin embargo adelanto que fue el propio gobernador quien reconoció, en un desplegado publicado en diferentes periódicos el día de la jornada electoral y que acompañó como prueba

identificada como Anexo No. 57, que si había intervenido en el proceso electoral. El citado desplegado menciona entre otras cosas lo siguiente: - - - - -

- - - - "1. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no contiene ningún artículo que prohíba a los gobernadores de los Estados participar en actos políticos del partido de su filiación. - - - - -

- - - - 2.- La fracción V del artículo 59 de la Constitución local a que hace referencia en sus declaraciones, determina que el gobernador no puede intervenir en las elecciones para que estas recaigan en determinada persona. Estas elecciones aún no se han realizado, en consecuencia, gobernador no ha intervenido en ellas. - - - - -

- - - - Usted sabe muy bien que la hipótesis del artículo 59 no se encuentra considerada dentro de las cuatro causales de nulidad de elección previstas por el artículo 332 del Código Electoral del Estado. La razón de ellos radica en que el texto del precepto constitucional de referencia era congruente con la participación que la propia Constitución y la legislación electoral otorgada en 1917 al ejecutivo, ya que estaba a su cargo la realización del proceso electoral. A partir de 1996, en que fue suprimida totalmente esa participación, las causales de nulidad de elección se concentraron en situaciones diferentes, dada la imposibilidad legal y material de que el -gobernador intervenga o manipule el proceso electoral, las elecciones y su resultado.- - - - - -

- - - - De ahí que el texto actual del Código Electoral no considere como causal de nulidad de elección la intervención en ellas del ejecutivo - - - - -

- - - - a).....- - - - -
- - - - b).....- - - - -
- - - - C)..... - - - - -
- - - - d)..... - - - - -

- - - - El ejecutivo a mi cargo no ha realizado actividad alguna que contravenga la disposición constitucional toda vez que dicho artículo prevé la hipótesis de la intervención para que el resultado de las elecciones recaiga a favor de determinada persona. - - - - -

- - - - Como usted lo sabe, las elecciones no se han realizado y en consecuencia, no he intervenido en las mismas y tampoco lo he hecho en otros actos previos. - - - - -

- - - - 3.-.....- - - - -

- - - - Es de todos los colimenses conocido que gobernadores de filiación panista y perredista de otras entidades federativas han venido a la nuestra a participar en actos de campaña a favor de candidatos colimenses de sus partidos. - - - - -

- - - - Al hacer algunas consideraciones jurídicas agrega que: - - - - -

- - - -"1.- El gobernador de/ estado es miembro de un partido político y *no renuncia por ello a su filiación Partidista ni está obrado a abstenerse de expresar Públicamente esa filiación.* - - - - -

- - - - 4.- Usted y yo sabemos que las elecciones se ganan por votos. Así , lo establece la legislación electoral y es lo han determinado los tribunales electorales en su jurisprudencia. Lo que cuenta es el número de votos no las descalificaciones.

- - - - 5.- Como impartidor de justicia electoral, usted está obligada a transmitir certidumbre al electorado, **no a emitir declaraciones ° pretenden confundir a la opinión pública y del lugar a construir escenarios electorales que se apartan de las condiciones jurídicas existentes.** - - - - -

- - - - Lo anterior da lugar a la actualización de diversos efectos jurídicos, destacándose, para los efectos del presente recurso de inconformidad, lo siguiente:

- - - - El gobernador acepta y reconoce que la declaración de un funcionario público, confunde a la opinión pública y da lugar a construir escenarios electorales que se apartan de las condiciones jurídicas existentes, tan lo reconoce que se vio obligado a publicar el mencionado desplegado, aclarando una supuesta declaración de quien preside este Tribunal Electoral. - - - - -

- - - - Sin embargo, nada dice de las reiteradas declaraciones que hizo a favor del Partido Revolucionario Institucional y de su candidato a la Gubernatura, y en contra de los candidatos a gobernador del PRD y del PAN, pero aún cuando no lo acepto, lo cierto es que las declaraciones reiteradas de un funcionario público construyen escenarios electorales que se apartan de las condiciones jurídicas existentes, como lo es la libertad del voto, y se hace mas grave cuando se utiliza un canal de televisión de propiedad estatal con cobertura en todo el Estado, como lo es el canal 11, al personal de la Dirección de Comunicación Social, y se paga con dinero público a otros canales de televisión y de radio de carácter privado, además de las constantes declaraciones a la prensa hechas con el mismo propósito. - - - - -

- - - - Para que este Tribunal Electoral aprecie que el gobernador del Estado realizó una intensa campaña electoral a favor del partido revolucionario institucional y de sus candidatos, que por cierto, de conformidad con el artículo 206 de Código Electoral, le corresponde a los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados, y otra paralela con el claro propósito de denostar la imagen de los otros partidos políticos y de sus candidatos, es que me permito transcribir sus declaraciones a la prensa. - - - - -

No.	Periódico y fecha de publicación	Nota
1	Diario de Colima	<p>Michel se va sin pendiente porque cofia en el gobernador.</p> <p>A mí no me ha rebasado el terremoto, ni llegué tarde ni me apaniqué; él si lo ha declarado.</p> <p>Villa de Alvarez, Col., 26 de febrero. Si Enrique Michel dice que deja sin pendiente la alcaldía de Colima, es porque confía que el gobernador Fernando Moreno Peña</p>

	Jueves 27 de febrero de 2003.	<p>sacará adelante el problema que dejó el terremoto de enero.</p> <p>Así lo consideró el propio Moreno Peña, quien por otra parte le respondió a Michel: "yo nunca he declarado que a mí me ha rebasado el sismo o a mi gobierno y creo que sí hemos escuchado al presidente municipal en varias ocasiones declararlo" que a él sí lo rebasó.</p> <p><i>Al respecto, Moreno Peña explicó que si bien hizo del conocimiento del gobierno federal la situación que se guardaba en Colima luego del sismo del 21 de enero, fue atendiendo su obligación y sentido de responsabilidad, pero eso no quiere decir que me haya rebasado el sismo, a mí no me ha rebasado el sismo en lo más mínimo. Ni me apaniqué, ni me escondí, ni me presenté tarde, ni me estoy yendo ni nada. Creo que si alguien va a estar al frente de esto hasta el último momento, va a ser su servidor. No voy a dejarme rebasar por esto".</i></p>
2	Diario de Colima 4 de marzo de 2003	<p>Panistas Tienen Deformaciones Mentales. Son Incorregibles.</p> <p>Los panistas tienen deformaciones mentales que yo no puedo corregir, expresó el gobernador Fernando Moreno Peña al referirse a la insistencia de algunos actores políticos de Acción Nacional, en el sentido de que el presidente Vicente Fox Quesada entregó dinero al Ejecutivo estatal para que apoyara a los damnificados del sismo de enero.</p>
3	Ecos de la Costa Viernes 4 de abril de 2003	<p>Una provocación, la reunión de la magistrada.</p> <p>Ruiz Visfocri no ha votado una sola resolución a favor del PRI; por fortuna, a todas las ha dado palo el Tribunal Federal, señala el mandatario. La crítica panista (de hacer públicos los convenios de publicidad) es para los propios medios: "ustedes, los periódicos, los tienen, publíquenlos", invita.</p>
4	Ecos de la Costa 14 de marzo de 2003	<p>Por suerte para JOA la AF1 no acudió a su registro.</p> <p>.... el gobernador Fernando Moreno Peña mostró su sorpresa por las fotografías que registran a quienes acompañaron a Jesús Orozco Alfaro a su registro como candidato perredista a la gubernatura.</p> <p>Expresó que el ex priísta tuvo suerte de que la Agencia Federal de Investigación no estuvo por ahí.</p> <p>Textualmente, mencionó: "qué bueno que no anduvieron por ahí, yo nada más digo eso y en su oportunidad hablaré al respecto.</p>
5	Diario de Colima 25 de marzo de 2003	<p>Los panistas no querían que Sosa fuera candidato al gobierno.</p> <p>A Martha Sosa le suspendieron sus derechos por no pagar las cuotas en el PAN. Dice el gobernador que esperaba a miles protestando; al rato ellos no se la van a acabar, advierte.</p> <p>El gobernador, Fernando Moreno Peña, calificó como "un fracaso" la marcha-mitín que realizaron el día de ayer los panistas y sostuvo que fueron los mismos blanquiazules quienes inhabilitaron a Martha de sus derechos partidistas porque no querían que ella fuera la candidata al gobierno del estado.</p> <p>Incluso, recordó que en una ocasión los propios panistas amonestaron a Martha Sosa cuando se revisó la primera cuenta pública de su administración municipal de Manzanillo. "Hay que recordar también que durante un año los panistas la suspendieron como miembro del partido por no pagar las cuotas, siempre ha tenido problemas de dinero".</p>
6	Diario de Colima Viernes 4 de Abril de 2003	<p>Visfocri, PAN y PRD arreglaron el caso Sosa.</p> <p>¿Por qué no invitaron al PRI?, cuestiona. Ninguna resolución del TEE ha favorecido al tricolor pero el Trife le da palo, señala.</p> <p>Manzanillo, Col., 3 de abril. El gobernador Fernando Moreno Peña opinó que la reunión de la presidenta del Tribunal Electoral del Estado, María Elena Adriana Ruiz Visfocri, el líder del PAN, Jorge Luis Preciado, y los perredistas Armando de la</p>

		Mora y Amoldo Vizcaíno, evidentemente fue para arreglar el asunto de Martha Sosa para cuando llegue al Tribunal.
7	Diario de Colima Domingo 13 de abril de 2003	<p>Rogelio Rueda Sánchez (candidato del PRI a diputado federal) es un candidato vital.</p> <p>Reconociendo su comportamiento político y calificándolo como parte de un binomio electoral trascendente en el Revolucionado Institucional para los comicios electorales de este año, el gobernador del estado Fernando Moreno Peña, calificó a Rogelio Rueda Sánchez como vital en la contienda para el partido.</p> <p>Fernando Moreno Peña, quien acompañó a Rueda en su acto de solicitud de registro, en un mensaje a los priístas dijo también que al PRI no llegan arribistas a las candidaturas, producto de inconformidades electorales como en otros institutos políticos, señalando además que todos los gobernadores que ha tenido Colima siempre han sido del partido.</p>
8	Diario de Colima Domingo 13 de abril de 2003	<p>No le Temo a Nadie; se analiza el caso Michel Ruiz..</p> <p>Mi gobierno no te tiene miedo a nada, ni a nadie en particular, por lo cual las autoridades correspondientes ya están analizando la denuncia interpuesta en la Procuraduría General de Justicia del Estado (Pgje) contra el alcalde con licencia, Enrique Michel Ruiz, aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña.</p>
9	Diario de Colima Jueves 24 de abril de 2003	<p>Sosa (Martha Sosa Govea, candidato a diputado federal del PAN por el Segundo Distrito Electoral) ha cometido errores al Defenderse.</p> <p>El CEM ha actuado de manera adecuada. No puede participar en el proceso porque no tiene sus derechos políticos a salvo. Al tramitar amparos ante la federación, reconoce que está inhabilitado. El 7 de abril perdió un amparo; el 10, el juez le dio palo.</p> <p>“Ella argumenta cosas que no tienen fundamento. Dice: yo estoy en el padrón (electoral) y por eso tengo mis derechos a salvo; pero está en el padrón porque puede votar, pero no puede ser votada. los curas están en el padrón, pero no pueden ser votados y ella tiene una limitante que le impone la ley”, refirió.</p> <p>Moreno Peña añadió otro error en el que ha incurrido Sosa: “ella dice que la decisión (de inhabilitarla) no es firme porque no hay una resolución jurisdiccional o judicial; pero ahí confunde, porque la resolución (inhabilitación) sí es jurisdiccional y no necesariamente debe ser de un juez. Quien tiene jurisdicción para eso es el Congreso del Estado”.</p>
11	Diario de Colima. Domingo 4 de mayo de 2003.	<p>No se retrasará la justicia en caso Michel (Enrique Michel Ruiz, candidato de PAN a la gubematura del estado)</p> <p>La Pgje desahogará de acuerdo a los tiempos. Es problema entre panistas, insiste.</p> <p>La intención de Julián Martínez Ramírez, abogado del síndico suspendido Marco Antonio García Toro, de un juicio político en mi contra es una película viejísimo, porque desde que entré me están denunciando ante el Congreso de la Unión y ni lo hacen ni va a <i>proceder</i>.</p>
12	Ecós de la Costa. Martes 6 de mayo de 2003	<p>Que los Políticos no se Ligen con Narcos.</p> <p>Niega conocer que algunos consuman drogas. Bueno que se aplique el antidoping, pero es camino equivocado, opina.</p> <p>Tras asegurar que está bien que se aplique el examen antidoping a todos los candidatos que participan en el proceso electoral, el gobernador, Fernando Moreno Peña dijo que “también hay que tratar de que los políticos no estén ligados al narco”.</p> <p>Entrevistado la mañana de ayer durante una gira de trabajo por la capital del estado, el titular del Poder Ejecutivo negó tener conocimiento si algunos de los actuales políticos estén ligados al narcotráfico o crimen organizado; “a esos</p>

		delincuentes ni los conozco, ni hago ronda con ellos", aseveró.
13	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Martes 6 de mayo de 2003.</p>	<p>Algunos panistas no respetan la Ley.</p> <p>De acuerdo con la propuesta antidoping de JOA; te dice que incluya que los políticos no se relacionen con narcotraficantes.</p> <p>Creo que ya deberían de portarse bien los panistas, sé que es muy complicado, muy difícil y no lo van hacer, pero hay que portarse bien, que no nos muevan el índice delictivo, vamos a la baja y fuego ellos no lo suben, yo creo que hay que pedirles que se comporten bien, aspiran a ser gobierno y se portan algunos como delincuentes y eso no está bien; algunos, yo no digo de todos".</p>
14	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Martes 6 de mayo de 2003.</p>	<p>Por falta de credibilidad, Preciado no compite por el voto popular.</p> <p>"No, a mí no me cansa (Jorge Luis Preciado Rodríguez), ya dijo el doctor de Christian: está loquito el muchacho ese, qué le hacemos".</p>
15		<p>JOA es cínico el hacer declaraciones en contra del poder transexenal.</p> <p>Efectivamente, la dirigente nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Rosario Robles, habla con conocimiento de causa al postular el riesgo de que en el proceso electoral intervenga el aparato gubernamental y el dinero público, declaró el gobernador Fernando Moreno Peña.</p> <p>Manifestó que ella en el Distrito Federal armó "un cochinito" para afrontar las elecciones y por ende no debería usar el lema de "las manos limpias".</p>
16	<p>Colimán.</p> <p>Viernes 9 de mayo de 2003.</p>	<p>Jesús Orozco entre narcos.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró tener pruebas de que el candidato a gobernador por el PRD está implicado con el narcotráfico y amenazó con publicar y presentar estas pruebas, pues dice que cuando toca el tema es el único que se siente aludido. ¿Será que tiene algo que esconder?</p>
17	<p>Diario de Colima.</p> <p>Viernes 9 de mayo de 2003.</p>	<p>Otra vez, insinúa que Orozco (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado), está ligado con narcotraficantes.</p> <p>Siempre que se toca el tema, responde y se pone el saco. Desde el proceso interno del PRI, le comentó al respecto.</p> <p>Una vez más, el gobernador Fernando Moreno Peña insinuó que en la campaña de Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador, están participando narcotraficantes, y dijo que le extraña que siempre que toca el tema, el perredista luego luego responde y siempre se pone el saco.</p> <p><i>Al preguntarle al gobernador qué conjeturas puede sacar de eso, respondió: 'Hay que preguntarle a él, lo sabe bien. Si él decía que si yo sabía de nombres de personas del narcotráfico ligados con políticos, que los dijera, ya una vez se lo dije; él ya lo sabe'.</i></p> <p>Al continuar y a insistencia de los reporteros, Moreno Peña expresó que fue durante el pasado proceso interno del PRI cuando le dijo a Orozco Alfaro los nombres de los narcos ligados con políticos. Asimismo, se negó a revelar con cuáles políticos o de qué partido se reunían los delincuentes, y sólo comentó que "esto no es cuestión de partidos, es de personas y de amistades, no es de partidos, son buenas o malas amistades".</p> <p>Dijo más adelante que Jesús Orozco está tan enterado del caso, que cada ocasión que se hace referencia al tema del narcotráfico 'es el primero que responde, ningún otro candidato responde más que él; es el único que responde y se da por aludido. No sé por qué se da por aludido".</p>

		Enseguida también respondió a la acusación realizada por Orozco Alfaro en el sentido de que Moreno Peña pretende impulsar un poder transexenal, a lo que señaló que Orozco tiene más sexenios que él en los cargos públicos.
18	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>Si el PRD insiste daré nombres.</p> <p>Algunos no pueden vivir sin el pasado, apunta. Estima que Martha Sosa no será candidato.</p> <p>Apuntó que si los perredistas insisten en que se dé a conocer los nombres probablemente lo hará aunque corra el riesgo de ser criticado por tratar de ensuciar su campaña política.</p> <p>"Espero que cuando salga (la lista) no se moleste El Plateado ... No, no, yo no digo nada; que no se moleste porque dé nombres... Si hay mucha gente que son muy ligeros en hacer cuestionamientos como él y otros más que hay, y los más bravos son los que estaban en el PRI, por eso les va mal con el cambio", expresó,</p>
19	<p>Diario de Colima.</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>Insiste en que revelará ligas de narcos y políticos.</p> <p>Tras señalar que algunos perredistas tienen serios problemas en sus esquemas mentales que no son fáciles de explicar, el gobernador Fernando Moreno Peña dijo que espera que Enrique Salazar Abaroa no se moleste cuando dé a conocer los nombres de los políticos ligados al narcotráfico, lo que hará si insisten en ello.</p> <p>Lo anterior lo señaló al responder a la excitativa que le hizo el perredista Enrique Salazar Abaroa para que hiciera públicos los nombres de los narcotraficantes que, según ha dicho el gobernador, están relacionados con políticos locales.</p>
20	<p>El Mundo desde Colima.</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>En el debate político estatal los mas bravos son ex priistas.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno reconoció que en la lectura del debate político local, "los mas bravos son quienes estaban en el PRI", por eso les va mal, pero son gente que cambia de religión, partido, sexo, como que no tiene una estabilidad, son los mas bravos, no pueden vivir sin el pasado, no tiene otro argumento mas que "fregar al PRI", dijo.</p> <p>la exigencia del perredista Enrique Salazar, de que el gobernador Fernando Moreno de a conocer da nombres de presuntos involucrados con recursos turbios, causa comentario en el mandatario estatal, dijo, "yo he dado a conocer los nombres, en donde tengo que hacerlo pero si insisten mucho los del PRD en que los de a conocer, a lo mejor lo hago, precisó.</p> <p>Advirtió, "luego que no vayan a decir que los estoy ensuciando su campaña',</p> <p>yo he hecho los señalamientos en las cosas en donde tengo que hacerlas, pero repito, si me veo obligado ante tanta insistencia, espero luego no se moleste el "plateado', ya que hay muchos de ellos, que son ligeros en hacer señalamientos.</p>
21	<p>Colimán</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>Aún sin nombre los narcos allegados a Orozco</p> <p>En suspenso nombres de narcos allegados a Jesús Orozco.</p> <p>El gobernador del Estado Fernando Moreno Peña, reiteró su amenaza de publicar los nombres de los narcotraficantes allegados al candidato del PRD, Jesús Orozco Alfaro. Ante la insistencia de los reporteros, agregó que por el momento sólo ha dado parte a las instancias correspondientes, pero aclaró que si los miembros del sol azteca como es el caso de Enrique Salazar Abaroa, siguen insistiendo en que dé a conocer esta lista, es muy probable que pronto lo haga. Sin embargo, advirtió que "después no estén diciendo que el mandatario estatal ensució su campaña electoral'.</p>
22	<p>Diario de Colima.</p> <p>Jueves 15 de</p>	<p>si la PGR me lo pide, dará nombres de los narcos.</p> <p>Dice que los perredistas se equivocaron al denunciarlo por difamación en la PGR, debieron hacerlo en la procuraduría estatal. Crítica que no haya sido a Orozco Alfaro. Sam López recibe atención médica en el DF.</p>

	mayo de 2003.	<p>El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró que en cuanto sea requerido por la Procuraduría General de la República (PGR), dará a conocer los nombres de los narcotraficantes que están relacionados con políticos en el estado.</p> <p>Afirmó lo anterior al ser cuestionado sobre la denuncia de hechos que interpusieron dirigentes del CEN del PRD en su contra para que la PGR le exija haga públicos los nombres de los narcos ligados con políticos locales.</p>
23	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Viernes 16 de mayo de 2003</p>	<p>Que Sosa vaya por un cargo federal, cuando está inhabilitada, es no tener ética, apunta.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña calificó como increíble que el PAN haya 3 registrado a Ignacio Rodríguez García, esposo de Martha Sosa Govea; como candidato a la presidencia municipal de Manzanillo en sustitución de la panista inhabilitada por el Congreso del Estado.</p> <p>Recalcó que no le extraña esa nominación por parte de la dirigencia panista sino el hecho de que los militantes del blanquiazul acepten esas cosas.</p> <p>Precisó que ese tipo de situaciones 'es jugar con la gente; así de simple. Está bien, ahora tenemos la democracia conyugal", recalcó.</p>
24	<p>Diario de Colima.</p> <p>Domingo 18 de mayo de 2003.</p>	<p>Justifica cobro de Gustavo Alberto Vázquez Montes (candidato del PRI a gobernador del Estado).</p> <p>... justificó que esté cobrando como profesor sin ejercer, argumentando que cuenta con una comisión autorizada por la propia administración estatal para desempeñarse como legislador y mentor; asimismo, sostuvo que ex legisladores de los partidos políticos han estado en las mismas circunstancias.</p>
25	<p>Diario de Colima.</p> <p>Viernes 23 de mayo de 2003.</p>	<p>Gustavo (Gustavo Alberto Vázquez Montes, candidato del PRI a gobernador estado) ganó el debate.</p> <p>Michel no hizo propuestas. Orozco volvió a enojarse por lo del narcotráfico, señala. le molestó que se mencionara a su esposa.</p> <p>Tecomán, Col. 22 de mayo. El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró que el candidato del PRI, Gustavo Vázquez Montes, fue el ganador del debate del miércoles por la noche; señaló que el abanderado panista, Enrique Michel Ruiz, no hizo ninguna propuesta y que el del PRD, Jesús Orozco Alfaro, se <u>volvió a enojar cuando se tocó el terna del narcotráfico</u></p>
26	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Viernes 23 de mayo de 2003.</p>	<p>El debate lo ganó Gustavo Vázquez, apunta el gobernador.</p> <p>Al dar su opinión con respecto al debate donde participaron los candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD) a sucederlo, el gobernador Fernando Moreno Peña puntualizó que entre dos de los participantes destacó más el interés por el pleito que por el debate de ideas, ya que en toda la noche no hicieron ninguna propuesta. En su opinión, el panista Enrique Michel Ruiz no hizo una sola propuesta y prefirió destinarle más de la tercera parte de su tiempo a criticar la figura del gobernador a pesar de que definitivamente no es candidato.</p> <p>Una vez expuestos sus puntos, el mandatario estatal consideró necesario recomendarle a la gente que se “vayan derecho, que no se vayan a equivocar, se tienen que ir derecho porque si se van chueco, si se van a la derecha no hay posibilidades, la gente está viendo que la derecha no cumplió; si se van a la izquierda, pues tampoco, que se vayan derecho, no torcer el rumbo”.</p>
27	<p>Diario de Colima</p>	<p>Descarta alianza contra el PRI</p> <p>Legalmente, imposible; de facto, muy difícil. ¿Cómo se lo dirían a la gente? Andan asustados los antipriístas, opina. Salgado debe retractarse, incide. Michel dejó varios pendientes, asegura.</p> <p>.... el hecho de que se empiece a hablar de alianzas no es novedad, porque durante los primeros tres años de su administración el PAN y el PRD estuvieron aliados.</p>

	Martes 27 de mayo de 2003.	“Yo creo que en todo caso los asustados son ellos y por eso andan buscando aliarse, pero no se van a aliar, porque todos quieren la candidatura, sostuvo”.
28	Ecos de la Costa. Viernes 30 de mayo de 2003.	<p>Debatiría con JOA (Jesús Orozco alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado).</p> <p>Debatiría con JOA incluso de narcotráfico, aunque el tema lo ponga nervioso, dice. El candidato del PRD sí cobró sin trabajar, cuando se le becó para estudiar en Francia “que no terminó”- y cobró su sueldo de funcionario recuerda. Lamenta que Michel no vaya a aceptar, porque así lo anunció. Los panistas, ignorantes de la Ley, puntualiza.</p> <p>Después de inaugurar y recorrer los stands alusivos a la cuarta Feria Estatal de la Mujer, instalados en el complejo administrativo, el gobernador Fernando Moreno Peña invitó a quienes critican su gestión gubernamental a debatir sus posturas cara a cara con él.</p> <p>Resaltó que aunque en principio invitó a los dirigentes de los partidos de oposición a platicar en privado, hasta ahora tanto el PAN como el PRD se han dedicado a hacer declaraciones públicas y para seguir su ejemplo también las hará a ver si así le toman la palabra.</p> <p>En este sentido, en principio invitó al candidato perredista a la gubematura, Jesús Orozco Alfaro (JOA), para hacerle algunas precisiones sobre las declaraciones donde critica al gobierno estatal.</p>
29	Colima. Viernes 30 de mayo de 2003.	<p>Gobernador quiere debatir con J. Orozco y E. Michel.</p> <p>Un posible debate gubernamental pudiera presentarse en la entidad y es que el Gobernador Fernando Moreno Peña, cansado de responder las insinuaciones de los candidatos Jesús Orozco Alfaro</p>
30	Diario de Colima Martes 03 de Junio de 2003	<p>Rosario Robles (Rosario Robles Berlanga, Presidenta del CEN del PRD) reconoce ventaja del PRI.</p> <p>Por eso pide los votos del PAN para el PRD. En lo que falta, Gustavo Vázquez puede subir más. Felipe Calderón debió venir a traer recursos del Fonden, no a apoyar a panistas. El gobierno federal busca que la gente se moleste con nosotros, dice</p> <p>El llamado de la presidencia nacional del PRD, Rosario robles Berlanga, para que los panistas se sumen a la candidatura de Jesús Orozco Alfaro, es porque la dirigencia nacional del PAN reconoció que en Colima no tienen posibilidades de ganar el 6 de julio, lo cual también es un reconocimiento de que PRI va a arriba, incluso de los dos partidos.</p>
31	El Mundo desde Colima Martes 3 de junio de 2003.	<p>Reconocen Rosario y Felipe que no gana su candidato.</p> <p>Si el dirigente nacional del PAN Luis Felipe Bravo reconoce que no gana su candidato en Colima y PRD a través de su dirigente Rosario Robles pide al PAN su voto porque con el que tienen ahora no ganan, esa es la conclusión de las visitas del fin de semana de proselitismo electoral partidista, señaló el gobernador Fernando Moreno Peña.</p>
32	Ecos de la Costa jueves 5 de junio de 2003	<p>¿Cuál será el héroe que es va a Inmolar en la alianza PAN-PRD?</p> <p>Cuestionado sobre la posibilidad de que el PAN y el PRD formen un frente común para enfrentar al PRI, el mandatario estatal cuestionó: ¿Cuál va hacer el héroe que se inmole y que diga que se retira?.</p> <p>Afirmó que desde su punto de vista fue una falta de respeto lo que le hizo la dirigente nacional perredista Rosario Robles Berlanga a los panistas, pero sin embargo ellos lo asimilaron y no dijeron nada en reconocimiento de que no ganan sí no se suman. Y</p>

		recalcó: “esa es una película de hace seis años también”.
33	Coliman, jueves 5 de 2003	<p>Fuerte polémica por la posible alianza PAN-PRD</p> <p>La gente mandará al diablo al PAN y PRD</p> <p>Partidos de oposición muestran signos de desesperación.</p> <p>“Habrá que esperar cuál va a ser el héroe que se inmole y diga que se retira de la contienda”, declaró el Gobernador del Estado, Fernando Moreno Peña, refiriéndose a la posible alianza PAN-PRD, y atento de lo que pudiera suceder entre los candidatos Enrique Michel y Jesús Orozco con el famoso pacto que tiene el objetivo de unir votos en contra del priísta Gustavo Vázquez, sin embargo, está claro para esta famosa alianza que uno de los dos aspirantes deberá retirarse de la contienda.</p> <p>Prácticamente, el mandatario estatal dijo que la gente los mandará al diablo con la alianza, porque nadie está esperando lo que decidan sus candidatos, ni jugando a dividir sus votaciones entre diferentes partidos. “Qué mal se vería un partido que dijera mira, para candidato a gobernador vota por aquél partido y para diputado federal por nosotros, porque ya nos pusimos de acuerdo, eso no puede suceder”.</p>
34	Diario de Colima Domino 8 de Junio de 2003	<p>Respondo pero no censura a nadie.</p> <p>Quizá me he excedido, reconoce. He defendido mi derecho a expresarme, dijo en el festejo con periodistas. Los políticos deben entender que la prensa no es su enemiga, señala.</p> <p>Por mañana el gobernador encabezó una edición especial del programa Un Nuevo Colima que se transmite en red estatal de radio y televisión desde palacio de gobierno, donde aseguró que el candidato del PRI al gobierno del estado, Gustavo Alberto Vázquez Montes, representa la continuidad de un partido en el poder aunque con diferentes personas y compromisos políticos, negando que el tecomense represente el continuismo de grupos políticos.</p> <p>Acompañado por la directora de Comunicación Social, Norma Gutiérrez Flores, el mandatario estatal sostuvo que Vázquez Montes también representa la continuidad de las obras que ha venido realizando el presente gobierno, así como los compromisos que se han asumido con inversionistas que vendrán a Colima.</p>
35	El Noticiero Martes 10 de junio de 2003	<p>Enrique Michel compite para ganarme a mí.</p> <p>Sus actos demuestran desesperación, afirma.</p> <p>El candidato del PAN a la gubernatura, Enrique Michel Ruiz, está compitiendo para ganarme a mí; quiere demostrar que me puede ganar”, aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, al ser entrevistado por los reporteros de la fuente.</p>
36	Diario de Colima Sábado 14 de Julio de 2003	<p>Yo voy derecho: JOA (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a la Gubernatura del estado) anda chueco.</p> <p>Insiste en las ligas del candidato perredista con delincuentes. Le recomienda no ir tanto a la PGR: “Lo podrían retener un ratito para preguntarte sobre sus amistades”</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña volvió a insistir en que el candidato del PRD) a gubernatura, Jesús Orozco Alfaro, tendría relación con delincuentes, al solicitarle opinara sobre otra demanda en su contra del partido del sol azteca por el presunto desvío de recursos públicos a favor del abanderado del PRI.</p> <p>Al respecto, entrevistado la mañana de ayer, el gobernador lo a los reporteros que es la única forma en que los perredistas logran aparecer en los medios de comunicación: “aparecen gracias a su servidor; gracias a mí también tiene la candidatura”, Orozco.</p> <p>Al continuar, Moreno Peña dijo que Orozco Alfaro debe reconocer el riesgo que implica que esté acudiendo de manera continua a la Procuraduría General de <u>la República, ya que le podrían preguntar sobre sus amistades y “retenerlo ahí un ratito para preguntarlo de su relación con algunas gentes que a veces a él le incomoda que</u></p>

		se diga, pero eso no se puede quitar.
37	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Sábado 14 de junio de 2003</p>	<p>Ahora la oposición me acusa de la pobreza de sus resultados, señala.</p> <p>Desde el punto de vista del gobernador Fernando Moreno Peña, las denuncias penales interpuestas en su contra por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha sido la única forma como su candidato a la gubernatura, Jesús Orozco Alfaro (JOA), ha atraído el interés de los medios de comunicación nacionales.</p> <p>Precisó que lejos de estar enojado con él, el ex priísta debería estarle agradecido porque gracias al mandatario estatal alcanzó la candidatura perredista y ahora también sale en la prensa nacional.</p> <p>Sin embargo, mencionó que JOA debería sopesar el riesgo de que en una de tantas ideas a la Procuraduría General de la República te lleguen a preguntar sobre sus amistades y “puedan retenerlo ahí un ratito para preguntarle de su relación con algunas gentes que a veces a él te incomoda que se diga, pero eso no se puede quitar”.</p>
38	<p>Mundo desde Colima</p> <p>Sábado 14 de junio de 2003</p>	<p>Riesgo para Orozco Ir a la PGR podrían preguntarle de amistades.</p> <p>Existe la posibilidad de que puedan retenerlo, dice el mandatario estatal. A lo mejor va a hacérselos amigos para cuando le toque, sea conocido y entre como en su casa, comenta. Las denuncias que hace el abanderado del PRD a la gubernatura son para lograr la nota nacional.</p>
39	<p>Diario de Colima</p> <p>Miércoles 18 de Junio de 2003</p>	<p>Dice tener “Cositas” de Jesús Orozco (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado) en la Aduana.</p> <p>Sí ya no quiere responder, "será por algo", advierte. Invita a líderes del PRD a una reunión a palacio para mostrarles; si no acuden, lo hará público.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña dejó entrever que el candidato del PRD, Jesús Orozco Alfaro, cometió una serie de irregularidades cuando fungió como administrador de la aduana del puerto de Manzanillo entre los años de 1989 y 1990.</p> <p>Entrevistado ayer, luego de haber entregado apoyos a empresarios damnificados por el sismo de enero, el mandatario estatal cuestionó que Orozco Alfaro ya no quiera debatir con él en los medios: “yo todavía no comienzo (con el toma de la aduana de Manzanillo). ¿Por qué ya no quiere que sigamos tocando los temas? Será por algo”.</p> <p>Ante ello, reporteros le preguntaron al gobernador que tocara el tema de la aduana en relación con el abanderado perredista, a lo cual se negó, argumentando que lo dirá, pero en su momento.</p>
40	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Miércoles 18 de enero de 2003</p>	<p>Si no acuden, “Se las mostraré a toda la gente; así de fácil” <u>Invita FMP al PRD a conocer las pruebas.</u></p> <p>Lamentó que JOA decidiera no volver a enfrentarlo verbalmente; todavía no se toca el tema de la aduana de Manzanillo, adelanta. Enviará carta al Procurador Macedo donde le dirá que sigue a la espera de que la llamen a declarar.</p> <p>Indicó que así como el aspirante a la gubernatura aseguró que las declaraciones del gobernador son ruines y calumniosas, invitará al PRD a que acuda al Palacio de Gobierno a conocer las pruebas que obran en su poder y si en un momento dado no acuden, "se las voy a mostrar a toda la gente, así de fácil".</p> <p>Moreno Peña anunció que incluso está por enviarle una carta al Procurador General de la República, Rafael Macedo de la Concha, donde le manifiesta que sigue a la espera de que lo llamen a declarar y que incluso desea que lo citen pronto porque está seguro que las acusaciones en su contra no van a prosperar.</p>
41	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Jueves 26</p>	<p>La campaña del PAN se ha basado en ataques al gobernador.</p> <p>Tras subrayar que la campaña del Partido Acción Nacional (PAN) se ha basado en ataques al gobernador en vez de difundir propuestas, el jefe del Ejecutivo estatal Fernando Moreno Peña subrayó que ese tipo de películas por ya vistas no despiertan</p>

	de junio de 2003	<p>el menor interés.</p> <p>Al dar su punto de vista sobre la demanda de juicio político en su contra interpuesta por el panista Luis Humberto Ladino Ochoa, ante el Congreso del Estado, consideró que en todo caso sería necesario un juicio político en contra los diputados que aprobaron hace tiempo una legislación que le permito al gobernador facultades que ahora ellos cuestionan.</p> <p>En el mismo sentido, el gobernador precisó que no le preocupa lo que diga el sonador Salvador Becerra, quien “no llega ni a vaquilla, está muy desinformado (y es) muy desafortunado para hacer declaraciones”, precisó.</p> <p>Enfatizó que el PAN usa siempre al legislador para cuando hace falta descomponer un asunto o para que ya nadir le haga porque es como el que acaba con las discusiones y si hay una declaración desafortunada que hacer, lo meten y ya el asunto se olvida.</p>
42	<p>Diario de Colima</p> <p>Sábado 28 de junio de 2003</p>	<p>El (Luis Felipe Bravo Mena, presidente del C.E.N. del PAN) no tiene (madre), yo sí.</p> <p>Están desesperados porque perderán. El PAN, demandado por no pagar una encuesta adversa. Como panistas y perredistas no pueden hablar bien de sus candidatos, hablan mal del gobernador, señala, Moreno Peña.</p> <p>A lo mejor el presidente nacional del PAN, Luis Felipe Bravo Mena no tiene madre, pero yo sí”, expresó el gobernador Fernando Moreno Peña al responder señalamientos que, en conferencia de prensa, le hiciera el dirigente nacional panista, en el sentido de que “se ha salido de madre”.</p> <p>Recordó que no es la primera ocasión que el panista arremete contra algunos gobernadores. Recordó que los ha llamado porros y golpeadores, por lo que Cuestionó que Bravo Mena esté hablando de decencia política.</p> <p>“Están desesperados, traen toda la maquinaria de Acción Nacional a Colima para tratar de ganar las elecciones, pero ellos no vana a votar ni siquiera aquí, ni tienen nada qué hacer aquí, ni tienen ninguna autoridad moral para hablar”, dijo Moreno Peña.</p>
43	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Sábado 28 de junio de 2003</p>	<p>Están dolidos porque no ganan y el país es un desastre, dice. La presencia del PAN nacional, muestra de su desesperación.</p> <p>Bravo Mena debería hablar de las virtudes de Michel, pero como no las tiene, se dedica a decir improperios del gobernador, revira el mandatario; “anda bravo Mena”, ironiza.</p> <p>Después de la firma de un convenio de colaboración entre el Senado de la República y la U. DE C., el Gobernador Fernando Moreno Peña rechazó encabezar la promoción electoral de su partido, como lo acusan los panistas y subrayó que en todo caso “anda bravo Mena”.</p>
44	<p>Diario de Colima</p> <p>Martes 1 de julio de 2003</p>	<p>Sosa (Martha Sosa Govea, candidata del PAN a diputada federal por el segundo distrito electoral) cometió errores, omisiones y mentiras.</p> <p>Cometió errores, omisiones y mentiras. El congreso actuó conforme a derecho. Los perredistas deben cuidar las amistades de sus candidatos. Ojalá que Robles no venga a bailar. Martell: Teníamos razón.</p> <p>Más adelante, Fernando Moreno Peña respondió a los señalamientos que hiciera el senador Jesús Ortega en el sentido de que los perredistas cuidarán las urnas el próximo 6 de julio para evitar cualquier tipo de fraude electoral</p> <p>Al respecto dijo que las casillas estarán bien cuidadas, incluso por otros partidos políticos, por lo que “ellos deben de cuidar a sus candidatos y a las amistades que traen sus candidatos, porque son más peligrosas las amistades que los votos. Los votos se hacen menos cuando las amistades son malas y ahí no cuidaron las amistades”.</p> <p>Enseguida, el mandatario estatal dijo que esperará a ver qué le dedica la presidenta</p>

		<p>nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, durante la visita que realizará a Colima el miércoles. "Ojalá no venga brava Rosario", dijo.</p> <p>Moreno Peña refirió que una de las cosas que más se recuerda de las últimas visitas de la perredista a Colima, es un baile que realizó en un conocido restaurante del norte de la ciudad, por lo que expresó: "ojalá venga como la otra vez para echar una buena bailada en la Casa de Piedra, estuvo muy animada y fue lo más notable en su visita la vez pasada y fue pública..".</p>
45	El Noticiero Martes 1 de julio de 2003	<p>Congreso se no se equivocó en inhabilitar a Sosa</p> <p>El fallo emitido por el Tribunal Colegiado de >Guadalajara ratificó la inhabilitación que en su momento hizo el Congreso del Estado sobre la panista Martha Sosa Govea y ello demuestra que el Poder Legislativo no se equivocó al haber aplicado la sanción correspondiente, manifestó el Gobernador Fernando Moreno Peña.</p>
46	Diario de Colima Miércoles 2 de julio de 2003	<p>Perredistas apartan lugar y calan equipo de sonido para el plantón postelectoral.</p> <p>Están obsesionados conmigo; eso les afectará. Chucho quiso agudarme mi cumpleaños; si hubiera estado, bajo con él. Fox no tiene nada qué festejar hoy; el país está mal.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña dijo que al parecer los perredistas están obsesionados en atacarlo, "lo cual los va a afectar mucho". A la vez cuestionó severamente el pronunciamiento que hicieron el pasado lunes a las puertas de palacio de gobierno.</p> <p>Moreno Peña destacó dos situaciones: la primera, que "los perredistas están obsesionados con un servido", y la segunda, "que vinieron a apartar el lugar para los plantones postelectorales, aunque todavía no pierden". Agregó irónico que acudieron para "calar el sonido" y lamentó que quienes participaron en la protesta hayan sido transportados en un camión: "y eso que no acarrear y traen un camioncito".</p>
47	Colimán Miércoles 2 de julio de 2003	<p>PRD afina sonido para su futura derrota.</p> <p>Los perredistas ya están apartando lugar frente a palacio para realizar sus manifestaciones postelectorales después de que pierdan las votaciones del 6 de julio".</p> <p>El mandatario insistió en que los perredistas no han querido aceptar su abierta invitación para mostrarles ciertas pruebas que seguramente les incomodará, pero reiteró que después de las elecciones serán publicadas para que no tengan pretextos al ver perdidas sus candidaturas.</p>
48	El Noticiero Miércoles 2 de julio de 2003	<p>Orozco Alfaro "quiso agudarme mi cumpleaños".</p> <p>La manifestación que hicieron algunos integrantes del PRD a mi persona, en especial Jesús Orozco Alfaro; "creo que fue para agudarme mi cumpleaños". Aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, aclarando "hasta en eso se fija, se dan cuenta, que malito el muchacho.</p>
49	Ecos de la Costa jueves 3 de julio de 2003	<p>Voy derecho.</p> <p>Voy derecho a que a Colima le siga yendo bien y a los colimenses les vaya mejor. Vamos derecho porque es una recomendación que cualquier gobernante debe hacer a su pueblo: que vayan derecho; que nunca se vayan chueco, porque los que se van chueco, o los castiga Dios o se los lleva la Procuraduría.</p> <p>En su oportunidad, el gobernador Fernando Moreno Peña dijo estar seguro de que su intervención en este acto va a generar la novena demanda de juicio político y la quinta denuncia ante la Procuraduría "por estar cerca de mi parado", pero "para que no me denuncien, no les voy a decir por quien voten" porque "son gente_inteligente, pensante que quiere a Colima".</p> <p>Cabe señalar que al terminar el evento que inició a las 6 de la tarde del miércoles 2 de julio en día y horario laborables para el ejecutivo, Gustavo Vázquez Montes cantó "gracias de José Alfredo Jiménez y las mañanitas al Gobernador del estado.</p>
50	Diario de	La elección se gana con votos no con demandas, revira a Robles (Rosario Robles Berlanga, Presidenta del CEN del PRD)

	Colima Viernes 4 de Julio de 2003	<p>La elección se gana con votos, no con demandas; revira a Robles. Vamos a esperar el veredicto de los electores. Apoyo a Jorge Luis Preciado para que siga en la diligencia del PAN, dice.</p> <p>Tras señalar que espera una copiosa votación en la jornada electoral del próximo domingo, el gobernador Fernando Moreno Peña minimizó la advertencia de la presidenta nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, en el sentido de que entablaría una denuncia penal en su contra por su presunta intervención en el proceso electoral del estado y dijo que las elecciones se ganan con votos y no con demandas.</p>
51	Colimán Viernes 4 de julio de 2003	<p>Panistas compraron la elección para Fox.</p> <p>Al PRD.</p> <p>En otro asunto Moreno Peña insistió en que la Presidenta Nacional del PRD Rosario Robles, no tiene la calidad moral para aprovechar su visita a Colima y señalar que buscarán multarlo por todos los medios posibles; agregó que hasta el momento no ha podido aclarar el asunto del "cochinito" por desvío de fondos.</p> <p>'Ha de creer que tengo un guardadito, no puede decir estas cosas cuando fue público éste reclamo y nunca lo aclararon a la Procuraduría. Aclaró que ellos habían nombrado autoridad extrema, lo del cochinito ahí sigue vigente y ellos piensan que hacemos lo mismo".</p> <p>Al PAN.</p> <p>Finalmente se dirigió, de manera irónica a los panistas para que no busquen la destitución del Presidente del PAN, Jorge Luis Preciado, a quien calificó como un aliado permanente por encargarse de restarle puntos a su propio partido con sus constantes declaraciones.</p>
52	Colimán Viernes 4 de Julio de 2003	<p>Como gobernador "sería Incapaz de recomendar que vayan chueco".</p> <p>Mi voto será duramente razonado y seguro.</p> <p>Al que anda chueco lo castiga dios o la PGR, o la estatal, reitera. Espera que la noche del 6 de julio los partidos que triunfan lo festejen, y los derrotados entiendan que así es la democracia: se gana y se pierde. Martha Sosa sin calidad moral, dice; le recuerda las faltas por las que está inhabilitada.</p>
53	Diario de Colima Lunes 7 de Julio de 2003	<p>Los hallaron (grupos de observadores electorales) In fraganti usurpando funciones.</p> <p>Los hallaron in fraganti usurpando funciones, informa el gobernador. lo reportó a Macedo de la Concha. En Colima hay orden, dice Moreno Peña. Llegaron al domicilio de un reportero. El gobernador ordenó dejarlos libres</p> <p>Unas treinta personas que se hacían pasar por agentes de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales fueron detenidas durante la madrugada y la mañana de ayer por la Procuraduría General de la Justicia del Estado, acusadas de usurpación de funciones.</p> <p>Así lo dio a conocer el gobernador Fernando Moreno Peña, quien mencionó que unas 250 personas realizaban esas actividades delictivas con fines aviesos, ya que asustaban a la gente y le decían que no acudieran a votar por determinado partido.</p> <p>Al señalar que hasta las once de la mañana había unos treinta detenidos, Moreno Peña manifestó que "son personas que trabajan para el partido que más me acusa a mí, pero no quiero enturbiar el proceso diciendo el nombre del partido, eso lo haré en su oportunidad, pero los detenidos ya declararon y confesaron sus acciones".</p> <p>Sam López también les dijo que "terminada la contienda se acabaron los rencores y debemos entender que éste es un partido de fútbol y en el estadio nos vamos a dar de patadas, pero terminada la contienda se acabó la venganza y la lucha.</p> <p>Recalcó: "se acabó la contienda, ya hubo un ganador y no hay por qué pelear, desde hace unos momentos ya tenemos candidato que ganó por votación, no hay fraude, no hay nada".</p>

		<p>Luego manifestó: “voy a ordenar en este momento su libertad y quiero que entiendan que el gesto del gobernador es de hermandad, no de pleito”.</p> <p>Finalmente les dijo: "quedan en libertad con las reservas de ley, pero si alguno cree que estamos jugando, adelante, no me tiento el corazón para consignarlos".</p> <p>Posteriormente, abordado por los diferentes medios de comunicación, se le cuestionó que si la orden del gobernador no está por encima de la ley, a lo que Sam López contestó: “el ejercicio de la acción penal es del procurador quien bajo su responsabilidad sabrá lo que hace y el único que me puede llamar a cuentas es el gobernador”.</p> <p>Agregó que es más importante la paz y la tranquilidad en Colima que la aplicación de la ley, "tengo un jefe y él es el que manda, se llama Fernando Moreno Peña”.</p>
54	<p>Diario de Colima</p> <p>Viernes 11 de Julio de 2003</p>	<p>Los medio son responsables de la derrota electoral del PAN</p> <p>Aclara: Los medios tontos, medios brutos, medios torpes, medios soberbios, medios mentirosos y los medios ineptos. Nosotros jugamos limpio; no sacamos lo de Ellas Martínez; él sabe a qué me refiero.</p> <p>Los medios fueron los que tuvieron la culpa de la derrota electoral que sufrió el PAN en la jornada del pasado 8 de julio, aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, pero aclaró que fueron “los medios tontos, medios brutos, medios torpes, medios soberbios, medios mentirosos y los medios ineptos, los culpables de la debate del blanquiazul”.</p>
55	<p>Diario de Colima</p> <p>Sábado 5 de Julio de 2003</p>	<p>El PRI continuo promoviendo a sus candidatos después del día 2 de julio de 2003, ultimo día establecido por las autoridades electorales para hacer proselitismo político.</p> <p>Griselda: Gustavo, trabajador y humilde.</p> <p>..... invito a todos los colimenses a que el domingo salgan a votar por todos los candidatos del PRI, principalmente por Gustavo Vázquez Montes. Podemos decir que no hay vuelta de hoja. Colima va derecho con los candidatos del PRI, encabezados por el maestro Gustavo Vázquez Montes”.</p>
56	<p>Diario de Colima</p> <p>Viernes 4 de Julio de 2003</p>	<p>Velasco y Rueda- Benéfico al estado el voto priísta.</p> <p>"Se requiere que el gobernador del estado y los presidentes municipales sean de un mismo partido para que los apoyos fluyan en su totalidad en beneficio de los colimenses", dijo Rogelio Rueda Sánchez, candidato a diputado federal por el segundo distrito electoral.</p>
57		<p>Intervención de funcionarios de primer nivel del gobierno del estado en actos de campaña del candidato del pri a la gubernatura estatal, Gustavo Vázquez Montes.</p> <p>El Secretario de Educación, Carlos Flores Dueñas, participó en la presentación de los 58 compromisos para el sector educativo hecha por el candidato del PRI a gobernador del estado, Gustavo Vázquez Montes el miércoles 11 de junio.</p>

----- Lo anterior es tan solo una parte de la campaña electoral que el gobernador del estado realizó para promocionar a su partido y su candidato a la gubernatura, la otra parte la realizo a través del Canal 11, propiedad del Estado y con cobertura estatal en su programa denominado "Un Nuevo Colima" que transmite por diversas estaciones de radio de carácter privado.-----

----- El comportamiento intervencionista, el protagonismo y la actitud soberbia y prepotente del gobernador del estado, Fernando Moreno Peña, fue más allá de la denostación de los candidatos a la gubernatura del estado por los partidos de la

Revolución y Democrática y Acción Nacional, para llegar al extremo de retarlos públicamente a debate. Esta es una prueba más de la intervención directa, personal y desmesurada de Moreno Peña en las elecciones que deben llevar a su anulación. -----

----- Acompañamos como prueba para robustecer la campaña del gobernador tres videocasetes que contiene la grabación del citado programa, de televisión de fechas mayo 18, junio 2 y junio 21 del año en curso, con la solicitud que se analice por completo el video para que aprecie que el Gobernador realizó lo que reprueba en el desplegado que se acompaña como anexo no. 1 y que se refiere a confundir a la opinión pública y dar lugar a escenarios electorales que se apartan de las condiciones jurídicas existentes. -----

----- Lo anterior no fue suficiente para el gobernador del estado, razón por la cual la Dirección General de Comunicación Social ordena la retransmisión del programa por radio y televisión de carácter privado en los siguientes seis días posteriores inmediatos, esto es pagado con el producto de los impuestos de toda una campaña electoral a favor del partido en que milita y de sus candidatos, lo cual es moral y jurídicamente sancionado. -----

----- Aun más, en el transcurso de la campaña electoral se publicaron diversas encuestas encaminadas a que los electores tuvieran la falsa realidad de los resultados. La manipulación del método de encuestas de opinión para influir en el ánimo de los electores colimenses, fue práctica constante del gobernador del estado, Fernando Moreno Peña. A través de las "empresas" locales de Roberto Morena Bejar, su primo hermano, y de Angel Carrillo, publicó reiteradamente sus metas de votación disfrazadas de tendencias electorales. -----

----- Incluso, empresas encuestadoras de supuesto prestigio y reconocimiento nacional, fueron infiltradas con encuestadores contratados por la Dirección de Comunicación Social del Estado, para influir en sus trabajos. -----

----- Esta práctica perversa de pronosticar para fraudear, de condicionar en ánimo social para vender la idea de la inevitabilidad del triunfo electoral de su candidato a gobernador, Gustavo Vázquez Montes, la realizó Fernando Moreno Peña ante la complacencia del Instituto Electoral del Estado, no obstante haber constituido una intervención anticonstitucional más en el proceso para definir la gubernatura del estado. -----

----- A pesar de que sus pronósticos y metas manejadas en las encuestas a que hago referencia quedaron muy alejados de los resultados electorales del domingo 6 de julio anterior, en ningún momento el gobernador del estado ha reconocido este hecho que prueba la manipulación que he expuesto. -----

----- Ahora bien, una vez acreditada la intervención del gobernador del Estado en las elecciones, valga la redundancia, para gobernador del Estado, me permito hacer un análisis encaminado a establecer el porqué este Tribunal Electoral debe aplicar o hacer efectiva la fracción V del artículo 59 de la constitución Política del Estado de Colima, cuando esta se actualiza. -----

- - - - Por razón histórica los órganos electorales dejaron de ser controlados y administrados por los gobiernos federal y estatal, quienes intervenían de manera clara en los mismos para favorecer a sus candidatos pues no existían los límites y controles legales y constitucionales que hoy existen, la reforma electoral de 1994 y 1997 le otorgaron a la sociedad mayor certeza en la organización y vigilancia de los procesos electorales encomendándoselos a ciudadanos sin ningún interés partidista. - - - - -

- - - - En la actualidad se establece en la legislación con claridad a quienes le corresponde hacer campaña política para la obtención del voto, se protege el derecho del ciudadano a votar de manera libre y secreta lo asegura, establece también las causas que dan origen a la nulidad del resultado de la votación en una casilla o de una elección. - - - - -

- - - - En efecto el artículo 206 del Código Electoral señala que la campaña electoral es el conjunto de actividades **llevadas a cabo por los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto**, lo cual confirma que en los procesos electorales quienes deben dedicarse a hacer campaña para la obtención del voto no son los funcionarios públicos desde sus cargos, incluso les está prohibido que al interior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los poderes públicos se distribuya propaganda electoral, esta intromisión la sabíamos ya desterrada, sin embargo, en el Estado de Colima esta práctica antidemocrática se encuentra vigente, - - - - -

- - - - Por otra parte, el órgano electoral responsable de organizar y vigilar el proceso electoral ha asumido una actitud pasiva, de mero observador de las irregularidades cometidas o intromisión del gobernador del estado a favor de su candidato, ya que incluso habiendo un mandato expreso de los gobiernos en general de suspender las campañas de comunicación social en radio y televisión y medios impresos de sus acciones, en el caso del gobernador continuó haciéndolo.-

- - - - La conducta observada por el ejecutivo estatal resultó determinante para el desarrollo del proceso electoral y el resultado final de las elecciones en perjuicio del partido y del candidato que represento y de la sociedad colimense en su conjunto. - - - - -

- - - - Al erigirse en juez de la contienda y en compañero de fórmula y vocero de Vázquez Montes, le hizo a éste todo el trabajo sucio. La abierta intervención del ejecutivo estatal creó graves distorsiones e iniquidades que incidieron directamente en el resultado de la elección, conducta tipificada como causal de nulidad en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Colima. - - - - -

- - - - Para acreditar este agravio aportamos varias notas periodísticas provenientes de distintos órganos de información, sobre las reiteradas declaraciones del gobernador del estado, Fernando Moreno Peña, que coinciden en lo sustancial, cuya certeza puede determinarse con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas experiencias, en términos del artículo 368 del Código Electoral del Estado de Colima. - - - - -

- - - - Ahora bien, acreditada la intervención del ejecutivo estatal en el proceso electoral y de su prohibición legal y constitucional para hacerlo este Tribunal Electoral del Estado le corresponde declarar la nulidad de la elección de gobernador, aún cuando el ejecutivo local afirme en el desplegado publicado el día de la jornada electoral y que corresponde al anexo número uno que se acompaña que su intervención no está establecida como causa de nulidad de la elección, es claro y contundente que de una interpretación sistemática y funcional, que atienda la naturaleza jurídica de las instituciones electorales los fines perseguidos por ellas se llega a la conclusión de que debe declararse su nulidad. - - - - -

- - - - La nulidad que establece el artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado de Colima, es de pleno derecho por ser norma constitucional y que establece una sanción a los actos o hechos realizados por el poder ejecutivo, cuando traslada su función de gobernar a la campana electoral a favor de su partido y de sus candidatos, influyendo y alterando en el buen desarrollo del proceso electoral y el resultado final de las elecciones. La intervención del Gobernador en las elecciones, tuvo como efecto el de suprimir y distorsionar el derecho ciudadano a la libertad del voto, traduciéndose en una elección de Estado, propia de los gobiernos autocráticos y de dictaduras. - - - - -

- - - - La sala superior ha sostenido que el sistema legal de nulidades se puede establecer en dos órdenes, el primero se refiere a las causas específicas que rigen la nulidad de la votación recibida en casillas, respecto de cualquier tipo de elección, y el segundo orden se refiere a una categoría abstracta de nulidad, cuyo contenido debe encontrarlo el juzgador en cada situación que se someta a su decisión, atendiendo a las consecuencias concurrentes en cada caso concreto, a la naturaleza jurídica de las instituciones electorales, a los fines perseguidos con ellos y dentro de ese marco a que la elección concreta que se analice, satisfaga los requisitos exigidos como esenciales e indispensables por la Constitución y las leyes para que pueda producir efectos. - - - - -

- - - - Sostener que la ausencia específica de nulidad de la elección de gobernador por la causa que establece la fracción V del artículo 59 de la Constitución local, impide declarar su ineficacia independientemente de las irregularidades cometidas en ella que no se puedan remediar con la nulidad de votación recibida en casillas llevaría a admitir que dicha elección debe prevalecer a pesar de las múltiples evidencias de irregularidades inadmisibles que afecta a l resultado de la elección, además de que, conforme a uno de los principios jurídicos de interpretación, ésta se debe hacer de tal forma que en ninguna parte de la norma u ordenamiento quede sin producir ningún efecto. - - - - -

- - - - Tanto mas que, el artículo 330 del Código Electoral del Estado señala que las nulidades pueden afectar la votación emitida en una casilla o de la elección, entre otras, la de gobernador, en tanto que el 335 en su fracción V, señala que los efectos de la resolución de un recurso de inconformidad será el de declarar la nulidad de la elección y revocar la constancia de mayoría expedida por el consejo Municipal o General correspondiente, cuando se den los supuestos de nulidad, que como ya quedo claro pueden darse otras que no estén específicamente contempladas dentro de alguna de las fracciones del artículo 332 del citado Código Electoral. - - - - -

- - - - *Es criterio aceptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que una elección democrática debe reunir principios que son imperativos, de orden público, de obediencia inexcusable y que no son renunciables, siendo estos entre otros, las elecciones libres, auténticas y periódicas, el sufragio universal, libre, secreto y directo, que en el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales prevalezcan los recursos públicos sobre los de origen privado, el establecimiento de condiciones de inequidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social, el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.* - - - - -

- - - - *Cuando en una elección se constate que alguno de estos principios ha sido perturbado de manera importante, trascendente y pone en duda fundada la legitimidad de los comicios y de quien resulte de ellos, resulta procedente actualizar la causal a que se refiere el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Colima.* - - - - -

- - - - *En el caso que se presenta se conculcaron todos los principios enunciados pero principalmente el derecho al sufragio, cuyo principal componente es la divergencia política de las libertades políticas, se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión, intimidación o acción alguna. La fuerza organizada y el poder no deben emplearse para influir al elector, porque destruye la naturaleza del sufragio, de tal manera que, si el acto jurídico de votar no se emite en las condiciones indicadas, la expresión de voluntad del votante no merece efectos jurídicos. Por lo que la libertad de los votantes es un elemento esencial de la elección para que pueda ser considerada democrática.* - - - - -

- - - - *A diferencia de lo que opina el gobernador del estado el máximo órgano jurisdiccional electoral ha establecido que la elección es el mecanismo por el cual se logra la expresión de la voluntad popular, se constituye por todas las etapas que preparan la jornada electoral y definen su resultado.* - - - - -

- - - - *El significado ontológico de elecciones se basa en vincular el acto de elegir con la existencia real de la posibilidad que el elector tiene de votar libremente entre ofertas políticas diferentes y con la vigencia efectiva de normas políticas que garanticen el derecho electoral y las libertades y derechos políticos; la cual constituye su esencia.* - - - - -

- - - - *Para ejercer realmente el sufragio el elector debe tener la libertad de elegir y gozar de la libertad de elección, sólo quien tiene la opción entre dos alternativas reales, por lo menos, puede ejercer verdaderamente el sufragio. El conocimiento de la oferta política del partido, deriva de la comunicación que tiene con el electorado, resulta obvia la importancia que tienen los medios de difusión en este intercambio de información, la importancia de acceder en condiciones equitativas a los espacios en la radio, televisión y distintos medios de difusión, deriva en la gran eficacia y penetración que tienen en la ciudadanía, pues a través de estos medios los partidos políticos y candidatos tienen la oportunidad de exponer los puntos de vista sobre la forma de enfrentar los problemas que afectaba a la ciudadanía, bajo la forma electoral las propuestas de trabajo, y la opinión crítica de la posición que sostienen sus adversarios.* - - - - -

- - - - Entonces la equidad en las oportunidades para la comunicación constituye, entre otros, uno de los elementos esenciales en una elección democrática, cuya ausencia da lugar a la ineficacia de la elección. - - - - -

- - - - Lo anterior pues, nos da una idea de los graves efectos en los resultados de la elección a consecuencia de la intervención constante del ejecutivo local en las campañas electorales para favorecer al Partido Revolucionario Institucional y de candidato a gobernador, agregando que la neutralidad gubernamental constituye un factor fundamental en la salvaguarda de la libertad con que debe ejercerse el derecho al sufragio; de lo contrario tal libertad se ve afectada. - - - - -

- - - - La Sala Superior del Tribunal Electoral ha declarado la nulidad de elecciones cuando ha quedado evidenciado que las autoridades no observaron una actitud neutral en los comicios, tal es el caso de la ejecutoria del 17 de noviembre de 1998 dictada en el expediente SUP- JRC.124198, o el resuelto del 11 de septiembre de 1997 dictada en el expediente SUP-JRC-036197. - - - - -

NULIDAD DE ELECCIÓN. VIOLACIONES SUSTANCIALES QUE SON DETERMINANTES PARA EL RESULTADO DE LA ELECCIÓN (LEGISLACIÓN DE SAN LUIS POTOSI). De acuerdo con el artículo 181, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, ha lugar a la nulidad de la elección cuando se hayan cometido violaciones sustanciales en la preparación y desarrollo de la elección y se demuestre que las mismas son determinantes para su resultado. Para que se surta este último extremo de la llamada causal genérica de nulidad, basta con que en autos se demuestre fehacientemente que se han vulnerado principios rectores de la función estatal de organizar las elecciones, lo cual se actualiza cuando fueron las propias autoridades encargadas de preparar, desarrollar y vigilar la elección de que se trata quienes originaron y cometieron dichas violaciones sustanciales. - - - - -

-

Sala Superior. S3EL 041/97 Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-036/97. Partido de la Revolución Democrática. 11 de septiembre de 1997. Unanimidad de votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. - - - - -

- - - - Ahora bien, habiéndose acreditado la intervención del gobernador en las elecciones para beneficiar a un partido y particularmente a un candidato quien utilizó los medios de comunicación público y privado y que tal intervención afecto en el animo de los electores al momento de emitir su voto, también quedo acreditado que la causa de nulidad prevista en la fracción V de la Constitución local debe substanciarse y resolverse por este H. Tribunal Electoral del Estado y, en última instancia, por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. - - - - -

- - - - En efecto conforme a la fracción I del artículo 320 del código Electoral le corresponde al Tribunal electoral del Estado substanciar y resolver los recursos sometidos a su jurisdicción y competencia, así como proveer la ejecución de las resoluciones que pronuncie, en tanto que el 326 señala que el sistema de medios de impugnación tiene por objeto garantizar que: - - - - -

- - - - I.- Que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales se sujeten invariablemente a los principios de constitucionalidad y de legalidad y, - -

- - - - II.- La definitividad de los distintos actos y etapas de los procesos electorales.-----

- - - - En tanto que el 335 en su fracción V, señala que los efectos de la resolución de un recurso de inconformidad será el de declarar la nulidad de la elección y revocar la constancia de mayoría expedida por el consejo Municipal o General correspondiente, cuando se den los supuestos de nulidad, que como ya se acredita pueden darse otras que no están específicamente contempladas dentro de alguna de las fracciones del artículo 332 del citado Código Electoral.-----

- - - - Por lo que éste H. Tribunal Electoral es competente para admitir, substanciar y resolver la nulidad que establece la fracción V del artículo 59 de la Constitución Local por medio del recurso de inconformidad, aplicando por analogía y por mayoría de razón diversos artículos del Código Electoral, así como el deber de aplicar la Constitución General y la del Estado, cuya jerarquía o supremacía, está por encima del Código Electoral del Estado, según lo dispuesto por el artículo 129 de esa Constitución y por los artículos 41 y 133 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.-----

- - - - La constitución Local y el Código Electoral del Estado, son de orden público y de observancia general, por lo que no es sustento jurídico, o antológico el criterio del gobernador del Estado, en el sentido de que el artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado no es aplicable porque se refiere a una nulidad que no está regulada en el Código Electoral.-----

- - - - En otras palabras, ese falso criterio sostiene que la nulidad constitucional no está vigente porque no fue enumerada en tal Código. Interpretación inconstitucional y aberrante porque ningún ciudadano, principalmente los funcionarios públicos, cualquiera que sea su investidura puede dejar de observar un artículo de la Constitución del Estado, y correlativamente la autoridad jurisdiccional tampoco puede dejarla sin efecto, además se trata de una disposición constitucional, que si bien del Estado de Colima, continua siendo superior al Código Electoral del Estado, en el orden jurídico que nos rige.-----

- - - - No hay razón, entonces, para afirmar que la nulidad constitucional no tiene vigencia por no estar incluida en el artículo 332 del Código Electoral. Claro es que esa nulidad constitucional está vigente, aunque no esté incluida en ese artículo, y debe operar en este caso, pues existen pruebas abundantes de la intervención del gobernador en las elecciones, por sí y a través de sus subordinados, para que estas recayeran en los candidatos de su partido.-----

- - - - El hecho de que la Constitución de la República no prohíba a los gobernadores intervenir en las elecciones, por sí o por medio de sus subordinados, para que recaigan en sus correligionarios, de ninguna manera significa que permita esa intervención, como lo insinúa en su multicitado desplegado, en la que trata en vano de evadir su responsabilidad constitucional y de impedir que los tribunales decreten la nulidad constitucional de la elección de gobernador.-----

- - - - **SEGUNDO.** Igualmente, la canalización de recursos económicos que hicieron posible que el Partido Revolucionario Institucional y su candidato a la

gubernatura, Gustavo Vázquez Montes, excedieran en muchos millones de pesos el tope de gastos de campaña establecido por acuerdo del Consejo Electoral del Estado, beneficiándose así de una ventaja indebida sobre los demás participantes en la competencia electoral. - - - - -

- - - - La campaña del candidato priísta a la gubernatura del estado, Gustavo Vázquez Montes, se caracterizó por el enorme derroche de recursos económicos que superó por muchos millones de pesos el tope acordado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los rubros comprendidos en las fracciones I y III del artículo 217 del Código Electoral del Estado de Colima. - - - - -

- - - - Se acompaña el Acuerdo por el que se aprobaron los topes de gastos de campaña.- - - - -

- - - - La enorme ventaja indebida de que disfrutó Vázquez Montes, además de contrastar con la austeridad económica de los demás candidatos de los demás institutos políticos, constituye un insulto a la dolida sociedad colimense y es a todas luces inequitativa y deshonesto. - - - - -

- - - - La saturación del ambiente visual con propaganda de Gustavo Vázquez Montes en espectaculares, bardas, parabuses, autobuses y pendones, a lo largo y a lo ancho de toda la geografía estatal; las movilizaciones de miles de personas en cientos de autobuses a los actos masivos de su campaña; los tiempos contratados en radio y televisión para promoverse, fueron pagados con millones de pesos ante el disimulo del Instituto Electoral del Estado que no tomó ninguna acción para sujetarlo al cumplimiento de lo establecido en la materia. - - - - -

- - - -A continuación, presento relación parcial de gastos de campana realizados por el candidato del partido revolucionario institucional (PRI), Gustavo Vázquez montes, que prueba que rebaso de los topes acordados por el consejo general del instituto electoral del estado, para los rubros comprendidos en las fracciones I y III del articulo 217 del Código Electoral del estado de Colima. - -

ARTICULO	DESCRIPCION	COSTO
----------	-------------	-------

I.1 Pendones	Diez mil pendones a un costo unitario de ochenta pesos	\$800,000.00
I.2 Espectaculares	Superficie promedio de 50 metros cuadrados por espectacular, a un costo de \$125.00 por M2, más \$10,000.00 mensuales de renta durante 3 meses.	\$3'625,000.00
I.3	500 en todo el estado, con una superficie promedio de 17.5 M2, a un costo de \$ 600.00 M2.	\$350,000.00
I.4 Calcomanías en autobuses	200 unidades en todo el estado con un costo de \$ 8,000.00 por unidad, más \$6,000.00 mensuales de renta durante tres meses.	\$5'200,000.00
I.5 Calcomanías para automóvil	5,000 unidades a \$30.00 cada una	\$150,000.00
I.6 Calcomanías en parabuses	198 parabuses con una renta mensual de \$1,500.00 durante seis meses, menos 28% de descuento por pago anticipado.	\$1'283,040.00
I.7 Gorras	35,000 unidades a \$35.00 cada una	\$525,000.00
I.8 Camisetas	35,000 unidades a \$40.00 cada una	\$1'400,000.00
I.9 Renta de autobuses	Renta de 600 autobuses para para movilizaciones actos de toma de protesta, arranque formal y cierre de campaña, a razón de \$1,500.00 por unidad)	\$900,000.00
	SUMA DEL RUBRO I	\$14'233,040.00

----- **III.- Gastos de propaganda en medios** -----

ARTICULO	DESCRIPCIÓN	COSTO
III.1.-Prensa	Novecientos diecisiete mil quinientos noventa y seis pesos veintitrés centavos	\$917,596.23
	Cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta	\$470,350.00
III.3.-Radio	dos millones setecientos cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 03/100 m. n.	\$2'704,942.03
	SUMA DEL RUBRO III	\$4'092,888.26
SUMA TOTAL		\$18'325,928.26

----- V.- Por su parte el Partido Revolucionario Institucional, con fecha dieciocho de julio del año en curso compareció ante esta autoridad, mediante un oficio en doscientas cuarenta y nueve fojas, como tercero interesado en los recursos que nos ocupan, escrito que dada su extensión a continuación se transcribe la parte medular del mismo: -----

----- *Que con la personalidad con que me ostento y con fundamento por lo dispuesto a los artículo 8 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 bis fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 310, 311, 320, 326, 327, 337, 338, 340, 341, 343, 350, 352, 353 Y 354 del Código Electoral del Estado de Colima, exhibo escrito en el que se contiene las manifestaciones de tercero interesado respecto de la demanda en que se promueve el recurso de inconformidad, solicitando lo integre al expediente en que se promueve para los efectos legales correspondientes, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:-----*

----- *Que estando dentro del término señalado En el Código Electoral del Estado de Colima, vengo en nombre y representación del Partido a presentar escrito como tercero interesado en relación y resolución del recurso de inconformidad*

interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática por tener mi representado interés jurídico.-----

 - - - - *Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que hasta este momento, en que comparezco a nombre de mi representado en su carácter de Tercero Interesado en el tramite del recurso de inconformidad al rubro citado, no hemos sido notificados a fin de poder deducir legítimamente nuestro derecho de defensa y audiencia, y con el propósito de que se regularice legalmente el procedimiento por estar viciado el mismo por la causa antes señalada y estar en posibilidad de hacer posible la garantía del debido proceso legal, previamente a la formulación de los argumentos jurídicos que desvirtuaran plenamente la pretensión del inconforme de que se nulifique la elección de gobernador, promuevo incidente no especificado de nulidad de actuaciones por defecto de emplazamiento a los partidos políticos que pueden tener un interés contrario a la pretensión del recurrente tal como quedará expresado en el presente escrito y para ello manifiesto que: el partido político que represento, únicamente tiene conocimiento de la admisión del referido medio de impugnación, mediante cédula fijada en los estrados de este H. Tribunal Electoral del Estado de Colima, de fecha 16 de julio de 2003, a las 13:30 horas, pero desconozco el contenido del escrito en el que consta el recurso de inconformidad, por no haber sido fijado junto con la cédula en mención en franca contravención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 343 del Código Electoral vigente en esta entidad federativa, en tal virtud para fundamentar y motivar la procedencia de lo aquí solicitado, me permito reiterar la petición que le he formulado por escrito presentado el 17 de julio, cuyo contenido es del tenor siguiente:-----*

"Recursos de Inconformidad números 16/2003, 17/2003, 18/2003, 19/2003, 20/2003, 21/2003, 22/2003, 23/2003, 4/2003, 5/2003, 26/2003 Y 27/2003.

ASUNTO: SE SEÑALA VIOLACIÓN A LOS ARTICULOS 343 PÁRRAFO SEGUNDO Y 354 PÁRRAFO SEGUNDO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO.

**C. MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA.
 PRESENTE.**

Fidel Alcaraz Checa, en mi carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida ante ese órgano jurisdiccional, con respeto comparezco para exponer:

HECHOS.

1.- Con motivo de las elecciones celebradas el pasado 6 de julio en nuestro Estado, por lo que corresponde a la elección de Gobernador, el Código Electoral establece un procedimiento en la materia de medios de impugnación, el cual inicia con la presentación del escrito de protesta y concluye con la

calificación jurisdiccional de la elección.

2.- En virtud de que lo contencioso electoral en cada una de sus etapas prevé términos perentorios para la interposición de los medios de impugnación, es indispensable que los partidos políticos que sean parte como terceros interesados reciban en tiempo y forma las copias de dichos medios de impugnación a fin de que estén en posibilidad de contestarlos puntual y oportunamente, y puedan así hacer valer sus derechos en la defensa de la elección impugnada.

3.- En ese orden de ideas, es importante destacar que siendo las 13:20 horas del día Miércoles 16 de julio del año en curso, se fijó en estrados de ese H. Tribunal la lista en la que se da cuenta con la admisión de los recursos de inconformidad 16/2003, 17/2003, 18/2003, 19/2003, 20/2003, 21/2003, 22/2003, 23/2003, 24/2003, 25/2003, 26/2003 Y 27/2003.

4.- En ese sentido, los artículos 343 párrafo segundo y 354 párrafo segundo del Código Electoral del Estado, establecen que el Tribunal fijará en estrados la lista de los recursos de inconformidad interpuestos por los partidos políticos y las copias de los citados recursos para hacer del conocimiento público la interposición de los mismos, en tanto que mediante la entrega de la copia de los propios recursos se hace la notificación a los partidos políticos, corriéndoles entonces el término a las partes para contestarlos, como es el caso del Partido Revolucionario Institucional como tercero interesado. Dicha entrega en la especie no se da por lo que se violan los dispositivos legales referidos al no haberse colocado las copias de los recursos de inconformidad en los estrados del Tribunal Electoral del Estado y no haberse entregado en consecuencia.

5.- La violación apuntada se acreditará en el momento procesal oportuno mediante las actas notariales levantadas el Miércoles 16 y el Jueves 17 de julio del año en curso, por los Notarios Públicos Licenciados Rogelio Gaytán y Gaytán, Titular de la Notaría Pública número 14, y el Licenciado Adolfo Virgen Schulte, Titular de la Notaría Pública número 12.

6.- La situación antes relatada deja a mi Partido en el más absoluto estado de indefensión

7.- Sirven de apoyo a los argumento esgrime mi Partido, el criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a continuación se transcribe:

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ (Legislación del Estado de Coahuila).- La notificación es la

*actividad mediante la cual se comunica el contenido de un acto o resolución, con el objeto de preconstituir la prueba de su conocimiento por parte del destinatario, para que quede vinculado a dicha actuación en lo que afecte o beneficie, y si lo considera contrario a sus intereses pueda inconformarse en los términos presupuesto lógico para la validez legal de las por estrados, radica en la existencia de un vínculo jurídico entre la autoridad eminentemente del acto o resolución que se comunica y el sujeto al que se dirige, de la cual resulta una carga procesal para éste, de acudir a la sede de la autoridad para imponerse del contenido de las actuaciones del órgano jurisdiccional, mediante la lectura de los elementos que se fijan al efecto en el lugar destinado para ese fin, de lo cual se deduce la necesidad lógica de que en tal información se haga relación del contenido esencial del acto que se pretende poner en conocimiento del interesado, como requisito sine qua non para la satisfacción de su objeto. Del análisis de los artículos 208 y 209 del Código del Estado de Coahuila, donde se prevén las por estrados y se definen éstos como los lugares destinados en las oficinas del Pleno, y en su caso, de la Sala Auxiliar, con el objeto de que sean colocadas para su notificación las resoluciones emitidas en materia electoral, se llega al conocimiento de que las resoluciones que se dictan en los medios de impugnación en materia electoral que se promueven ante las autoridades jurisdiccionales del Estado de Coahuila, pueden notificarse, entre otras formas, por medio de los estrados del Pleno o de la Sala Auxiliar; y que cuando se notifican por esta vía, para su debida validez y eficacia, es requisito formal que en el lugar destinado para la práctica de dicha diligencia, verbigracia, se fije copia o se transcriba la resolución a notificarse, pues así el interesado puede tener la percepción real y verdadera de la determinación judicial que se le comunica, y se puede establecer la presunción humana y legal de que la conoce; **lo cual resulta acorde con los principios de certeza y seguridad jurídica de los actos jurisdiccionales, pues de esa manera la parte interesada queda en aptitud legal de proceder en la forma y términos que considere pertinentes en defensa de sus derechos.***

Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-158/99. Partido de la Revolución Democrática.-29 de octubre de 1999.- Unanimidad de cuatro votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-159/99.

Partido de la Revolución Democrática.-29 de octubre de 1999. Unanimidad de cuatro votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-156/99. Partido de la Revolución Democrática.-5 de noviembre de 1999.-Unanimidad de seis votos.

Revista Justicia Electoral 2000, suplemento 3, páginas, 18, 19, Sala Superior, tesis S3ELJ 10/99.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, páginas 145-146.

NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN. DIFERENCIA ENTRE SUS EFECTOS JURIDICOS (Legislación del Estado de Aguascalientes).- Si bien la notificación y publicación guardan similitud con los fines que persiguen, que es la difusión de ciertos actos procesales, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes, les concede ciertos rasgos distintivos que repercuten en sus efectos jurídicos. De la normatividad de la materia, en particular

del artículo 37, se desprende que, la notificación es la actividad mediante la cual se comunica el contenido de un acto o resolución, con el objeto de preconstituir la prueba de su conocimiento por parte del destinatario, para que quede vinculado a dicha actuación en lo que le afecte o le beneficie, y si lo considera contrario a sus intereses, de ser el caso, pueda inconformarse. Por otro lado, pese a que la ley adjetiva en estudio no brinda una conceptualización jurídica específica de la palabra publicación, atendiendo a la experiencia, debe entenderse que el empleo de dicho término corresponde al de uso común y generalizado. De esta forma, publicación, en la acepción que importa, es la acción y efecto de publicar, en tanto que, por publicar se entiende hacer notorio o patente, por televisión, radio, periódicos o por otros medios, una cosa que se quiere hacer llegar a noticia de todos, noción que coincide con el conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos, que se atribuye al término publicidad (Diccionario de la Lengua Española, Espasa Calpe, Madrid, 1992, página 1687). Así, cuando los artículos 38 y 41 de la ley en cuestión hablan de publicidad y publicación, destacan que el propósito es el de informar a la ciudadanía en general, de determinados documentos o actuaciones jurisdiccionales, recogiendo así un principio jurídico-político que expresa la exigencia de controlabilidad a cargo del pueblo mismo, del que se deriva que los destinatarios de tales actuaciones no son sólo (aunque sí directamente y en primera instancia) las partes del litigio, sino también la ciudadanía del país en general. No en vano, el artículo 16 constitucional exige la motivación y fundamentación de los actos por parte de la autoridad competente, imperativo que desempeña una función técnico-jurídica, para favorecer los recursos y el consiguiente control de las instancias superiores, y otra de talante democrático o social, para remitir el control de la opinión política. De lo anterior se desprende, que tanto la notificación como la publicación son comunicaciones de los actos procesales, que se diferencian porque aquélla atiende, principalmente, al principio del contradictorio derivado de la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 constitucional; de igual forma, a través de ella es posible instar la comparecencia al proceso de un particular o una autoridad, por resultar necesaria su intervención o cooperación; así como también, por su conducto, la actuación jurisdiccional surte debidamente sus efectos, para su cumplimiento, produciendo el conocimiento suficiente para que, quien cuente con la v legitimación e interés suficientes, pueda legalmente oponerse a la misma. En tanto, por los alcances que pretende, la publicación se perfila más bien como manifestación del principio de publicidad que rige ciertos procedimientos jurisdiccionales, encaminado a permitir un control efectivo de la ciudadanía sobre las actividades de los funcionarios jurisdiccionales, similar a las previstas en el artículo 20, fracciones III y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 30, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Aguascalientes, por mencionar sólo unos ejemplos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC198/2001.-Partido Revolucionario Institucional.-6 de octubre de 2001.-Unanimidad de votos.-Ponente: José Luis de la Peza.- Secretaria: Liliana Ríos Curiel.

Revista Justicia Electoral 2002, Tercera Época, suplemento 5, páginas 100-101, Sala Superior, tesis S3EL 053/2001.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2002, página 574.

8.- En virtud de lo anterior, solicito, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 343 párrafo segundo, 354 párrafo segundo y 350 fracción III del Código Electoral del Estado, y 8, 14, 16 Y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mi Partido sea notificado en tiempo y forma en su calidad de tercero interesado de los recursos de inconformidad interpuestos.

Por lo antes expuesto y fundado,

A USTED C. MAGISTRADA, atentamente pido se sirva:

ÚNICO.- Notificar a mi Partido los recursos de inconformidad interpuestos, en la forma como lo ordena el artículo 343 párrafo segundo en concordancia con el 354 párrafo segundo del Código Electoral del Estado, a fin de que se cuente con el término de 48 horas para contestarlos en su calidad de tercero interesado.

PROTESTO LO NECESARIO

Lic. Fidel Alcaraz Checa.

- - - - En mérito de la petición antes formulada a ese H. Tribunal le solicito la regularización del procedimiento y se ordene notificar a mi representado en términos de ley a fin de salvaguardar su garantía de debido proceso legal, puesto que en caso de que se pronunciare en sentido adverso al de la petición que se le formula, se le estaría privando de su garantía de audiencia y defensa y se le impediría sin justificación legal alguna acceder a la impartición de justicia imparcial pronta y expedita a que tiene derecho a tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del Pacto Federal.- - - - -

*- - - - En la hipótesis no admitida y menos aún consentida de que se desestimare mi anterior petición, con las limitaciones apuntadas, procedo - se insiste- **AD CAUTELAM** y partiendo del escrito de protesta, ante la imposibilidad que mi representada tiene para desvirtuar los agravios expresados por el partido recurrente en su escrito de inconformidad, toda vez que desconozco los mismos, como ya quedó anteriormente apuntado, manifestando que, resulta carente de solidez jurídica su pretensión de anular la elección de gobernador, bajo los infundados motivos que enumera en su escritos de protesta y para ello me permito realizar las siguientes manifestaciones y consideraciones jurídicas:- - - - -*

- - - - 1.- Con fecha 9 de julio de 2003, los Consejeros Municipales Electorales celebraron sesión de cómputo de la elección de gobernador del estado d Colima, en consecuencia el Código Electoral prevé que los Partido Políticos presenten escritos de protesta ya sea ante a mesa directiva de casillas o antes del inicio de la sesión de cómputo de la Elección de Gobernador del estado de Colima, siendo requisito de procedibilidad para la Interposición del recurso de Inconformidad para impugnar la mencionada elección.- - - - -

- - - - 2.- El interés jurídico que tiene mi representado para ser parte en este procedimiento electoral se funda en el derecho que todo partido político tiene de presentar argumentos jurídicos que den prueba legítima en la defensa de las imputaciones hechas por el actor.- - - - -

- - - - 3.- El señor representante del Partido de la Revolución Democrática manifiesta en sus escritos d protesta que: en la totalidad de las casillas que se instalaron en esta Entidad Federada en la elección que se impugna existió:

intervención grave en la elección y durante el proceso electoral por parte de las autoridades del estado en perjuicio del partido de la Revolución Democrática y que son determinantes para el resultado final de la elección. - - - - -

- - - - 4.- En sus escrito de protesta el partido recurrente señala textualmente una intervención de las autoridades estatales durante el proceso electoral que desde, luego se niega por ser temeraria y mendaz tal impugnación; además que de advierte de simple lectura los escritos de protesta formulados por el Partido de la Revolución Democrática, imputa la violación del anterior hecho, argumentado la violación del artículo 59 fracción V de la Constitución local, imputación esta que resulta también temeraria y mendaz, que desde luego de igual manera; así como de las notas periodísticas que se publicaron previamente al de la jornada electoral el día 04 de julio del año en curso, en las que se difunde ampliamente en los medios impresos y electrónicos la información que proporciono en la rueda de prensa a la que convocó la C. Presidente de ese H. Tribunal Electoral Estatal, en la que hace referencia a cerca de la posible aplicación de la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Colima, muy probablemente los escritos de impugnación estén formulando su agravio respecto a los escritos de protesta antes mencionados, la violación alegada resulta totalmente infundada y debe desestimarse por las razones que a continuación expongo:- - - - -

- - - - Es infundada la causal de nulidad que hace valer el Partido recurrente relativa a que durante el Proceso Electoral hubo intervención grave de las autoridades del Estado en perjuicio del Partido recurrente, que resultó determinante para los resultados final de la elección.- - - - -

- - - - Ello en virtud de que en el proceso electoral a estudio no hubo intervención alguna por parte de las autoridades del Estado que haya resultado determinante para el triunfo del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

- - - - En efecto:- - - - -

- - - - A).- En el referido proceso electoral las autoridades del Estado NO eligieron a los consejeros Electorales, ni tomaron decisión alguna que influyera en dicha elección de Consejeros.- - - - -

- - - -B.- En el aludido Proceso Electoral las autoridades del Estado NO determinaron la ubicación de las casillas, ni la integración de sus mesas directivas, ni son responsables por el desempeño de sus funcionarios.- - - - -

- - - -C.- En el indicado proceso electoral las autoridades del Estado NO designaron a los Candidatos de los Partidos contendientes.- - - - -

- - - -D.- En el referido proceso electoral las autoridades del Estado No realizaron acto alguno que fuera competencia de las autoridades electorales. - - - - -

- - - - E.- En el aludido proceso electoral las autoridades del Estado No organizaron acto de campaña alguno.- - - - -

- - - - F.- En el indicado proceso electoral las autoridades del Estado No

constrinieron u obligaron a persona o grupo alguna a votar a favor de un determinado candidato.- - - - -

- - - - G.- En el aludido proceso electoral las autoridades del Estado NO condicionaron en forma alguna la prestación de servicios públicos del voto por un determinado partido o candidato.- - - - -

- - - - Es claro entonces que queda en manos del partido recurrente la carga de la prueba de la intervención grave de la que se duele, consistente en la violación de los principios de legalidad, certeza, seguridad, imparcialidad y exhaustividad que rigen en la materia electoral, y al no existir pruebas en tal sentido, lo procedente que dicha causal se declare infundada.- - - - -

- - - - 2.- Es infundada la causal de improcedencia que hace valer el partido recurrente, relativa a que las autoridades estatales responsables de la seguridad pública ejercieron presión sobre los electores que fue determinante para resultado final de la elección impugnada.- - - - -

- - - - Ello en virtud de que en el proceso electoral a examen las autoridades estatales responsables de la seguridad pública no ejercieron presión alguna sobre los electores.- - - - -

- - - - En efecto:- - - - -

-- - - - A.- Las autoridades estatales de seguridad pública NO amenazaron a persona alguna sobre la forma en la que podrían emitir su voto o bien abstenerse de hacerlo.- - - - -

- - - - B.- Las autoridades estatales de seguridad pública NO empujaron ni impidieron que persona alguna para que emitieran o no su voto a favor de algún candidato.- - - - -

- - - - Es claro entonces que queda en manos del partido recurrente la carga de la prueba de la presión que la citadas autoridades supuestamente ejercieron sobre los electores, y no ser posible probar dicha presión por el simple hecho de que no la hubo, lo procedente es declarar infundada la presente causa de nulidad.- - - - -

- - - - El Partido de la Revolución Democrática, pretende la anulación del cómputo estatal para la elección de gobernador, argumentando la causal establecida en el artículo 59 fracción V de la Constitución Local;- - - - -

- - - - En el caso concreto de los escritos de protesta presentados por Partido de la Revolución Democrática, es omiso en hacer referencia al supuesto agravio mencionado en el artículo invocado, por lo que debe declararse improcedente el recurso que pretende hacer valer; por si lo antes manifestado fuera poco cabe mencionar que no ofrece prueba alguna para acreditar sus afirmaciones actualizándose en la especie la causal de improcedencia establecida en la fracción V del artículo 363 del Código de la materia, debiendo los integrantes de ese H.

Tribunal Electoral, desechar de plano el recurso de inconformidad interpuesto por ser notoriamente improcedente- - - - - -

- - - - - *El partido recurrente pretende que se anule la elección para Gobernador, con apoyo en lo que a su juicio constituye una causal de nulidad contenida en la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*- - - - -

- - - - - *La disposición constitucional en cuestión a la letra dice:-* - - - - -

- - - - - *"Artículo 59.- El Gobernador no puede:-* - - - - -

- - - - - *....V. Intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada persona, ya sea por sí o por medio de otras autoridades o agentes, siendo este motivo de nulidad de la elección y causa de responsabilidad..."*- - - - -

- - - - - *El argumento del partido recurrente es infundado por las precisas razones siguientes:* - - - - -

- - - - - *1.- Señala el partido recurrente que la elección de Gobernador pudiera ser anulada por supuesta intervención del Gobernador del Estado en la elección de Gobernador, intervención que supuestamente consistió en la participación en el cierre de campaña del candidato del Partido Revolucionario Institucional, así como en el empleo de medios y recursos del Gobierno del Estado en dicha campaña.*- - - - -

- - - - - *2.- La anulación reclamada no tiene razón de ser toda vez que el Ejecutivo del Estado en ningún momento ha intervenido ni ejecutado acto alguno que pueda considerarse como una "intervención" en el proceso de elección a Gobernador del 6 de junio de este año, en el que el voto benefició al candidato de mi partido.* - - - - -

- - - - - *3.- Los actos jurídicos para el impulso del proceso electoral los realizan las autoridades electorales, pero nunca los partidos políticos ni los ciudadanos asociados a un instituto político.* - - - - -

- - - - - *4.- Dichos actos jurídicos están previstos en los artículos 190, 191, 192, 193, 194 Y 195 del Código Electoral del Estado, cuyo texto se transcribe a continuación:-* - - - - -

- - - - - *"Artículo 190.- El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado."*- - - - -

- - - - - *"Artículo 191.- Para los efectos de este Código, el proceso electoral comprende las siguientes etapas:-* - - - - -

- - - - - *I.- Preparación de la elección.*- - - - -

- - - - - *II.- Jornada electoral.* - - - - -

- - - -III.- Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y - - - - -

- - - - IV.- Resultados, declaración de validez y calificación de la elección de Gobernador." - - - - -

- - - -V.- Resultados declaración de validez y calificación de la elección de Gobernador - - - - -

- - - - "Artículo 192.- La etapa preparatoria de la elección se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera quincena del mes de noviembre del año anterior a la misma y concluye al iniciare la jornada electoral. Durante ésta se realizan:- - - - -

- - - - La elección, en su caso, de los consejeros electorales para integrar los Consejos municipales, así como de los presidentes y secretarios de los mismos;- - -

- - - - La ubicación de casillas, la integración, mediante insaculación de sus mesas directivas y las publicaciones de las listas respectivas;- - - - -

- - - - El registro de convenio de coalición que suscriban los partidos políticos; El registro de candidatos, fórmulas de candidatos y listas regionales, así como la sustitución y cancelación de los mismos; - - - - -

- - - - La preparación, distribución y entrega de la documentación electoral aprobada y de los útiles necesarios a los presidentes de casillas; - - - - -

- - - - La exhibición y entrega a los organismos electorales y partidos políticos de las listas nominales de electores por sección, para los efectos de las observaciones que en su caso hagan los partidos políticos y los ciudadanos en general;- - - - -

- - - - El registro de representantes de partido ante las mesas directivas de casilla;

- - - - Los actos relacionados con las campañas y propaganda electorales; y - - - -

- - - - Los actos y resoluciones dictados por los organismos electorales relacionados con las actividades y tareas anteriores, o con otros que resulten en cumplimiento de sus atribuciones y que se produzcan hasta la víspera del día de la elección - - - - -

- - - - "Artículo 193.- La etapa de la jornada electoral se inicia con la instalación de las casillas y concluye con la publicación de los resultados electorales en el exterior del local de la casilla y, la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los consejos municipales respectivos." - - - - -

- - - - "Artículo 194.- La etapa de resultados y de declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos se inicia con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por los Consejos Municipales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejo General y Municipales o con las resoluciones que en su caso pronuncie en última instancia el tribunal." - - - - -

 - - - - "Artículo 195.- La etapa de calificación de la elección de Gobernador inicia con la recepción de la documentación y los expedientes electorales por el Consejo General, y concluye con la declaración de validez que pronuncie el Tribunal". - - -

- - - - 5.- Del estudio armonioso de los artículo ya transcritos, tenemos que el haber acudido al cierre de campaña, el Ejecutivo con el candidato a Gobernador postulado por mi partido, solo como ciudadano y asociado al instituto político que represento. o haber acudido a cualquier otra reunión. de ninguna forma esa conducta puede configurar un acto jurídico dentro del proceso electoral, pues claramente precisa el artículo 190 del Código Electoral del Estado, que solo las autoridades electorales pueden dictar los actos y acuerdos que impulsen el proceso de una elección. -----

- - - - 6.- Del artículo 191 del citado Código, tenemos que el proceso electoral se integra de cuatro etapas que son: 1.- Preparación de la elección; 2.- Jornada electoral; 3.- Resultados y declaración de validez de las elecciones de diputados y ayuntamientos; y 4.- Resultados, declaración de validez y calificación de la elección de gobernador.-----

- - - - 7.- En la primera etapa del proceso, que concluye al inicio de la jornada electoral, las autoridades electorales, según el artículo 192 del Código que venimos comentando, determina entre otras cosas a través del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, la elección de los consejeros electorales si fuere el caso para integrar los consejos municipales; quienes presidirán esos consejos, con designación de presidente, secretario; ubicación de las casillas, su integración, etc. Actividad que de ninguna forma ha asumido el Ejecutivo del Estado, tampoco en forma alguna ha tenido intervención, pues todo el proceso de elección para Gobernador, lo integró y condujo el consejo general del estado. -----

- - - - Podría pensarse, que los supuestos que se le señalan al ejecutivo, pudieran encuadrar en lo previsto en el artículo 192 fracción VIII del Código Electoral, que determina que se dictarán los actos y acuerdos relacionados con las campañas y programas electorales, lo cual no acontece, pues el Ejecutivo del Estado no es el Consejo General que tomó la determinación y acordó la forma en que todo candidato debía realizar su campaña y la forma y términos para la fijación de su propaganda. Acudir a un mitin en calidad de ciudadano y miembro del Instituto que represento, no es intervención del Ejecutivo del Estado que influye en el desarrollo del proceso electoral, realizando los actos o dictando los acuerdos tomados por la Autoridad Electoral para que un candidato realice su campaña y fije su propaganda.-----

- - - - 8.- En la segunda etapa del proceso Electoral que contempla la jornada, que inicia con la instalación de las casillas y concluye con la publicación de resultados. Artículo 193 del Código Electoral, el Ejecutivo del Estado, no intervino en esta etapa, pues quienes sí lo hicieron fueron las autoridades Electorales de casillas, que instalaron las mismas en número de 698 (seiscientos noventa y ocho), recibieron los sufragios y concluyeron su actividad con el envió del paquete Electoral al consejo Municipal correspondiente. -----

- - - - 9.- *Tampoco puede imputarse intervención del Gobernador del Estado, en la tercera etapa del proceso, pues conforme al artículo 194 de Código Electoral, los Consejos Municipales llevaron a cabo los cómputos e hicieron la declaración de validez de las Elecciones de Diputados en sesión del 9 nueve de julio de este año, así como la de Ayuntamientos. En cuanto a la cuarta etapa Electoral, prevista en el Artículo 195 del Código que se comenta, en igual forma, no existe intervención del ejecutivo de la entidad, ya que el computo para la elección de Gobernador, lo realizó el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, pero sin ingerencia alguna del Gobernador de la Entidad, es así, que después del computo, el voto favoreció al candidato de mi partido, entregándole su constancia de mayoría, y la Declaración de validez la hará ese Tribunal Electoral, una vez que declare improcedente el recurso de inconformidad en que comparezco. - - - - -*

- - - - 10.- *No son obstáculo a las consideraciones vertidas en los párrafos anteriores, las opiniones personales y puntos de vista sobre diversos temas que tiene derecho a expresar la persona que se desempeñe como Gobernador del Estado, en ejercicio de sus garantías de libertad de expresión y de reunión consagradas en los artículos 6 y 9 de la Constitución Federal. Esto es, el hecho de que una persona se desempeñe como Gobernador, no le priva de sus derechos constitucionales de expresar sus ideas respecto de cualesquiera temas de la vida del Estado. Lo anterior significa que la persona que funja como Gobernador del Estado tiene el derecho de expresarse y reunirse con otras personas, y que el ejercicio de dichas libertades no está reñido ni significa una "intervención" en las elecciones, máxime que de conformidad con la legislación electoral vigente por elecciones se entiende precisamente el conjunto de actos que se realizan el día de la jornada electoral. - - - - -*

- - - - *Para fortalecer el criterio apuntado con antelación, vale la pena señalar que un criterio semejante fue también sustentado por los Consejeros Electorales del Instituto Federal Electoral al resolver el recurso de queja interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional en contra del proselitismo del actual Presidente de la República Vicente Fox durante los meses previos a la elección de diputados federales del 2003. Esto es, los consejeros electorales consideraron que el Presidente tiene todo el derecho de expresar sus punto de vista respecto del proceso electoral, a pesar de que eran claras sus alusiones de respaldo al Partido Acción Nacional. En idéntico sentido se pronunciaron los Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación interpuesto P9r el Partido Revolucionario Institucional en contra de la resolución emitida por el Instituto Federal Electoral al dictar la resolución que re cayó al recurso de queja antes aludido. - - - - -*

- - - - *En el orden de ideas anotado en los párrafos que anteceden, mi Partido objeta todas y cada una de las pruebas que ofrece el partido recurrente en cuanto al alcance y valor probatorio que pretende que se les dé, es decir, que el ejercicio del Gobernador de sus garantías de libertad de expresión y de reunión no se traduce en forma alguna en una intervención en las etapas del proceso electoral, en las cuales simple y sencillamente no es legalmente competente. - - - - -*

- - - - 11.- *Ahora, bien, es importante precisar que el contenido de la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado, constituye un enunciado*

referido a la etapa en que era el propio Gobierno del Estado el que se encargaba de la preparación y organización de los procesos electorales, y en la que su "intervención" en las mismas en su carácter de juez y parte podía traducirse en la inducción del voto a favor de alguno de los candidatos contendientes en una elección, en la actuación parcial de las autoridades electorales o en el otorgamiento de ventajas y facilidades a uno de los candidatos contendientes en una elección. - - - - -

- - - - En ese sentido, a partir de las reformas constitucionales en materia electoral de 1990 y 1994, la ciudadanización de los procesos electorales fue haciéndose una realidad tanto en los procesos electorales federales como en los procesos electorales de los Estados de la República, quienes hicieron sus respectivos ajustes a sus constituciones. Es así como hoy en día están claramente definidos los principios constitucionales en materia electoral y las sanciones que trae aparejada su incumplimiento (catálogo amplio de causales de nulidad establecidas en el Código Electoral del Estado), por lo que el enunciado contenido en la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado no puede traer como consecuencia la nulidad de la elección para Gobernador, ya que, se insiste, la aludida nulidad estaría referida a que el Gobernador interviniera en la realización de actos jurídicos electorales que son de la estricta competencia de las autoridades electorales, lo que simple y sencillamente no se da en el caso a estudio. - - - - -

- - - - Además, debe destacarse que las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción IV de la Constitución Federal, prevalece sobre el contenido de la citada fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Colima, por lo que es incuestionable que las causales de nulidad cuya actualización puede dar lugar a la nulidad de la elección de Gobernador, son únicamente las establecidas en el Código Electoral del Estado. Dicho en otras palabras, de ninguna manera el referido Código preceptúa nulidad en la supuesta "intervención" del Gobernador del Estado en la elección de Gobernador. - - - - -

- - - - 12.- Finalmente y a fin de fortalecer la argumentación anterior, se hace a lo largo de las siguientes líneas una revisión de las disposiciones electorales a las que corresponde la referida fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado vigente pero inaplicable por las razones antes mencionadas. - - - - -

- - - - El Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, fracción XXXIV, del texto original de la Constitución Política de 1917 del Estado Libre y Soberano de Colima, expidió el Decreto No. 31, de fecha 23 de abril de 1919, mediante el que publica el 23 del mismo mes y año, la LEY ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, la que dispuso en su artículo 10, que las elecciones ordinarias para Gobernador se verificarían cada cuatro años el primer domingo de julio del año que corresponda la renovación del Poder Ejecutivo, para las que previó que todo ciudadano tiene derecho a reclamar por escrito la nulidad total o parcial de la elección recaída a favor de uno o más ciudadanos ante el Congreso erigido en Colegio Electoral, según su artículo 44, pero que **sólo** se tomarían en consideración las peticiones de nulidad que se funden en **alguna** de las causas siguientes: - - - - -

- - - - **I.-** Por falta de algún requisito legal en el electo. - - - - -

- - - **II.-** Por que en la elección haya intervenido violencia de fuerza armada. - -
- - - **III.-** Por haber mediado cohecho o soborno en la elección. - - - - -
- - - **IV.-** Por error o fraude en la computación de votos. - - - - -
- - - **V.-** Por error substancial en la persona del electo, salvo que dicho error sólo fuese el nombre o apellido, electorales hará las enmiendas necesarias. - - - - -
- - - **VI.-** Por presión moral ejercida sobre los votantes por los Ministros de Cultos, Jefes de Taller, Jefes Militares, Hacendados o Patronos y por las Autoridades del orden civil. - - - - -
- - - **VII.-** Haberse instalado la casilla electoral contraviniendo las disposiciones de la presente Ley. - - - - -
- - - **VIII.-** No haberse permitido, de hecho, a los representantes de los partidos políticos o de los candidatos, ejercer su encargo. - - - - -
- - - **IX.-** No haberse verificado la elección en la mayoría de los Municipios del Estado. - - - - -
- - - **X.-** Por haberse efectuado la votación en distinta forma de la señalada en la presente Ley. Atento a lo dispuesto por su artículo 46. - - - - -
- - - Me permito destacar que en esa Ley no se establecen en forma específica las hipótesis de intervención' del Gobernador en la elección de Gobernador para que recaiga en determinada persona, según lo dispone la fracción V, del artículo 59, de la Constitución Política del Estado de 1917 en su texto original, así como tampoco se prevé qué autoridad deberá conocer de ella, y mucho menos establece el procedimiento bajo el cual se tramitará y resolverá la referida nulidad. Por lo tanto, el Gobernador del Estado durante la vigencia de esa Ley electoral invocada, no podía con su intervención en una elección ocasionar su nulidad, por no existir el Derecho Sustantivo aplicable, así como el Derecho Adjetivo bajo el cual se tramitaría y resolvería la reclamación de la nulidad de una elección de Gobernador, además de que en su artículo 63, deroga "todas las leyes y demás disposiciones en todo aquello que se oponga a la presente Ley", es decir, que en lo futuro es inaplicable lo dispuesto por la fracción V, del artículo No. 59 de la Constitución Política del Estado de 1917, puesto que se opone a la citada **LEY ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO** al excluirla del texto de su artículo 46 , por no haberla considerado en ninguna de sus fracciones, y al haber dispuesto que sólo se tomarían en consideración las peticiones de nulidad que se funden en algunas de las causas descritas en las citadas fracciones, además de haber derogado todas las leyes y demás disposiciones en todo aquello que se le opongan, como lo es en el presente caso. - - - - -
- - - El 28 de julio de 1928; 4, 11, 18 Y 25 de agosto del mismo año, se publicó la Ley General para la Elección de Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y

Ayuntamientos del mismo, derogando a la LEY ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, Y en su contenido, en especial en su artículo 71, señaló los motivos por los cuales puede anularse la elección del Ejecutivo, y en ninguno de sus supuestos, señala como condición para ese evento el contenido en el artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado, por lo tanto durante la vigencia de la Ley que se comenta, no era posible la anulación de la elección de Gobernador, y así sucesivamente las diversas leyes que se fueron sucediendo hasta llegar al Código Electoral del Estado vigente, determinan el supuesto de anulabilidad del citado artículo 59 fracción V de la Constitución del Estado, por lo que solo puede ser causa de nulidad de la elección de gobernador las contenidas en el artículo 332 del Código Electoral del Estado de Colima vigente. - - - - -

- - - - VI.- Obran agregadas en autos las pruebas documentales públicas y privadas ofrecidas y exhibidas por los Partidos Recurrentes, mismas que se encuentran descritas en el resultando dos de esta resolución, así como las aportadas por el Instituto Electoral del Estado, la Procuraduría General de Justicia en el Estado, el Consejo Local del Instituto Federal Electoral, las cuales fueron requeridas por esta autoridad, para mejor proveer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362 del Código Electoral del Estado, mismas que son admitidas, desahogadas y valoradas de conformidad con lo establecido por los artículos 366 y 371 del Código de la materia; así mismo, fueron perfeccionadas de conformidad con lo dispuesto por el precitado artículo 362 las pruebas técnicas ofrecidas por los recurrentes, en sesión pública extraordinaria, cuya acta obra agregada en autos.- - - - -

- - - - VII.- Para una mejor descripción de la valoración de las pruebas a continuación, se enumeran la totalidad de ellas y se hace una breve síntesis de su contenido:- - - - -

- - - - Las documentales públicas consistentes en:- - - - -

- - - - 1.- Constancia, expedida por el Instituto Electoral del Estado, con la que se acredita la personalidad del promovente del Partido de la Revolución Democrática;

- - - - 2.- Copia certificada del informe preliminar de los gastos de campaña presentado por el Partido Revolucionario Institucional, para la campaña del Proceso Electoral del año dos mil tres, de los que se desprenden que se realizaron en tiempo y forma los informes preliminares al Instituto Electoral del Estado, no habiéndose encontrado por parte de esa Autoridad administrativa ninguna anomalía por lo que respecta a los mismos;- - - - -

- - - - 3.- Copia certificada del Acuerdo número diez aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que se determinan los topes de gastos de campaña del que se desprende que con fecha veintinueve de enero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, aprobó que para la elección de Gobernador del Estado el tope máximo de gastos de campaña es de \$2'994,335.87 (dos millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 87/100 m. n.); - - - - -

- - - - 4.- Copia certificada del Acta del Cómputo Estatal de la elección del Gobernador, de la que se desprende que en el desahogo de la misma se manifestaron protestas por parte de los Representantes de varios Partidos Políticos ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, así como que se aprobó un acuerdo que en su parte medular establece que se llevó a cabo el cómputo estatal de la elección de gobernador en el Estado, que se declaró que el candidato que obtuvo mayoría de votos es el C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, que se le expidió la constancia de mayoría y que se ordenó la publicación de la referida sesión en el periódico oficial “El Estado de Colima”.- - - - -

- - - - 5.- Copia Certificada del Acta de la Constancia de mayoría que le fue entregada al candidato del Partido Revolucionario Institucional;- - - - -

- - - - 6.- Copia certificada del informe sobre el desarrollo y particularidad del proceso electoral, a que se refiere el artículo 295 del Código Electoral del que se desprende que no hubo incidencias mayores durante el desarrollo del proceso electoral, que dio inicio con la instalación del Instituto Electoral del Estado el día nueve de noviembre del año dos mil dos;- - - - -

- - - - 7.- Copia certificada del único Acuerdo aprobado en la Sesión del Cómputo Estatal de la elección de Gobernador llevada a cabo el día diez de julio del año en curso, con la cual se acredita que en esa fecha se llevó a cabo el cómputo estatal de la elección de gobernador en el Estado, que se declaró que el candidato que obtuvo mayoría de votos es el C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, que se le expidió la constancia de mayoría y que se ordenó la publicación de la referida sesión en el periódico oficial “El Estado de Colima”.- - - - -

- - - - 8.- Tres copias fotostáticas certificadas del oficio número CL/0626/03, de fecha seis de julio del año en curso, firmados por el C. JOSUE CERVANTES MARTINEZ, Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Colima, dirigidas a los C. C. AURORA DE LA MORA ALVARADO, Encargada de la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en el Estado de Colima, Cap. FERNANDO DIAZ CENDEJAS, Director de Seguridad Pública del Estado de Colima y DR. ANTONIO SAM LOPEZ Procurador General del Estado de Colima, con los que se acredita que se hizo del conocimiento de esos funcionarios la instalación de retenes policíacos que impedían el tránsito de los electores, y que se solicitó con fundamento en los artículos 2 y 131 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales su intervención en el ejercicio de sus atribuciones;- - - - -

- - - - 9.- Copia fotostática certificada del informe de la Comisión compuesta por Consejeros, Representantes de Partido y Vocales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Estado, del que se desprende que en el Municipio de Ixtlahuacán, Colima se encontraban instalados retenes policíacos con personas

armadas, que detenían a los vehículos en tránsito pidiéndoles su credencial de elector la cual cotejaban con una supuesta lista de sospechosos; - - - - -

- - - - 10.- Diez escritos de protesta dirigidos a los diez Consejos Municipales Electorales, con el sello de recibido en original, con los cuales se acredita, que el Partido de la Revolución Democrática, protestó la totalidad de las casillas instaladas en el Estado para la jornada electoral del seis de julio del año en curso; -

- - - - 11.-Escrito de fecha dos de julio del año en curso, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmado por el Comisionado Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante ese Instituto, mediante el cual solicita una investigación a fondo de los gastos de campaña de Gobernador por parte del Partido Revolucionario Institucional, con sello de recibido en original, con el cual se acredita la solicitud que le hizo el partido recurrente la autoridad encargada de organizar los comicios, que realizara una investigación a fondo de los gastos que ha realizado en la campaña de Gobernador por presunto derroche de recursos por parte del candidato a gobernador del Partido Revolucionario Institucional.- - - - -

- - - - 12.- Escrito de fecha tres de julio del año en curso, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmado por el Comisionado del Partido de la Revolución Democrática ante ese Instituto, mediante el cual denuncian violaciones cometidas por el C. BENJAMIN SILVA GONZÁLEZ, Consejero del Consejo Municipal Electoral, del Municipio de Cuauhtémoc, Colima, mediante el cual se acredita que se solicitó la remoción del Consejero en mención por haber firmado un desplegado en apoyo al candidato del Partido Revolucionario Institucional, a la gubernatura del Estado. - - - - -

- - - - 13.-Cincuenta y siete documentales privadas consistentes en ejemplares completos de diversos periódicos de circulación en el Estado, de diferentes fechas, de cuyas notas se hace un resumen en el siguiente cuadro:- - - - -

No.	Periódico y fecha de publicación	Nota
1	Diario de Colima Jueves 27 de febrero de 2003.	<p><i>Michel se va sin pendiente porque cofia en el gobernador.</i></p> <p>A mí no me ha rebasado el terremoto, ni llegué tarde ni me apaniqué; él si lo ha declarado.</p> <p>Villa de Alvarez, Col., 26 de febrero. Si Enrique Michel dice que deja sin pendiente la alcaldía de Colima, es porque confía que el gobernador Fernando Moreno Peña sacará adelante el problema que dejó el terremoto de enero.</p> <p>Así lo consideró el propio Moreno Peña, quien por otra parte le respondió a Michel: “yo nunca he declarado que a mí me ha rebasado el sismo o a mi gobierno y creo que sí hemos escuchado al presidente municipal en varias ocasiones declararlo” que a él sí lo rebasó.</p> <p><i>Al respecto, Moreno Peña explicó que si bien hizo del conocimiento del gobierno federal la situación que se guardaba en Colima luego del sismo del 21 de enero, fue atendiendo su obligación y sentido de responsabilidad, pero eso no quiere decir que me haya rebasado el sismo, a mí no me ha rebasado el sismo en lo más</i></p>

		<i>mínimo. Ni me apaniqué, ni me escondí, ni me presenté tarde, ni me estoy yendo ni nada. Creo que si alguien va a estar al frente de esto hasta el último momento, va a ser su servidor. No voy a dejarme rebasar por esto''.</i>
2	Diario de Colima 4 de marzo de 2003	Panistas Tienen Deformaciones Mentales. Son Incorregibles. Los panistas tienen deformaciones mentales que yo no puedo corregir, expresó el gobernador Fernando Moreno Peña al referirse a la insistencia de algunos actores políticos de Acción Nacional, en el sentido de que el presidente Vicente Fox Quesada entregó dinero al Ejecutivo estatal para que apoyara a los damnificados del sismo de enero.
3	Ecos de la Costa Viernes 4 de abril de 2003	Una provocación, la reunión de la magistrada. Ruiz Visfocri no ha votado una sola resolución a favor del PRI; por fortuna, a todas las ha dado palo el Tribunal Federal, señala el mandatario. La crítica panista (de hacer públicos los convenios de publicidad) es para los propios medios: "ustedes, los periódicos, los tienen, publíquenlos", invita.
4	Ecos de la Costa 14 de marzo de 2003	Por suerte para JOA la AF1 no acudió a su registro. el gobernador Fernando Moreno Peña mostró su sorpresa por las fotografías que registran a quienes acompañaron a Jesús Orozco Alfaro a su registro como candidato perredista a la gubernatura. Expresó que el ex priísta tuvo suerte de que la Agencia Federal de Investigación no estuvo por ahí. Textualmente, mencionó: "qué bueno que no anduvieron por ahí, yo nada más digo eso y en su oportunidad hablaré al respecto.
5	Diario de Colima 25 de marzo de 2003	Los panistas no querían que Sosa fuera candidato al gobierno. A Martha Sosa le suspendieron sus derechos por no pagar las cuotas en el PAN. Dice el gobernador que esperaba a miles protestando; al rato ellos no se la van a acabar, advierte. El gobernador, Fernando Moreno Peña, calificó como "un fracaso" la marcha- mitin que realizaron el día de ayer los panistas y sostuvo que fueron los mismos blanquiazules quienes inhabilitaron a Martha de sus derechos partidistas porque no querían que ella fuera la candidata al gobierno del estado. Incluso, recordó que en una ocasión los propios panistas amonestaron a Martha Sosa cuando se revisó la primera cuenta pública de su administración municipal de Manzanillo. "Hay que recordar también que durante un año los panistas la suspendieron como miembro del partido por no pagar las cuotas, siempre ha tenido problemas de dinero".
6	Diario de Colima Viernes 4 de Abril de 2003	Visfocri, PAN y PRD arreglaron el caso Sosa. ¿Por qué no invitaron al PRI?, cuestiona. Ninguna resolución del TEE ha favorecido al tricolor pero el Trife le da palo, señala. Manzanillo, Col., 3 de abril. El gobernador Fernando Moreno Peña opinó que la reunión de la presidenta del Tribunal Electoral del Estado, María Elena Adriana Ruíz Visfocri, el líder del PAN, Jorge Luis Preciado, y los perredistas Armando de la Mora y Amoldo Vizcaíno, evidentemente fue para arreglar el asunto de Martha Sosa para cuando llegue al Tribunal.
7	Diario de Colima Domingo 13 de abril de	Rogelio Rueda Sánchez (candidato del PRI a diputado federal) es un candidato vital. Reconociendo su comportamiento político y calificándolo como parte de un binomio electoral trascendente en el Revolucionado Institucional para los comicios electorales de este año, el gobernador del estado Fernando Moreno Peña, calificó a Rogelio Rueda Sánchez como vital en la contienda para el partido.

	2003	Fernando Moreno Peña, quien acompañó a Rueda en su acto de solicitud de registro, en un mensaje a los priístas dijo también que al PRI no llegan arribistas a las candidaturas, producto de inconformidades electorales como en otros institutos políticos, señalando además que todos los gobernadores que ha tenido Colima siempre han sido del partido.
8	Diario de Colima Domingo 13 de abril de 2003	No le Temo a Nadie; se analiza el caso Michel Ruíz.. Mi gobierno no te tiene miedo a nada, ni a nadie en particular, por lo cual las autoridades correspondientes ya están analizando la denuncia interpuesta en la Procuraduría General de Justicia del Estado (Pgje) contra el alcalde con licencia, Enrique Michel Ruíz, aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña.
9	Diario de Colima Jueves 24 de abril de 2003	Sosa (Martha Sosa Govea, candidato a diputado federal del PAN por el Segundo Distrito Electoral) ha cometido errores al Defenderse. El CEM ha actuado de manera adecuada. No puede participar en el proceso porque no tiene sus derechos políticos a salvo. Al tramitar amparos ante la federación, reconoce que está inhabilitado. El 7 de abril perdió un amparo; el 10, el juez le dio palo. “Ella argumenta cosas que no tienen fundamento. Dice: yo estoy en el padrón (electoral) y por eso tengo mis derechos a salvo; pero está en el padrón porque puede votar, pero no puede ser votada. los curas están en el padrón, pero no pueden ser votados y ella tiene una limitante que le impone la ley”, refirió. Moreno Peña añadió otro error en el que ha incurrido Sosa: “ella dice que la decisión (de inhabilitarla) no es firme porque no hay una resolución jurisdiccional o judicial; pero ahí confunde, porque la resolución (inhabilitación) sí es jurisdiccional y no necesariamente debe ser de un juez. Quien tiene jurisdicción para eso es el Congreso del Estado”.
11	Diario de Colima. Domingo 4 de mayo de 2003.	No se retrasará la justicia en caso Michel (Enrique Michel Ruiz, candidato de PAN a la gubematura del estado) La Pgje desahogará de acuerdo a los tiempos. Es problema entre panistas, insiste. La intención de Julián Martínez Ramírez, abogado del síndico suspendido Marco Antonio García Toro, de un juicio político en mi contra es una película viejísimo, porque desde que entré me están denunciando ante el Congreso de la Unión y ni lo hacen ni va a <i>proceder</i> .
12	Ecos de la Costa. Martes 6 de mayo de 2003	Que los Políticos no se Ligen con Narcos. Niega conocer que algunos consuman drogas. Bueno que se aplique el antidoping, pero es camino equivocado, opina. Tras asegurar que está bien que se aplique el examen antidoping a todos los candidatos que participan en el proceso electoral, el gobernador, Fernando Moreno Peña dijo que “también hay que tratar de que los políticos no estén ligados al narco”. Entrevistado la mañana de ayer durante una gira de trabajo por la capital del estado, el titular del Poder Ejecutivo negó tener conocimiento si algunos de los actuales políticos estén ligados al narcotráfico o crimen organizado; “a esos delincuentes ni los conozco, ni hago ronda con ellos”, aseveró.
13	Ecos de la Costa Martes 6 de mayo de 2003.	Algunos panistas no respetan la Ley. De acuerdo con la propuesta antidoping de JOA; te dice que incluya que los i políticos no se relacionen con narcotraficantes. .Creo que ya deberían de portarse bien los panistas, sé que es muy complicado, muy difícil y no lo van hacer, pero hay que portarse bien, que no nos muevan el índice delictivo, vamos a la baja y fuego ellos no lo suben, yo creo que hay que pedirles que se comporten bien, aspiran a ser gobierno y se portan algunos como delincuentes y

		eso no está bien; algunos, yo no digo de todos".
14	Ecós de la Costa. Jueves 8 de mayo de 2003.	<p>Por falta de credibilidad, Preciado no compite por el voto popular.</p> <p>"No, a mí no me cansa (Jorge Luis Preciado Rodríguez), ya dijo el doctor de Christian: está loquito el muchacho ese, qué le hacemos".</p>
15	Ecós de la Costa Viernes 9 de mayo de 2003	<p>JOA es cínicó el hacer declaraciones en contra del poder transexenal.</p> <p>Efectivamente, la dirigente nacional del Partido de la Revolución Democrática (PRD), Rosario Robles, habla con conocimiento de causa al postular el riesgo de que en el proceso electoral intervenga el aparato gubernamental y el dinero público, declaró el gobernador Fernando Moreno Peña.</p> <p>Manifestó que ella en el Distrito Federal armó "un cochinito" para afrontar las elecciones y por ende no debería usar el lema de "las manos limpias".</p>
16	Colimán. Viernes 9 de mayo de 2003.	<p>Jesús Orozco entre narcos.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró tener pruebas de que el candidato a gobernador por el PRD está implicado con el narcotráfico y amenazó con publicar y presentar estas pruebas, pues dice que cuando toca el tema es el único que se siente aludido. ¿Será que tiene algo que esconder?</p>
17	Diario de Colima. Viernes 9 de mayo de 2003.	<p>Otra vez, insinúa que Orozco (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado), está ligado con narcotraficantes.</p> <p>Siempre que se toca el tema, responde y se pone el saco. Desde el proceso interno del PRI, le comentó al respecto.</p> <p>Una vez más, el gobernador Fernando Moreno Peña insinuó que en la campaña de Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador, están participando narcotraficantes, y dijo que le extraña que siempre que toca el tema, el perredista luego luego responde y siempre se pone el saco.</p> <p><i>Al preguntarle al gobernador qué conjeturas puede sacar de eso, respondió: 'Hay que preguntarle a él, lo sabe bien. Si él decía que si yo sabía de nombres de personas del narcotráfico ligados con políticos, que los dijera, ya una vez se lo dije; él ya lo sabe'.</i></p> <p>Al continuar y a insistencia de los reporteros, Moreno Peña expresó que fue durante el pasado proceso interno del PRI cuando le dijo a Orozco Alfaro los nombres de los narcos ligados con políticos. Asimismo, se negó a revelar con cuáles políticos o de qué partido se reunían los delincuentes, y sólo comentó que "esto no es cuestión de partidos, es de personas y de amistades, no es de partidos, son buenas o malas amistades".</p> <p>Dijo más adelante que Jesús Orozco está tan enterado del caso, que cada ocasión que se hace referencia al tema del narcotráfico 'es el primero que responde, ningún otro candidato responde más que él; es el único que responde y se da por aludido. No sé por qué se da por aludido".</p> <p><i>Enseguida también respondió a la acusación realizada por Orozco Alfaro en el sentido de que Moreno Peña pretende impulsar un poder transexenal, a lo que señaló que Orozco tiene más sexenios que él en los cargos públicos.</i></p>
18	Ecós de la Costa. Miércoles 14 de mayo de 2003.	<p>Si el PRD insiste daré nombres.</p> <p>Algunos no pueden vivir sin el pasado, apunta. Estima que Martha Sosa no será candidato.</p> <p>Apuntó que si los perredistas insisten en que se dé a conocer los nombres probablemente lo hará aunque corra el riesgo de ser criticado por tratar de ensuciar su campaña política.</p>

		<p>"Espero que cuando salga (la lista) no se moleste El Plateado ... No, no, yo no 1 digo nada; que no se moleste porque dé nombres... Si hay mucha gente que son muy ligeros en hacer cuestionamientos como él y otros más que hay, y los más bravos son los que estaban en el PRI, por eso les va mal con el cambio", expresó,</p>
19	<p>Diario de Colima.</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>Insiste en que revelará ligas de narcos y políticos.</p> <p>Tras señalar que algunos perredistas tienen serios problemas en sus esquemas mentales que no son fáciles de explicar, el gobernador Fernando Moreno Peña dijo que espera que Enrique Salazar Abaroa no se moleste cuando dé a conocer los nombres de los políticos ligados al narcotráfico, lo que hará si insisten en ello.</p> <p>Lo anterior lo señaló al responder a la excitativa que le hizo el perredista Enrique Salazar Abaroa para que hiciera públicos los nombres de los narcotraficantes que, según ha dicho el gobernador, están relacionados con políticos locales.</p>
20	<p>El Mundo desde Colima.</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>En el debate político estatal los mas bravos son ex priistas.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno reconoció que en la lectura del debate político local, "los mas bravos son quienes estaban en el PRI", por eso les va mal, pero son gente que cambia de religión, partido, sexo, como que no tiene una estabilidad, son los mas bravos, no pueden vivir sin el pasado, no tiene otro argumento mas que "fregar al PRI", dijo.</p> <p>la exigencia del perredista Enrique Salazar, de que el gobernador Fernando Moreno de a conocer da nombres de presuntos involucrados con recursos turbios, causa comentario en el mandatario estatal, dijo, "yo he dado a conocer los nombres, en donde tengo que hacerlo pero si insisten mucho los del PRD en que los de a conocer, a lo mejor lo hago, precisó.</p> <p>Advirtió, "luego que no vayan a decir que los estoy ensuciando su campaña',</p> <p>yo he hecho los señalamientos en las cosas en donde tengo que hacerlas, pero repito, si me veo obligado ante tanta insistencia, espero luego no se moleste el "plateado', ya que hay muchos de ellos, que son ligeros en hacer señalamientos.</p>
21	<p>Colimán</p> <p>Miércoles 14 de mayo de 2003.</p>	<p>Aún sin nombre los narcos allegados a Orozco</p> <p>En suspenso nombres de narcos allegados a Jesús Orozco.</p> <p>El gobernador del Estado Fernando Moreno Peña, reiteró su amenaza de publicar los nombres de los narcotraficantes allegados al candidato del PRD, Jesús Orozco Alfaro. Ante la insistencia de los reporteros, agregó que por el momento sólo ha dado parte a las instancias correspondientes, pero aclaró que si los miembros del sol azteca como es el caso de Enrique Salazar Abaroa, siguen insistiendo en que dé a conocer esta lista, es muy probable que pronto lo haga. Sin embargo, advirtió que "después no estén diciendo que el mandatario estatal ensució su campaña electoral'.</p>
22	<p>Diario de Colima.</p> <p>Jueves 15 de mayo de 2003.</p>	<p>si la PGR me lo pide, dará nombres de los narcos.</p> <p>Dice que los perredistas se equivocaron al denunciarlo por difamación en la PGR, debieron hacerlo en la procuraduría estatal. Crítica que no haya sido a Orozco Alfaro. Sam López recibe atención médica en el DF.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró que en cuanto sea requerido por la Procuraduría General de la República (PGR), dará a conocer los nombres de los narcotraficantes que están relacionados con políticos en el estado.</p> <p>Afirmó lo anterior al ser cuestionado sobre la denuncia de hechos que interpusieron dirigentes del CEN del PRD en su contra para que la PGR le exija haga públicos los nombres de los narcos ligados con políticos locales.</p>
23	<p>Ecós de la Costa.</p>	<p>Que Sosa vaya por un cargo federal, cuando está inhabilitada, es no tener ética, apunta.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña calificó como increíble que el PAN haya 3</p>

	Viernes 16 de mayo de 2003	<p>registrado a Ignacio Rodríguez García, esposo de Martha Sosa Govea; como candidato a la presidencia municipal de Manzanillo en sustitución de la panista inhabilitada por el Congreso del Estado.</p> <p>Recalcó que no le extraña esa nominación por parte de la dirigencia panista sino el hecho de que los militantes del blanquiazul acepten esas cosas.</p> <p>Precisó que ese tipo de situaciones 'es jugar con la gente; así de simple. Está bien, ahora tenemos la democracia conyugal", recalcó.</p>
24	<p>Diario de Colima.</p> <p>Domingo 18 de mayo de 2003.</p>	<p>Justifica cobro de Gustavo Alberto Vázquez Montes (candidato del PRI a gobernador del Estado).</p> <p>... justificó que esté cobrando como profesor sin ejercer, argumentando que cuenta con una comisión autorizada por la propia administración estatal para desempeñarse como legislador y mentor; asimismo, sostuvo que e ex legisladores de los partidos políticos han estado en las mismas circunstancias.</p>
25	<p>Diario de Colima.</p> <p>Viernes 23 de mayo de 2003.</p>	<p>Gustavo (Gustavo Alberto Vázquez Montes, candidato del PRI a gobernado estado) ganó el debate.</p> <p>Michel no hizo propuestas. Orozco volvió a enojarse por lo del narcotráfico, señala. le molestó que se mencionara a su esposa.</p> <p>Tecomán, Col. 22 de mayo. El gobernador Fernando Moreno Peña aseguró que el candidato del PRI, Gustavo Vázquez Montes, fue el ganador del debate del miércoles por la noche; señaló que el abanderado panista, Enrique Michel Ruíz, no hizo ninguna propuesta y que el del PRD, Jesús Orozco Alfaro, se volvió a enojar cuando se tocó el tema del narcotráfico</p>
26	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Viernes 23 de mayo de 2003.</p>	<p>El debate lo ganó Gustavo Vázquez, apunta el gobernador.</p> <p>Al dar su opinión con respecto al debate donde participaron los candidatos del Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido Acción Nacional (PAN) y Partido de la Revolución Democrática (PRD) a sucederlo, el gobernador Fernando Moreno Peña puntualizó que entre dos de los participantes destacó más el interés por el pleito que por el debate de ideas, ya que en toda la noche no hicieron ninguna propuesta. En su opinión, el panista Enrique Michel Ruíz no hizo una sola propuesta y prefirió destinarle más de la tercera parte de su tiempo a criticar la figura del gobernador a pesar de que definitivamente no es candidato.</p> <p>Una vez expuestos sus puntos, el mandatario estatal consideró necesario recomendarle a la gente que se “vayan derecho, que no se vayan a equivocar, se tienen que ir derecho porque si se van chueco, si se van a la derecha no hay posibilidades, la gente está viendo que la derecha no cumplió; si se van a la izquierda, pues tampoco, que se vayan derechito, no torcer el rumbo”.</p>
27	<p>Diario de Colima</p> <p>Martes 27 de mayo de 2003.</p>	<p>Descarta alianza contra el PRI</p> <p>Legalmente, imposible; de facto, muy difícil. ¿Cómo se lo dirían a la gente? Andan asustados los antipriístas, opina. Salgado debe retractarse, incide. Michel dejó varios pendientes, asegura.</p> <p>.... el hecho de que se empiece a hablar de alianzas no es novedad, porque durante los primeros tres años de su administración el PAN y el PRD estuvieron aliados.</p> <p>“Yo creo que en todo caso los asustados son ellos y por eso andan buscando aliarse, pero no se van a aliar, porque todos quieren la candidatura, sostuvo”.</p>
28	<p>Ecos de la Costa.</p> <p>Viernes 30 de mayo de</p>	<p>Debatiría con JOA (Jesús Orozco alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado).</p> <p>Debatiría con JOA incluso de narcotráfico, aunque el tema lo ponga nervioso, dice. El candidato del PRD sí cobró sin trabajar, cuando se le becó para estudiar en Francia “que no terminó”- y cobró su sueldo de funcionario recuerda. Lamenta que Michel no vaya a aceptar, porque así lo anunció. Los panistas, ignorantes de la Ley, puntualiza.</p>

	2003.	<p>Después de inaugurar y recorrer los stands alusivos a la cuarta Feria Estatal de la Mujer, instalados en el complejo administrativo, el gobernador Fernando Moreno Peña invitó a quienes critican su gestión gubernamental a debatir sus posturas cara a cara con él.</p> <p>Resaltó que aunque en principio invitó a los dirigentes de los partidos de oposición a platicar en privado, hasta ahora tanto el PAN como el PRD se han dedicado a hacer declaraciones públicas y para seguir su ejemplo también las hará a ver si así le toman la palabra.</p> <p>En este sentido, en principio invitó al candidato perredista a la gubematura, Jesús Orozco Alfaro (JOA), para hacerle algunas precisiones sobre las declaraciones donde critica al gobierno estatal.</p>
29	Colima. Viernes 30 de mayo de 2003.	<p>Gobernador quiere debatir con J. Orozco y E. Michel.</p> <p>Un posible debate gubernamental pudiera presentarse en la entidad y es que el Gobernador Fernando Moreno Peña, cansado de responder las insinuaciones de los candidatos Jesús Orozco Alfaro</p>
30	Diario de Colima Martes 03 de Junio de 2003	<p>Rosario Robles (Rosario Robles Berlanga, Presidenta del CEN del PRD) reconoce ventaja del PRI.</p> <p>Por eso pide los votos del PAN para el PRD. En lo que falta, Gustavo Vázquez puede subir más. Felipe Calderón debió venir a traer recursos del Fonden, no a apoyar a panistas. El gobierno federal busca que la gente se moleste con nosotros, dice</p> <p>El llamado de la presidencia nacional del PRD, Rosario robles Berlanga, para que los panistas se sumen a la candidatura de Jesús Orozco Alfaro, es porque la dirigencia nacional del PAN reconoció que en Colima no tienen posibilidades de ganar el 6 de julio, lo cual también es un reconocimiento de que PRI va a arriba, incluso de los dos partidos.</p>
31	El Mundo desde Colima Martes 3 de junio de 2003.	<p>Reconocen Rosario y Felipe que no gana su candidato.</p> <p>Si el dirigente nacional del PAN Luis Felipe Bravo reconoce que no gana su candidato en Colima y PRD a través de su dirigente Rosario Robles pide al PAN su voto porque con el que tienen ahora no ganan, esa es la conclusión de las visitas del fin de semana de proselitismo electoral partidista, señaló el gobernador Fernando Moreno Peña.</p>
32	Ecos de la Costa jueves 5 de junio de 2003	<p>¿Cuál será el héroe que es va a Inmolar en la alianza PAN-PRD?</p> <p>Cuestionado sobre la posibilidad de que el PAN y el PRD formen un frente común para enfrentar al PRI, el mandatario estatal cuestionó: ¿Cuál va hacer el héroe que se inmole y que diga que se retira?.</p> <p>Afirmó que desde su punto de vista fue una falta de respeto lo que le hizo la dirigente nacional perredista Rosario Robles Berlanga a los panistas, pero sin embargo ellos lo asimilaron y no dijeron nada en reconocimiento de que no ganan sí no se suman. Y recalcó: “esa es una película de hace seis años también”.</p>
33	Coliman, jueves 5 de 2003	<p>Fuerte polémica por la posible alianza PAN-PRD</p> <p>la gente mandará al diablo al PAN y PRD</p> <p>Partidos de oposición muestran signos de desesperación.</p> <p>“Habrá que esperar cuál va a ser el héroe que se inmole y diga que se retira de la contienda”, declaró el Gobernador del Estado, Fernando Moreno Peña, refiriéndose a la posible alianza PAN-PRD, y atento de lo que pudiera suceder entre los candidatos Enrique Michel y Jesús Orozco con el famoso pacto que tiene el objetivo de unir votos en contra del priísta Gustavo Vázquez, sin embargo, está claro para esta famosa</p>

		<p>alianza que uno de los dos aspirantes deberá retirarse de la contienda.</p> <p>Prácticamente, el mandatario estatal dijo que la gente los mandará al diablo con la alianza, porque nadie está esperando lo que decidan sus candidatos, ni jugando a dividir sus votaciones entre diferentes partidos. "Qué mal se vería un partido que dijera mira, para candidato a gobernador vota por aquél partido y para diputado federal por nosotros, porque ya nos pusimos de acuerdo, eso no puede suceder".</p>
34	<p>Diario de Colima</p> <p>Domino 8 de Junio de 2003</p>	<p>Respondo pero no censura a nadie.</p> <p>Quizá me he excedido, reconoce. He defendido mi derecho a expresarme, dijo en el festejo con periodistas. Los políticos deben entender que la prensa no es su enemiga, señala.</p> <p>Por mañana el gobernador encabezó una edición especial del programa Un Nuevo Colima que se transmite en red estatal de radio y televisión desde palacio de gobierno, donde aseguró que el candidato del PRI al gobierno del estado, Gustavo Alberto Vázquez Montes, representa la continuidad de un partido en el poder aunque con diferentes personas y compromisos políticos, negando que el tecomense represente el continuismo de grupos políticos.</p> <p>Acompañado por la directora de Comunicación Social, Norma Gutiérrez Flores, el mandatario estatal sostuvo que Vázquez Montes también representa la continuidad de las obras que ha venido realizando el presente gobierno, así como los compromisos que se han asumido con inversionistas que vendrán a Colima.</p>
35	<p>El Noticiero</p> <p>Martes 10 de junio de 2003</p>	<p>Enrique Michel compite para ganarme a mí.</p> <p>Sus actos demuestran desesperación, afirma.</p> <p>El candidato del PAN a la gubernatura, Enrique Michel Ruiz, está compitiendo para ganarme a mí; quiere demostrar que me puede ganar", aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, al ser entrevistado por los reporteros de la fuente.</p>
36	<p>Diario de Colima</p> <p>Sábado 14 de Julio de 2003</p>	<p>Yo voy derecho: JOA (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a la Gubernatura del estado) anda chueco.</p> <p>Insiste en las ligas del candidato perredista con delincuentes. Le recomienda no ir tanto a la PGR: "Lo podrían retener un ratito para preguntarte sobre sus amistades"</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña volvió a insistir en que el candidato del PRD) a gubernatura, Jesús Orozco Alfaro, tendría relación con delincuentes, al solicitarle opinara sobre otra demanda en su contra del partido del sol azteca por el presunto desvío de recursos públicos a favor del abanderado del PRI.</p> <p>Al respecto, entrevistado la mañana de ayer, el gobernador lo a los reporteros que es la única forma en que los perredistas logran aparecer en los medios de comunicación: "aparecen gracias a su servidor; gracias a mí también tiene la candidatura", Orozco.</p> <p>Al continuar, Moreno Peña dijo que Orozco Alfaro debe reconocer el riesgo que implica que esté acudiendo de manera continua a la Procuraduría General de la República, ya que le podrían preguntar sobre sus amistades y "retenerlo ahí un ratito para preguntarlo de su relación con algunas gentes que a veces a él le incomoda que se diga, pero eso no se puede quitar.</p>
37	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Sábado 14 de junio de 2003</p>	<p>Ahora la oposición me acusa de la pobreza de sus resultados, señala.</p> <p>Desde el punto de vista del gobernador Fernando Moreno Peña, las denuncias penales interpuestas en su contra por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) ha sido la única forma como su candidato a la gubernatura, Jesús Orozco Alfaro (JOA). ha atraído el interés de los medios de comunicación nacionales.</p> <p>Precisó que lejos de estar enojado con él, el ex priísta debería estarle agradecido porque gracias al mandatario estatal alcanzó la candidatura perredista y ahora también sale en la prensa nacional.</p> <p>Sin embargo, mencionó que JOA debería sopesar el riesgo de que en una de tantas ideas a la Procuraduría General de la República te lleguen a preguntar sobre sus</p>

		amistades y “puedan retenerlo ahí un ratito para preguntarle de su relación con algunas gentes que a veces a él te incomoda que se diga, pero eso no se puede quitar”.
38	Mundo desde Colima Sábado 14 de junio de 2003	Riesgo para Orozco Ir a la PGR podrían preguntarle de amistades. Existe la posibilidad de que puedan retenerlo, dice el mandatario estatal. A lo mejor va a hacérselos amigos para cuando le toque, sea conocido y entre como en su casa, comenta. Las denuncias que hace el abanderado del PRD a la gubernatura son para lograr la nota nacional.
39	Diario de Colima Miércoles 18 de Junio de 2003	Dice tener “Cositas” de Jesús Orozco (Jesús Orozco Alfaro, candidato del PRD a gobernador del Estado) en la Aduana. Sí ya no quiere responder, "será por algo", advierte. Invita a líderes del PRD a una reunión a palacio para mostrarles; si no acuden, lo hará público. El gobernador Fernando Moreno Peña dejó entrever que el candidato del PRD, Jesús Orozco Alfaro, cometió una serie de irregularidades cuando fungió como administrador de la aduana del puerto de Manzanillo entre los años de 1989 y 1990. Entrevistado ayer, luego de haber entregado apoyos a empresarios damnificados por el sismo de enero, el mandatario estatal cuestionó que Orozco Alfaro ya no quiera debatir con él en los medios: “yo todavía no comienzo (con el toma de la aduana de Manzanillo). ¿Por qué ya no quiere que sigamos tocando los temas? Será por algo”. Ante ello, reporteros le preguntaron al gobernador que tocara el tema de la aduana en relación con el abanderado perredista, a lo cual se negó, argumentando que lo dirá, pero en su momento.
40	Ecos de la Costa Miércoles 18 de enero de 2003	Si no acuden, “Se las mostraré a toda la gente; así de fácil” <u>Invita FMP al PRD a conocer las pruebas.</u> Lamentó que JOA decidiera no volver a enfrentarlo verbalmente; todavía no se toca el tema de la aduana de Manzanillo, adelanta. Enviará carta al Procurador Macedo donde le dirá que sigue a la espera de que la llamen a declarar. Indicó que así como el aspirante a la gubernatura aseguró que las declaraciones del gobernador son ruines y calumniosas, invitará al PRD a que acuda al Palacio de Gobierno a conocer las pruebas que obran en su poder y si en un momento dado no acuden, "se las voy a mostrar a toda la gente, así de fácil". Moreno Peña anunció que incluso está por enviarle una carta al Procurador General de la República, Rafael Macedo de la Concha, donde le manifiesta que sigue a la espera de que lo llamen a declarar y que incluso desea que lo citen pronto porque está seguro que las acusaciones en su contra no van a prosperar.
41	Ecos de la Costa Jueves 26 de junio de 2003	La campaña del PAN se ha basado en ataques al gobernador. Tras subrayar que la campaña del Partido Acción Nacional (PAN) se ha basado en ataques al gobernador en vez de difundir propuestas, el jefe del Ejecutivo estatal Fernando Moreno Peña subrayó que ese tipo de películas por ya vistas no despiertan el menor interés. Al dar su punto de vista sobre la demanda de juicio político en su contra interpuesta por el panista Luis Humberto Ladino Ochoa, ante el Congreso del Estado, consideró que en todo caso sería necesario un juicio político en contra de los diputados que aprobaron hace tiempo una legislación que le permite al gobernador facultades que ahora ellos cuestionan. En el mismo sentido, el gobernador precisó que no le preocupa lo que diga el senador Salvador Becerra, quien “no llega ni a vaquilla, está muy desinformado (y es) muy desafortunado para hacer declaraciones”, precisó. Enfatizó que el PAN usa siempre al legislador para cuando hace falta descomponer un asunto o para que ya nadie le haga porque es como el que acaba con las discusiones y si hay una declaración desafortunada que hacer, lo meten y ya el asunto se olvida.

42	<p>Diario de Colima</p> <p>Sábado 28 de junio de 2003</p>	<p>El (Luis Felipe Bravo Mena, presidente del C.E.N. del PAN) no tiene (madre), yo sí.</p> <p>Están desesperados porque perderán. El PAN, demandado por no pagar una encuesta adversa. Como panistas y perredistas no pueden hablar bien de sus candidatos, hablan mal del gobernador, señala, Moreno Peña.</p> <p>A lo mejor el presidente nacional del PAN, Luis Felipe Bravo Mena no tiene madre, pero yo sí”, expresó el gobernador Fernando Moreno Peña al responder señalamientos que, en conferencia de prensa, le hiciera el dirigente nacional panista, en el sentido de que "se ha salido de madre".</p> <p>Recordó que no es la primera ocasión que el panista arremete contra algunos <u>gobernadores. Recordó que los ha llamado porros y golpeadores, por lo que Cuestionó que Bravo Mena esté hablando de decencia política.</u></p> <p>“Están desesperados, traen toda la maquinaria de Acción Nacional a Colima para tratar de ganar las elecciones, pero ellos no vana a votar ni siquiera aquí, ni tienen nada qué hacer aquí, ni tienen ninguna autoridad moral para hablar”, dijo Moreno Peña.</p>
43	<p>Ecos de la Costa</p> <p>Sábado 28 de junio de 2003</p>	<p>Están dolidos porque no ganan y el país es un desastre, dice. La presencia del PAN nacional, muestra de su desesperación.</p> <p>Bravo Mena debería hablar de las virtudes de Michel, pero como no las tiene, se dedica a decir improperios del gobernador, revira el mandatario; "anda bravo Mena", ironiza.</p> <p>Después de la firma de un convenio de colaboración entre el Senado de la República y la U DE C, el Gobernador Fernando Moreno Peña rechazó encabezar la promoción electoral de su partido, como lo acusan los panistas y subrayó que en todo caso "anda bravo Mena".</p>
44	<p>Diario de Colima</p> <p>Martes 1 de julio de 2003</p>	<p>Sosa (Martha Sosa Govea, candidata del PAN a diputada federal por el segundo distrito electoral) cometió errores, omisiones y mentiras.</p> <p>Cometió errores, omisiones y mentiras. El congreso actuó conforme a derecho. Los perredistas deben cuidar las amistades de sus candidatos. Ojalá que Robles no venga a bailar. Martell: Teníamos razón.</p> <p>Más adelante, Fernando Moreno Peña respondió a los señalamientos que hiciera el senador Jesús Ortega en el sentido de que los perredistas cuidarán las urnas el próximo 6 de julio para evitar cualquier tipo de fraude electoral</p> <p>Al respecto dijo que las casillas estarán bien cuidadas, incluso por otros partidos políticos, por lo que “ellos deben de cuidar a sus candidatos y a las amistades que traen sus candidatos, porque son más peligrosas las amistades que los votos. Los votos se hacen menos cuando las amistades son malas y ahí no cuidaron las amistades”.</p> <p>Enseguida, el mandatario estatal dijo que esperará a ver qué le dedica la presidenta nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, durante la visita que realizará a Colima el miércoles. "Ojalá no venga brava Rosario", dijo.</p> <p>Moreno Peña refirió que una de las cosas que más se recuerda de las últimas visitas de la perredista a Colima, es un baile que realizó en un conocido restaurante del norte de la ciudad, por lo que expresó: "ojalá venga como la otra vez para echar una buena bailada en la Casa de Piedra, estuvo muy animada y fue lo más notable en su visita la vez pasada y fue pública..”.</p>
45	<p>El Noticiero</p> <p>Martes 1 de julio de 2003</p>	<p>Congreso se no se equivocó en inhabilitar a Sosa</p> <p>El fallo emitido por el Tribunal Colegiado de >Guadalajara ratificó la inhabilitación que en su momento hizo el Congreso del Estado sobre la panista Martha Sosa Govea y ello demuestra que el Poder Legislativo no se equivocó al haber aplicado la sanción correspondiente, manifestó el Gobernador Fernando Moreno Peña.</p>

46	<p>Diario de Colima</p> <p>Miércoles 2 de julio de 2003</p>	<p>Perredistas apartan lugar y calan equipo de sonido para el plantón pos electoral.</p> <p>Están obsesionados conmigo; eso les afectará. Chucho quiso aguardarme mi cumpleaños; si hubiera estado, bajo con él. Fox no tiene nada que festejar hoy; el país está mal.</p> <p>El gobernador Fernando Moreno Peña dijo que al parecer los perredistas están obsesionados en atacarlo, "lo cual los va a afectar mucho". A la vez cuestionó severamente el pronunciamiento que hicieron el pasado lunes a las puertas de palacio de gobierno.</p> <p>Moreno Peña destacó dos situaciones: la primera, que "los perredistas están obsesionados con un servido", y la segunda, "que vinieron a apartar el lugar para los plantones pos electorales, aunque todavía no pierden". Agregó irónico que acudieron para "calar el sonido" y lamentó que quienes participaron en la protesta hayan sido transportados en un camión: "y eso que no acarrear y traen un camioncito".</p>
47	<p>Colimán</p> <p>Miércoles 2 de julio de 2003</p>	<p>PRD afina sonido para su futura derrota.</p> <p>Los perredistas ya están apartando lugar frente a palacio para realizar sus manifestaciones postelectorales después de que pierdan las votaciones del 6 de julio".</p> <p>El mandatario insistió en que los perredistas no han querido aceptar su abierta invitación para mostrarles ciertas pruebas que seguramente les incomodará, pero reiteró que después de las elecciones serán publicadas para que no tengan pretextos al ver perdidas sus candidaturas.</p>
48	<p>El Noticiero</p> <p>Miércoles 2 de julio de 2003</p>	<p>Orozco Alfaro "quiso aguardarme mi cumpleaños".</p> <p>La manifestación que hicieron algunos integrantes del PRD a mi persona, en especial Jesús Orozco Alfaro; "creo que fue para aguardarme mi cumpleaños". Aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, aclarando "hasta en eso se fija, se dan cuenta, que malito el muchacho.</p>
49	<p>Ecos de la Costa</p> <p>jueves 3 de julio de 2003</p>	<p>Voy derecho.</p> <p>Voy derecho a que a Colima le siga yendo bien y a los colimenses les vaya mejor. Vamos derecho porque es una recomendación que cualquier gobernante debe hacer a su pueblo: que vayan derecho; que nunca se vayan chueco, porque los que se van chueco, o los castiga Dios o se los lleva la Procuraduría.</p> <p>En su oportunidad, el gobernador Fernando Moreno Peña dijo estar seguro de que su intervención en este acto va a generar la novena demanda de juicio político y la quinta denuncia ante la Procuraduría "por estar cerca de mi parado", pero "para que no me denuncien, no les voy a decir por quien voten" porque "son gente inteligente, pensante que quiere a Colima".</p> <p>Cabe señalar que al terminar el evento que inició a las 6 de la tarde del miércoles 2 de julio en día y horario laborables para el ejecutivo, Gustavo Vázquez Montes cantó "gracias de José Alfredo Jiménez y las mañanitas al Gobernador del estado.</p>
50	<p>Diario de Colima</p> <p>Viernes 4 de Julio de 2003</p>	<p>La elección se gana con votos no con demandas, revira a Robles (Rosario Robles Berlanga, Presidenta del CEN del PRD)</p> <p>La elección se gana con votos, no con demandas; revira a Robles. Vamos a esperar el veredicto de los electores. Apoyo a Jorge Luis preciado para que siga en la diligencia del PAN, dice.</p> <p>Tras señalar que espera una copiosa votación en la jornada electoral del próximo domingo, el gobernador Fernando Moreno Peña minimizó la advertencia de la presidenta nacional del PRD, Rosario Robles Berlanga, en el sentido de que entablaría una denuncia penal en su contra por su presunta intervención en el proceso electoral del estado y dijo que las elecciones se ganan con votos y no con demandas.</p>
51	<p>Colimán</p> <p>Viernes 4 de julio de</p>	<p>Panistas compraron la elección para Fox.</p> <p>Al PRD.</p> <p>En otro asunto Moreno Peña insistió en que la Presidenta Nacional del PRD Rosario</p>

	2003	<p>Robles, no tiene la calidad moral para aprovechar su visita a Colima y señalar que buscarán multarlo por todos los medios posibles; agregó que hasta el momento no ha podido aclarar el asunto del "cochinito" por desvío de fondos.</p> <p>'Ha de creer que tengo un guardadito, no puede decir estas cosas cuando fue público éste reclamo y nunca lo aclararon a la Procuraduría. Aclaró que ellos habían nombrado autoridad extrema, lo del cochinito ahí sigue vigente y ellos piensan que hacemos lo mismo".</p> <p>Al PAN. Finalmente se dirigió, de manera irónica a los panistas para que no busquen la destitución del Presidente del PAN, Jorge Luis Preciado, a quien calificó como un aliado permanente por encargarse de restarle puntos a su propio partido con sus constantes declaraciones.</p>
52	Colimán Viernes 4 de Julio de 2003	<p>Como gobernador "sería Incapaz de recomendar que vayan chueco".</p> <p>Mi voto será duramente razonado y seguro.</p> <p>Al que anda chueco lo castiga dios o la PGR, o la estatal, reitera. Espera que la noche del 6 de julio los partidos que triunfan lo festejen, y los derrotados entiendan que así es la democracia: se gana y se pierde. Martha Sosa sin calidad moral, dice; le recuerda las faltas por las que está inhabilitada.</p>
53	Diario de Colima Lunes 7 de Julio de 2003	<p>Los hallaron (grupos de observadores electorales) In fraganti usurpando funciones.</p> <p>Los hallaron in fraganti usurpando funciones, informa el gobernador. Lo reportó a Macedo de la Concha. En Colima hay orden, dice Moreno Peña. Llegaron al domicilio de un reportero. El gobernador ordenó dejarlos libres</p> <p>Unas treinta personas que se hacían pasar por agentes de la Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Electorales fueron detenidas durante la madrugada y la mañana de ayer por la Procuraduría General de la Justicia del Estado, acusadas de usurpación de funciones.</p> <p>Así lo dio a conocer el gobernador Fernando Moreno Peña, quien mencionó que unas 250 personas realizaban esas actividades delictivas con fines aviesos, ya que asustaban a la gente y le decían que no acudieran a votar por determinado partido.</p> <p>Al señalar que hasta las once de la mañana había unos treinta detenidos, Moreno Peña manifestó que "son personas que trabajan para el partido que más me acusa a mí, pero no quiero enturbiar el proceso diciendo el nombre del partido, eso lo haré en su oportunidad, pero los detenidos ya declararon y confesaron sus acciones".</p> <p>Sam López también les dijo que "terminada la contienda se acabaron los rencores y debemos entender que éste es un partido de fútbol y en el estadio nos vamos a dar de patadas, pero terminada la contienda se acabó la venganza y la lucha.</p> <p>Recalcó: "se acabó la contienda, ya hubo un ganador y no hay por qué pelear, desde hace unos momentos ya tenemos candidato que ganó por votación, no hay fraude, no hay nada".</p> <p>Luego manifestó: "voy a ordenar en este momento su libertad y quiero que entiendan que el gesto del gobernador es de hermandad, no de pleito".</p> <p>Finalmente les dijo: "quedan en libertad con las reservas de ley, pero si alguno cree que estamos jugando, adelante, no me tiento el corazón para consignarlos".</p> <p>Posteriormente, abordado por los diferentes medios de comunicación, se le cuestionó que si la orden del gobernador no está por encima de la ley, a lo que Sam López contestó: "el ejercicio de la acción penal es del procurador quien bajo su responsabilidad sabrá lo que hace y el único que me puede llamar a cuentas es el gobernador".</p> <p>Agregó que es más importante la paz y la tranquilidad en Colima que la aplicación de la ley, "tengo un jefe y él es el que manda, se llama Fernando Moreno Peña".</p>
54	Diario de Colima	<p>Los medio son responsables de la derrota electoral del PAN</p> <p>Aclara: Los medios tontos, medios brutos, medios torpes, medios soberbios, medios</p>

	Viernes 11 de Julio de 2003	mentirosos y los medios ineptos. Nosotros jugamos limpio; no sacamos lo de Ellas Martínez; él sabe a qué me refiero. Los medios fueron los que tuvieron la culpa de la derrota electoral que sufrió el PAN en la jornada del pasado 8 de julio, aseguró el gobernador Fernando Moreno Peña, pero aclaró que fueron “los medios tontos, medios brutos, medios torpes, medios soberbios, medios mentirosos y los medios ineptos, los culpables de la debate del blanquiazul”.
55	Diario de Colima Sábado 5 de Julio de 2003	El PRI continuo promoviendo a sus candidatos después del día 2 de julio de 2003, ultimo día establecido por las autoridades electorales para hacer proselitismo político. Griselda: Gustavo, trabajador y humilde. invito a todos los colimenses a que el domingo salgan a votar por todos los candidatos del PRI, principalmente por Gustavo Vázquez Montes. Podemos decir que no hay vuelta de hoja. Colima va derecho con los candidatos del PRI, encabezados por el maestro Gustavo Vázquez Montes”.
56	Diario de Colima Viernes 4 de Julio de 2003	Velasco y Rueda- Benéfico al estado el voto priísta. "Se requiere que el gobernador del estado y los presidentes municipales sean de un mismo partido para que los apoyos fluyan en su totalidad en beneficio de los colimenses", dijo Rogelio Rueda Sánchez, candidato a diputado federal por el segundo distrito electoral.
57		Intervención de funcionarios de primer nivel del gobierno del estado en actos de campaña del candidato del pri a la gubernatura estatal, Gustavo Vázquez Montes. El Secretario de Educación, Carlos Flores Dueñas, participó en la presentación de los 58 compromisos para el sector educativo hecha por el candidato del PRI a gobernador del estado, Gustavo Vázquez Montes el miércoles 11 de junio.

- - - - 14.- Documental privada consistente en un ejemplar del periódico Diario de Colima, de fecha seis de julio del año en curso que contiene en una plana completa, un desplegado suscrito por el Gobernador del Estado LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, con el cual se acredita la aceptación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de haber desarrollado actividades políticas, pero que las mismas, él no las considera delictuosas.- - - - -

- - - -15.- Documental Privada consistente en un ejemplar del periódico Diario de Colima, de fecha trece de julio del año en curso, que en sus páginas interiores contiene una publicación en la que el Gobierno del Estado de Colima, invita ver la retransmisión del programa “Un nuevo Colima”, anunciando que se efectuará la misma durante cuatro días, en cuatro medios de comunicación diferentes, de la que se desprende únicamente el anuncio hecho por la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado.- - - - -

- - - - 16.- Pruebas técnicas consistentes en un disco compacto, que contiene fotografías y tres video cassettes que contienen la grabación del programa “Un Nuevo Colima” de fechas dieciocho de mayo, siete y veintiuno de junio del año en curso, las cuales fueron perfeccionadas en Sesión Pública de desahogo de pruebas celebrada los días diecisiete y dieciocho de julio del presente año, y de las que en el cuadro que a continuación se inserta se hace un breve resumen: - - - - -

<p>CD. de imagen que aportó el Partido de la Revolución Democrática con la leyenda “Anexo Recurso de Inconformidad” 13-07-03</p>	<p>En el presente elemento técnico de prueba se observan diversas fotografías que proyectan imágenes de varios elementos de propaganda electoral, todos del candidato a Gobernador por el PRI, se aprecian que dicha propaganda se encuentra fija en diversos lugares, entre las que destacan lo siguiente:</p> <p>I.- fotografías de 32 anuncios espectaculares.</p> <p>II.- fotografías de 280 pendones.</p> <p>III.- fotografías de 26 lonas.</p> <p>IV.- fotografías de 12 pasacalles.</p> <p>V.- fotografías de una barda.</p> <p>VI.-fotografías de 31 autobuses cubiertos por calcomanía y fotografía del citado candidato a Gobernador GUSTAVO VAZQUEZ MONTES, los cuales se pudo identificar por el número económico o el número de placas que se tratan de diferentes autobuses.</p>
<p>Vídeo cassette No. 1 aportado por el Partido Recurrente de la Revolución Democrática, con la leyenda “Un nuevo Colima 18/05/03 repetición del 17/05/2003.”</p>	<p>Se aprecia un panel presidido por el C. Gobernador FERNANDO MORENO PEÑA, la Directora de Comunicación Social del Gobierno del Estado y comunicadores representantes de los principales periódicos locales, en la parte superior de dicho panel, se observa la leyenda “Un Nuevo Colima, 17 de mayo 2003”.</p> <p>A pregunta expresa de uno de los comunicadores con respecto a que como interpreta la guerra sucia entre políticos, el citado mandatario estatal responde: <i>“La gran parte de las denuncias son contra miembros de Acción Nacional, impulsadas por otros miembros de Acción Nacional, el tiempo nos da la razón, MARTHA SOSA terminó aceptando que estaba inhabilitada y la inhabilitación se dio con el concurso del PRD, PT y PRI, no es algo exclusivo del PRI.”</i> <i>“También un Consejero Estatal del PAN, denuncia a GABRIEL SALGADO AGUILAR (candidato a Diputado Local), quien hace una declaración que el Gobernador está detrás, y eso es falso”</i>.....</p> <p><i>.....”Yo hago una recomendación que no haya dinero del narco en las campañas y un candidato del PRD se pone el saco y el PRD, me denuncia ante la PGR y quieren que dé nombres, habría que pedírselos al Presidente FOX, quien también ha hecho ese tipo de recomendaciones.....”</i></p> <p>A pregunta de un reportero, quien lo interroga en el sentido de ¿cual es el riesgo de que se dé el abstencionismo por falta de confianza? el Gobernador del Estado responde: <i>“Efectivamente ha bajado la participación y aumentado el abstencionismo en otros Estados y es por el desencanto que la gente tiene derivado de los compromisos asumidos y no cumplidos”</i>..... <i>“El Presidente FOX a dejado de hacer cosas que el PRI hacía, pero no las ha sustituido y la gente se he manifestado en Los Pinos y es por la ausencia de Gobierno”</i>.</p> <p>Reportero: <i>Existe una declaración que dio Usted, en el sentido de que, que bueno que no estuvo nadie de la AFI, en el evento de OROZCO (CANDIDATO A Gobernador del Estado por el PRD); a lo que el</i></p>

	citado Mandatario Estatal responde: <i>“Yo digo que por que el PRD, se pone el saco, por que no va y me demanda JESUS OROZCO ALFARO, sino que lo hace el PRD....”</i>
<p>Vídeo Cassette número 2, aportado por el Partido de la Revolución Democrática, con la leyenda: ” F.M.P. Nuevo Colima No.2 7/julio”</p>	<p>Se aprecia un panel presidido por el C. Gobernador FERNANDO MORENO PEÑA, y comunicadores representantes de los principales periódicos locales, en la parte superior de dicho panel, se observa la leyenda “Un Nuevo Colima, 7 de junio de 2003”, formulándole al citado Mandatario algunas preguntas entre otras las siguientes:</p> <p>Reportero: <i>“Sin cuentas alegres ni “encuestitis,” que opción de triunfo le da a GUSTAVO VAZQUEZ MONTES y cuál es la opción de esté, el continuismo o la continuidad”</i>, a lo que el Gobernador del Estado manifestó: <i>“no lo quiero yo anticipar pero la gente va a tener la oportunidad de escoger, dos partidos de los llamados de los grandes PAN y PRD, sus dirigentes nacionales se han declarado perdedores, ellos vinieron a matar a sus candidatos al decirles que no van ganar”</i>. 2.- Se le formula otra pregunta y el citado mandatario estatal responde: <i>Colima a sido gobernado por priistas, no representa la continuidad de un grupo, pudiera representar la continuidad de las obras y de las inversiones que se han venido generando. Orozco y Socorro (Candidatos a Gobernador y a Diputada federal respectivamente por el PRD), acabaron acreditando que no debieron haber sido candidatos del PRI, porque se fueron, al no ser ellos mismos los candidatos, no es el continuismo, mas bien en otros partidos si son los mismos, ENRIQUE MICHEL ya había contendido y ahora otra vez...”</i></p> <p>Reportera: <i>“No han llegado los recursos del FONDEN y eso preocupa ¿qué opina respecto al tema?”</i> a lo que el Gobernador estatal respondió: <i>“...Yo creo que el dinero no ha llegado para que el gobierno quede mal con la gente y no llega por que piensan que se va a utilizar en campañas, van a llegar por ahí por agosto, y los programas no se van a alcanzar a ejercer y al final del año lo que van a hacer es que lo van a recoger y van a decir que lo van a entregar el año que entra, lo cual se me hace perverso, además el dinero no es del Presidente, es de la Federación y la Federación la conforman los Estados. ...”</i></p> <p>Con el anterior elemento de prueba se observa una tendencia por parte del Ejecutivo Estatal en desacreditar al gobierno federal.</p>
<p>Vídeo No. 3 aportado por el Partido recurrente de la Revolución Democrática con la leyenda “Declaraciones del Gobernador de Colima 17 de junio” “Un Nuevo Colima 21 de junio”</p>	<p>Se observa que en un noticiero local conducido por la comunicadora LUZ MARIA OCHOA, ella expresa que: <i>“FERNANDO MORENO PEÑA podría publicar los nombres de las supuestas amistades de JESUS OROZCO ALFARO, presuntamente vinculados con el narcotráfico”</i>, observándose en la crónica del reporte noticioso, que el LIC. FERNANDO MORENO PEÑA manifiesta estar dispuesto a reunirse con dirigentes estatales del Partido de la Revolución Democrática, para mostrarles las pruebas acerca de las declaraciones que se han manejado en la prensa respecto de las amistades del candidato JESUS OROZCO ALFARO, y que si dicha dirigencia no acepta tener dicha reunión, la información se la dará a conocer a los medios de comunicación. Acto seguido se observa una entrevista realizada al mandatario estatal LIC. FERNANDO MORENO</p>

	<p>PEÑA, al parecer en las afueras de Palacio de Gobierno, quien expreso: <i>“A ver si aceptan los del PRD, si no aceptan entonces les diré a ustedes, bueno entonces ya se las diré a ustedes y si aceptan los del PRD, pues nada mas que la veas no se las voy a publicar, nada mas que las vean.”</i> Nuevamente se observa la crónica del reporte noticioso cuyo comunicador comenta que el citado mandatario estatal expreso que enviará una carta al Procurador General de la República RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, para hacer de su conocimiento que está dispuesto a acudir al llamado que le haga la dependencia, así mismo cuestiono que OROZCO ALFARO quiere evadir el debate, cuando uno toca el tema de la Aduana sector para el que trabajó el Candidato Perredista.</p> <p>A continuación se observa en esta misma prueba que da inicio el programa “ Un nuevo Colima”, correspondiente al veintiuno de junio de dos mil tres, del cual se observa lo siguiente:</p> <p>Se aprecia un panel presidido por el C. Gobernador FERNANDO MORENO PEÑA, y comunicadores representantes de los principales periódicos locales, en la parte superior de dicho panel, se observa la leyenda “Un Nuevo Colima, 21 de junio 2003”. Dichos comunicadores le realizan algunas preguntas al mencionado mandatario, afirmando éste que existe un desencanto de la gente con el PAN.</p> <p>Se aprecia que le pasan un telefonema de una televidente, quien reclama que le acaba de llegar un recibo de la luz y ya le llegó otro a lo que el citado mandatario responde <i>“Ese es el cambio los recibos llegan mas seguido y mas caros”</i> .</p> <p>Se observa que el citado mandatario afirma <i>“no ha llegado un peso de apoyo para el campo que por las Elecciones, pero a la gente no le dicen, que no paguen la luz ni los impuestos sino hasta después de las Elecciones, entonces a la gente le piden que realice pagos pero no le entregan aquello a lo que tiene derecho, entonces ¿donde anda la lana?.</i></p> <p>Con este elemento de prueba se observan algunas manifestaciones que desacreditan y denostan al Partido Acción Nacional.</p>
--	--

- - - - 17.- Cuadro informativo conteniendo: relación de planas publicitarias contratadas en diversos periódicos locales por el candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, relación de spots transmitidos por diversos medios de comunicación, en el cual se realiza un desglose del primero de abril al dos de julio del año en curso. - - - - -

- - - - 18.- Escrito de denuncia de hechos, dirigida a la C. LICDA. MARIA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, Titular de la Fiscalía para la atención de Delitos Electorales, con acuse de recibo de fecha cinco de junio de dos mil tres, firmada por la C. MARCELA MITZUKO MARQUEZ MONROY, con el cual se acredita que dicha ciudadana quien fue candidata a Diputada Federal de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática, formuló denuncia de hechos en contra de GUSTAVO VAZQUEZ MONTES, candidato del Partido Revolucionario Institucional a gobernador del Estado; - - - - -

- - - - 19.- Escrito de denuncia dirigido a la C. LICDA. MARIA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, Titular de la Fiscalía para la atención de Delitos Electorales, con sello de recibido de fecha doce de junio del año en curso, firmado por el C. CARLOS SOTELO GARCÍA, con el cual se acredita que dicho ciudadano presentó denuncia de hechos en contra del Gobernador del Estado C. FERNANDO MORENO PEÑA por hechos que considera constitutivos de delito, en virtud de que el gobernador utiliza el programa “Un Nuevo Colima” para apoyar a los candidatos a cargos de elección del Partido Revolucionario Institucional; - - - -

- - - - 20.- Escrito de denuncia de hechos, dirigido al C. Procurador de la República, y firmado por el C. CARLOS SOTELO GARCÍA, de fecha trece de mayo del año en curso, con sello de recibido de la misma fecha de la Dirección de Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, mediante el cual se acredita que dicho ciudadano presentó denuncia por las declaraciones del Gobernador del Estado FERNANDO MORENO PEÑA en diversos medios de circulación estatal, al que anexa copias fotostáticas simples de notas periodísticas;-

- - - - 21.- Escrito dirigido a los C. C. Diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de vigilar el no desvío de recursos públicos federales, a las campañas electorales, firmado por el MTRO. REENE DIAZ MENDOZA, de fecha cinco de julio del año en curso, mediante el cual informa de la presentación de tres denuncias de hechos realizados por el Gobernador del Estado, y solicitando que se le dé el seguimiento necesario a la cual anexan acuse de recibo de fax; - - - - -

- - - - 22.- Copia certificada del Acuerdo número cuarenta y ocho de fecha veintinueve de mayo del año en curso dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, del cual se desprende en lo que interesa que ese órgano electoral administrativo tuvo rindiendo en tiempo el primer informe preliminar de gastos de campaña a los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Alianza Social, Asociación por la Democracia Colimense partido político estatal, México Posible y Fuerza Ciudadana; así mismo tuvo rindiendo en forma extemporánea dicho informe a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática; así mismo tuvo incumpliendo esa obligación a los partidos de la Sociedad Nacionalista y Convergencia. Habiendo tomado el acuerdo de informar al Tribunal Electoral del Estado lo anterior a fin de que esta autoridad jurisdiccional resolviera lo conducente. - - - - -

- - - - 23.- Copia certificada del testimonio notarial número nueve mil novecientos sesenta y tres; pasada ante la fe del notario numero trece, mediante la cual se acredita el carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional. - - - - -

- - - - 24.-Cuarenta y tres documentales privadas consistentes en ejemplares completos de diversos periódicos de mayor circulación en el Estado, de cuyas notas se hace un resumen en el siguiente cuadro:- - - - -

No.	FECHA DE PUBLICACION	PERIODICO	CONTENIDO DE LA NOTA
01	02 DE JULIO DE 2003	COLIMAN	PRD Y PAN DERROTADOS: FMP, “VINIERON A CALAR SU SONIDO PARA LOS PLANTONES” “LOS PÉRREDISTAS YA ESTÁN APARTANDO LUGAR FRENTE A PALACIO PARA REALIZAR SUS MANIFESTACIONES POST ELECTORALES DESPUÉS DE QUE FUERAN LAS VOTACIONES DEL SEIS DE JULIO”... ES LAMENTABLE QUE TODA SU MILITANCIA CUPO EN UN SOLO CAMION DECLARO FMP. FINALMENTE DIJO QUE HAY DE BERRINCHES A BERRINCHES.
02	02 DE JULIO DE 2003	EL NOTICIERO	TOTAL REHABILITACIÓN EN LA ESCUELA DE “EL PUERTECITO. CARLOS FLORES ENTREGÓ UN AULA NUEVA.- EN LA MISMA FECHA SE HIZO ENTREGA DE DOS AULAS MAS REPARADAS; SE APROVECHO PARA PINTAR E IMPERMEABILIZAR, SE ARREGLO EL CERCO PERIMETRAL Y SE REHABILITARON SANITARIOS, TODO ELLO CON UNA INVERSIÓN DE DOSCIENTOS MIL PESOS
03	03 DE JULIO DE 2003	EL COMENTARIO	CIERRES DEL PRI Y EL PRD. “EL GOBERNADOR FERNANDO MORENO PEÑA DIJO’ ‘VAMOS DERECHO PORQUE A LOS QUE VAN CHUECO LOS CASTIGA DIOS, O SE LOS LLEVA LA PROCURADURÍA” EN LA MISMA FECHA HACE ENTREGA DE CIENTO NOVENTA Y CUATRO ESCRITURAS DE UN TOTAL DE DOS MIL CIEEN QUE SE HAN ENTREGADO EN LAS 25 COLONIAS QUE COMPRENDE LA ZONA ORIENTE DE LA CIUDAD CAPITAL
04	03 DE JULIO DE 2003	EL MUNDO DESDE COLIMA	GUSTAVO VAZQUEZ MONTES: REITERO A COLIMA MI COMPROMISO DE APOYO SOCIAL Y FIRME DIRECCIÓN. ROBERTO MADRAZO Y FERNANDO MORENO ENCABEZARON LA FIESTA POPULAR PRIISTA AL CIERRE ESTATAL DE CAMPAÑA ELECTORAL DE CANDIDATOS. ANTE MAS DE 15,000 PERSONAS EL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DEL ESTADO GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES REALIZÓ SU CIERRE DE CAMPAÑA EN DONDE ESTUVIERON PRESENTES EL LIDER NACIONAL DEL TRICOLOR ROBERTO MADRAZO PINTADO Y EL GOBERNADOR FERNANDO MORENO PEÑA.
05	03 DE JULIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	PRIISTAS Y PERREDISTAS CERRARON CAMPÁÑA. VAZQUEZ MONTES PIDE DARLE FUTURO AL VOTO FMP “EL PRI” EL UNICO QUE NO ACEPTÓ DESECHOS DE OTROS PARTIDOS. ESPERA QUE LO DENUNCIEN PERO ‘NO NECESITO EXPONERME Y DECIRLES QUE “VOY DERECHO”’. EL CANDIDATO LE CANTO AL GOBERNADOR.
06	03 DE JULIO DE 2003	ECOS DE LA COSTA	POR UN GOBIERNO DE UNIDAD: GUSTAVO VAZQUEZ. EN ACTO QUE SE CELEBRO EN EL JARDÍN LIBERTAD, FRENTE A PALACIO DE GOBIERNO, ANTE MILES DE COLIMENSES Y LA PRESENCIA DEL PRESIDENTE NACIONAL DEL PRI, ROBERTO MADRAZO PINTADO EL GOBERNADOR INTERVINO Y ENFATIZO: “VOY DERECHO”, “VOY DERECHO A QUE COLIMA LE SIGA YENDO BIEN Y A LOS COLIMENSES LES VAYA MEJOR” ROBERTO MADRAZO PINTADO NUNCA DUDAMOS DEL TRIUNFO DEL PRI EN COLIMA.
07	04 DE JULIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	LA CAPDAM INVIRTIO SEIS MILLONES DE PESOS EN LA COMPRA DE EQUIPO E INVERTIRA OCHO MILLONES DOS CIENTOS MIL PESOS MAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS DOCE MILLONES EN EQUIPO DE MANTENIMIENTO. ADQUIRIERON CAMION PARA DESAZOLVE Y ONCE

			CAMIONETAS. LAS ADQUISICIONES FUERON ENTREGADAS POR FMP.
08	04 DE JULIO DE 2003	ECOS DE LA COSTA	ENTREGA GOBERNADOR 296 BECAS A ESTUDIANTES DE CUAUHEMOC EL MONTO TOTAL FUE DE TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS AL ACTO ASISTIO EL CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL SALVADOR SOLIS AGUIRRE; MORENO PEÑA INDICO QUE EN CUAUHEMOC SE ENTREGA UN TOTAL DE 1 MIL 600 BECAS MENSUALES Y 300 SEMESTRALES , BECAS DE DIFERENTES RUBROS.
09	05 DE JULIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	GRISELDA: GUSTAVO, TRABAJADOR Y HUMILDE. LA EXGOBERNADORA MANIFESTÓ “QUE EL PRI AYUDA A CONSTRUIR ESA DIVISIÓN DEL VOTO... SEGURO DE QUE SEGUIA SIENDO EL QUE DOMINA, PERO SIN GANAS TAMPOCO DE PERDER EL PODER... EL PODER SE EJERCE EN FORM PERSONAL”
10	09 DE JULIO DE 2003	EL COMENTARIO	EL GOBERNADOR MINIMIZA LAS IMPUGNACIONES EL GOBERNADOR MANIFESTÓ “YA ALGUNOS PARTIDOS COMO EL PRD, ANUNCIARON QUE VAN A PROTESTAR LA ELECCIÓN ... Y VAMOS A DAR TODO TIPO DE FACILIDADES... NOSOTROS PODEMOS COLABORAR CON TOLDOS DEL COLOR QUE NOS PIDAN, PARA QUE NO HAYA PROBLEMA, PAPELERIA PARA QUE RECABEN FIRMAS, ENERGIA ELECTRICA. MAS ADELANTE RECONOCIÓ LA PRESENCIA DE RETENES Y CONSIDERÓ PRUDENTE RETIRARLOS A MEDIA MAÑANA.
11	09 DE JULIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	EL PAN DEMANDARA ANULAR ELECCIÓN DE GOBERNADOR. FMP EL GOBERNADOR FMP. NIEGA ESTAR DETRAS DE LA FIGURA DEL VIRTUAL GANADOR DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEJO ENTREVER QUE HOY NI NUNCA SE HA DADO ESTO NI ENTRE LOS EX PRESIDENTES DE LA REPUBLICA NI ENTRE LOS EX GOBERNADORES. EL PAN POR SU PARTE INSISTIO EN LA PARTICIPACIÓN ABIERTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL CIERRE DE CAMPAÑA, ADEMÁS QUE LA POLICIA JUDICIAL INTERVINO ABIERTAMENTE “DETENIENDO A TODOS NUESTROS ELEMENTOS QUE ESTABAN TRABAJANDO EL DIA DE LA ELECCIÓN” A LOS QUE POR NO EXISTIR DELITO ALGUNO DE MANERA INMEDIATA LOS DEJARON EN LIBERTAD.“ NO ESTARE DETRÁS DE GUSTAVO VAZQUEZ ”. CARLOS VAZQUEZ RECONOCE QUE GANO GVM; SE RETIRA.
12	09 DE JULIO DE 2003	EL NOTICIERO	HABLA “CAZAMAPACHE” SOBRE SU DETENCIÓN. , MIENTRAS SE DEDICABA A REUNIR PRUEBAS GRAFICAS Y ELECTRÓNICAS SOBRE IRREGULARIDADES DEL PROCESO EN VARIAS CASILLAS DEL MUNICIPIO DE COLIMA FUERON SEGUIDOS EL Y SUS COMPAÑEROS POR PATRULLAS ESTATALES QUE FINALMENTE LOS ARRESTARON.- FUE ACUSADO DE USURPACION DE FUNCIONES PORQUE VESTIA UNA CAMISETA QUE LLEVABA UN LOGO FÁCILMENTE CONFUNDIERE CON LOS DE LA FEPADE, AUNQUE ASEGURA QUE SIMPLEMENTE PORTABA EL LOGO DE “CAZAMAPACHE” HAY SUFICIENTES MOTIVOS PARA ANULAR ELECCIONES HAY SUFICIENTES MOTIVOS PARA ANULAR ELECCIONES DICE EL LIDER DEL PAN LA JUDICIALIZACION DEL PROCESO ELECTORAL SE MANIFESTO A TRAVES DE LOS CIENTO CINCUENTA DETENIDOS EL DÍA DE LA JORNADA, SIMPATIZANTES EN SU MAYORIA DEL PAN Y EL RESTO DE OTROS PARTIDOS, HABIÉNDOSE UTILIZADO ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA

			PARA ESTABLECER RETENES EN RANCHERIAS.
13	07 DE JULIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	DETIENEN A FALSOS AGENTES DE LA FEPADE (LOS HALLARON INFRAGANTI USURPANDO FUNCIONES, INFORMA EL GOBERNADOR.- EL GOBERNADOR ORDENO DEJARLOS LIBRES) EL GOBERNADOR FMP. DIO A CONOCER QUE FUERON DETENIDAS UNAS TREINTA PERSONAS QUE SE HACIAN PASAR POR AGENTES DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES Y QUE EN TOTAL ERAN UNAS 250 PERSONAS QUE REALIZABAN ESAS ACTIVIDADES DELICTIVAS CON FINES AVIESOS, PUES ASUSTABAN A LA GENTE Y LE DECIAN QUE NO ACUDIERA A VOTAR POR DETERMINADO PARTIDO; SON PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL PARTIDO QUE MAS ME ACUSA.... EL NOMBRE DEL PARTIDO LO DIRE EN SU OPORTUNIDAD, PERO LOS DETENIDOS DECLARARON Y CONFESARON SUS ACCIONES..
14	28 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	BRAVO MENA: FMP, SALIDO DE MADRE. ESTA FUERA DE SU PAPEL DE GOBERNADOR, SU ALTA CALIFICACIÓN NO INFLUIRA EL SEIS DE JULIO. MICHEL NIEGA ENTREVISTA, PESE A SU INTERCESIÓN DE SU LIDER NACIONAL. FMP. EL NO TIENE, YO SI. "ESTAN DESESPERADOS, TRAEN TODA LA MAQUINARIA DE ACCION NACIONAL A COLIMA PARA TRATAR DE GANAR LAS ELECCIONES, PERO ELLOS NO VAN A VOTAR SIQUIERA AQUÍ, NI TIENEN NINGUNA AUTORIDAD PARA HABLAR" DIJO MORENO PEÑA.
15	27 DE JUNIO DE 2003	PANORAMA	EL PRETEXTO DE LAS ELECCIONES, PARA NO MANDAR RECURSOS DE PROGRAMAS NACIONALES. EL GOBERNADOR FMP. DIJO QUE CON EL PRETEXTO DE LAS ELECCIONES NO HAN LLEGADO A COLIMA RECURSOS DEL FONDEN Y DE MUCHOS OTROS PROGRAMAS NACIONALES, POR LO QUE MANIFESTO QUE URGE QUE SE ACABE ESTE PROCESO ELECTORAL; SIN EMBARGO MANIFESTO QUE EN COQUIMATLAN NO HA SUSPENDIDO NADA, SINO QUE AL CONTRARIO HOY SI ENTREGO RECURSOS DEL FONDEN APOYANDO 1550 FAMILIAS, MAS 200 DEL CUCUI, 286 VIVIENDAS DE VIVAH CON LO QUE DICE QUE APOYA A MAS DE 2000 FAMILIAS DE LAS 4500 QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO.- LA MITAD DE LA POBLACIÓN DE COQUIMATLAN RECIBEN APOYO POR MAS DE \$ 45 MILLONES. ;FMP CASI LA MITAD DE LA POBLACIÓN HA SALIDO BENEFICIADA ENTREGANDO CEMENTO, LAMINAS DE ASBESTO Y OTROS ARTICULOS .ACUSAN AL AYUNTAMIENTO DE RETIRAR LA PROPAGANDA DEL PRI: ARNOLDO OCHOA G. MANIFESTO QUE EL AYUNTAMIENTO NO TIENE FACULTADES PARA RETIRAR PROPAGANDA DEL PRI; QUE EL ORGANISMO AUTORIZADO PARA RETIRAR LA PROMOCION ES EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO. PRESENTAN OTRA DEMANDA DE JUICIO POLÍTICO CONTRA RUIZ VISFOCRI. EN CALIDAD DE CIUDADANO EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TEE, EDUARDO JAIME MENDEZ PRESENTO DEMANDA DE JUICIO POLÍTICO CONTRA LA MAGISTRADA RUIZ VISFOCRI Y CUESTIONA LA IMPARCIALIDAD DE LA MISMA.
16	27 JUNIO DE 2003	EL MUNDO DESDE COLIMA	BUENA DECISIÓN DEL PRESIDENTE SUSPENDER PROMOCION DEL VOTO FMP. EL PROGRAMA DE "UN NUEVO COLIMA" NADA TIENE QUE VER CON EL PROCESO ELECTORAL PUEDO HABLAR TODOS LOS TEMAS QUE ABORDO.- NO ESTOY PROMOCIONANDO OBRA PUBLICA CUANDO HABLO DE LA MODELO....

			YO SOY MUY DISCIPLINADO EN LO QUE EL PRESIDENTE HACE..... YA FALTA POCO, A TODOS NOS URGE QUE SE ACABE ESTE PROCESO ELECTORAL PARA INICIAR EL DEL 2006, DIJO CON SARCASMO MORENO PEÑA.
17	27 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	.PIDE ADC DEROGAR ESTATUTO QUE IMPONE A TRABAJADORES PERTENECER AL PRI INDICO QUE EN LA ACTUALIDAD LOS TRABAJADORES DE ESTE SINDICATO ESTAN OBLIGADOS A PERTENECER A UN PARTIDO “ POR ESO LA ASOCIACIÓN POR LA DEMOCRACIA COLIMENSE VA A LIBERAR A LOS TRABAJADORES DE SU YUGO DE PERTENECER OBLIGADAMENTE AL PRI.- GIRA DEL GOBERNADOR. SE HAN EJERCIDO 45 MDP PARA APOYAR A DAMNIFICADOS EN COQUIMATLAN.- EN GIRA DE TRABAJO ENTREGO DIVERSOS PAQUETES DE MATERIAL A UN PROMEDIO DE CERCA DE 2000 FAMILIAS
18	27 DE JUNIO DE 2003	EL NOTICIERO	SE HAN OTORGADO 45 MDP A DAMNIFICADOS DEL SISMO. CASI LA MITAD DE LA POBLACIÓN RECIBIO ALGUN TIPO DE APOYO. FMP
19	26 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	REINICIÓ EL DIF ESTATAL PROGRAMA DE CIRUGÍAS .ENTREGO 60 DESPENSAS A MADRES DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ. ESTAS FUERON ENTREGADAS A PERSONAS DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ SE INFORMA TAMBIÉN QUE EN ESTA MISMA FECHA SE ENTREGARÁN OTRAS 160 DESPENSAS Y QUE EL 27 SE ENTREGARÁN 110 DESPENSAS MAS
20	23 DE JUNIO DE 2003	EL PANORAMA	GUSTAVO VAZQUEZ ALIADO DEL SECTOR OBRERO.” CON USTEDES, CON SU RESPALDO, VAMOS DERECHO, NADA NOS VA A DETENER, EL PRI ASEGURA LAS POSICIONES QUE NECESITA PARA GOBERNAR Y PARA HACER REALIDAD LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DE COLIMA. FMP ENTREGO CERTIFICADOS DE VIVIENDA Y APOYOS DEL FONDEN POR MAS DE UN MILLON. EL GOBERNADOR FERNANDO MORENO PEÑA, ADEMÁS DE ENTREGAR APOYOS DEL FONDEN OTORGO 28 CERTIFICADOS DE VIVIENDA VIVAH.- EL CANDIDATO DEL PRI AL GOBIERNO DEL ESTADO DIJO ESTAR SUMAMENTE INTERESADO EN REFRENDAR.- LA CTM HA MANTENIDO POR DECADAS ESTE PARTIDO, SIEMPRE CERCA DE LA AUTORIDAD Y SIEMPRE A DAR LA BATALLA ELECTORAL CONTRA EL PARTIDO DE LA DERECHA, CONTRA EL ADVERSARIO IDEOLÓGICO QUE VA A SER DERROTADO EN COLIMA DECLARO GUSTAVO VAZQUEZ MONTES.
21	23 DE JUNIO DE 2003	EL MUNDO	MAS DE 5,000 LAMINAS PARA AFECTADOS POR EL SISMO, DICHA ENTREGA LA HIZO FMP. A VARIAS FAMILIAS DE DIVERSAS ZONAS DE LA CD. DE COLIMA
22	22 DE JUNIO DE 2003	EL MUNDO	EL GOBERNADOR FMP. , ACOMPAÑADO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE COMALA MARIA GUADALUPE ARTEAGA NEGRETE, REALIZO UNA GIRA DE TRABAJO POR ESE MUNICIPIO, EN LA QUE ENTREGO APOYOS POR UN TOTAL DE 1 UN MILLON 29 MIL 961 PESOS.
23	22 DE JUNIO DE 2003	PANORAMA	EN EL MUNICIPIO DE COMALA FMP ENTREGÓ OBRAS Y APOYOS POR MAS DE UN MILLON. EN GIRA DE TRABAJO EL GOBERNADOR INAUGURO EN EL MUNICIPIO DE COMALA OBRAS, ENTREGO APOYOS POR UN POCO MAS DE UN MILLON DE PESOS; LAS OBRAS FUERON EN LA BECERRERA DONDE INAUGURO UN AULA DEL JARDÍN DE NIÑOS, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PRINCIPAL, PINTURA DE LA CAPILLA DEL LUGAR; EN LA

			LOCALIDAD DE AGOSTO INAUGURO LA CONSTRUCCIÓN DE 540 METROS CUADRADOS DE EMPEDRADOS Y 180 METROS LINEALES DE MACHUELOS; POSTERIORMENTE EN LA CAJA INAUGURO 5033 MTRS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN AHI MISMO INAUGURO EMPEDRADOS, MACHUELOS Y BANQUETAS EN UNA LONGITUD DE 288 METROS LINEALES
24	21 DE JUNIO DE 2003	EL MUNDO	EN LA VILLA Y COQUIMATLAN EL GOBERNADOR ENTREGO APOYOS PARA VIVIENDA Y ESCRITURAS. EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LA COMUNIDAD DE JULUAPAN, SE HIZO ENTREGA DE 12 ESCRITURAS A IGUAL NUMERO DE BENEFICIARIOS E HIZO ENTREGA DEL KIOSCO DEL LUGAR; EN LA CASA EJIDAL DE LA COLONIA SOLIDARIDAD, SITA EN LA CABECERA MUNICIPAL, EL GOBERNADOR ENTREGÓ 80 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA A HABITANTES DE LAS COMUNIDADES DEL CHIVATO Y JOYITAS, ASÍ COMO A HABITANTES DE LAS COLONIAS ARBOLEDAS DEL CARMEN, SOLIDARIDAD Y ALFREDO V. BONFIL; EN COQUIMATLAN ENTREGÓ APOYOS A 197 FAMILIAS DAMNIFICADAS POR EL TEMBLOR.
25	19 DE JUNIO DE 2003	COLIMAN	DESARROLLO URBANO. TRES VIALIDADES NUEVAS PARA COLIMA. “PERMITIRA QUE LA AVE. FELIPE SEVILLA DEL RIO Y LA AVE. TECNOLÓGICO PUEDAN DESCARGAR DESDE LA GLORIETA DE LA DIOSA DEL AGUA HASTA LA CARRETERA COQUIMATLAN; MANIFESTO QUE TAMBIEN SE REINICIARON LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DE LOS LIMONES A LOMA DE JUÁREZ..... SABEMOS QUE YA NO HAY DIFICULTAD Y EN SEPTIEMBRE YA HABRA PASO DESDE LOS LIMONES A LOMA DE JUÁREZ.... LOS PRIISTAS ESTAN SEGUROS DEL TRIUNFO LOS CANDIDATOS DEL PRI VAN A GANAR POR TENER LAS MEJORES PROPUESTAS, DICE PINTO RODRÍGUEZ CANDIDATO A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO XVI, YA QUE LOS CANDIDATOS DEL PRI TIENEN LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA Y LA TRAYECTORIA POLÍTICA PARA HACER BIEN LAS COSAS.
26	19 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	FMP ENTREGO VIVIENDAS E INAUGURO OFICINAS DEL INFONAVIT EL GOBERNADOR FMP AFIRMA QUE DE LOS 22 MIL CREDITOS QUE EL INFONAVIT HA OTORGADO EN LA ENTIDAD A LO LARGO DE SU ACTUACIÓN EN LA MISMA, 12 MIL HAN SIDO DURANTE SU ADMINISTRACIÓN. POSTERIORMENTE HIZO LA ENTREGA SIMBOLICA DE UNA VIVIENDA DEL FRACCIONAMIENTO “EL YAQUI” EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, QUE CONTEMPLA UN PAQUETE DE 400 VIVIENDAS; TAMBIÉN SUPERVISO LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN EL FRACCIONAMIENTO TABACHINES QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PAQUETE DE 229 VIVIENDAS.
27	19 DE JUNIO DE 2003	EL PANORAMA	ENTREGAN CONSTANCIAS DE VIVIENDA A 17 COLONIAS; SON DEL PROGRAMA VIVAH; ESTUVO A CARGO DE LA ENTREGA EL GOBERNADOR. LAS CONSTANCIAS DE VIVIENDA SE ENTREGARON A HABITANTES DE LAS SIGUIENTES COLONIAS: 19 EN LA UNIDAD ANTORCHISTA, 1 EN JARDINES DE LA ESTANCIA, 2 EN LUIS DONALDO COLOSIO, 1 EN LAS TORRES, 11 EN JARDINES DEL SOL, EN EL CENTRO, 1 EN EL PEDREGAL, 2 EN LA ESTANCIA, 17 EN FRANCISCO I MADERO, 14 EN MIRADOR DE LA CUMBRE, 1 EN NUEVO PARAÍSO, 2 EN CUAUHEMOC, 1 EN LA MOCTEZUMA, 1 EN

			PARAÍSO, 1 EN REVOLUCION, 1 EN LA SAN JOSE Y 33 EN LA IGNACIO ZARAGOZA. EL PRD. NO VA A CAER EN LAS PROVOCACIONES . DEL GOBERNADOR: NO NOS SACAREMOS LA FOTO: SOTELO. REENE DIAZ MENDOZA LAMENTO QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO FRENTE A UN LLAMAMIENTO A LA PRUDENCIA, A LA SENSATEZ, A NO GENERAR UN AMBIENTE DE INESTABILIDAD Y ZOZOBRA EN LA ENTIDAD QUE PERJUDICA A LAS FAMILIAS DE COLIMA ... CONTESTA AGRESIVAMENTE ANTE EL EMPLAZAMIENTO QUE LE HACE DICHO PARTIDO PARA QUE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN QUE DICE POSEER Y QUE PUDIERAN SER MOTIVOS DE ILÍCITOS.
28	19 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	JUEVES POLÍTICO (EL EQUIPO) LA INSISTENCIA DEL GOBERNADOR FERNANDO MORENO PEÑA EN TORNO A LA INFORMACIÓN QUE DICE TENER DE NEXOS CON EL NARCOTRÁFICO CON POLÍTICOS COLIMENSES, CONCRETAMENTE CON EL CANDIDATO DEL PRD. A LA GUBERNATURA, JESÚS OROZCO ALFARO, ES ASUNTO QUE VIENE A ENTURBIAR LA VIDA POLÍTICA DEL ESTADO, LO CUAL NO ES CONVENIENTE PARA NADIE... ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE FERNANDO MORENO PEÑA NO ES DEJADO, ... VAYA QUE NO ES, Y QUE ES UN POLÍTICO ESPECIAL , HABIL Y AUDAZ; VA A TODAS LAS BOLAS, A TODAS LAS JUGADAS, AUN A LAS QUE NO DEBERÍAN DE SER PARA EL,... ESTE AFAN DE PROTAGONISMO Y SU INSISTENCIA DE DENOSTAR AL PERREDISTA OROZCO ALFARO , CONTRADICEN SU PROPUESTA DEL QUINTO INFORME DE GOBIERNO EN EL SENTIDO DE QUE PROPICIARA UN CLIMA DE RESPETO, CIVILIDAD Y TOLERANCIA PARA LA RENOVACIÓN DE LOS MANDOS ESPECIALES..
29	18 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	EN AGOSTO, PRIMERA PIEDRA DE GRAN EMPRESA MUNDIAL EL MANDATARIO ESTATAL REITERO QUE COLIMA SERÁ “UN ESTADO MODELO” CON LA LLEGADA DE LA GRAN EMPRESA QUE SE INSTALARA EN UNA SUPERFICIE DE 300 H HECTÁREAS “ HABRA COSAS BUENAS NO UNICAMENTE SISMOS Y HURACANES, EL MERCADO INTERNO EN NUESTRA ENTIDAD SE VA A FORTALECER BASTANTE Y QUIEN SE DEDICA A UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEBERA ESTAR PREPARADO PARA ELLO. INVITA EL GOBERNADOR AL PRD A DIALOGAR SOBRE JOA. INICIALMENTE SE LE PIDIO OPINION DE LA FRASE EXTERNADA POR OROZCO ALFARO, EN EL SENTIDO DE QUE MORENO PEÑA VA DERECHO, PERO A ENTREGARLE LA GUBERNATURA, PORQUE SERA EL CANDIDATO TRIUNFADOR.... “SI ASÍ SE DETERMINA EN LAS ELECCIONES DEL 6 DE JULIO NO TENDRE NINGUN INCONVENIENTE EN HACERLO PERO HAY QUE ESPERAR”... ADEMÁS “ TODAVÍA NO TOCO EL TEMA DE LA ADUANA DE MANZANILLO, ¿ POR QUE YA NO QUIERE QUE SIGAMOS TOCANDO EL TEMA, SERA POR ALGO? AL PREGUNTARLE QUE POR QUE HASTA AHORA MOSTRARIA ESAS EVIDENCIAS, COMENTO QUE SON RESPUESTAS A OROZCO ALFARO, QUIEN CALIFICO LAS DECLARACIONES DEL MANDATARIO COMO RUINES Y CALUMNIOSAS, “Y ESO NO ES CIERTO, Y NO ES CIERTO SON VERDAD, POR ESO LOS DEL PRD. NO QUIEREN QUE SE LAS MUESTRE A ELLOS, LA VOY A MOSTRAR A TODA LA GENTE”..
30	18 DE JUNIO DE 2003	PANORAMA	EL GOBERNADOR FERNANDO MORENO PEÑA ENTREGÓ APOYOS POR 4.5 MILLONES A 170

			EMPRESAS CON RECURSOS QUE FORMAN PARTE DEL FIDECAP. EN AGOSTO, INICIARA ACTIVIDADES LA EMPRESA MAS GRANDE DEL MUNDO, AQUÍ. EL PRI GANARA LA GUBERNATURA DE COLIMA.... ASI LO CONFIRMA LA ENCUESTA DE MILLON, GUSTAVO VAZQUEZ TIENE ASEGURADO EL TRIUNFO, SOLO EN SAN LUIS POTOSÍ VENCERA EL PAN, EN SONORA SE HABLA DE UN EMPATE TÉCNICO . NINGUN PARTIDO TENDRA MAYORIA EN EL CONGRESO...
31	18 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	LLEGA LA MAYOR EMPRESA MUNDIAL EN SU TIPO. EN AGOSTO INICIAN LA CONSTRUCCIÓN DE SUS INSTALACIONES, ANUNCIA FMP. “NOSOTROS NO DEBEMOS TENER MIEDO A QUE LAS GRANDES EMPRESAS VENGAN A NUESTRO ESTADO, SINO POR LO CONTRARIO NECESITAMOS CADA VEZ MAS EMPLEOS Y DE MAYOR CALIDAD” EL PRI HACE LO QUE TRATÓ DE HACER EL PAN: P PERALTA. EL GOBERNADOR DICE TENER COSITAS DE JESÚS OROZCO EN LA ADUANA. “SI YA NO QUIERE RESPONDER SERÁ POR ALGO”, ADVIERTE, INVITA A LIDERES DEL PRD. A REUNION A PALACIO PARA MOSTRARLES, SI NO ACUDEN LO HARÁ PUBLICO.
32	17 DE JUNIO DE 2003	EL MUNDO DESDE COLIMA	PRESENTA DENUNCIA PRI EN PGJE POR DESTRUCCIÓN DE PROPAGANDA “NOSOTROS ESTAMOS PRESENTANDO PRUEBAS A TRAVES DE LA PRESIDENTA DE NUESTRO PARTIDO, EN DONDE SE VIOLA EL CÓDIGO PENAL, HAY UN ABUSO DE AUTORIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE COLIMA, SON LOS FUNCIONARIOS LOS QUE DIERON INDICACIONES A LOS TRABAJADORES CUANDO NO TIENE FACULTAD EL AYUNTAMIENTO PARA QUITAR PROPAGANDA QUE ESTA EN LA ZONA QUE NO ES EL CENTRO HISTORICO” SEÑALO ARNOLDO OCHOA GONZALEZ... FMP. ENTREGO APOYOS POR MAS DE 1 MDP, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASA EJIDAL DE COQUIMATLAN.
33	17 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	DENUNCIA EL PRI DESTRUCCIÓN DE SU PROPAGANDA. PRESENTÓ EN EL MP PRUEBAS CONTRA EL AYUNTAMIENTO POR DAÑOS Y ABUSO. GUSTAVO VAZQUEZ MONTES, SIGUE ... COBRANDO SIN TRABAJAR PFC DICE QUE LE VETARON UN PROMOCIONAL EN RADIO, CONTENIA LA VOZ DEL GOBERNADOR CRITICANDO A LOS PARTIDOS ... EL SPOT SE REANUDARA. EL CANDIDATO AL GOBIERNO POR EL PFC, LEONEL RAMÍREZ FARIAS, ACUSO A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SER LA CAUSANTE DE QUE UN SPOT PRODUCIDO POR ESE INSTITUTO POLÍTICO FUERA RETIRADO DEL AIRE... GUSTAVO VAZQUEZ MONTES, SIGUE, SIGUE, SIGUE.... COBRANDO SIN TRABAJAR....
34	17 DE JUNIO DE 2003	EL NOTICIERO	DENUNCIA ANA CECILIA GARCIA: LA COMUNA DESTRUYÓ PROPAGANDA DEL PRI. AYER PRESENTÓ DEMANDA ANTE LA PROCURADURÍA LO ANTERIOR DERIVADO DEL INCIDENTE QUE SE SUSCITO EL PASADO SABADO 14 DE JUNIO, DESTRUYO MATERIAL DE PROPAGANDA ELECTORAL QUE ESTE INSTITUTO POLÍTICO HABÍA COLOCADO EN LA COLONIA LOS ANGELES. EXIGE JOA. A FMP. ACABAR CON ATAQUES EN SU CONTRA. SON SEÑALAMIENTOS RUINES Y CALUMNIOSOS
35	17 DE JUNIO DE 2003	PANORAMA	FMP ENTREGÓ APOYOS POR MAS DE UN MILLON DE PESOS ASI COMO PARA CONSTRUIR CASA EJIDAL. EXPLICO QUE EL ANTERIOR PAQUETE IMPLICA UNA CANTIDAD DE 6 MIL 752 PESOS, PERO

			SU GOBIERNO LE ENTREGÓ VALES DE PAQUETES DE MATERIAL QUE ASCIENDE A LOS 8 MIL 370 PESOS, ADEMÁS DE UN CHEQUE ADICIONAL POR 1 MIL 80 PESOS PARA MANO DE OBRA. .
36	16 DE JUNIO DE 2003	PANORAMA	RECOMENDACIÓN DEL IEE HACER CASO OMISO A PROPAGANDA PARA NO VOTAR. TRATAN DE DIVIDIR A MEXICANOS; NO SON TODOS, ACLARA LIDER PRIISTA, LA SECRETARIA GENERAL DEL CEN DEL PRI SE REUNIO CON MAESTROS DE MANZANILLO... EL CANDIDATO GUSTAVO VAZQUEZ MONTES SEÑALO QUE LA EDUCACIÓN SERA EL EJE VERTEBRAL DE SU GOBIERNO.
37	16 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	LISTA LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE MANZANILLO DESPLEGADO DE UNA PAGINA QUE CONTIENE 7 FOTOGRAFIAS EN EL QUE SE OBSERVAN DIFERENTES ASPECTOS DE DICHA OBRA
38	16 DE JUNIO DE 2003	COLIMAN	LISTA LA CENTRAL DE AUTOBUSES MANZANILLO DESPLEGADO DE UNA PAGINA QUE CONTIENE 7 FOTOGRAFIAS EN EL QUE SE OBSERVAN DIFERENTES ASPECTOS DE DICHA OBRA
39	16 DE JUNIO DE 2003	EL CORREO DE MANZANILLO	LISTA LA CENTRAL DE AUTOBUSES DE MANZANILLO. DESPLEGADO DE UNA PAGINA QUE CONTIENE 7 FOTOGRAFIAS EN EL QUE SE OBSERVAN DIFERENTES ASPECTOS DE DICHA OBRA EL MAGISTERIO VA DERECHO CON GUSTAVO
40	14 DE JUNIO DE 2003	DIARIO DE COLIMA	FERNANDO MORENO: YO VOY DERECHO, JOA ANDA CHUECO INSISTE EN LAS LIGAS DEL CANDIDATO PERREDISTA CON DELINCUENTES... LE RECOMIENDA NO IR TANTO A LA PGR.: “ LO PODRÍAN RETENER UN RATITO PARA PREGUNTARLE SOBRE SUS AMISTADES” EL GOBERNADOR DIJO A LOS REPORTEROS QUE ES LA UNICA FORMA EN QUE LOS PERREDISTAS LOGRAN APARECER EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: “ APARECEN GRACIAS A SU SERVIDOR” GRACIAS A MI TIENEN CANDIDATURA”, OROZCO. GVM: TENGO LAS VIRTUDES PARA SER BUEN GOBERNANTE... FMP:ASEGURA QUE ES CAPAZ, SINCERO, HUMILDE Y FIEL EN LO QUE DICE Y HACE... HE DEMOSTRADO QUE SE GOBERNAR... GONZALO VERDUZCO: HILDA, OROZCO, ANGUIANO Y CHAPULA HAN DEMOSTRADO SU CALIDAD HUMANA. DE IGUAL FORMA CRITICÓ QUE LO ESTEN DENUNCIANDO SIN APORTAR PRUEBAS CONTUNDENTES, PUES DICE “QUE VOY DERECHO Y YO NUNCA ANDO CHUECO Y EL QUE ANDA CHUECO LO CITAN A LA PROCURADURÍA Y EL VA TANTAS VECES AHÍ QUE YO CREO QUE EL NO VA DERECHO , EL ANDA CHUECO, YO SI ANDO DERECHO Y VOY DERECHO”.
41	14 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	CARLOS SOTELO GARCIA: FMP. FUE A MANZANILLO PORQUE ESTA DESESPERADO. EN COLIMA, V. DE A. Y COQUIMATLAN MORENO PEÑA PUSO EN MARCHA OBRAS DE VIALIDAD POR MAS DE 52 MILONES DE PESOS
42	12 DE JUNIO DE 2003	EL NOTICIERO	ENTREGAN 260 VIVIENDAS PARA DAMNIFICADOS COQUIMATLENSES. FMP OTORGA 19 MDP EN 128 BECAS ESTUDIANTILES. NORMA GALINDO DE VAZQUEZ.- EL PRI TRABAJA DE MANERA SENSIBLE A FAVOR DE LOS SECTORES VULNERABLES.
43	11 DE JUNIO DE 2003	EL COMENTARIO	FMP ENTREGO OBRAS EN IXTLAHUACAN , ARMERIA Y TECOMAN. AL REALIZAR UNA GIRA POR ESOS MUNICIPIOS HIZO ENTREGA DE BECAS, DE VIVIENDA Y OBRAS DE DRENAJE POR EL ORDEN DE 35 MILLONES 452 MIL 262 PESOS. INICIALMENTE EN LA CABECERA DE IXTLAHUACAN , ACOMPAÑADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACAN GERMAN VIRGEN VERDUZCO Y EL

			DIRECTOR DE IVECOL, MIGUEL FLORES GUTIERREZ DIO EL BANDERAZO DE INICIO DE LA URBANIZACIÓN DEL PREDIO DE SAN GABRIEL.
--	--	--	--

- - - 25.- Pruebas técnicas consistentes en nueve vídeo cassettes conteniendo grabaciones del programa “Un Nuevo Colima”, declaraciones del Procurador de Justicia en el Estado y otros eventos, un disco compacto con entrevistas grabadas al ejecutivo del Estado, las cuales fueron perfeccionadas en Sesión Pública de desahogo de pruebas celebrada los días diecisiete y dieciocho de julio del año en curso, y de las que en el cuadro que a continuación se inserta se hace un breve resumen: - - - - -

DESCRIPCION DE LA PRUEBA	SINTESIS DEL CONTENIDO
Videocassete No.1 aportado por el Partido recurrente Acción Nacional, con la leyenda "Llenado de urnas" "Tecomán Acarreo en Taxi"	Se observa una casilla en una escuela al parecer sección 278 Dto. 02 en su exterior un taxi del Sitio Juárez No. económico 66 y una persona del sexo femenino escribiendo en el cofre de dicho vehículo, observándose que introducen documentos a la citada unidad, y que llegan diferentes personas y se retiran; De todo lo reproducido por este medio de prueba no se evidencia el acarreo de votantes, el llenado de urnas u alguna otra actividad ilícita que favorezca a las pretensiones del oferente.
Videocassete No.2 aportado por el Partido recurrente Acción Nacional, con la leyenda "Detención Carlos Maldonado "	Se observan militantes del Partido Acción Nacional al parecer repartiendo volantes en la vía pública, observándose la llegada de una camioneta Suburban con placas FRU4052 con cristales oscuros y una calcomanía en el medallón trasero, observándose que alguien aborda dicha unidad pero debido a que la toma es oscura, no se aprecia quienes son las personas que lo abordan, por lo anterior no se acredita la supuesta detención a que se refiere su oferente.
Videocassete No. 3 aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional, con la leyenda “Ministerio Público. Minatitlán Caza Mapaches”	En un inicio se muestran imágenes casi nulas, por mala calidad de las tomas pero se escucha una discusión, posteriormente se observa el exterior de un inmueble que corresponde a la Agencia del Ministerio Público del fuero común de Minatitlán, Colima, observándose un aglutinamiento de personas en el exterior de dicho inmueble que al parecer reclaman familiares detenidos, pero no se observan físicamente los supuestos detenidos. Por lo que esta probanza solo aporta ligeros indicios de la detención de personas.
Videocassete No. 4 aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional, con la leyenda “Declaración ASL”	Se observa al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO quien es entrevistado por varios reporteros en torno a la detención de algunas personas el día de la jornada electoral y dicho funcionario manifiesta: “ <i>existen violaciones a la ley electoral</i> ” ahí esta el Código Penal los invito a que lean el artículo 135 y 135 bis, hay denuncias de las gentes que han sido hostigadas al salir.” “Nuestra obligación es intervenir de acuerdo con la Ley Electoral, tendremos resultados en el transcurso del día”; a pregunta expresa de un reportero respecto de cuantos detenidos tienen en ese momento el C. Procurador, responde: “ <i>hasta ahorita llevo diecisiete de todo el Estado</i> ”. Se observa en la imagen a uno de los detenidos quien al parecer respondió al nombre de JOSE ADRIAN SALAZAR RODRIGUEZ, a pregunta expresa de que si alguien los contrato para estar realizando las actividades por las cuales los

	<p>detuvieron, a lo que éste contestó: que no fue contratado. “Somos voluntarios, pero mi coordinador es JORGE ROCHA quien fue quien me dio la playera”; así mismo se aprecia a otro de los detenidos cuyo nombre no fue mencionado, quien dice que nadie lo contrato, que está por su voluntad, que estaban checando nada mas que no hubiera propaganda a cien metros de las casillas; y en caso de existir esta, avisar a las autoridades, y que JORGE ROCHA es su coordinador.</p> <p>Posteriormente a esto se observa nuevamente al PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, quien es entrevistado por diversos reporteros y manifiesta: <i>“el Gobernador Fernando Moreno Peña, me acaba de ordenar la libertad de todos ustedes”, (al parecer se dirige a los detenidos) “quiero que sepan que cometieron delitos de tipo electoral y también algunos de ustedes del fuero común, como es suplantar una función que no tienen ustedes, ninguno es policía federal ni estatal y se han hecho pasar por policías, los puedo consignar por varios delitos, sin embargo les repito no queremos que estemos en pleito los colimenses entre sí, del partido que sea, estén luchando se acabo la contienda ya hubo un ganador y no hay por que pelear ya, hace un momento ya tenemos candidato triunfador y no fue el de ustedes, se ganó por votación, aquí no hay fraudes, no hay nada.</i></p> <p>En ese acto un reportero pregunta al citado funcionario lo siguiente: <i>“señor hace un momento ya dijo usted que esto no es de partidos, pero ordenaron la libertad ya conociendo el resultado, que hubiera pasado si el resultado hubiera sido otro”,</i> a lo que el PROCURADOR responde: <i>“¿ eso no me lo pregunte a mí, pregúnteselo a quien manda, aquí el que manda se llama FERNANDO MORENO PEÑA, por si no lo sabe se lo repito, ya deje usted de estar tergiversando las cosa, pregunte con categoría?.</i></p> <p>Con este medio de prueba hay un indicio de la existencia de detenciones de personas por parte de la Procuraduría General de Justicia del Estado.</p>
<p>Videocassete No. 5 aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional, con la leyenda “Un Nuevo Colima 21 de junio /2003”.</p>	<p>Se aprecia un panel presidido por el C. Gobernador FERNANDO MORENO PEÑA, y comunicadores representantes de los principales periódicos locales, en la parte superior de dicho panel, se observa la leyenda “Un Nuevo Colima,”21 de junio 2003”. Dichos comunicadores le realizan algunas preguntas al mencionado mandatario, afirmando éste que existe un desencanto de la gente con el PAN.</p> <p>Se aprecia que le pasan un telefonema de una televidente, quien reclama que le acaba de llegar un recibo de la luz y ya le llegó otro a lo que el citado mandatario responde <i>“Ese es el cambio, los recibos llegan mas seguido y mas caros”.</i></p> <p>Se observa que el citado mandatario afirma <i>“no ha llegado un peso de apoyo para el campo que por las Elecciones, pero a la gente no le dicen, que no paguen la luz ni los impuestos sino hasta después de las Elecciones, entonces a la gente le piden que realice pagos pero no le entregan aquello a lo que tiene derecho, entonces ¿donde anda la lana?.</i></p>

	<p>Con este elemento de prueba se observan algunas manifestaciones que desacreditan y denostan al Partido Acción Nacional.</p>
Vídeo cassette No. 6 aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional , con la leyenda Inauguración Obras Manzanillo Gob.	<p>Se observan excavaciones de drenaje en la vía pública y al candidato a la Presidencia Municipal de Manzanillo, Colima y actual Diputado con licencia por el distrito correspondiente a dicha localidad, observándose también que hace acto de presencia el actual Gobernador del Estado LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, quien momentos después de su llegada da el banderazo de salida con respecto a la citada obra.</p> <p>De este elemento se aprecia la inauguración de una obra presuntamente en Manzanillo, Col, por parte del Gobernador del Estado, en compañía del candidato a Presidente Municipal por el PRI en Manzanillo.</p>
Vídeo cassette No. 7 aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional , con la leyenda “Cierre de campaña del PRI, miércoles 2/ julio/ 2003”	<p>Se observa al dirigente nacional del PRI ROBERTO MADRAZO PINTADO, en el cierre de campaña de los candidatos del mencionado instituto político, dicho mitin se realizado el día 02 de julio del año en curso, observándose al citado dirigente expresando un mensaje a la concurrencia.</p> <p>Se observa que toma el uso del micrófono, el C. Gobernador actual, LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, quien expresa entre otras cosas lo siguiente:</p> <p>“Los panistas informaron a FOX, que no iban a ganar en Colima.....”</p> <p>“No necesito mas que decirles que voy derecho, para que a Colima le siga yendo bien”</p> <p>“Nuestro Estado ha sido gobernado siempre por un solo partido y los resultados están a la vista.”</p> <p>“Por eso yo se que ustedes son gente inteligente y van a ir derecho, por que ha los que van chueco, se los lleva la Procuraduría.....”</p> <p>“El PRI es el único partido que no acepta desechos de otros partidos.....”</p> <p>Con el citado elemento de prueba se observa la aprobación de los candidatos del PRI y una inducción a votar por ellos, así como una insinuación hasta cierto punto intimatoria.</p>
Vídeo cassette s/n. aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional , con la leyenda “Presidencia Mpal Minatitlán”	<p>Se observa que el edificio de la Presidencia Municipal de Minatitlán, Colima cuya toma corresponde a la fachada de dicho edificio, observándose en un edificio contiguo, cuya fisonomía es diferente al del mencionado Ayuntamiento, propaganda consistente en dos lonas de candidatos del PRI, apreciándose que dicho edificio en apariencia no forma parte del inmueble de Ayuntamiento de igual manera su oferente no acredita lo contrario o bien que se trate de un edificio público por lo que no se evidencian hechos que favorezcan a las pretensiones del oferente.</p> <p>De igual manera se observa escasas tomas de diversos lugares presuntamente del municipio de Minatitlán, con propaganda electoral, así como un anuncio espectacular con los rostros del candidato a Gobernador, a Diputado local por el distrito</p>

	<p>perteneciente a dicha localidad, a Diputado Federal por el segundo Distrito y del candidato a Presidente municipal de la misma localidad, dicho anuncio se ubica al bordo de una carretera.</p> <p>De este medio de prueba no se desprenden hechos o conductas que beneficien a las pretensiones de su oferente.</p>
<p>C.D con la leyenda “Entrevistas radio” aportado por el Partido Recurrente Acción Nacional.</p>	<p>Dicho elemento técnico de prueba únicamente transmite mensajes auditivos mas no de imagen, apreciándose que al parecer se trata de una entrevista radiofónica realizada al C. GOBERNADOR DEL ESTADO actual LIC. FERNANDO MORENO PEÑA , quien declara entre otras cosas lo siguiente: <i>“anduvieron algunas personas cerca de doscientas de un partido político no voy a decir cual, con camisetas de la FEPADE y que no tienen nada que hacer mas que andar asustando a la gente, ya están detenidos algunos declarados y confesos, son algunos treinta. Y están pagados, están contratados. Creo que este es el único incidente pero por fortuna ya esta identificado.</i></p> <p>Al termino de la mencionada entrevista en la pista número dos se escucha otra al parecer con el Procurador General de Justicia en el Estado, quien manifiesta lo siguiente: <i>“hasta ahorita tengo 17 detenidos, el Gobierno del Estado no tiene nada que ocultar, tengo pensado ponerle a la vista de ustedes a dos de los detenidos para que ustedes los interroguen libremente, se les atribuyen delitos de usurpación de funciones, esto fue en el transcurso de la mañana; las misma personas se han estado quejando en todo el Estado ante los Ministerios Públicos, yo no les puedo decir de que Partidos son los detenidos; acto seguido se escucha que interrogan a uno de los detenidos quien responde que nadie los contrato, que es voluntario del Partido Acción Nacional, que la función era checar que no hubiera propaganda a menos de cincuenta metros, y que el coordinador esta ahí también y se llama JORGE ROCHA.</i></p> <p>Al termino de otras entrevistas en la pista número cinco de dicho elemento técnico, se escucha una entrevista al parecer con el Gobernador del Estado LIC. FERNANDO MORENO PEÑA, quien entre otras cosas manifiesta que: <i>“Orozco Alfaro (Candidato a Gobernador del Estado por el PRD), saco menos votos que GONZALO CASTAÑEDA (Candidato a Gobernador por el PRD en 1997) y eso que no tiene la formación política de Orozco Alfaro y en lo que respecta al PAN CARLOS MALDONADO uno de los principales voceros que es quien los ha llevado a la derrota dos veces, que dice que van a impugnar pero hay que recodarles que su candidato a la Gubernatura que hace seis años, cuando compitió con migo, lo cual confirma que hace seis años no le robaron la elección como se dijo hace seis años, ya que en ese tiempo sacó en Colima veinticinco mil votos, en el 2000 el señor MICHEL sacó veintidós mil votos en Colima para llegar a la Alcaldía y ahora para su candidatura para gobernador sacó diecisiete mil, viene cayendo de veinticinco a veintidós y a diecisiete por lo que no hay argumentos no gano en ninguno de los tres distritos que gobierna.....”</i></p>

	<p>Se continua escuchando la misma voz que dice: <i>GUSTAVO VAZQUEZ, tiene experiencia, a sido Presidente Municipal, dos veces Diputado, a sido Regidor, yo no tengo la menor duda de su trayectoria y de su capacidad para gobernar Colima, además saco mas votos que yo, no hay la menor duda del triunfo de GUSTAVO VAZQUEZ y él le tendrán que exigir y él tendrá que cumplir a la gente.....”</i></p> <p>Con el anterior elemento de prueba, solo existe un leve indicio de que el funcionario mencionado pudo haber dado las entrevistas grabadas, debido a la facilidad que existe dado los avances de la ciencia de poder editar las grabaciones de audio.</p>
--	--

- - - - 26.- Copia certificada de la sesión del Consejo Local del Instituto Electoral del Estado de Colima de fecha seis de julio del año en curso, con la que se acredita que en la sesión permanente de dicho Consejo se denunció por parte del Partido Acción Nacional, la instalación de retenes en el municipio de Ixtlahuacán, Colima, y se formó una comisión de miembros de dicho Consejo que verificó la existencia de los retenes y rindió un informe, lo cual provocó que el Presidente del Consejo Local enviara oficios a los titulares de las dependencias encargadas de la procuración de justicia y de la seguridad pública;- - - - -

- - - - 27.- Escrito de solicitud del Convenio de Colaboración y Participación a los Ayuntamientos ante el Consejo Municipal de Colima firmado por el representante del Partido Acción Nacional ante dicho Consejo, el cual acredita la solicitud formulada por el Partido Recurrente;- - - - -

- - - - 28.- Diez Escrituras Públicas pasadas ante la fe del Notario Público número cuatro de esta demarcación que contiene actas de fe de hechos de diversos ciudadanos. Así como tres testimonios de escrituras públicas pasadas ante la fe del notario Publico número cinco de esta demarcación, que contienen actas de fe de hechos de diferentes ciudadanos; de las que se hace un breve resumen en el siguiente cuadro:- - - - -

NUM PROTOCOLO	FECHA	NOMBRE DEL DECLARANTE
21,814	12/07/03	<p><u>ERNESTO MELESIO VALENCIA MORFÍN</u></p> <p>Manifiesta que el día dos de julio aproximadamente a las 11:30 de la mañana se encontraba tratando de colocar una lona con propaganda de Enrique Michel candidato a gobernador por el Partido Acción Nacional, en un local cercano al monumento conocido como “El Mono”, por instrucciones del Diputado Federal J. Jesús Dueñas Llerenas; que cuando se encontraba colocando una escalera llegó una persona en compañía de unos agentes de la policía judicial, mencionó esta persona en forma violenta que estábamos quitando publicidad del PRI y que además esa propiedad había sido vendida hacía dos semanas, luego llegaron reporteros y personas del candidato Adrián López Virgen a tomarnos fotos; luego los judiciales le pidieron que tenía que ir a declarar al Ministerio público, dándome cuenta que yo y otros compañeros estábamos detenidos; no fue si no hasta las 2:00 de la tarde cuando me subieron a declarar y había una pregunta insistente ¿Qué por qué estábamos</p>

		quitando publicidad del PRI?, a lo que contestábamos que no habíamos quitado ninguna publicidad del PRI y que el Diputado Dueñas había dado autorización de colocar la manta ya que tenía prestado el lugar para poner una estructura y poner publicidad de mi partido; posteriormente el Diputado Dueñas aclaró las cosas manifestando que desconocía que la propiedad ya era de otra persona, pero quiero dejar claro que nunca se le dio la oportunidad de hablar con el supuesto agraviado, dejándome en libertad hasta las 00:21 horas del día siguiente, sin mayor explicación
21,815	12/07/03	<p style="text-align: center;"><u>JUAN JOSÉ DELGADO PUENTE,</u></p> <p>Que el día cuatro de julio como a las 8:00 de la noche estaba en las oficinas del Partido Acción Nacional de Villa de Álvarez, en donde se llevaba a cabo una junta, terminada la cual acudí a mi domicilio para recoger los nombramientos para los representantes de casillas y me trasladé a la calle 13 de Septiembre de Villa de Álvarez, con un nombramiento de una doctora de nombre Miroslava, quién no se encontraba y una persona del sexo femenino me entregó una caja cuyo contenido desconocía al arrancar mi vehículo fui perseguido por dos vehículos, luego uno se atravesó del cual bajaron cuatro personas con cadenas y tubos diciendo que eran judiciales, por lo que al ver que nos iban agredir traté de arrancar pero nos rodearon y uno de ellos empezó a golpear mi camioneta por lo que di reversa rápidamente y traté de escaparme porque pensé que se trataba de secuestrar, dirigiéndome al Comité del Partido Acción Nacional de la Villa; para entonces me seguían tres vehículos uno de ellos me dio alcance y se me cerró y no pudiendo esquivar al carro lo golpeé estando casi a treinta metros del Comité del partido sin embargo logré llegar al Comité, me estacioné pero antes de bajarme me empezaron a agredir, abrieron la puerta y me dieron patadas en la pierna y rodilla izquierda, luego llegaron los policías informándonos que nos encontrábamos detenidos y que los acompañáramos para hacer la declaraciones pertinentes porque a esas alturas el asunto se había convertido en un accidente vehicular y dimos nuestra versión ante un perito; estando en eso llegó un agente de la policía judicial del estado y dijo que el inventario de los daños iba a ser en la Procuraduría en Colima. y hasta allá fuimos trasladados la camioneta y yo. Y lo raro del caso es que el del otro carro chocado no apareció, por lo que pregunté y me dijeron que no me podían dar informes; de ahí me pasaron a declarar ante el Agente del Ministerio Público, éste me estuvo amedrentando y en varias ocasiones me dijo que declarara en contra del candidato Víctor Chapa y que de esa manera me dejaban libre; nunca me dijeron por qué estaba detenido ni me asignaron abogado alguno.</p>
21,816	12/07/03	<p style="text-align: center;"><u>CARLOS ALBERTO MOLINA TOVAR</u></p> <p>Que el cinco de julio de 2003 como a las 21:00 horas el coordinador de la Campaña me pidió que de manera urgente me trasladara a la Procuraduría de Justicia del Estado en compañía de Ricardo Urzua; al llegar fui a las oficinas de la guardia de la Judicial del Estado a preguntar por Carlos Maldonado Orozco, Paúl Ahumada y Luis Carreón, informando que era su abogado y que quería saber cuál era su situación. Un Comandante me pidió que lo acompañara para posteriormente pedirme me que quitara mis objetos personales, que me encontraba en calidad de presentado y “que no le hiciera de pedos”; entregué mis objetos y encontré a las personas que venía buscando y que estaban en la misma situación después de 20 minutos subieron a Carlos Maldonado a declarar y al regresar nos dijo que no tuviéramos miedo, en ese instante entraron varios agentes y nos pidieron que nos formáramos porque pasaríamos con el Procurador y con él se encontraban el Ingeniero Michel Ruiz, el Licenciado Carlos Maldonado Villaverde y un representante de Derechos</p>

		Humanos, allí el Procurador hizo hincapié en que no nos habían golpeado y que en dos horas iban a desahogar todas las diligencias; posteriormente nos regresaron a los separos y allí me empezaron a tomar fotos; Paul Ahumada le preguntó a uno de ellos que en donde trabajaba y éste le mencionó que en la Procuraduría; en ese momento el que suscribe me volteé y le dije que no era cierto, que el trabajaba en las oficinas de Roberto Moreno Béjar y que éste era gente de la Dirección Sociopolítica de Gobierno del Estado, por lo que en ese momento prefirió retirarse; después de treinta minutos nos dejaron libertad. y hasta la fecha de la protocolización no se me ha dado una razón de los motivos que originaron mi detención.
21,813	12/07/03	<u>CARLOS IGNACIO MALDONADO OROZCO</u> Manifiesta haber sido detenido el día cinco de julio a las 19:45 horas en la glorieta del DIF, cuando repartía ejemplares de la Revista “El Colimote”; que lo abordaron unas personas que lo invitaron a ir a Palacio de Gobierno pero que lo llevaron a la Procuraduría General de Justicia del Estado. Ahí fue detenido en los separos y finalmente es inducido en su declaración al hacer anotaciones que beneficiaron a los de la judicial, me preguntaron que si yo trabajaba para el Pan, que si yo tenía miedo, que si yo había diseñado la publicación. Finalmente, fui declarado en libertad junto con mis compañeros que también fueron detenidos, de nombres Luis Carreón y Paul Ahumada y hasta la fecha de la protocolización no se me ha dado una razón de los motivos que originaron mi detención
21,823	12/07/03	<u>PAÚL AHUMADA ZEPEDA</u> Que el cinco de julio a las 18:00 horas reunidos en la glorieta del DIF, algunos compañeros para entregar el Diario “El Colimote”, llegó una camioneta con tres agentes de la policía judicial que nos solicitaron acompañarlos a Palacio de Gobierno, pero nos llevaron a las oficinas de la Procuraduría General de Justicia del Estado donde nos pasaron a los separos sin que nos dijeran el motivo de la detención ni nos presentaran orden de aprehensión; como a los treinta minutos fueron pasados a los separos el Lic. Molina y Ricardo Urzua quienes se sorprendieron de la detención y de la de ellos, pues sólo iban a preguntar por nuestra situación jurídica, o para aclarar por qué estábamos detenidos Luis Carreón, Carlos Maldonado y yo; como después de una hora, nos subieron a las oficinas del Procurador quien le dijo al Ing. Michel, al Lic. Maldonado y a un Representante de Derechos Humanos: “ahí tienen a sus muchachos”, y posteriormente rendí mi declaración y nos dejaron en libertad. En ningún momento me dijeron por qué estaba detenido y ni me asignaron ningún abogado.
21,819	12/07/03	<u>ARMANDO NÚÑEZ GARCÍA</u> Que el domingo seis de julio del presente, fue a la casa de campaña de los candidatos panistas en Manzanillo, para apoyarlos en lo que fuera necesario, pidiéndome que recogiera propaganda de nuestro partido que estuviera frente a las casillas con tres compañeros más,. Recogiendo la propaganda, recibí una llamada para apoyar en la colonia el Valle de las Garzas del barrio II, en esa lugar a un compañero lo encajonaron un vehículo rojo y otro blanco encontrándose ahí el Dr. Gustavo Meillón y su compañero le dijo que lo tenían secuestrado y al retirarme del lugar se me avisa por radio que regrese y al llegar al lugar y pararme una persona me gritó que me bajara y unos judiciales me llevaron en mi propia camioneta al Ministerio Público; cuando me llevaron a declarar solicité el motivo de mi detención y me dijeron que por usurpación de funciones, no fui asistido por personas de mi confianza y a las seis de la tarde, cuando llegó un comandante nos hicieron firmar un libro de salida pero al salir

		a la calle nos iban esposando y en una camioneta nos trasladaron a la Procuraduría de Colima, en cuyo estacionamiento nos obligaron a ponernos playeras negras con amarillo, después el Procurador Sam López nos dijo que habíamos perdido y que si en algún momento continuábamos no se tentaría el corazón. Que nos fuéramos todos en paz por órdenes del Gobernador. En realidad nunca se me dijo por qué había sido detenido y ni se me asignó abogado alguno.
21,822	12/07/03	<p align="center"><u>SALVADOR ALFONSO ESPÍRITU RAMÍREZ</u></p> <p>Que el seis de julio a las 9:15 horas estaba en una esquina con otras tres personas llegaron de la Procuraduría General de Justicia para arrestarnos y nos llevaron a los separos de esa institución, nos tomaron declaración sin ser asesorados por abogado, diciéndonos que habíamos cometido un delito electoral y por usurpación de funciones, nos quitaron nuestras pertenencias y nos tomaron fotos en lo individual y en grupo y nos encerraron en las celdas y nos decían que de ahí nos íbamos a ir al Cereso. En el transcurso del día fueron llegando más compañeros de diferentes municipios. Como a las 20:00 horas llegó el Procurador diciendo que el Gobernador nos daba la libertad, y que nuestro partido no iba a ganar la gubernatura. En ningún momento nos enseñaron la orden de aprehensión.</p>
21,821	12/07/03	<p align="center"><u>JORGE ROCHA PÉREZ</u></p> <p>Que el seis de julio a las 9:00 horas a la entrada de la clínica 16 del Seguro Social al querer abordar mi vehículo éste se encontraba entre dos patrullas de seguridad pública y sus tripulantes me hicieron diversas preguntas, a lo que les dije que no pertenecía a ningún partido, que no me están pagando por tomar fotografías, que era voluntario, diciéndome los elementos que yo ya estaba reportado, confirmando mis datos por radio, así como los de mi carro y en 10 minutos llegó la policía judicial y me llevaron a la Procuraduría General de Justicia en donde nos quitaron nuestros objetos personales y nos tomaron fotografías y revisaron mi vehículo; pasé a la Dirección de Averiguaciones Previas donde trataron de intimidarme unos agentes diciendo que el delito que se me imputaba era usurpación de funciones; el titular de la mesa 3 me tomó la declaración tratando de cambiar algunas cosas no dichas por mí, después revisaron nuevamente el vehículo quitándome una bolsa con veinte playeras que tenían un círculo rojo y en el centro un mapache y en la parte trasera la leyenda de "DELITOS ELECTORALES DENUNCIADOS" y los teléfonos de la FEPADE y sustrajeron también una cámara de video, un radio móvil y dos cámaras fotográficas con sus respectivos rollos, los cuales no me fueron entregados; después me tomaron mi declaración y me regresaron a la celda para sacarme posteriormente en algunas ocasiones para que nos tomaran fotos; aclarando que algunos detenidos no portaban playeras de las mencionadas en líneas anteriores, por lo que agentes judiciales les pusieron las que me quitaron para tomarles las fotos; después el Procurador Antonio Sam López manifestó que por órdenes del Gobernador nos soltaban y quedábamos libres.</p>
21,818	12/07/03	<p align="center"><u>SERGIO MAGAÑA CÁRDENAS</u></p> <p>Que el seis de julio del dos mil tres, con otras tres personas quitábamos la propaganda de nuestro partido que se encontraba cerca de lo que marca la Ley y cerca de la Escuela Ignacio Ramírez escuchamos por radio que unos de nuestros compañeros tenían problemas y al llegar con ellos nos dimos cuenta de que el Dr. Meillón y Santiago Bejarano tenían una acalorada discusión con nuestros compañeros porque no los dejaron retirarse del lugar; cabe mencionar que estos hechos estaban un poco retirados de la Escuela Ignacio Ramírez, entonces cuando llegamos nosotros uno de mis compañeros habló con el Dr. Meillón y le preguntó qué pasaba ahí, a lo</p>

		que contestó el Dr. Que no pasaba nada, entonces le dice mi compañero que retiren sus vehículos para que nuestros compañeros pudieran retirarse y nos fuimos para seguir retirando propaganda de nuestro partido; luego nos volvieron a hablar por radio y al regresar vimos que a nuestros compañeros los tenían abajo y se nos acercaron personas ordenando que nos bajáramos y nos subieron a la parte trasera de una camioneta llevándonos a la agencia del ministerio público que se encuentra en Santiago, después de que declaramos nos tuvieron hasta las seis de la tarde y nos hacían firmar lo que sentíamos eran las salidas pero fuimos esposados y traídos a la Procuraduría de Colima; ahí nos hicieron que nos pusiéramos unas playeras y nos llevaron ante el Procurador, quien nos dijo que habíamos sido exonerados por el Gobernador y que nuestro partido no había ganado, que nos tranquilizáramos porque él no se iba a tentar el corazón. Aclarando que no me dijeron por qué estaba detenido ni me asignaron abogado
21,817	12/07/03	<u>JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARANJO</u> Que el seis de julio del dos mil tres como a las doce treinta horas fuimos interceptados por un gente del PRI y al retirarnos fuimos perseguidos en dos automóviles cerrándonos el paso un Jetta sin placas y un Nissan verde inmovilizando nuestro vehículo; de los tripulantes pude reconocer al Dr. Gustavo Meillón y a Santiago Bejaranos cuñado del candidato del PRI a la Presidencia Municipal de Manzanillo; llamaron a la judicial, nos detuvieron y esposaron sin averiguación alguna y fuimos trasladados a las oficinas de la Judicial donde estuvimos hasta las seis y de ahí fuimos trasladados a la Ciudad de Colima. Aclarando que no me dijeron por qué estaba detenido ni me asignaron abogado alguno
13,766 Notaria No. 5	12/07/03	<u>FRANCISCO FLORES FLORES</u> El día seis de julio de 2003 a las 10:15 de la mañana fui detenido por dos agentes de la Judicial como a tres kilómetros de una casilla en la población de Cofradía de Suchitlán, según ellos por sospechoso, por traer un vehículo con cuatro personas a bordo pero solo éramos 3 a lo que contesté no ser los sospechosos que andaban buscando. Uno de ellos me ordenó bajar y le enseñara la tarjeta de circulación del carro, me preguntó qué andaba haciendo, le contesté que era voluntario de Acción Nacional y hacía observaciones de casillas para reportar anomalías y él me dijo que eso no me tocaba, a lo que le dije para qué ponían teléfonos en la televisión para reportar un delito, que era eso lo que andaba haciendo. Luego esa persona se comunicó al ministerio público informando que nos llevaba detenidos; que debíamos hacer una declaración por la camisa que traíamos puesta y le dije que si la camisa era el problema me la quitaba, porque no cometía ningún delito para ser detenido contestándome que él recibía ordenes y que la orden era acompañarlos; luego nos llevaba a la ciudad de Colima y en la agencia del Ministerio Público nos interrogaron aceptando que no había ningún delito por lo de la camisa, que más tarde regresaríamos a nuestras casas. Luego nos sacaron a presentarnos a la prensa dos o tres veces y a las 8:30 de la noche nos dejaron salir. El Procurador nos dijo que por ordenes del Gobernador nos dejaban en libertad, que ya nos había otorgado el perdón, que podía consignarnos pero que ya nos iba a dejar en libertad. Aclaro que en ningún momento me dijeron por qué estaba detenido ni me asignaron abogado que me representara. Todo lo anterior lo viví personalmente junto con mis dos compañeros Geová Frías Hernández y Oswaldo Martell Martínez, éste último menor de edad.
13, 767 Notaria No. 5	12/07/03	<u>GEOVA FRIAS HERNÁNDEZ</u> Entre las diez y diez y media del día seis de julio del presente

		<p>año fui detenido con mis compañeros Francisco Flores Flores y Oswaldo Martell Martínez por agentes de la judicial como a dos y medio o tres kilómetros de Cofradía de Suchitlán y nos dijeron que era que porque les habían reportado un carro gris con cuatro personas sospechosas; mi compañero Francisco les contestó que nosotros no éramos, porque solo éramos tres pero de todos modos nos ordenaron que nos bajáramos del carro porque lo iban a checar para ver si no traíamos armas; me preguntaron qué andábamos haciendo y les dijimos que éramos voluntarios de Acción Nacional y andábamos viendo que no hubiera anomalías para reportarlas. Nos dijeron que éramos sospechosos por las camisetas que traíamos y nos preguntaron quién nos las había dado, les dije que la que yo traía me la había dado mi compañero Francisco. El les dijo que no hacíamos nada malo, que si uno miraba anomalías que la reportara por teléfono, que en nuestras camisetas sólo venía el teléfono al que debían reportarse esas anomalías, que el teléfono es el cero uno ochocientos ochocientos treinta y tres setenta y dos treinta y tres, que si el problema era la camiseta nos la podíamos quitar pero contestó que como ya nos había reportado los teníamos que acompañar. Primero dijo que a Comala pero nos llevaron hasta la Procuraduría en la Ciudad de Colima, con todo y carro. Uno de los Judiciales se subió con nosotros y nos escoltaba una camioneta adelante y otra atrás. Ya en Colima una persona nos dijo que quedábamos detenidos y nos llevaron a los separos donde había cuatro personas que nos dijeron que estaban detenidos por lo mismo; me sacaron a declarar y un Licenciado me preguntó quién me había dado la camiseta, le contesté que Francisco; me preguntó que era yo de Acción Nacional, le contesté que era simpatizante, regresándome a la celda de separos; nos sacaron otra vez para tomarnos fotografías y nos volvieron a encerrar y vi que cada vez llegaban más personas detenidas por lo mismo: Como tres veces nos sacaron por la Prensa y la última vez como a las ocho y media pude ver que éramos más de cincuenta los detenidos y entonces llegó el procurador y nos dijo que el Gobernador nos había otorgado el perdón; que el Procurador nos podía acusar del delito pero que ya nos iba a dejar en libertad porque no quería broncas entre los colimenses. Antes de salir nos dijeron que dejáramos las camisetas porque corríamos peligro con traerlas puestas, por lo que salimos con el lomo desnudo. Al manifestar la razón de su dicho dijo que era por que lo había sufrido en su persona y por que iba acompañando a su sobrino Francisco Flores Flores y a su vecino Oswaldo Martell Martínez quien aún no cumple los dieciocho años de edad</p>
13,768 Notaria No. 5	12/07/03	<p style="text-align: center;"><u>JOSE CATARINO CERVANTES SALAZAR</u></p> <p>Que el día seis de julio como al diez para la una de la tarde me encontraba en compañía de una amiga llamada Lizbeth Marisela Serratos en el poblado de Peña Colorada del Municipio de Minatitlán, junto a la plazoleta donde se encontraba instalada una casilla; estaba también Jacobo Cervantes y este nos dijo que Ricardo Figueroa Michel, militante del PRI le preguntó que si nos había enviado el Pan, le contestamos que no y optamos por retirarnos de ese lugar; nos subimos a una camioneta Nissan color Rojo de mi amigo el Sr. Arnoldo Velázquez Pérez; al instante una camioneta de la Judicial del Estado se nos cerró por atrás impidiéndonos salir de reversa; nos percatamos que en la parte de atrás de dicha camioneta traían a cuatro amigos míos de nombres José Alberto Chávez Chocoteco, Manuel Rodríguez Meza, Mirella Figueroa Rodríguez, menor de edad y Adán Ayala; me bajé del vehículo y pregunté al agente del ministerio público, Raúl Solórzano, que estaba adentro de la camioneta de la Judicial por qué los traía detenidos y no me contestó nada, por lo que les dije a los muchachos detenidos que no tuvieran miedo que no habían cometido delito alguno. Al instante el judicial que venía conduciendo la camioneta me solicitó que los</p>

	<p>acompañara y se subió atrás en la camioneta Nissan en la que yo venía y nos dijo a donde dirigirnos. Al llegar a las oficinas del Ministerio Público de Minatitlán los agentes de la judicial nos esposaron a todos y nos gritaron “cállense y cedan para que se arregle más pronto; quiero que cooperen”; Enseguida me percaté que en las oficinas del Ministerio Público se encontraba declarando mi amiga Virginia Azucena Ruiz Rodríguez, menor de edad detenida junto con Arnoldo Velázquez Pérez y Javier Campos, cuando se encontraban en otra camioneta Ford color rojo. Pasada una hora nos pasaron a declarar a Arnoldo Velázquez Pérez y a mi; a Arnoldo ante una persona que desconozco y a mi frente a un Judicial y el Agente del Ministerio Público, Raúl Solórzano, quienes estuvieron cuestionándome e intentaron en repetidas ocasiones confundirme y me hicieron algunas de las siguientes preguntas: Que si ya habíamos votado, contesté que no, ya que no me habían dejado; que si sabía qué era “Guardián Azul”, le contesté que desconocía; que si sabía qué eran las casas amigas a lo cual contesté que tenía amigos y que tenían sus casas y que eso sabía. También me preguntaron qué tanto sabía del PRI, contestando que no sabía que existía ese partido. Enseguida me preguntaron que de dónde eran las camisas que traíamos puestas, a lo que contesté enseñándoles la etiqueta de mi camisa, que eran de Estados Unidos. Por lo que gritándome me preguntaron que de quién eran las camisas, a lo cual les contesté que de algodón cien por ciento por último me preguntaron, que si yo era de Acción Juvenil y les contesté que desconocía qué era Acción Juvenil. Después de firmar mi declaración fui trasladado junto con los demás compañeros que se encontraban en la misma situación a un patio al fondo de las oficinas del Ministerio Público, en ese instante me di cuenta de que afuera, en la calle se había juntado gente apoyándonos para salir y entonces los agentes judiciales sintieron miedo al ver el apoyo que nos brindaba la gente hicieron una valla para impedir el acceso o que nos vieran o que tomaran video algunas gentes que traían cámaras. Posteriormente llegó un licenciado del cual desconozco su nombre y nos dijo era para nuestra defensa, el cual se puso a platicar con nosotros y nos informó que íbamos a ser trasladados a la ciudad de Colima. Al ser trasladados la gente pidió nos quitaran las esposas y lo hicieron. Nos trasladaron a una velocidad de ciento setenta kilómetros por hora, llegando a la procuraduría como las dieciocho horas, metiéndonos por el estacionamiento con gente en la misma situación que yo, reconociendo a gente de Manzanillo, Colima y Tecmán y ninguno de ellos portaba camisas negras con letras amarillas distintivas de los cazamapaches. Después miré a un agente con una bolsa de plástico color negra y observé que de su interior sacó varias playeras como las que ya describí, las cuales fue entregando a las personas que iban en la patrullas y de manera déspota les pedían que se las pusieran. Después nos pasaron al interior de los separos y nos pidieron que tuviéramos paciencia. A la hora nos sacaron y nos tomaron fotos los medios de comunicación, asimismo quiero mencionar que a una de mis compañeras, Virginia Azucena Ruiz Rodríguez le pidieron que se quitara la playera de cazamapaches, sin importarles que era lo único que traía como prenda de vestir en la parte superior, además de quitarnos las cámaras de video y fotografía, quitándoles los rollos y cintas destruyéndolas en nuestra presencia que contenían lo fotografiado en la comunidad de El Paticajo donde el Regidor por el PRI, Carlos Castañeda, con la lista en mano entregaba dinero a personas que salían a votar, ayudándole Modesto Aguilar encargado del Rastro en Minatitlán quien acarrea a las personas para que fueran a votar. Allí estuvimos en la procuraduría hasta las veintidós quince horas de ese mismo día.</p>
--	---

- - - - 32.- Acta de Sesión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos, de la cual se desprende, la solicitud de diversos representantes de partidos políticos para que se exhorte al Gobernador del Estado a que se conduzca con prudencia, con mesura y con un lenguaje político de altura. - - - - -

- - - - 33.- Sesenta y siete fotografías relacionadas, con diferentes domicilios de esta ciudad, mediante las cuales se acredita que el lema de campaña del candidato a gobernador del Estado por el Partido Revolucionario Institucional es: **“VA DERECHO”** - - - - -

- - - - 34.- Copia certificada del acta de la décima sesión extraordinaria especial del Consejo General, del Instituto Electoral del Estado, de fecha diez de julio de dos mil tres, con la cual se acredita que en esa fecha el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, llevó a cabo el cómputo estatal para la elección de gobernador, e hizo entrega de una constancia de mayoría de la elección de gobernador del Estado al C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES.- - - - -

- - - - 35.- Copia certificada de la Constancia de Mayoría Relativa, como Gobernador Electo, expedida el día diez de julio de 2003, por el Consejo General del mismo Instituto, de la que se desprende, por contener la firma de recibido, que el C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, recibió la constancia de gobernador electo por parte del Instituto Electoral del Estado;- - - - -

- - - - VIII.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 362 del Código Electoral del Estado, y con la finalidad de mejor proveer se solicitaron al Instituto Electoral del Estado, a la Procuraduría General de Justicia del Estado, al Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Colima y a algunas empresas particulares, diversas pruebas mismas que fueron proporcionadas en tiempo y forma a este organismo electoral, y que a continuación se describen:- - - - -

- - - - A).- Copia fotostática certificada del oficio CL/0626/03 de fecha seis de julio del año en curso firmado por el Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Colima, del que se desprende que el día de la jornada electoral se solicitó a las autoridades de Procuración de Justicia Federal y Local, así como a las de Seguridad Pública en el Estado su pronta intervención debido a la instalación de retenes policíacos en el municipio de Ixtlahuacán, Colima.

- - - - B).- Copia Fotostática certificada del informe de la comisión integrada por miembros del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado de Colima, del que se desprende que efectivamente en el municipio de Ixtlahuacán, Colima, se encontraron retenes policíacos de los cuales estaban solicitando a los ciudadanos en tránsito su credencial para votar con fotografía para cotejarla con una “Lista de sospechosos”. - - - - -

- - - - C).- Copia fotostática certificada del oficio número PGJ297/2003 suscrito por el Dr. Antonio Sam López Procurador de Justicia en el Estado y dirigido al Consejero Presidente del Consejo Local del Instituto Federal en el Estado, de fecha seis de julio del año en curso, mediante el cual informa que se instalaron retenes policíacos en todo el Estado y no sólo en el municipio de Ixtlahuacan, Colima. - - -

- - - - D).- Copia fotostática certificada de los Informes preliminares de Gastos de Campaña del Partido Revolucionario Institucional, de los cuales al ser analizados y valorados por esta autoridad jurisdiccional, se desprende que: no se encuentra acreditada ninguna irregularidad en dichos informes; haciendo mención que una vez que se rindan la totalidad de los informes, se podría estar en condiciones de establecer si existe algún tipo de irregularidad; - - - - -

- - - - E).- Copia fotostática certificada del Acuerdo número cuarenta y ocho de fecha veintinueve de mayo del año en curso dictado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado del cual se desprende en lo que interesa que ese órgano electoral administrativo tuvo rindiendo en tiempo el primer informe preliminar de gastos de campaña a los partidos Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Alianza Social, Asociación por la Democracia Colimense, partido político estatal, México Posible y Fuerza Ciudadana; asimismo tuvo rindiendo en forma extemporánea dicho informe a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática; asimismo tuvo incumpliendo esa obligación a los partidos de la Sociedad Nacionalista y Convergencia. Habiendo tomado el acuerdo de informar al Tribunal Electoral del Estado lo anterior a fin de que esta autoridad jurisdiccional resolviera lo conducente.

- - - - F).- Oficio de fecha veinticinco de julio del año en curso, signado por “Transporte y Publicidad Vargas”, mediante el cual informa la cotización de espacios laterales y posterior de unidades de transporte público de pasajeros; al que se acompañó una cotización de publicidad realizada por la empresa “Foto Imagen, Digital”, en las que se aprecian los costos de publicidad e impresión que se efectúa en los costados y parte trasera de autobuses urbanos. - - - - -

- - - - G).- Copias Fotostáticas certificadas de diversas actas y Averiguaciones Previas levantadas el día de la jornada electoral, en todo el Estado por la Procuraduría de Justicia en el Estado, de cuyo contenido a continuación se hace un breve resumen en el siguiente cuadro: - - - - -

Núm Progresivo	Mpio. O Localidad	Exp	Fecha	Declaración Probables Responsables
1	TECOMAN	A.P.T2/191/03	06/07/2003	ANA ROSA ROSALES GARCIA.- Mexicana, soltera, 24 años, estudios, secundaria, empleada, declara que trabaja en una papelería, que su jefe la invitó a participar en determinados eventos del PAN: Pegar calcomanías alusivas del partido, que lo hacía voluntariamente, que el día de la jornada le asignaron la comisión de ser vigilante electoral, que no le dieron ninguna,

				<p>identificación por parte del partido, al que no está afiliada; que como a los siete y media de la mañana en las afueras del PAN, me entregaron una playera que tenía en la parte delantera un círculo rojo y en el centro la figura de un animal de color amarillo, una raya roja cruzando dicha figura; por la parte trasera una leyenda con letras color amarillo "DELITOS ELECTORALES. DENUNCIADOS. 018008337233"; que ese teléfono era de la FEPADE; agregó no recibir pago alguno por andar en la campaña del PAN. Fue detenida en la colonia Bayardo como a una cuadra de una casilla electoral, que se encontraba sentada ella y una amiga sin realizar actividad alguna, se les acercaron unos agentes de la policía preventiva, les preguntaron qué hacían y que después fueron trasladadas a la Agencia del MP por agentes de la Policía Judicial. <i>Probable responsable por la comisión del DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistida por un abogado.</i></p>
2.-	A.P.T2/168/03	TECOMAN	06/07/03	<p>ROSA ANGELICA VAZQUEZ GUTIÉRREZ, Mexicana, soltera, 21 años de edad, estudios carrera comercial, empleada, que trabaja en una papelería, que su jefe la invitó a participar en la contienda del PAN, y que se dedicaba a pegar carteles del PAN; que el día de hoy le entregaron una camiseta de algodón que trae en su frente una línea negra y resaltado con blanco "ELECCIÓN 2003" y debajo de ellas en letras negras las palabras "PRENSA, PRESS, PRESSE; estas mismas letras por la parte trasera, que el día de hoy les dieron a escoger si iban como representantes del partido PAN o vigilantes electorales; que tenían como función vigilar que no hubiera ningún problema en las casillas; que les asignaron las colonias: Bayardo, Estación, Santa Rosa y otra que no recuerda el nombre; que estaba con una compañera como a una cuadra de la casilla de la colonia Bayardo; que llegaron unos agentes de la policía preventiva, y ambas estaban sentadas sin que señalaran a ninguna persona que presentara denuncias, que no recibe ningún pago por andar en campaña del PAN, que no cuenta con documento que la acredite como vigilante electoral por parte del PAN; que aunque no recibe sueldo por parte del PAN, su patrón le paga de todos modos el sueldo completo. <i>Probable responsable de la comisión de DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistida por un abogado.</i></p>
3	COLIMA	A.P. 030/03	06/07/03	<p>JEHOVÁ FRIAS HERNÁNDEZ, mexicano, 48 años de edad, estudios primaria, campesino.- que es miembro del PAN desde hace 6 años; el 4 de julio un familiar le pidió apoyo en labores de vigilancia en casillas electorales que se iban a instalar en Cofradía de Suchitlán, Agosto, Colomos, El Remudadero y la Becerrera, quedando de verse el día de hoy en la Becerrera a donde llegó un familiar de nombre FRANCISCO FLORES y un compañero de nombre</p>

				OSWALDO MARTELL MARTÍNEZ simpatizantes también del partido Acción Nacional; ahí FRANCISCO le entregó una camisa negra, de manga corta de cuello redondo, que tenía en la parte delantera la figura amarilla de un mapache encerrada en un círculo y en la parte de atrás una leyenda para denunciar DELITOS ELECTORALES y un teléfono la cual se puso. De ahí se dirigieron a las poblaciones mencionadas a bordo de un vehículo marca Nissan, color gris, modelo reciente, a fin de realizar labores de vigilancia y evitar que se formaran grupos fuera de las casillas y causaran algún conflicto; que faltando un cuarto para las once decidieron ir a almorzar y en el trayecto fueron interceptados por agentes de la policía, los que los trajeron hasta la Agencia del Ministerio Público., no se le especificó por qué es detenido, sin embargo en el acuerdo se ratifica su detención: se dice que fue por usurpación de funciones . <i>Probable responsable comisión delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
4	COLIMA	A.P.030/03	06/07/03	OSWALDO MARTELL MARTINEZ, mexicano, 16 años de edad, estudios tercer año de primaria, desempleado (<i>del examen psicofísico se desprende que clínicamente es mayor de 16 y menor de 18 años</i>),.- que el día cinco como a las cuatro y media de la tarde fue a su domicilio acompañado por el señor FRANCISCO FLORES FLORES; ahí lo invito para que el día de hoy desde las siete de la mañana lo acompañara a las casillas electorales de las poblaciones de Cofradía de Suchitlán, el Remudadero, el Colomo y Agosto, ya que él es simpatizante de Acción Nacional, y que participaría como observador en las casillas antes mencionadas, y que el día de hoy, siendo las seis y media de la mañana aproximadamente se presentó en la casa de FRANCISCO y le dijo que tomara una de las playeras, que la tomó y se la puso, siendo esta playera en color negro con la impresión al frente de un círculo marcado color rojo con la figura de un mapache y por la parte posterior la leyenda DELITOS ELECTORALES, DENUNCIARLOS a tal teléfono; en esos instantes ya había llegado el Sr. JEHOVÁ FARIAS HERNÁNDEZ quien ya traía puesta una playera similar de ahí partieron a bordo de un vehículo Nissan color gris, al parecer propiedad de FRANCISCO, en donde se trasladaron a Cofradía de Suchitlán, después al Remudadero y así hasta el final regresaron a Cofradía de Suchitlán; que cuando se encontraban afuera de la casilla de Cofradía de Suchitlán llegó la policía y los detuvo trasladándolos hasta aquí; finalmente declara que durante los recorridos no interceptaron a ninguna persona, ni intervinieron en ellas, y la camiseta se la puso porque así se lo pidieron. <i>Probable responsable comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>

5	COLIMA	A.P.30/03	06/07/03	<p>FRANCISCO FLORES FLORES, mexicano, de 32 años de edad, primaria terminada, de ocupación chofer, asistido por la licenciada en derecho Silvia Cayetana Martínez, declaró ser simpatizante de Acción Nacional y por eso decidió participar en algunas acciones de la campaña electoral que el partido desarrolló en lo que corresponde al Comité Municipal de Comala, el cual el día 04 de julio en donde el coordinador de nombre ALEJANDRO dio indicaciones de cómo deberían participar en la Jornada Electoral, como observadores para denunciar alguna situación irregular o delito electoral; esta mañana a partir de las siete en un vehículo de su propiedad marca Nissan, color gris modelo 1994, él y dos compañeros se fueron a Cofradía de Suchitlán, cada uno vistiendo playera color negro con la impresión al frente de la cabeza de un mapache dentro de un círculo color rojo y una franca que atraviesa la cabeza; en la parte de atrás la impresión de la leyenda DELITOS ELECTORALES, DENÚNCIALOS teléfono, 01 800 033 72 33 empezaron a desarrollar la función el mismo día de las siete de la mañana hasta las diez con quince minutos, cuando fueron interceptados por agentes de la policía cuando saldrían a la población de la Becerrera, lugar donde radica y al que iban a desayunar; que el viernes cuatro le dieron seis playeras, para que invitara a algunos simpatizantes, pero solamente lo acompañaron JEHOVÁ FRIAS HERNÁNDEZ y OSWALDO MARTELL MARTÍNEZ, que el resto de las playeras ignoraba dónde quedaron, que nunca ha estado detenido por ningún delito, que poco acostumbra las bebidas embriagantes y que eventualmente consume drogas. <i>Probable responsable comisión de delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
6	SANTIAGO Mesa 2a.	A.P.S2/132/03	06/07/03	<p>EZEQUIEL HERNADEZ RAMOS , mexicano, divorciado, 37 años, sexto semestre de Bachillerato técnico, comerciante declara que debidamente asistido por abogado es simpatizante con la fórmula del partido Acción Nacional, que por iniciativa propia y deseo participar voluntariamente observando los alrededores de la diversas casillas, para que no se cometieran anomalías electorales, y si así sucedía denunciarlo ante quien corresponda; que es el coordinador de un grupo de cuarenta personas, que se mandaron a imprimir playeras color negro con un logotipo que tienen en la parte frontal la figura de un mapache con el círculo de cazafantasmas, que significa “mapaches electorales”; por la parte trasera los teléfonos de la FEPADE, que lo hizo la mayoría de los que fueron ese día con recursos propios y por iniciativa propia, ya que la mayoría no son militantes sino simpatizantes del partido Acción Nacional, que hubo varias reuniones para allegarse fondos económicos para comprar algunas cosas que ocuparan como radios portátiles, tarjetas telefónicas para teléfonos públicos y celulares, etc. y que se</p>

				<p>dividieron en grupos de dos o tres personas en las diversas zonas con las diferentes personas, en lo particular iba acompañado de una persona de nombre JUAN CARLOS CASTAÑEDA; que cuando estaban en la colonia el Valle de las Garzas intempestivamente le cerró el paso, con su vehículo, el DR. GUSTAVO MEILLÓN, y otra persona de nombre SANTIAGO BEJARANO; ellos dieron aviso a la policía preventiva y que estos les hicieron saber que estaban cometiendo un DELITO ELECTORAL, por portar las Playeras, a lo que se les explicó que la finalidad era ser público el teléfono de la FEPADE, y que lo hacían públicamente; ahí mismo llegaron otros compañeros de el, que andaban en las mismas labores, cuando llegaron agentes de la Policía de Procuración de Justicia, que los detuvieron y trajeron ante esta Agencia; hace constar que en el momento de ser detenido no portaba la camiseta porque iba a ir a votar; manifiesta dónde se mandó imprimir las playeras, también reconoce que se le muestran unos cassetts que contienen publicidad del partido Acción Nacional; que considera no haber cometido ningún delito penal ni electoral y solicitó se le fijara fianza a fin de obtener su libertad provisional. <i>Probable responsable comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i></p>
7	SANTIAGO Mesa 2ª.	A.P. S2/132/03	06/07/03	<p>JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARANJO.-mexicano, unión libre, 40 años de edad, estudios preparatoria, se le acusa de usurpación de funciones, declara ser militante del partido Acción Nacional sin tener cargo alguno dentro del mismo, que el día de hoy aproximadamente a las diez de la mañana se encontraba en casa de campaña cuando vía radio se les informa que a esas horas había propaganda perteneciente del partido cerca de casillas y que convenía formar una comisión para acudir y retirar la que estuviera alrededor de cuarenta metros para que así ningún otro partido pudiera impugnar dichas casillas; le correspondió la comisión de retirar propaganda de la casilla ubicada en la escuela del barrio y se trasladó junto con otros compañeros que traían una escalera de material de aluminio de la que se sirvieron para quitar la propaganda consistente en pancartas, con la fotografía de los candidatos del PAN, que la quitaban de las casas o de los árboles; que en ese momento fueron interceptados por dos vehículos, en uno de los cuales identificó al DR. GUSTAVO MEILLÓN, y en el otro al Sr. SANTIAGO BEJARANO, plenamente identificados como miembros del Partido Revolucionario Institucional; inmediatamente llegaron agentes de la policía judicial pidiendo se les explicara el por qué de nuestra presencia en las casillas. Luego hace un paréntesis para explicar lo relativo a las playeras o camisetas, así como hace un relato similar a lo de los anteriores números en cuanto a las leyendas y el por qué de su función; agrega que andaban</p>

				repartiendo folletos de la FEPADE, que no andaba incitando a la gente para que votara por el partido Acción Nacional, que sólo andaba recogiendo propaganda electoral, que los aparatos de comunicación son propiedad de quienes los portaban y no del partido, que cuando fueron detenidos ni él ni sus compañeros llevaban puesta la camiseta, que responde al representante social que no es adicto a ningún tipo de droga ni enervante, ni a tabaco, que solamente ingiere bebidas embriagantes ocasionalmente y que nunca ha estado procesado por ningún delito <i>Probable responsable comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
8	SANTIAGO MESA 2ª.	A.P. S2/132/03	06/07/03	ARMANDO NUÑEZ GARCIA.- mexicano, casado, 39 años de edad, estudios normal básica declara que desde 1986, está afiliado al partido Acción Nacional y que en esta campaña decidió ayudar a los candidatos a Gobernador y a diputado local únicamente para los eventos donde se iban a presentar los candidatos a realizar un mitin; que el día de ayer recibió una llamada telefónica de parte del ING. FRANCISCO SANTANA, quien le pidió que recogiera la propaganda del PAN que estuviera cerca de las casillas de votación para que no fueran a impugnar las votaciones a favor de los candidatos del PAN, que por eso se presentó a la casa de campaña y ahí encontró una caja de folletos de la FEPADE, por los que se invita a los ciudadanos a denunciar los delitos electorales que invitó a tres compañeros que también están detenidos junto con el y les pidió que lo ayudaran a recoger propaganda, misma que era de lona y que ellos le dijeron que ayudaban si se les reglaba las lonas; luego se fueron a Tape itles, a bordo de un vehículo de su propiedad; estando ahí les reportaron vía radio que en el Valle de la Garzas había propaganda en frente de una casilla ubicada en la escuela Ignacio Ramírez, estando ahí les avisaron por radio que a un compañero lo tenían secuestrado al llegar se dio cuenta que había personas conocidas, uno el DR. ALEJANDRO MEILLÓN, y el otro EZEQUIEL "N", que discutían y se le hizo fácil decirles que se calmaran pero EZEQUIEL le dijo que estaba secuestrado porque no lo dejaban pasar y le atravesaron dos vehículos; en eso llegaron agentes de la policía de seguridad pública, que les pidió que retiraran los vehículos y así lo hicieron, que luego él se retiró y ya yendo por el barrio II de la colonia Valle de las Garzas, fue detenido por una patrulla de la policía de Procuración de Justicia; y ahí lo detuvieron; por ahí escucho a una persona que no identificó decir que si veía a unas personas con playeras negras con logotipos de un mapache por el frente y que por la parte de atrás dice DELITOS ELECTORALES, denúncialos, mas un número telefónico, que reportara a las personas o que les recogiera las playeras; que ni él ni su compañero traían ese tipo de camisetas, que no sabe quiénes eran las

				<p>personas que traían ese tipo de camisetas negras, que no las conoce porque conoce a todos los miembros del Partido Acción Nacional; que se recogieron varias camisetas, no sabe cuántas, que sabe las características porque sólo vio a una de ellas; que traía folletos de la FEPADE, que en su vehículo traía una escalera para recoger la propaganda, que al llegar a la Agencia del MP vio a unas personas que portaban las playeras, a las que no reconoce; que se le presentan varios objetos como playeras, folletos, algunos de los cuales reconoce como los que traía en su vehículo, que era la primera vez que estaba detenido, que sí ha estado sujeto a proceso por el delito de robo, pero que ya dictaron sentencia a su favor, que consume bebidas embriagantes ocasionalmente y que no consume ningún tipo de drogas y además que no tiene apodos ni tatuajes; además solicitó se le fije el monto de la fianza. <i>Probable responsable de la comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
9	SANTIAGO MESA 2ª	A.P.S2/132/03	06/07/03	<p>JUAN CARLOS ANDRADE RODRIGUEZ.- mexicano, soltero, 21 años de edad, estudiante, cursa el 4to. Semestre de la Facultad de Ingeniería, declara es asistido por el Lic. Eduardo Solis Cerna, y declara que fue invitado el día cinco por una persona a quien conoce con el apodo de el TOBI para que le ayudara a retirar propaganda del PAN, que se encontrará cerca de las zonas donde estuvieran las casillas, que no se le ofreció pago alguno y aceptó por ser amigo de él, que el día de hoy acompañó al TOBI, a una casa de campaña del PAN, que él se quedó afuera y que como a las 8 de la mañana acompañó a ese amigo junto con dos personas más a la colonia de la Brisas donde retiraron propaganda; de ahí se fueron a Tapeixtles e hicieron lo mismo y de ahí a la colonia el Valle de las Garzas; que estando ahí en el barrio II fueron detenidos por Agentes de la Policía de Procuración de Justicia, el motivo de la detención fue que el TOBI traía una playera color negro con un logo al frente de un mapache dentro de un círculo con una raya cruzada y en la parte posterior teléfonos de la FEPADE, que la camiseta no la traía puesta el TOBI, y hace saber que él en ningún momento ha cometido Delito Electoral, pues sólo estuvo retirando propaganda política. Que llevaba un radio portátil y cada uno un teléfono celular con los que se comunicaban con los demás compañeros, ya que eran entre 20 y 30 personas las que realizaban las mismas actividades, que sólo llevaban propaganda política del PAN, que era la que habían quitado; que al llegar a la agencia les mostraron varios objetos que eran propiedad de los detenidos; solicita se le deje en inmediata libertad y se le fije la fianza; que de último momento recuerda el nombre del TOBI, el que dice se llama ARMANDO NÚÑEZ GARCIA.- <i>Probable responsable de la comisión del delito DELITOS</i></p>

				<i>ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
10.-	SANTIAGO MESA 2ª	A.P. S2/132/03	06/07/03	SERGIO MAGAÑA CARDENAS.- mexicano, casado, 55 años de edad, estudios secundaria, comerciante.- declara, ser simpatizante del PAN, y que el día de hoy solamente está dando apoyo para retirar propaganda de los candidatos del PAN y que junto con otros compañeros, entre ellos quien se llama ARMANDO NÚÑEZ, acudieron a retirar la propaganda para evitar que algún partido impugnara dichas casillas; que en la camioneta traían una escalera de aluminio con la que empezaron a quitar la propaganda de las casas o de los árboles; al ir por la calle Laurel vieron que había varios elementos de la policía de Seguridad Pública y personas alrededor y otras simpatizantes que era entrevistadas; que se pararon para ver y que en esos momentos agentes de las policías preventiva y judicial los detuvieron pero no entendieron por qué se les detenía, pues no estaban incitando ni haciendo proselitismo a que los ciudadanos votaran por determinado partido; que respecto a las playeras manifestó que si le dieron una playera pero que nunca se la puso, pero que sabía que la finalidad era para hacer del conocimiento a los ciudadanos el derecho que tienen de denunciar cualquier anomalía electoral; que también traían unos folletos de la FEPADE, pero que no los habían repartido todavía, que además traían varios objetos de comunicación de su propiedad, que al llegar a la agencia del MP había varias camisetas iguales a las que se les había dado, pero ninguno las traían puestas, que las de ellos las habían dejado en el interior de las camionetas, que solamente quitaron propaganda del partido, que se le hace manifestar no ser adicto a ningún tipo de droga ni enervante, ni al tabaco, ni a las bebidas embriagantes, y que nunca haber estado procesado por delito alguno, pidió se le fije una fianza. <i>Probable responsable de la comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
11.-	SANTIAGO MESA 2ª	A.P.S2/132/03	06/07/03	ALFREDO GONZALEZ ESPARZA.- mexicano, unión libre, 34 años de edad, secundaria terminada, auto eléctrico, declara que el día 5 como a las seis de la tarde llegó a su taller el señor ARMANDO NÚÑEZ que quería que le hiciera “un paro “, recoger la propaganda del partido del PÁN; el día 06 de julio llegó a las siete y media de la mañana y junto con su ayudante de nombre JUAN CARLOS ANDRADE, salieron a recoger propaganda, antes llegaron a la casa de campaña pero que no entraron el ni su ayudante, porque además no son de ningún partido político, que vio que el Sr. ARMANDO NÚÑEZ traía una escalera, de ahí se fueron a la colonia Las Brisas, enfrente de una casilla de votación, donde recogieron dos lonas con las fotografías de un candidato del PAN, de ahí se fueron a Tapeixtles a quitar otras lonas del mismo candidato; de

				<p>una escuela de educación especial recogieron otra lona; al entrar a Tapeixtles, una persona del sexo femenino, a la que no conoce, le dio unas playeras negras, no sabe cuántas; ARMANDO les dio a él y a su ayudante dos playeras negras que tenían la figura de un animal como un lobo y en la parte trasera decía DELITOS ELECTORALES, DENÚNCIELOS y el número telefónico; que regresó las playeras porque no se las quisieron poner, tampoco se la puso ARMANDO, de ahí se fueron rumbo a Manzanillo y tomó fotografías de propaganda de Rogelio Rueda y de Margarita Torres Huerta, que estaban cerca de una casilla, luego se fueron al Valle de las Garzas y de ahí le hablaron a ARMANDO que había una bronca ahí y al llegar nos dimos cuenta que estaba bloqueada la calle con un vehículo Jetta rojo y otro vehículo y había una persona acorralada por una persona a la que conoce de vista y que el otro se llama GUSTAVO MEILLÓN, de los demás no sabe los nombres, que el acorralado se llama EZEQUIEL "N", luego llegó la policía de Seguridad Pública, se retiraron los vehículos y cuando nos retirábamos llegó una patrulla de la Judicial y nos detuvo, no sabiendo por qué; luego los trajeron a la agencia del Ministerio Público, luego se enteró que ARMANDO traía unos folletos que no leyó pero ARMANDO le dijo que era para las personas que se les conoce como Mapaches, declaró también que nunca ha estado sujeto a proceso, que consume bebidas embriagantes cada ocho días; que le apodan el BERRUGAS. <i>Probable responsable de la comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
12	SANTIAGO MESA 2ª	A.P.S2/132/03	06/07/03	<p>ANGEL VILLASEÑOR CHAVARIN.- mexicano, casado, 46 años, Licenciado en Administración de Empresas Turísticas, coordinador del Conalep, se le detiene por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de Ursurpación de Funciones.- declara que el día de hoy, siendo aproximadamente las once de la mañana iba rumbo a la casa de un amigo de nombre AURELIO DENIZ; que al llegar con su amigo llegó un hermano de él de nombre MARIO, que pidió lo acompañáramos a hacer una denuncia porque había tomado unas fotografía en las que se apreciaba la comisión de un delito electoral aceptando acompañarlo y de ahí se fueron en el vehículo que conducía MARIO, que al ir circulando a la altura de un centro botanero, en la colonia Lomas del Mar, fueron detenidos por Agentes de la policía de Procuración de Justicia, haciéndoles conocer el motivo por el que se les detenía; de ahí fueron trasladados a las oficinas del MP, pero a la llegada se dio cuenta que era porque MARIO portaba una playera que en la parte frontal tenía un logotipo de un mapache encerrado en un círculo atravesado con una línea y en la parte posterior números telefónicos de la FEPADE, dependencia</p>

				<p>encargada de tomar denuncias electorales, que yo no sabía qué significaba cazamapaches, que desconoce si AURELIO y su hermano MARIO pertenecen a algún partido político que por su cuenta no pertenece a ninguno, pero que es simpatizante del PAN desde hace seis años,; que en ningún momento veía que MARIO llevara cámara fotográfica pero que sí recuerdo que portaba teléfono celular, como él también; que en la agencia del MP, se le pone a la vista una playera similar a la que traía su amigo MARIO, que al momento de ser detenido no portaba ninguna camiseta como la que se le mostró; solicitó también además se le dejara en libertad por no haber cometido ningún delito penal ni electoral, o que en caso contrario se le fije inmediatamente la fianza para obtener la libertad provisional. <i>Probable responsable comisión delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
13	SANTIAGO MESA 2 ^a	A.P.S2/132/03	06/07/03	<p>MARIO DENIZ GUIZAR,.- mexicano, casado, 38 años, estudios académico, ocupación ganadero y comerciante, se le acusa del delito de usurpación de funciones y declara que no es simpatizante ni mucho menos militante de algún partido político, y refiere que más o menos a las diez de la mañana al salir de su domicilio se percató que en el interior de una camioneta marca Chevrolet, S10, que estaba estacionada y con los vidrios abiertos fuera de su domicilio en la que había llegado hacia poco rato vio que se encontraba una playera color negro, misma que agarró y al revisarla notó que era de color negro, que al frente tiene una figura de un mapache con un círculo de color rojo y una raya en el centro y que en la parte posterior tiene la leyenda DELITOS ELECTORALES, DENUNCIALOS, con un número telefónico y se le hizo fácil agarrarla y ponérsela y se fue en otro vehículo de su propiedad a la casa de su hermano AURELIO ubicada a un costado del Restauran Bar el Manguito para ponerse de acuerdo por que tenían planeado hacer una comida en su rancho; en eso se encontró a un amigo de nombre ÁNGEL VILLASEÑOR que iba llegando a la casa de su hermano y que como su hermano estaba ocupado invitó a desayunar a su amigo ÁNGEL y que cuando iban circulando sobre la calle Galilea, observó varias unidades de la policía judicial y de la policía preventiva que impedían el paso, que cuando trataba de retirarse para buscar otra salida unos agentes judiciales lo detuvieron y le pidieron que los acompañara a las oficinas del MP, para una investigación que estaban haciendo, pero como no se encontraba haciendo proselitismo por algún partido político, decidió acompañarlos; que la playera se la puso porque ignoraba que fuera a repercutir en algo ilícito ; que junto con la camiseta le dejaron unos folletos expedidos por la FEPADE, que la camiseta se la puso porque no tiene ningún emblema de ningún partido político ni incita a declinar por partido alguno, que no tiene ninguna inclinación</p>

				política. A pregunta expresa del MP, manifestó que no era adicto a ningún tipo de droga ni enervante.- <i>Probable responsable comisión delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
14.-	MANZANILLO MESA 2ª	A.P.M2/122/03	06/07/03	PEDRO ELOY OSORIO AVALOS.- mexicano, soltero, 24 años, estudios Cuarto Semestre de Bachillerato, mecánico en maquinaria pesada, declara no ser ni simpatizante, ni mucho menos militante o integrante de algún partido político, que al momento de ser detenido no ha podido ir a votar, que este día como a las 12 horas con quince minutos al encontrarse por la Avenida principal de El Colomo, esperaba el paso de un camión foráneo para ir a la ciudad de Colima; que estando ahí vio a un amigo suyo de nombre ALEJANDRO MORALES CASILLAS junto con otros compañeros que no conoce y se dirigió hacia él para saludarlo y se pusieron a platicar, que todos ellos vestían de civil y cerca se encontraban unos policías preventivos; que cuando se acercaba el autobús trató de abordarlo y fue entonces cuando un policía preventivo lo agarró y le preguntó si venía con aquellos, señalando al amigo y a sus compañeros a lo que contestó que no, pero aún así lo quiso esposar por lo que no se dejó; le explicaba que simplemente había saludado al amigo; en ese instante se acercaron personas que por su apariencia eran agentes de la judicial, le pidieron que se identificara a lo que accedió; uno de los preventivos fue con su amigo ALEJANDRO, para confirmar lo que les había dicho y él les dijo lo que ya se había comentado pero aún así un elemento de la policía judicial le dijo que lo iban a detener para averiguación e investigación, no explicando por qué ni de qué y camino a esta agencia a bordo de una patrulla de la policía judicial notó que ALEJANDRO traía un radio portátil por el que trataba de comunicarse con alguien y recuerda que en el lugar donde los detuvieron quedó una camioneta Nissan, tipo pick-up, misma que fue trasladada por un judicial hasta la agencia, camioneta a la que nunca había abordado; que su Amigo ALEJANDRO es maestro de Educación Física de alguna escuela y desconoce si su amigo es integrante de algún partido político; que al ser detenidos pudo observar que ninguno traía ningún tipo de volantes o folletos o publicidad que tengan relación con las elecciones electorales. Es la primera vez que ve a los dos amigos de ALEJANDRO y no sabe quiénes eran pero que son dos personas aproximadamente de 40 años de edad.- <i>Probable responsable de la comisión del delito DELITOS ELECTORALES; Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
15	Manzanillo Mesa segunda	A. P. M2/122/03	06/07/2003	ALEJANDRO MORALES CASILLAS, mexicano, 25 años de edad, casado, escolaridad lic. en educación física, manifiesta que es militante del PARTIDO ACCION NACIONAL, desde el año 2000,

				<p>que para participar en las votaciones del pasado 06 de julio, tomó hace aproximadamente dos meses, a partir de ésta fecha, un curso en el Salón de Agencias Aduanales Ubicado en Fondepport impartido por la Fiscalía para Delitos Electorales dependiente de la Procuraduría Gral de la República, en el que abarcó lo que son los delitos electorales, cómo se cometen y la forma que se pueden prevenir, que en éste, además de otras personas del mismo partido estaban entre ellos los C.C. JESÚS PADILLA GARCIA Y JULIO CESAR ACOSTA GARCIA, pero que ellos no estuvieron en las pláticas sino que él considera que fueron a otra reunión, y una vez que terminó la capacitación para la prevención de delitos electorales como son acarreo de personas, compra del voto y que como los tres son militantes del mismo partido, el Comité Municipal del PAN les asignó un vehículo para desplazarse y observar los movimientos en el área de la localidad del Colomo y observar el acarreo de votantes, viendo que un taxi, los dejaba una cuadra antes de donde estaba ubicada la casilla, el votante llegaba solo y el taxi esperaba a distancia para llevarlos de regreso, supone, al domicilio de los mismos, Observaron también que se repetía el mismo suceso ya que se trataba de los mismos taxis. Posteriormente, se acercaban a los vehículos para filmarlos utilizando como distintivo una camisa de color negro, con un círculo rojo y una diagonal cruzando un mapache de color amarillo, y por la espalda unas letras amarillas que a la letra dicen "DELITOS ELECTORALES DENÚNCIELOS TELEFONO 018008337233", sin embargo no llevaban para realizar esta función ninguna credencial o gafette consigo, declara que los taxistas se molestaban cuando les decían que estaban actuando mal, incurriendo en un delito, incluso llegaron a discutir con algunos y les respondieron agresivamente, que él como defensa grabó lo ocurrido. Después de revisar las casillas se retiraron a comer, cuando comían llegaron judiciales y policías preventivos a detenerlos para rendir declaración, llevándose también al C. PEDRO ELOY OSORIO DÁVALOS, quien sólo se acercó a saludarlo, pero que no tuvo nada que ver en lo ocurrido ni es militante del Partido Acción Nacional <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
16	Manzanillo mesa 1a	A. P. M2/122/03	06/07/03	<p>JESÚS PADILLA GARCIA, mexicano, de 50 años, casado, con primaria terminada y oficio de pescador, declara que reitera la declaración de su compañero ALEJANDRO MORALES CASILLAS, y que considera no cometió ningún delito, que sin embargo también a él lo detuvieron agentes de la Policía Preventiva y de la Judicial. Que a diferencia de su compañero, él no tomó ningún curso, que al igual que al señor JULIO CESAR ACOSTA GARCIA los conoció el mismo día, dentro de la camioneta que les asignaron y conducía el Sr. MORALES, que desconoce a quién</p>

				<p>pertenezca el vehículo, asienta que ellos sólo se dedicaron a vigilar que no se diera el acarreo de votantes, que iba con el fin de cuidar el voto en la Localidad de El Colomo, que les dieron unas camisetas negras, con un círculo rojo, una diagonal cruzando un animal y la leyenda de “DELITOS ELECTORALES DENUNCIAMOS AL TEL...”, además de una cámara de video, la que utilizaron sus compañeros para grabar todo lo irregular que detectaran y tenerlo como evidencia, que visitaron varias casillas de El Colomo y notaron que algunos taxistas acarreaban gente y al advertirlo, los siguieron y uno de ellos le echó bronca, incluso trató de bajarlo de la camioneta, que ellos sólo trataban de promocionar el respeto al voto que, más tarde se fueron a comer unos tacos cerca del jardín en un lugar llamado “EL PERICOCHAS” y cuando estaban comiendo, fueron detenidos, llevándose también a un muchacho de nombre PEDRO ELOY OSORIO AVALOS que no tiene nada que ver en el asunto. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
17	Manzanillo mesa2	M2/122/03	06/07/03	<p>JULIO CESAR ACOSTA GARCIA, 40 años, divorciado, escolaridad tercer semestre de Bachillerato, comerciante, declara que es militante del Partido Acción Nacional desde agosto de 2000, que seis meses antes tomó un curso para Diputado Local, que el PAN les asignó un vehículo a él y a unos compañeros de nombres ALEJANDRO CASILLAS y CHUY, para que observaran en ese puerto las anomalías electorales que se pudieran presentar en las casillas de El Colomo, misma que les fue asignada, comenzando su actividad a las 8:30 hrs. trasladándose en un vehículo marca Nissan; detectando tres taxis con número económico 020, 026 y 046 en el acarreo de gente en distintos lugares, situación que filmaron con una cámara de video; observaron también publicidad de otros partidos en lugares restringidos, después él y sus compañeros estaban desayunando tacos en el “PERICOCHAS” cuando llegaron elementos de la policía municipal y judicial a detenerlos, sin motivo aparente, llevándose también a otra persona que no estaba encargada con ellos y que iba a saludar a uno de sus compañeros. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
18	Manzanillo Santiago mesa 2	S2/134/03	06/07/03	<p>AURELIO ROBLADA RAMOS, mexicano, casado, 30 años de edad, educación primaria terminada, ilícito imputado, Delito Electoral; declaró ser simpatizante del PAN desde hace tiempo, que fue invitado por el señor FRANCISCO “N” para formar parte del personal de dicho partido participando como observador de la casilla número 236 que sería instalada en la escuela primaria Francisco Villa, que se le entregó un nombramiento de representante del PAN ante la mesa directiva; que el día de hoy como a las 7.20 llegó a su casa el señor FRANCISCO “N” y le dijo que sus labores iban a ser de estar siempre atento</p>

				a que no se cometieran anomalías en cuanto a la misión del voto; como a las 12:50 hrs. salió de la casilla y afuera encontró a una pareja que iba hacia él, una persona de sexo femenino, su denunciante, cuando escuchó que una muchacha a la que desconoce le preguntó que si ya tenían ubicada su credencial, en qué módulo iban a votar y la muchacha les dijo que ella les podía informar, fue entonces que una persona del sexo masculino que llevaba una cámara me dijo que yo estaba hostigando a la pareja, le dije que no, que quien fue, fue una muchacha que ya se había retirado. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
19	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/03	06/07/03	PAULINO RUBIO ARELLANO, mexicano, casado, 43 años de edad, quinto año de primaria, chofer y declara que el día cinco llegó a Manzanillo conduciendo una camioneta propiedad de una constructora en la cual labora como chofer y que llegó a pasar unos días de vacaciones con una amiga de nombre PATRICIA GARCIA quien vive en este Puerto, que llegó a casa de la amiga a las 10 y ya como al medio día se encontró con un amigo llamado ARTURO "N", y a la hora de la comida el amigo le pidió que si lo acompañaba a hacer un recorrido al día siguiente en las casillas electorales, por lo que accedió y este día como a las nueve de la mañana recogió a ARTURO y a tres sujetos más de nombres CARLOS ALBERTO ARAIZA HERNÁNDEZ, JONATHAN ISRAEL SILVA RODRÍGUEZ Y CESAR OMAR GORDILLO MICHEL, todos traían en sus manos una playera color negro que al frente presenta la imagen de la cara de un coyote, dentro de un círculo rojo con una raya que cruza al dibujo, por la parte de atrás un número telefónico para denunciar delitos electorales; que comenzaron a circular por varias calles del centro y pasaron por las casillas electorales sin detenerse, que en ningún momento los muchachos se pusieron las playeras, las tenían en las manos, al llegar frente a una escuela se detuvieron afuera de una tienda y en esos momentos llegaron agentes de la policía de procuración del Estado, y que luego fueron todos detenidos y traídos a la agencia del Ministerio Público; que ignoraba que su amigo ARTURO perteneciera a un Partido Político, que ignora quién entregó las playeras, él sólo se dedicaba a conducir la camioneta por donde se le señalaba por no conocer bien Manzanillo. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
20	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/03	06/07/03	JONATHAN ISRAEL SILVA RODRÍGUEZ, mexicano, quince años, soltero, segundo semestre de preparatoria, ocupación estudiante, declara que milita en el PAN en una organización llamada Acción Juvenil, que el día cinco como a las seis de la tarde acudió junto con un amigo de nombre CESAR OMAR GORDILLO MICHEL a la casa de campaña del PAN; que en ese lugar se

				<p>entrevistaron con una persona de quien desconoce su nombre pero que les dijo que el partido estaba organizando un grupo de personas voluntarias para que el día de la elección vigilara que no hubiera personas en las casillas realizando actividades misteriosas, quedando de reunirse el día seis en la casa de campaña a las 8:30 de la mañana; al día siguiente o sea el día seis, al llegar a la casa de campaña, había como unas diez o doce personas agarrando unas playeras color negro que tienen dibujadas en la parte de en medio un mapache encerrado en un círculo rojo y atravesado con una línea diagonal, por la parte de atrás, recordaba que decía un número telefónico donde se tienen que denunciar los delitos electorales, fue ahí donde conoció a las otras personas con las que fue detenido, por lo que él y su amigo decidieron acompañarlos y todos también traían playera negra igual a la mencionada, que como a las 11 de la mañana llegaron junto a una escuela y que lo único que hicieron fue pararse lo más cerca en una contra esquina y sólo observaban lo que pasaba, una de las personas traía un radio portátil y una cámara fotográfica, y que escuchó que hablaba por el radio portátil, que en la agencia del Ministerio Público le muestran una camiseta igual. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
21	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/2003	06/07/03	<p>CARLOS ALBERTO ARAIZA HERNÁNDEZ, mexicano, 23 años de edad, soltero, nacido en Nayarit, estudios licenciatura en ciencias políticas, desempleado declara que el día cinco como a las seis de la tarde una persona de nombre EZEQUIEL le pidió apoyo de vigilancia para el proceso Electoral y que le fue entregada una camiseta de color negro que al frente tenía dibujado un mapache circunscrito y con una raya a la mitad, y por detrás el teléfono de denuncias de la FEPADE y dice además DELITOS ELECTORALES; que iba a andar en distintas casillas sin que intervinieran; cuando pasaban por una casilla de la calle Aldama, les informaron que alguien los había delatado por andar vigilando casillas y en ese momento no traían puesta la playera. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
22	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/03	06/07/03	<p>ARTURO LANDA MACEDO, mexicano, soltero, 26 años de edad, segundo semestre de preparatoria, desempleado, declara que el día cinco como a las seis de la tarde una persona de nombre EZQUIEL le pidió apoyo de vigilancia para el Proceso Electoral y que le fue entregada una camiseta de color negro que al frente tenía dibujado un mapache circunscrito y con una raya a la mitad, y por detrás el teléfono de denuncias de la FEPADE y dice además DELITOS ELECTORALES; que iba a andar en distintas casillas sin que intervinieran; cuando pasaban por una casilla de la calle Aldama, estaba junto con CESAR OMAR Y CARLOS ALBERTO cuando los detuvo la policía preventiva que los detenía</p>

				por andar vigilando casillas y que eso se le hacía sospechoso, que en ese momento no traían puesta la playera <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
23	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/03	06/07/03	CESAR OMAR GORDILLO MICHEL, mexicano, 17 años, soltero, secundaria terminada, desempleado, declara que forma parte del grupo juvenil del PAN, que el día cinco como a las seis de la tarde una persona de nombre EZEQUIEL le pidió apoyo de vigilancia para el Proceso Electoral y también a un amigo de nombre JONATHAN ISRAEL y que le fue entregada una camiseta de color negro que al frente tenía dibujado un mapache circunscrito y con una raya a la mitad, y por detrás el teléfono de denuncias de la FEPADE y dice además DELITOS ELECTORALES; que iba a andar en distintas casillas sin que intervinieran; cuando pasaban por una casilla de la calle Aldama fueron detenidos por la policía preventiva y se les informó que habían sido delatados por andar vigilando las casillas, que eso se les hacía sospechoso, que en ese momento no traían puesta las playeras. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
24	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/123/03	06/07/03	LUIS JORGE SERRANO RUELAS, mexicano, 32 años de edad, soltero, ocupación Técnico Electromagnético, declara haber asistido a un seminario, impartido por la Procuraduría General de la República, él y otra personas, que es simpatizante del partido Acción Nacional, que fue asignado, como observador en todo el Distrito 13 con el fin de cuidar el voto y que no hubiera proselitismo en todas las casillas, ni exista propaganda política de ningún partido cerca de la casillas; que el día de hoy como a las 9:15 de la mañana iba rumbo a la central camionera y recibió una llamada en un radio portátil; se le informó que había gente haciendo proselitismo en la casilla electoral número 216 instalada en la escuela primaria Ignacio Zaragoza, y hasta allá se dirigieron él y sus compañeros FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPOS Y RAUL VALENCIA APARICIO, y que al llegar detectaron a una persona que hacía anotaciones en una libreta y no traía identificación, junto a otras dos que tampoco traían que las acreditaran como representantes de partido en la casilla y a todas las personas que se dirigían a votar se acercaban a ella, por lo que les indicamos que era incorrecta su labor y se les tomaron seis fotografías más o menos, que ellos tampoco traían identificación pero que entregaban un folleto de la FEPADE; que además portaban unas camisetas de color negro que en la parte anterior, tiene un círculo rojo cruzado por una franja, y en color amarillo el dibujo de la cabeza, al parecer de un mapache y en la parte posterior, la leyenda DELITOS ELECTORALES DENUNCIALOS y un número telefónico, camisetas que les fueron entregadas en la casa de campaña, que

				acudieron a la casilla 216 por un reporte de una persona de apellido LANDA, y que quien hizo el reporte era el representante de la casilla del PAN que por eso actuaron así. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
25	Manzanillo Mesa 2	A. P. 121/03	06/07/03	FRANCISCO JAVIER GARCIA CAMPOS, mexicano, 33 años, casado, licenciatura, ocupación auditor del I. M. S. S. probable responsable por el delito de usurpación de funciones, declara ser simpatizante del PAN desde hace dos meses, que junto con otras personas formó un grupo de observadores electorales, entre ellas su amigo JORGE SERRANO, refiere no haber recibido capacitación por parte del partido; el día seis de julio como a las 8:15 hrs. llegó a las oficinas del partido y recibió de JORGE una playera, negra con un círculo rojo, con la imagen de un mapache, cruzada por una diagonal, por la parte de atrás, la leyenda de DELITOS ELECTORALES DENUNCIADOS TELEFONO 078008337233, igual playera recibieron otras personas a las cuales desconoce y que también les entregaron folletos y el manual del ciudadano de Delitos Electorales Federales, ya que se habían puesto las playeras y que sus funciones eran acudir a una casilla verificar si en los alrededores había propaganda política de cualquier partido, invitar a los ciudadanos a retirarla; antes tenían que entregarle el folleto y convencerla y que no tenían que participar para nada en las elecciones, ya con esas instrucciones, se retiraron de la casa de campaña a bordo del carro de JORGE , quien llevaba un radio portátil, que como a las 9:20 a JORGE le indicaron vía el radio, acudir a la casilla número 216, que en el vehículo que iban no traían ninguna estampa o imagen de ningún partido, al llegar a la casilla permanecieron observando a las personas y que observaron a una persona del sexo femenino, como de 46 años, parada a un lado de las mamparas pero que no votaba, que sólo estaba observando a las personas que votaban; que no observaron que hiciera algún tipo de proselitismo, pero que sí hablaba con las personas que iban a entrar a votar, aunque no se escuchaba lo que les decía; entonces él empezó a tomar las fotografías, en resumen que no localizó a nadie que hiciera proselitismo, que ya para retirarse, llegaron al lugar Agentes de la Policía de Procuración de Justicia, que fueron trasladados a la Agencia del Ministerio Público. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
26	Manzanillo Mesa 2	A. P. M2/121/03	06/07/03	RAUL VALENCIA APARICIO, mexicano, 47 años, divorciado, quinto semestre de ingeniería civil, ocupación maestro, delito que se le imputa: usurpación de funciones, declara que por su propio derecho y por estar plenamente consciente de no estar violando ninguna ley ni del Estado, ni Federal, ni de carácter electoral, solicitó participar como

				<p>observador en la jornada electoral y que el día de hoy se le pidió que acompañara a dos simpatizantes panistas porque habían recibido un reporte que en las casillas 216 básica y contigua, una persona del sexo femenino se encontraba dentro de la instalación con una lista presionando a las personas que estaban haciendo fila, lo que se pudo corroborar, que no pasaron al interior de la casilla ni intervinieron, por lo que atestiguaron el hecho tomando fotografías, y un representante del PAN les dijo que en total eran tres personas, que abiertamente hacían proselitismo a favor del PRI y solicitó dar aviso a las autoridades o Fiscalías Especializadas, lo que uno de los acompañantes procedió a hacer; estando a la espera de las autoridades solicitadas llegaron unos agentes de la policía judicial del estado, preguntando acerca de la presencia, cuando una persona que se identificó como funcionario del PRI increpó a los policías para que los detuvieran, lo que hicieron sin mediar causa justificante; al preguntarle a este declarantes cómo obtuvo la camiseta negra con el logo de cazamapaches, aclaró que la recibió en la oficina del partido político al que pertenece, como uniforme representativo, que la intención era lograr elecciones limpias, que esta camiseta en su parte frontal tiene una cara de mapache circunscrita con un círculo rojo, atravesado por una línea diagonal y por la parte de atrás unas letras amarillas que a la letra dicen DELITOS ELECTORALES DENUNCIADOS TELEFONO 01800833723344. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
27	Minatitlán Mesa única	A. P. 015/2003	06/07/03	<p>VIRGINIA AZUCENA RUIZ RODRÍGUEZ, mexicana, soltera, 17 años, bachillerato terminado, estudiante, asistida en su defensa por su propio padre SR. ALBERTO RUIZ BEJARANO, detenida por el delito de usurpación de funciones, declara que el día cinco siendo como las 7 u 8 de la noche se encontraba en las oficinas del PAN invitada por una persona de nombre JOSE CERVANTES que llegó a esta población aproximadamente hace un año para integrar un grupo del que no sabe su nombre, pero lo que tratan de hacer es trabajar para que haya limpieza electoral; que en esta localidad son dos menores de edad de sexo femenino y el grupo lo integran trece personas; Que les entregaron una playera de color negro y un círculo tachándolo en colores rojo el círculo, amarillo el mapache y al reverso trae la siguiente leyenda en color amarillo que dice DELITOS ELECTORALES DENUNCIADOS TELEFONO 07800 833 72 33, que vigilarían que no se repartieran despensas ni se comprara el voto y que el seis de julio de fue al Poblado en compañía de LIZETH MARISELA CERRATOS FIGUEROA, y que LIZETH regaló la playera; que en ésta fecha se pusieron afuera de la casilla electoral ubicada en la plaza del Poblado y dieron rondines por el Poblado vigilando que no se comprara el voto; que el día de ayer estuvieron dando folletos de</p>

				delitos electorales de la FEPADE; que el día de hoy su amiga LIZETH tomo fotografías pero no sabe de qué y cuántas, que también tomó fotografías en Paticajo, que una persona le preguntó qué andaban haciendo y que le contestó que estaban apoyando a la FEPADE de la que no sabe exactamente qué significa pero sabe que es sobre los delitos electorales, manifiesta que ni ella ni sus compañeros son observadores electorales ni representantes de ningún partido y que sólo se metió a esto porque le interesa la limpieza electoral. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistida por un abogado.</i>
28	Minatitlán Mesa única	A. P. 015/03	06/07/03	JOSE CATARINO CERVANTES SALAZAR, mexicano soltero 23 años, octavo semestre de licenciatura, desempleado, <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> y refiere que dice ser miembro de una organización denominada acción juvenil que pertenece al PAN y también a un grupo denominado amigo azul, que es de una agrupación electorera denominada cazamapaches cuyo fin es buscar anomalías en las elecciones pero que no pueden atacarlas en ese momento, que no promueven ni el voto ni a favor de ningún partido ni de ningún candidato, que no están acreditados ante el IFE ni al Electoral del Estado de Colima; que el dirigente del grupo URIEL FIGUEROA MAGAÑA los invito a formar los cazamapaches para defender el voto y que son entre once o doce personas, que el día de hoy portaba una camiseta de color negro con un mapache estampado en amarillo, con un círculo de negación en rojo y por atrás el teléfono de la FEPADE para la denuncia de Delitos Electorales para que la gente se anime a denunciar, que anduvo por el Paticajo y por la Playita y de ahí se fue al Poblado, que nunca se ostentó como Miembro de la FEPADE, que se le mandaron 14 camisetas del Comité Estatal, que su intención es defender el voto,: . <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
29	Minatitlán Mesa única	A. P. 015/03	06/07/03	ARNOLDO VELÁZQUEZ PEREZ. Mexicano, casado, 38 años, tercero de bachillerato, obrero, que es detenido por la probable comisión de los delitos de usurpación de funciones y de profesiones, y declara que pertenece al partido Acción Nacional, que en esa fecha acudió a las oficinas de ese partido, que ahí se puso de acuerdo con otro compañero de nombre JAVIER CAMPOS GUTIERREZ, para ir a vigilar lo del voto para que no se dieran anomalías, que se fueron con su camioneta a Paticajo y al Arrayanal, que Javier vestía una camiseta color negro, que tenía un mapache en un círculo, y en la parte de atrás una leyenda que no recuerda, pero que se refiere a denunciar el fraude electoral y que tenían un número telefónico, al llegar a Paticajo, no intervino en La votación, ni la molestó, que se metió al baño, que se alejaron de ahí en la camioneta y se fueron al Arrayanal que como

				a las 12:30 al ir regresando en El Poblado estaban dos jovencitas de nombre VIRGINIA y CHELY, que la primera vestía una playera color negro con un mapache en la parte de adelante, en la parte de atrás la misma leyenda que traía la camiseta de JAVIER, que ellas pidieron raite, en esos momentos unos elementos judiciales lo invitaron a que los acompañara, reconoce que no es personal del IFE y que por lo tanto no está reconocido, que lo que hace es voluntariamente vigilar el voto y no sabe a qué agrupación interna del PAN pertenece JAVIER pero que sí pertenece a los cazamapaches, pero que sí querían que se llevaran limpias las elecciones, que no existieran anomalías; sigue diciendo que no iban a intimidar a la gente en su voto, mucho menos en promoverlo a favor de nuestro partido. . <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
30	Minatitlán Mesa única	A. P. 015/03	06/07/03	JOSE ALBERTO CHAVEZ CHOCOTECO, mexicano, soltero, 21 años, bachillerato, desempleado, <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta.,. . <i>se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i>
31	Minatitlán Mesa única	A. P. 15/03	06/07/03	ERNESTO MIGUEL VELÁSQUEZ MICHEL, mexicano, soltero, 18 años, secundaria terminada, estudiante, <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> se reservó el derecho a declarar y se negó a firmar el Acta. . <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
32	Minatitlán Mesa única	A. P. 15/03	06/07/03	MIREYA FIGUEROA RODRÍGUEZ, mexicana, soltera, 17 años, secundaria terminada, desempleada, <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistida por un abogado</i>
33	Minatitlán Mesa única	A. P. 15/03	06/07/03	JAVIER CAMPOS GUTIERREZ, mexicano, casado, 35 años, bachillerato, sobrestante, se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta.. <i>Detenido por el delito de usurpación de funciones</i> <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
34	Minatitlán Mesa única	A. P. 15/03	06/07/03	ADAN AYALA FIGUEROA, mexicano, soltero, 26 año, secundaria terminada, campesino, <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> , Se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
35	Minatitlán Mesa única	A. P. 15/03	06/07/03	MANUEL RODRÍGUEZ MEZA,, se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta.- <i>detenido por el delito de usurpación de funciones</i> <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
36	Minatitlán Mesa 2	A. P. 15/03	06/07/03	LIZBETH MARISELA CERRATOS FIGUEROA, mexicana, divorciada, 29 años,

				estudios de comercio, desempleada, <i>detenida por el delito de usurpación de funciones</i> se reservó el derecho a declarar y a firmar el Acta.- <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistida por un abogado</i>
37	Colima, Col. Mesa 3	A. P. 029/03	06/07/03	SALVADOR ALFONSO ESPÍRITU RAMÍREZ, mexicano, 21 años de edad, estudiante, quinto semestre de profesional, detenido por el delito de usurpación de funciones, declara que es miembro activo del PAN, que era coordinador Municipal de Guardián azul y la función era la de realizar encuestas, coordinarse con los miembros del partido y con los ciudadanos, y tener relaciones con los vecinos del seccional, investigar casa a casa, los habitantes, si tienen credencial de elector, si ésta tenía datos actualizados; que después se dio de baja como coordinador municipal y se dedicó de lleno en la campaña de LEONCIO MORAN, al que auxiliaba en los diversos eventos políticos, con toda la logística; que el día 4 de julio hubo una reunión en el comité municipal como a las ocho de la noche y que ahí un compañero de nombre JORGE ROCHA PEREZ, le dijo que tenía que estar a las 6 de la mañana el día seis de julio, en un campo deportivo localizado, cerca de la Piedra Lisa, para participar en las labores de propaganda electoral, comentándole también que habría que checar las casillas y observar si cerca de las casillas había o no, propaganda política, la operación se conocía también como Guardián Naranja, que lo acompañaban, JUAN RICARDO GARCIA y JOSE ADRIAN SALAZAR RODRÍGUEZ y que al mando iba JORGE ROCHA, quien traía una cámara de video, que se les entregaron unas camisas negras para que se las pusieran, que presentan un dibujo al frente de un mapache en un círculo y una raya roja que lo cancela, en la parte trasera un teléfono para que se denuncien los delitos; que los otros tres llevaban una camiseta blanca con el logotipo de Prensa, que por ahí se les juntó una persona que conoce como JUANITO, que JORGE traía un puño de camisas de color negro como la que al él le dieron, pero no sabe cuántas, que anduvieron desde las seis de la mañana, hasta las nueve, realizando labores de vigilancia por la casilla que está por los rumbos de la calle Primo de Verdad; al retirarse llegó un agente de tránsito que los retuvo y posteriormente llegó la preventiva, y ellos los entregaron a la Judicial; acredita que es miembro del Partido Acción Nacional. <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i>
38	Colima Mesa 3ª	A.P. 029/03	06/07/03	JUAN RICARDO GARCIA, casado, mexicano, 29 años de edad, secundaria terminada, laminador y pintor, Delito imputado Usurpación de funciones, refiere tener diez días en apoyo a la campaña del Sr. LEONCIO MORÁN del PAN, y su labor consistía en acarreo y acomodo de sillas en los eventos en que se presentaba el candidato; que el pasado viernes 04 de julio a las ocho de

				<p>la noche se les convocó a los que apoyaban la campaña y que asistieron un promedio de veinte personas, entre ellas sus amigos JORGE ROCHA PÉREZ y SALVADOR ALFONSO ESPÍRITU RAMÍREZ y otra persona que no sabe su nombre; ahí se les instruyó sobre algunas actividades a realizar el día de la Jornada Electoral, entre otras cosas la vigilancia de las diferentes casillas en relación a que no se presentaran pancartas políticas o propaganda política cerca de las casillas que pudieran inducir a los ciudadanos a la emisión de su voto por cierto partido político; que hoy seis de julio se presentaron a la casa de campaña y el compañero JORGE volvió a precisar las instrucciones, a nuestro grupo se le puso como nombre Guardián Naranja , que se proporcionó radio portátil y cámaras fotográficas y con estos artículos realizar las funciones en torno e a las diferentes casillas en todo el municipio de Colima, insiste en que su labor era de vigilantes; que se les proporcionó a todos los integrantes playeras en color negras y blancas, que a él se le proporcionó una playera negra con el logotipo en la parte frontal de la figura de un mapache dentro de un círculo rojo, con una raya central en forma diagonal de color rojo; a la espalda la leyenda en color amarillo que dice DELITOS ELECTORALES DENUNCIALOS, teléfono 018008337233; por su parte el compañero JORGE traía puesta una playeras color blanco con el logotipo de Prensa, que se les dijo que las deberían traer puesta; continúa refiriendo que no realizaron actos indebidos, que las labores de inicio comenzaron a las seis y media de la mañana, que recorrieron casillas ubicadas por la calle Cadenas, de la colonia Infonavit la Estancia y otra ubicada en la calle López Mateos y Primo de Verdad; que estando en esta última como a las nueve horas con quince minutos de la mañana fueron sorprendidos por elementos de seguridad pública, que todos ellos traían puestas las playeras, preguntaron que andaban haciendo y se les explicó lo que ya se ha dicho anteriormente; luego les pidieron los acompañáramos a la Agencia del MP, para rendir declaración ministerial, donde al declarante la autoridad le pregunta si le fue asignado el cargo de funcionario de casillas por alguna autoridad electoral a lo que contestó que no, que solamente era por la campaña del Sr. LEONCIO MORÁN y que ignora dónde se hayan impreso las camisetas.- <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
39.-	Colima Mesa 3ª	A.P. 029/03	06/07/03	<p>JOSÉ ADRIÁN SALAZAR RODRÍGUEZ. Mexicano, 28 años de edad, tercer grado de secundaria, desempleado, delito imputado Usurpación de funciones refiere que dos semana antes del día de la jornada electoral quedó desempleado y que fue invitado por su primo político OMAR SUÁREZ, "N", a participar en la campaña electoral del Sr. LEONCIO MORAN y que aceptó la invitación por tener tiempo para hacerlo y por ser simpatizante del PAN, ayudando en</p>

				<p>diferentes eventos donde su función principal era el montaje del escenario y colocación del mueble, hasta el día de cierre de campaña el 29 de junio; continúa declarando que el día 4 de julio JORGE ROCHA lo invitó a participar como observador en algunas casillas del municipio de Colima y ahí se dieron instrucciones de cómo realizarían labores de observadores, que entre las instrucciones deberían colocarse como a 50 metros de distancia de las casillas y desde ahí vigilarían las anomalías que pudieran cometerse en las casillas; que hicieron varios rondines y visitaron algunas casillas, una en el Infonavit, otra por la Calle Cadenas y otra más donde se grababan con una cámara de video; que a él le entregaron una playera color blanco en la que aparece inscrito lo siguiente: ELECCIONES. 2003 PRENSA PRESS PRESSE tanto en la parte delantera como en la trasera, que ese tipo de playeras era para los choferes y que había otras negras con las mismas leyendas, según él, y quienes las portarían serían los que se acercaría a las casillas; que esa medida ayudaría para no ser molestados por las autoridades; que cuando estaban en la casilla ubicada por la calle Primo de Verdad fueron interceptados por una patrulla y fueron arrestados todos ellos y trasladados ante la agencia del MP; al representante social le mencionó haber sido él quien hizo las grabaciones en la colonia Infonavit a personas que hacían preguntas a los electores; que lo hacía llevando puesta la playera.- <i>se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado.</i></p>
40	Colima Mesa 3ª	A.P. 29/03	06/07/03	<p>JORGE ROCHA PEREZ, mexicano, 27 años, preparatoria terminada, empleado de taller de serigrafía, Delito Imputado Usurpación de funciones refiere ser militante del partido Acción Nacional, desde el año 2002 que es integrante del grupo denominado Guardián Naranja, que lo integran SALVADOR ALFONSO ESPÍRITU RAMÍREZ, JOSÉ ADRIÁN SALAZAR RODRÍGUEZ Y JUAN RICARDO GARCÍA que sus actividades son coordinadas por el Comité Estatal y Municipal, y que generalmente apoya la logística de los candidatos de Presidente Municipal, Diputados Locales y Diputado Federal y eventualmente la del candidato a Gobernador; que el día cuatro de julio hubo una reunión donde se les explicó las labores a realizar el día 6 de Julio, principalmente recorridos de vigilancia en diferentes casillas para observar y detectar anomalías; que su grupo, acordó reunirse este día a las 6 de la mañana; que acudió en un vehículo propiedad de una hermana, que llevaba en el vehículo una cámara de video y veinte playeras color negro con estampado de la cabeza de un mapache en color amarillo, sobre ella un círculo de alerta color rojo por la parte delantera y por atrás la leyenda DELITOS ELECTORALES, DENUNCIALOS, TELEFONO 01 800 833 72 33, teléfono de FEPADE; igualmente playeras blancas con la leyenda al frente y por</p>

			<p>el dorso ELECCIONES 2003, PRENSA PRESS PRESSE que deberían ser utilizadas para no ser identificados y no ser molestados por personas de otros partidos políticos ni siquiera identificados por autoridades ya que habían sido agredidos anteriormente; que la cámara de video era para filmar irregularidades así como también portaban cámaras fotográficas, proporcionadas por el Comité Municipal; que inició funciones a la hora indicada y que se puso la playera blanca y los compañeros las playeras negras y comenzaron el recorrido en aproximadamente en ocho casillas a las que se acudió por reportes recibidos, pero se dejó de hacer por haber sido detenidos por elementos de la policía. Les aseguraron todo. A pregunta expresa de si es periodista o porta documento alguno que lo acredite como tal manifiesta que ni la tiene ni la estudió ni tener tampoco la autorización por parte de ninguna autoridad para ejercerla; que él realizó el trabajo de impresión de las playeras por contar con el equipo necesario para ese trabajo; que le consta que hay otras camisetas en todo el estado pero que desconoce quién haya hecho la impresión, que sólo hizo las que portaban; que filmó casillas en casi toda la ciudad de Colima: Infonavit la Estancia, esquina Dr. Atl, Escuela Alfredo V. Bonfil, Placetas Estadio, y calle Primo de Verdad, en la escuela Adolfo López Mateos; manifestó ser la primera vez que es detenido, que ocasionalmente acostumbra las bebidas embriagantes, y no ser adicto a ninguna droga. Así como para evitarse problemas con personas de otros partidos se puso la playera <i>Se expresa que se le dieron a conocer todas sus garantías y derechos. Se dice que fue asistido por un abogado</i></p>
--	--	--	---

- - - - H).- Oficio número IEEC-SE090/03, de fecha veintiséis de julio del año en curso, firmado por el C. LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual se informa que el C. JOSE ALVAREZ MIRANDA, es Consejero Electoral y Coordinador de la Comisión de Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos; la C. ANA MARGARITA TORRES ARREOLA, es secretaria de la Secretaría Ejecutiva y la C. ANA CARMEN GONZALEZ PIMENTEL, es Abogada General del Instituto Electoral del Estado.-----

- - - - I).- Oficio número IEEC-SE089/03, de fecha veintiséis de julio del año en curso, firmado por el C. LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, mediante el cual se informa que el Consejero Municipal BENJAMIN SILVA GONZALEZ, solicitó el cuatro de julio del año en curso una licencia por treinta días, y el Consejo Municipal de Cuauhtémoc, procedió a nombrar a quien lo sustituyera.-----

- - - -IX.- Con fecha veintiuno de julio del año en curso el recurrente Partido Acción Nacional presentó como pruebas supervinientes un videocassete conteniendo la grabación del programa “Un Nuevo Colima”, transmitido el día

diecinueve de ese mismo mes y año, y del cual una vez reproducido se considera perfeccionado como prueba técnica y del cual se hace un resumen en el siguiente cuadro: - - - - -

<p>Vídeo cassette No.10 "Un nuevo Colima 19 de junio 03"</p> <p>Dicho elemento de prueba técnica la ofrece el día veintiuno de julio de dos mil tres, el recurrente del Partido Acción Nacional como prueba superveniente.</p>	<p>Se aprecia un panel presidido por el C. Gobernador FERNANDO MORENO PEÑA, la Directora de Comunicación Social del Gobierno del Estado y comunicadores representantes de los principales periódicos locales, en la parte superior de dicho panel, se observa la leyenda "Un Nuevo Colima," 17 de mayo 2003.</p> <p>Entre otros comentarios, el C. Gobernador del Estado, se refiere al robo de un expediente jurisdiccional de este Tribunal, cuyos comentarios que ponen en evidencia a este órgano jurisdiccional, se reproducen por economía procesal en los periódicos locales siguientes: "El Noticiero" del 19 de julio; " El Coliman" del 19 de julio; "Diario de Colima" del 19 de julio; "El Mundo desde Colima" del 19 de julio; " Ecos de la Costa" del 19 de julio; "El Coliman" del 20 de julio; " El mundo desde Colima" del 20 de julio y "Diario de Colima" del 20 de julio.</p>
--	---

- - - - Así mismo exhibió un ejemplar de los siguientes periódicos: - - - - -

NUMERO	FECHA	PERIODICO	CONTENIDO
01	19/07/03	COLIMAN	Gobierno del Estado: En duda el proceder del TEE. Califican de irregulares actitudes de Magistrada. El Gobernador del Estado comenta en relación al robo ocurrido en el Tribunal Electoral: "cómo dice esa señorita que nos robaron si al PRI siempre negó tenerlos, es porque nunca completaron documentos de impugnación... El comportamiento que ha tenido la Presidenta del Tribunal deja mucho desear... con esas declaraciones (Ruiz Visfocri) pone en duda el proceder del Tribunal Electoral del Estado, debido a existe la firme sospecha de un auto robo que aseguró, llevará a consecuencias muy delicadas.
02	19/07/03	EL MUNDO DESDE COLIMA	Fernando Moreno Peña: "No hay razón o argumento valido para que el TEE anule las elecciones. La Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, María Elena Ruiz Visfocri, quiere anular la elecciones, ignorando que hay otra Instancia Federal, donde va hacer una exhibida tremenda, al no haber razón para este hecho... los Priistas estamos tranquilos, porque no somos tontos, sabemos que el mensaje es que quiere anular las elecciones... existen copias, el único que no tiene copias es el PRI, no le han dado copias todavía, hasta este momento no la han notificado y se cierra el plazo a la una de la tarde, para que el PRI presente su defensa de lo que está

			impugnando... Se les hace poca cosa eso, que a este momento no le entreguen a un Partido Político, que ganó las elecciones los documentos donde lo están impugnando su triunfo... No Puede el PRI conocer las inconformidades, ni modo que el PRI se halla robado los expedientes para conocer las inconformidades... si yo tengo ocho o nueve acusaciones en la Procuraduría General de la República en donde me acusan de meterme al proceso electoral y de cometer delitos en ese sentido, pues tendría que resolver primero la Procuraduría General de la República diciendo que yo he cometido delitos para que entonces sí se pudiera pensar en una sanción.
03	19/07/03	ECOS DE LA COSTA	Coincide el Ejecutivo con el PRI en el presunto auto robo. Cuestiona el Gobernador FMP el proceder de la Magistrada Presidenta del TEE.
04	19/07/03	DIARIO DE COLIMA	Visfocri anulará la elección: FMP afirma que se armó un auto robo de documentos para ayudar al PAN, los Panistas tenían incompleta su impugnación. Ilógico que se quiera invalidar comicios sin que se halla configurado un delito electoral. Se castigaría a los electores. La Presidenta del TEE tiene animadversión al PRI. Recurrirán al TRIFE. No se hostiga a la Magistrada, afirma.
05	19/07/03	EL NOTICIERO	Gobernador: Visfocri quiere anular elecciones "... No hay razón para realizar las anulaciones, insisto, pues argumenta que ni siquiera firmó la declaración que hizo, sobre el robo de las impugnaciones... El Mandatario declaró que el día del proceso y durante los días consecutivos a las elecciones Visfocri realizó declaraciones acusándolo de haber influido en la elección de Gobernador, pero en todo caso lo deben de acreditar y actuar de acuerdo a lo indicado en la Constitución... El partido lo que dice es que puede ser un autorobo (del Tribunal y hasta ahora es lo más evidente...".
06	20/07/03	EL MUNDO DESDE COLIMA	Adriana Ruiz Visfocri: Impugnaciones son para toda la elección y no en contra de GVM. "... no hay gobernador electo ya que argumento que tal aseveración radica en que esta Instancia tiene que hacer la declaratoria y aún no la hace
07	20/07/03	COLIMAN	Gobierno del Estado: Eterno pleito entre Gobernador y Presidenta TEE. De comprobarse una intromisión en la elección, mandatario puede ir a la cárcel. FMP: los Órganos Electorales no deben generar incertidumbre en la ciudadanía reprobando una vez mas el actuar de la Presidenta del Tribunal. Moreno Peña explicó que en caso de

			que se compruebe que el Gobernador metió las manos en el proceso electoral, pueden sancionarlo desde privarlo de sus derechos políticos, hasta meterlo en la cárcel, que sería un acto vergonzoso, sin embargo aclaró que por ese motivo, no se anulan las elecciones, ya que los candidatos y electores no son los culpables directos: “Quizá debería ser más cuidadoso, pero legalmente el Gobernador no está obligado a mantenerse callado de sus preferencias partidistas”.
08	20/07/03	DIARIO DE COLIMA	FMP: El PRI retendrá la Gobernatura en el TRIFE. Convencido de que Ruiz Visfocri, anulará la elección de Gobernador. Presidenta del TEE genera incertidumbre y acredita parcialidad. “...Lamentó que le TEE este siendo protagónico en el proceso poselectoral y que estén aventurando escenarios que se puedan dar.
09	20/07/03	EL COLIMAN	Visfocri se dice tranquila de su actuar. “En Colima no hay Gobernador electo, pues esa declaración le corresponde al Tribunal y hasta el momento eso no ha pasado, además de que las impugnaciones, son en contra de todo el proceso de elección y no en contra de Gustavo Vázquez... con relación a lo que Fernando Moreno Peña señaló que si alguien lo demanda tiene derecho a que se le dé copia, comentó que no se ha demandado a nadie, sólo se solicitó la anulación de una elección, no está demandado ni siquiera el candidato del PRI, ... pero si se anula o no, se sabrá el treinta de julio, cuando el TEE va a dictar la resolución correspondiente.

- - - - X.- Al realizar el análisis de los agravios vertidos por los recurrentes y el escrito del Tercero Interesado, así como la valoración de todas y cada una de las pruebas desahogadas en actuaciones, este Organismo Jurisdiccional arriba a las siguientes conclusiones:- - - - -

- - - - a).- En el capítulo de agravios de los escritos de los Recursos de Inconformidad, los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, formulan argumentos tendientes a solicitar la anulación de la elección para Gobernador en el Estado, estimando de manera principal que el Gobernador Constitucional del Estado, violentó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima al haber intervenido abiertamente a favor del Partido Revolucionario Institucional y del Candidato a Gobernador de ese partido ejerciendo presión e inducción en el electorado para beneficiar al candidato del Partido Revolucionario Institucional. Asimismo aducen los recurrentes que se rebasaron con mucho el tope de gastos de campaña fijado por el Instituto Electoral del Estado. De igual manera señalan violencia generalizada el día de la Jornada Electoral y que hacen consistir en la instalación de retenes policíacos el día seis de

junio del año en curso, y una serie de detenciones efectuadas el día de la Jornada Electoral. - - - - -

- - - - b).- Dichas violaciones a decir de los promoventes violentan los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 3, 4, 5, fracción III, 6, 61 y 147 fracción V, 163, fracciones X, XI y XXXIX, 206, 217, 327 fracción II, inciso c), 330, 331, 332 fracción I y III, 333, 337, 338, 340, 341, 351, 352, 353, 358, 366, del Código Electoral del Estado. - - - - -

- - - - XI.- En cuanto a los agravios relativos a la procedencia de la nulidad de la elección de Gobernador del Estado, contenida en ambos recursos de inconformidad, este Tribunal Electoral, considera lo siguiente: que la primer cuestión a dilucidar en los presentes recursos, consiste en determinar, si en la legislación electoral del estado, existen supuestos que den lugar a declarar la nulidad de la elección a Gobernador. La respuesta es afirmativa, mediante la interpretación del sistema de nulidades previsto en el Código Electoral del Estado; el cual establece en el artículo 330, que a la letra dice :- - - - -

Las nulidades establecidas en este CODIGO podrán afectar la votación emitida en una casilla y, en consecuencia, los resultados del cómputo de la elección impugnada; o la elección en un distrito electoral uninominal para la fórmula de Diputados de mayoría relativa; o la elección para Ayuntamientos o Gobernador; asimismo, para la impugnación de cómputo de circunscripciones plurinominales.

Los efectos de las nulidades decretadas por el TRIBUNAL respecto a la votación emitida en una casilla o de una elección en un distrito electoral uninominal, se contraen exclusivamente a la votación o elección para la que expresamente se haya hecho valer el recurso de inconformidad.

- - - - El desglose de esta disposición permite conocer que las nulidades establecidas en el libro séptimo, título primero, capítulo II, pueden afectar la votación recibida en una o varias casillas y como consecuencia los resultados del cómputo de la elección impugnada; la elección de un Distrito Electoral Uninominal para la fórmula de Diputados de Mayoría Relativa; o la elección para Ayuntamientos o Gobernador y el cómputo de las circunscripciones plurinominales.- - - - -

- - - - Podría sostenerse, que este precepto se refiere únicamente, a los casos en que se impugna la votación recibida, ya sea en una o en varias casillas, lo cual no es acertado, ya que si fuera así, no tendría razón de ser que se mencione después de punto y coma, “o la elección en un Distrito...; o la elección para Ayuntamientos o Gobernador;”. Por lo cual cualquiera de las elecciones reguladas en el Código Electoral, puede tener como efecto, su nulidad.- - - - -

- - - - Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Poderes de los Estados, se organizarán, conforme a la Constitución de cada uno de ellos, sujetándose a los principios que en dicho numeral establece, y que mediante los Códigos y Leyes de los Estados, se deberá

garantizar el establecimiento de un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales, se sujeten al principio de legalidad. - - - -

- - - - El sistema de nulidades, en el derecho electoral mexicano, comprende dos especies de nulidades:- - - - -

- - - - La primera que se refiere a la nulidad de votación recibida en una casilla; y la segunda a la nulidad de una elección de Diputados de Mayoría Relativa en un Distrito Electoral Uninominal, así como de Ayuntamientos y de Gobernador del Estado, tal y como lo establece el artículo 330 antes citado y el 332 del propio Código Electoral; Así mismo, se encuentra prevista una especie de nulidad no específica, regida por diversas disposiciones de la Constitución Federal, la del Estado Libre y Soberano de Colima y el propio Código Electoral del Estado, relacionadas mediante una interpretación sistemática y funcional, y que a continuación se razona:- - - - -

- - - - 1.- Ya se especificó que el artículo 330 del Código Electoral del Estado prevé la nulidad para la elección de Gobernador y no sólo su cómputo, así mismo el artículo 375 del Código de la Materia, establece que:- - - - -

Las resoluciones que recaigan a los recursos de inconformidad podrán tener los siguientes efectos:

V.- Declarar la nulidad de la elección y revocar la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal o General correspondiente, cuando se den los supuestos de nulidad previstos en este código.

- - - - Debe recordarse que el artículo 294, del Código Electoral del Estado, confiere al Instituto Electoral del Estado, la facultad de hacer el Cómputo Estatal de la elección de Gobernador, y extender la constancia al candidato que haya obtenido la mayoría relativa en la elección.- - - - -

- - - - Ahora bien, para conocer cuáles son las irregularidades que deberán acreditarse para que opere la causal de nulidad, de la elección de Gobernador, se deben analizar todas las disposiciones donde se previenen elementos esenciales e imprescindibles para una elección y que son, por lo que respecta a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a saber:- - - - -

ARTICULO 39.- La soberanía nacional reside esencial u originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se constituye para beneficio de este. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

ARTICULO 41.-El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de os Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.- Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los partidos políticos tienen como fin proveer la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privados.

III.- La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

IV.- Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votado y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

ARTICULO 99.-El Tribunal Electoral, será , con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Tribunal funcionará con una Sala Superior así como con Salas Regionales y sus sesiones de resolución serán públicas, en los términos que determine la ley.

IV. Las impugnaciones de actos o resoluciones definitivos y firmes de las autoridades competentes de las entidades federativas para organizar y calificar los comicios o resolver las controversias que surjan durante los mismos, que puedan resultar determinantes para el desarrollo del proceso respectivo o el resultado final de las elecciones. Esta vía procederá solamente cuando la reparación solicitada sea material y jurídicamente posible dentro de los plazos electorales y sea factible antes de la fecha constitucional o legalmente fijada para la instalación de los órganos o la toma de posesión de los funcionarios elegidos.

ARTICULO 116.- El poder público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

La elección de los gobernadores de los Estados y las Legislaturas Locales será directa y en los términos que dispongan las leyes electorales respectivas.

IV. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- a).-Las elecciones de los gobernadores de los Estados, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto, imparcial y directo;*
- b).- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales sean principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia;*
- c).- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;*
- d).- Se establezcan un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad;*
- f).- De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal;*
- g).- Se propicien condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación social;*

- - - - Con relación a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima establece: - - - - -

Artículo 1º.- El estado de Colima reconoce, protege y garantiza a toda persona, el goce de sus derechos consignados en la Constitución General de la República y los establecidos en esta Constitución.

Artículo 2º.- El Estado es libre y soberano en su régimen interior, pero unido a las demás partes integrantes de la federación establecida en la Constitución General de la República. (REFORMADO, P. O. 26 DE MARZO DE 1994).

Artículo 3º.- La soberanía del Estado reside en el pueblo y en nombre de éste la ejerce el poder público, del modo y en los términos que establecen las Constituciones Federal y Estatal.

Artículo 4º.- El Poder Público se constituye para beneficio del pueblo y tiene su origen en la voluntad de éste, expresada en la forma que establezca esta Constitución y las leyes orgánicas. (DEROGADO SEGÚN PARRAFO, P.O. 23 DE SEPTIEMBRE DE 1989).

Artículo 6º.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular.

Artículo 52.- El Gobernador será electo popular y directamente, entrará en ejercicio de sus funciones el día primero de noviembre del año de su elección; durará en su encargo seis años u no podrá volver a ser electo.

Artículo 59.- El Gobernador no puede:

V.- Intervenir en las elecciones para que recaigan en determinada persona, ya sea por sí, o por medio de otras Autoridades o Agentes, siendo éste, motivo de nulidad de la elección y causa de responsabilidad.

Artículo 86 BIS.—La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas conforme a las siguientes bases:

I.- Los partidos políticos son formas de organización política y constituyen entidades de interés público; la ley determinará los modos específicos de su intervención en el proceso electoral, los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatal, distritales y municipales, precia

inscripción de la constancia de su registro ante el Instituto Electoral del Estado.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posibles el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante sufragio universal, libre, secreto y directo. En el Estado gozarán de las mismas prerrogativas que les confiere la Constitución General de la República. Los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

(ADICIONADO, P. O. 26 DE JULIO DE 1999)

Los partidos políticos con el fin de estimular la participación equitativa, podrán registrar hasta el 70% de candidatos de n mismo género, a cargos de elección popular, por ambos principios.

II.- Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente e igualitaria de los medios de comunicación social propiedad del Gobierno del Estado, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley. En los procesos electorales estatal, distritales y municipales, los partidos políticos deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

III.- La ley señalará las reglas a que se sujetarán el financiamiento ordinario de los partidos políticos y de sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se otorgará conforme a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

a).- El financiamiento público se fijará anualmente y será el resultado de multiplicar el número de ciudadanos que figuren en las listas nominales de electores al 30 de abril del año e la elección, por el 50% del salario mínimo diario vigente en esa fecha en la capital del Estado.

b).- Asimismo, se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los partidos políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

c).- La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes, los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan; asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

(REFORMADO, P. O. 26 DE JULIO DE 1999) (REFORMADO, .O. 23 DE JULIO DE 2002).

IV.- La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores en el ejercicio de dicha función.

El Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

V.- Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, se establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán, según la competencia, el Instituto Electoral del Estado, en los términos que señale la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas electorales.

En materia electoral la interposición de los medios de impugnación no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos sobre el acto o la resolución impugnados.

Los cómputos efectuados por los órganos electorales, las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o regidores podrán ser impugnadas ante el Tribunal Electoral del Estado, en los términos que señale la ley.

VI.- El Tribunal Electoral del Estado será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de pleno derecho y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Funcionará en pleno y sus sesiones de resolución serán públicas. Se organizará en los términos que señale la ley; regirá sus relaciones de trabajo conforme al Estatuto que apruebe el Congreso del Estado, en el que se establecerá que los derechos y obligaciones de sus trabajadores no podrán ser menores a los preceptuados por el artículo 123 Apartado B constitucional, y los mecanismos de vigilancia y disciplina se establecerán en la ley electoral. Sus magistrados responderán solo al mandato de la ley; deberán satisfacer los requisitos establecidos en la legislación electoral, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Magistrados del Poder Judicial, serán electos por el Congreso del Estado, por mayoría calificada de los Diputados presentes, a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad con la ley de la materia.

El Tribunal Electoral del Estado tendrá competencia para:

a).- Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador del Estado, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador Electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos;

(REFORMADO, P. O. 11 DE DICIEMBRE DE 1999)

b).- Substanciar y resolver en forma firme y definitiva, en los términos de esta Constitución y el Código o Ley respectiva, las impugnaciones que se susciten en materia electoral, de referéndum y plebiscito;

c).- Dirimir los conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal, el Instituto Electoral del Estado y sus servidores.

d).- Determinar e imponer sanciones en la materia:

e).- Expedir su reglamento interior; y

f).- Realizar las demás atribuciones que le confiera la ley.

La resoluciones del Tribunal Electoral serán definitivas y sólo podrán ser impugnadas ante el Tribunal Federal Electoral, en los términos establecidos por el artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- - - - Respecto del Código Electoral del Estado se prevé lo siguiente: - - - - -

ARTICULO 1o.- Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en el Estado de Colima. Regula las normas constitucionales relativas a:

I.- Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado;

II.- La constitución, registro, función, prerrogativas, derechos, obligaciones de los partidos y asociaciones políticas;

III.- La integración y funcionamiento del Registro Estatal de Electores;

IV.- *La estructura, atribuciones y funcionamiento del Instituto Electoral del Estado;*

V.- *La función estatal de organizar, vigilar y calificar las elecciones de Gobernador del Estado, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos;*

VI.- *La organización, funcionamiento y atribuciones del Tribunal Electoral del Estado; y*

VII.- *El sistema de medios de impugnación para garantizar la definitividad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.*

ARTICULO 6o.- El sufragio expresa la voluntad soberana del pueblo de Colima. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano colimense que se ejerce para integrar los órganos de elección popular del Estado y Municipios.

El voto es universal, libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Los organismos electorales garantizarán la libertad y el secreto del voto.

Quienes incurran en actos que generen presión o coacción a los electores, serán sancionados, conforme a lo dispuesto en la ley.

ARTICULO 15.- En los términos del artículo 50 de la CONSTITUCION, el Poder Ejecutivo se deposita en una persona que se denomina Gobernador del Estado de Colima.

ARTICULO 17.- La elección del Gobernador será popular y directa, por el principio de mayoría relativa en todo el Estado. El Gobernador ejercerá su cargo a partir del primero de noviembre del año de la elección y durará en él 6 años.

ARTICULO 47.- Son derechos de los PARTIDOS POLITICOS:

I.- Ejercer la corresponsabilidad que la CONSTITUCION y este CODIGO les confiere en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral;

II.- Gozar de las garantías que este CODIGO les otorga para realizar libremente sus actividades;

III.- Recibir las prerrogativas en los términos de este CODIGO;

IV.- Participar en las elecciones estatales, distritales y municipales;

V.- Formar parte del CONSEJO GENERAL y de los demás órganos electorales, en los términos de este CODIGO;

VI.- Registrar fórmulas de candidatos a Diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional;

VII.- Registrar fórmulas de candidatos para Gobernador, Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores;

VIII.- Suscribir acuerdos de participación con las asociaciones políticas. En el caso de postulación de candidatos de adhesión ciudadana, los convenios correspondientes contendrán, además de la obligación del candidato adherente de actuar de manera congruente con los documentos básicos del PARTIDO POLITICO que lo postula, la mención expresa de respetar el contenido del artículo 27 de este CODIGO;

IX.- Nombrar representantes ante los órganos electorales;

X.- Nombrar representantes generales; y

XI.- Los demás que les otorgue la ley.

ARTICULO 53.- Los PARTIDOS POLITICOS tendrán las prerrogativas siguientes:

I.- Gozar de exención de impuestos y derechos estatales sobre los bienes y actividades destinadas al cumplimiento de sus fines;

II.- Recibir financiamiento; y

III.- Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión propiedad del Gobierno del Estado.

ARTICULO 61.- El Gobierno del Estado pondrá a disposición del CONSEJO GENERAL tiempo efectivo de transmisiones de las estaciones de radio y televisión de su propiedad así como el apoyo técnico necesario para la producción y difusión de programas, con el propósito de que los PARTIDOS POLITICOS hagan uso gratuito de él de conformidad con las disposiciones que establezca el CONSEJO GENERAL y las siguientes bases:

a).- Los PARTIDOS POLITICOS tendrán derecho a la transmisión de 30 minutos mensuales, en cada uno de los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior.

b).- En períodos electorales, la duración de las transmisiones se incrementará a 60 minutos mensuales por cada partido.

Por otra parte, el Presidente del CONSEJO GENERAL hará las gestiones necesarias ante los concesionarios de la radio y la televisión, a fin de obtener tarifas adecuadas para que los PARTIDOS POLITICOS puedan contratar sus tiempos comerciales.

La propaganda contratada por los PARTIDOS POLITICOS será suspendida 3 días previos al de la jornada electoral.

En ningún caso, se permitirá la contratación de propaganda en favor o en contra de algún PARTIDO POLITICO o candidato por parte de terceros.

Veinticinco días antes de la jornada electoral se suspenderán las campañas de comunicación social en radio y televisión y medios impresos de las acciones de gobierno general en los niveles estatal y municipal. La infracción a esta disposición será sancionada por el Tribunal con multa de 2000 días de salario mínimo vigente en la entidad, la cual será cubierta con recursos propios del funcionario sancionado.

ARTICULO 145.- El Instituto Electoral del Estado es el organismo público, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales.

El INSTITUTO será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

El INSTITUTO tendrá la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos aprobado por el CONGRESO. En este presupuesto se incluirá el financiamiento público a los PARTIDOS POLITICOS. El cual estará sujeto a las reglas de asignación establecidas en este ordenamiento.

*ARTICULO 147.- Son fines del INSTITUTO:
(REFORMADA, P. O. 31 DE JULIO DE 1999)*

I.- Preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad;

(REFORMADA, P. O. 31 DE JULIO DE 1999)

II.- Preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos;

III.- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;

IV.- Organizar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del poder Ejecutivo, a los integrantes del poder Legislativo y de los Ayuntamientos;

V.- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y

(REFORMADA, P. O. 31 DE JULIO DE 1999)

VI.- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

ARTICULO 148.- \rightharpoonup Las actividades del INSTITUTO se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

ARTICULO 190.- \rightharpoonup El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la CONSTITUCION FEDERAL, la CONSTITUCION y este CODIGO, realizados por las autoridades electorales, los PARTIDOS POLITICOS y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica del titular del Poder Ejecutivo, de los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado.

ARTICULO 191.- \rightharpoonup Para los efectos de este CODIGO, el proceso electoral comprende las siguientes etapas:

I.- Preparación de la elección;

II.- Jornada electoral;

III.- Resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos; y

IV.- Resultados, declaración de validez y calificación de la elección de Gobernador.

ARTICULO 310.- \rightharpoonup El Tribunal Electoral del Estado es el organismo autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral local, que en los términos de este CODIGO tiene a su cargo:

I.- Substanciar y resolver, en forma definitiva, los recursos a que se refiere este ordenamiento;

II.- Substanciar y resolver, en forma definitiva e inatacable, las diferencias o conflictos laborales que surjan entre el INSTITUTO y sus servidores, así como los que surjan entre el propio TRIBUNAL y sus servidores;

III.- Calificar la elección de Gobernador del Estado y enviar la resolución respectiva al Congreso del Estado;

IV.- Expedir su reglamento interior y elaborar el proyecto de estatuto que regirá las relaciones de trabajo con sus servidores;

V.- Realizar tareas de capacitación, investigación y difusión en materias de Derecho Electoral;

VI.- Celebrar convenios de colaboración con otros tribunales, instituciones y autoridades para su mejor desempeño; y

VII.- Las demás que sean necesarias para su correcto funcionamiento.

ARTICULO 311.- \rightharpoonup El TRIBUNAL, al resolver los asuntos de su competencia, garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

- - - - De los numerales citados, se pone de manifiesto cuáles son los elementos fundamentales, para que se dé una elección democrática, y en virtud de que provienen directamente de la Carta Magna, y son imperativos de orden público, de obediencia inexcusable y por lo tanto no son renunciables, en consecuencia su

cumplimiento es imprescindible para que una elección se considere, producto del ejercicio popular de la soberanía. - - - - -

- - - - Los principios a que se hace referencia establecen que las elecciones deben ser libres, auténticas y periódicas; que el sufragio debe de ser universal, libre, secreto y directo, que el financiamiento de origen privado, a los Partidos políticos sus campañas electorales, no debe prevalecer sobre el financiamiento que se otorgan a dichos partidos; la organización de las elecciones debe realizarse a través de un Organismo Público y Autónomo; la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán los principios rectores de todo proceso electoral; las condiciones de equidad en la contienda para todos los partidos políticos, así como el control de la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales.- - - - -

- - - - Como consecuencia de lo anterior, si estos principios son fundamentales, es admisible arribar a la conclusión de que cuando se compruebe fehacientemente que alguno de estos principios ha sido violentado de manera importante, de manera que exista la posibilidad de tenerlo como no satisfecho a cabalidad, y que ello ponga en duda la legitimidad y la credibilidad de los comicios y de quienes resulten electos, se actualiza la causal de nulidad abstracta.- - - - -

- - - - Esto quiere decir que el sufragio debe ajustarse a características determinadas, para que pueda decirse que se emitió en una elección democrática. Estas características, parten de las del voto, esto es de la universalidad, la libertad y el secreto del mismo. - - - - -

- - - - La universalidad del sufragio es equivalente a un hombre, un voto. La libertad del sufragio consiste en que el voto no debe ser sujeto de presión, intimidación o coacción alguna. La fuerza organizada y el poder del capital no deben utilizarse para influir en el ánimo del elector pues destruiría su naturaleza. El secreto del sufragio, conlleva el elemento de la libertad considerada de manera individual. Por consecuencia si el ejercicio del derecho al voto, no está rodeado de las condiciones descritas, y el elector no votó libremente por haber sido coaccionado, es inconcuso que esta voluntad expresada por el votante no tiene sus consecuentes efectos jurídicos. - - - - -

- - - - La elección, es el mecanismo por el cual la voluntad popular se expresa, y se constituye por todas y cada una de las etapas de preparación a la jornada electoral y sus resultados. - - - - -

- - - - Las elecciones para que sean democráticas, deben llevarse a cabo observando los principios que establece la Constitución y los procedimientos previstos. La garantía de estos principios es indispensable para que se reconozca la voluntad popular, expresada por los electores.- - - - -

- - - - Tenemos entonces que para que una elección pueda ser considerada democrática, y se pueda ejercer el derecho al sufragio, debe permitir el conocimiento de las propuestas políticas de los partidos, y la equidad en las oportunidades en los medios de comunicación, que exista clima de libertad, esto

es, que el elector no sufra formas explícitas de coacción. Una elección en donde no estén garantizadas la libertad y los elementos antes indicados, no puede considerarse que represente la voluntad popular. - - - - -

- - - - XII.- Al aplicar los conceptos vertidos con anterioridad al caso concreto que nos ocupa, relacionándolos con los hechos y agravios expresados por los recurrentes, así como con los medios de convicción que se allegaron a esta Autoridad Jurisdiccional se encuentra que existen probados en actuaciones, determinados hechos que evidencian que no fueron observados todos los principios que deben existir en la celebración de elecciones democráticas y que pueden incidir en que el sufragio no se ejerció con las características que la Constitución establece.

- - - - Para estimar si se respetó la libertad para emitir el voto no basta con examinar un hecho aislado sino, hay que considerar todos los elementos que constituyen la libertad del sufragio, para establecer con claridad si las violaciones aducidas por los recurrentes impidieron el libre desarrollo del proceso electoral y por consecuencia la libertad del derecho al sufragio. - - - - -

--

- - - - Se debe tener presente además, que para que este Órgano Jurisdiccional llegue a la conclusión de que realmente se violentaron los principios fundamentales previstos por la Legislación Electoral y por consecuencia se declare la nulidad de la elección, deben de quedar fehacientemente probados todos y cada uno de los elementos que inciden tanto en las etapas previas, como el día de la jornada electoral para determinar que sus resultados no son legalmente válidos. - - - - -

- - - - -

- - - - Y para esta cuestión, es menester señalar que en lo relativo a los agravios, que expresan los Partidos Recurrentes referentes a la violación de disposiciones constitucionales por parte del gobernador del Estado, del Partido Revolucionario Institucional así como del Organismo Electoral encargado de organizar las elecciones, de los medios de convicción allegados se arriba a las siguientes conclusiones:- - - - -

- - - - 1.- En lo relativo a la difusión de logros de gobierno durante los veinticinco días previos a la jornada electoral, quedó acreditado mediante veintiséis publicaciones periodísticas, que en ejemplares completos de los periódicos de circulación estatal, fueron exhibidos por los recurrentes, los cuales se encuentran sintentizados en el cuadro respectivo inserto en supralíneas, que efectivamente después del diez de junio del año en curso, fecha en la que inició la prohibición de la difusión de logros de gobierno, conforme lo establece el artículo 61 del Código Electoral del Estado, se publicaron notas periodísticas, entrevistas y reportajes dando a conocer acciones de gobierno en el nivel estatal. - - - - -

- - - - El agravio de ambos recurrentes sobre la violación que al artículo 61 del Código Electoral del Estado llevaron a cabo el Gobernador y diversos funcionarios de su Gobierno, esto es no haber suspendido la difusión en radio, televisión y medios impresos de las acciones de gobierno, veinticinco días previos a la jornada electoral quedó comprobada con la serie de periódico exhibidos por el Partido

Acción Nacional, de fechas que comprenden del once al veintisiete de junio, y cuatro y cinco de julio donde se aprecia lo denunciado por los impetrantes demostrándose que no se trato de un hecho aislado, sino por el contrario de una acción sistematizada, pues estos actos se dieron los días que se refieren en los diarios y que se encuentran comprendidos dentro de los veinticinco previos a la jornada electoral. Si tomamos en cuenta que las actividades de procelitismo tendientes a obtener el voto de los electores deben concluir tres días antes de la jornada electoral y hay eventos de los señalados, los días cuatro y cinco de julio del presente año, o sea dentro del período de reflexión que legalmente se otorga para que el elector pueda decidir su preferencia electoral, podemos concluir que se indujo el voto a favor del partido en el gobierno y se dejó en desventaja a los otros partidos políticos. Lo anterior constituye sin lugar a dudas una violación sustancial, determinante para la votación en el proceso electoral de la elección de Gobernador del Estado. -----

----- 2.- Por lo que respecta a la intervención del Gobernador del Estado y de algunos funcionarios de su gabinete en los actos de campaña del Partido Revolucionario Institucional, se advierte, tanto de los videos que como pruebas técnicas presentaron, como de los periódicos que exhibieron tanto el Partido Acción Nacional como el Partido de la Revolución Democrática, que efectivamente el Gobernador del Estado participó en diversos actos de campaña del Partido Revolucionario Institucional, habiendo sido probado con los videos exhibidos por ambos recurrentes, que en diversas ocasiones en el programa llamado “Un Nuevo Colima”, transmitido en distintas fechas el Gobernador del Estado hace alusiones a favor del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional y en contra de los candidatos a Gobernador del Partido Acción Nacional y de la Revolución Democrática, tal y como se desglosa en el cuadro de pruebas técnicas escritas en supralíneas. Asimismo, quedaron evidenciadas mediante las publicaciones periodísticas en diversos medios escritos de circulación estatal, que se encuentran desglosadas en los cuadros insertos en supralíneas, las declaraciones por parte del Gobernador del Estado, en contra de diversos miembros de los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, tales como los propios dirigentes nacionales de estos partidos, C. C. LUIS FELIPE BRAVO MENA y ROSARIO ROBLES BERLANGA, así como de los candidatos a gobernador de estos dos Institutos Políticos. De igual forma queda acreditada con el video exhibido por el Partido Acción Nacional y los ejemplares de periódicos de fecha tres de julio del año en curso, la participación del Gobernador en el mitin de cierre de campaña del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, y las declaraciones en el sentido de que los habitantes de Colima deben de ir derecho. -----

----- Se arriba a la anterior conclusión, al adminicular las distintas pruebas que se aportaron y que en forma individual tienen únicamente carácter indiciario, pero que al ser analizadas pueden tenerse por ciertos esos hechos, toda vez que obran ejemplares completos de diversos periódicos de circulación estatal de fecha tres de julio del año en curso, en las cuales se consigna por ejemplo la nota de la participación del Gobernador en el mitin de cierre de campaña del candidato a Gobernador del Partido Revolucionario Institucional, aunado a la video grabación que de dicho evento se realizó. -----

- - - Por lo que respecta a la participación de los demás miembros del Gobierno Estatal, interviniendo en el proceso electoral, sólo se aportaron algunas pruebas documentales, consistentes en notas periodísticas, que sólo se consideran indicios y que no constituyen prueba plena de que dichos funcionarios intervinieron para que recayera la elección en determinada persona. - - - - -

- - - 3.- Por lo que ve a las pruebas documentales consistentes en copias de los acuses de recibo de las denuncias presentadas ante la Procuraduría General de la República, estas sólo constituyen indicios de que se denunciaron hechos ante la Autoridad procuradora de justicia, pero no evidencian la comisión de algún ilícito cometido por el Gobernador del Estado, puesto que no existe agregada en autos sentencia ejecutoria que así lo declare. - - - - -

- - - 4.- Por lo que respecta a la relación de gastos de publicidad, en medios impresos, televisivos y radiofónicos, presentada por el Partido de la Revolución Democrática, dicho documento, no reviste valor probatorio alguno, por tratarse de un documento preconstituído por el propio promovente al que no fue agregado ningún otro medio de probanza que llevara a la conclusión de que efectivamente, los datos ahí consignados son verdaderos. - - - - -

- - - 5.- Por lo que ve a los gastos de propaganda consistentes en pendones, espectaculares, bardas, calcomanías y autobuses, automóvil y parabuses, gorras, camisetas y renta de autobuses, tampoco se le puede dar valor probatorio alguno, a la relación que presenta el promovente, ya que también se trata de una relación hecha por el mismo, a la que no se adjuntó, medio probatorio alguno, que evidencie que efectivamente los datos ahí consignados son verdaderos. - - - - -

- - - 6.- Por lo que respecta a la autonomía e independencia del Órgano Electoral encargado de organizar las elecciones, que a decir del recurrente, se encuentra en duda, se allegaron medios de convicción, que hacen presumir, parcialidad por parte de algunos de los miembros del Instituto Electoral del Estado, que pudiera haber afectado las decisiones tomadas por dicho órgano colegiado, así como también puso en duda a la reserva de la información privilegiada con la que cuentan las instituciones encargadas de organizar las elecciones, toda vez que se acreditó con la exhibición de las actas de nacimiento y de matrimonio descritas anteriormente, el parentesco de dos de sus colaboradoras como son la abogada general de dicho Instituto y la secretaria de la Secretaría Ejecutiva, con candidatos a Diputados por el Partido Revolucionario Institucional en los municipios de Manzanillo y Tecomán, asimismo se acreditó el parentesco de un Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con una candidata a Diputada por el principio de representación proporcional, así como la separación del cargo de uno de los Consejeros Electorales del municipio de Cuauhtémoc, Colima, por haber firmado en días previos a la jornada electoral un desplegado en apoyo del candidato a Gobernador por el Partido Revolucionario Institucional, mediante la exhibición de la solicitud realizada por el Partido de la Revolución Democrática para que fuera separado del cargo dicho funcionario y el informe que rindió el Secretario Ejecutivo de dicho Instituto relativo a la licencia que solicitó el Consejero referido. - - - - -

- - - - 7.- En lo que ve a los sucesos acontecidos el día de la jornada electoral y que los recurrentes consideran que actualizan el supuesto de “*existencia de violencia generalizada en el ámbito de la elección*”, se aportaron como medios de convicción a este Organismo Electoral declaraciones de hechos que ante notario fueron debidamente protocolizadas, las cuales tienen carácter indiciario, por tratarse de la manifestación individual de una persona, al narrar los hechos que ahí se consignan.

- - - Copias de acuses de recibo de solicitud de amparo y protección de justicia federal, presentadas ante el juzgado segundo de distrito, el día seis de julio, mismas que también revisten carácter indiciario, de que las personas a nombre de quien se solicitó dicho amparo, se encontraban detenidas en la Procuraduría General de Justicia en el Estado.- - - - -

- - - - Un videocassette conteniendo una entrevista al Procurador General de Justicia en el Estado, la cual reviste valor indiciario de que el día de la jornada electoral en el Estado, se efectuaron detenciones de presuntos militantes o simpatizantes del Partido Acción Nacional. - - - - -

- - - - Dos ejemplares de periódico de circulación estatal, los cuales contienen las notas periodísticas en primera plana relativas a las detenciones de militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional, mismas que reviste carácter indiciario de que el día de la jornada electoral se llevaron a cabo detenciones de presuntos militantes y simpatizantes del partido Acción Nacional, en diversas partes del Estado. - - - - -

- - - - Asimismo obra en autos la copia certificada del oficio girado por el Presidente del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado, mediante el cual solicita la intervención de las autoridades procuradoras de justicia en el Estado y encargadas de Seguridad Pública por la instalación de retenes policíacos en el municipio de Ixtlahuacán; copia fotostática certificada del informe rendido por la comisión integrada por Consejeros, Vocales y representantes de partido del Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el Estado; copia fotostática certificada de la respuesta dada por el Procurador General de Justicia en el Estado, informando que no sólo en ese municipio se encontraban retenes sino que se habían instalado en todo el Estado. - - - - -

- - - - Por otra parte obran agregadas en autos, copias certificadas de las Averiguaciones y Actas levantadas el día de la jornada electoral, con motivo de las detenciones que el recurrente menciona en su escrito recursal como parte de la “*violencia generalizada*” que se vivió en la jornada electoral, mismas que por ser documentales expedidas por autoridad en el ejercicio de sus funciones revisten valor probatorio pleno, y adminiculadas con las probanzas de carácter indiciario evidencian que existen elementos suficientes para considerar que se afectó la libertad con la que debió efectuarse el sufragio en la elección de Gobernador del Estado, pues existe el indicio, además, de que aproximadamente a las diez treinta horas del día seis de julio, el Gobernador del Estado en los medios de

comunicación informó que había aproximadamente doscientos detenidos y que ya estaban confesos, declaraciones éstas que pudieron ocasionar presión sobre los electores, al considerar que se estaban efectuando detenciones de personas que acudían a las casillas o que eran miembros o simpatizantes del Partido Acción Nacional. - - - - -

- - - - 8.- Por lo que respecta a las fotografías aportadas por el Partido Acción Nacional que en número de treinta y tres obran agregadas en autos, se acredita lo aseverado por el partido recurrente que el lema de la campaña del candidato a gobernador por el Partido Revolucionario Institucional es: “VA DERECHO”.. - - -

- - - - XIII.- Se hace notar que no es la existencia de una sola de esas circunstancias anotadas, lo que permite arribar a estas conclusiones, sino que estas se obtienen por la concurrencia de todas las circunstancias acontecidas, y que fueron creando convicción a través de los indicios, de las documentales públicas y de las pruebas técnicas, las cuales administradas aplicando las reglas de la lógica, la sana crítica y la experiencia, respetando desde luego las reglas legales que establece la legislación electoral para la valoración de las pruebas y la interpretación de la ley.- - - - -

- - - - XIV.- Por lo que respecta a la solicitud hecha por los recurrentes respecto a la anulación de la Constancia de mayoría, entregada por el Instituto Electoral del Estado se ofrecieron como pruebas la copia certificada del acta de la Décima Sesión Extraordinaria Especial, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de fecha diez de julio de dos mil tres, así como copia certificada de la constancia de mayoría relativa como Gobernador electo, de fecha diez de julio del año en curso, expedida por el Instituto Electoral del Estado a favor de GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES. Para hacer el análisis de esta solicitud es necesario tomar en consideración, lo previsto por el artículo 86 bis fracciones IV y VI, de la Constitución Política del Estado Libre de Colima, y los aplicables del Código de la materia, que a la letra dice: - - - - -

Artículo 86 BIS.—La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como los Ayuntamientos, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas conforme a las siguientes bases:

IV.- La organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público de carácter permanente denominado Instituto Electoral del Estado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, serán principios rectores en el ejercicio de dicha función.

El Instituto Electoral del Estado será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento. Contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

..... El Instituto Electoral del Estado, realizará el cómputo de cada elección; otorgará constancia de mayoría a los candidatos que hubieren obtenido el triunfo; declarará las validez de

Diputados d mayoría Relativa y Ayuntamiento; y hará la declaratoria de validez y la asignación de Diputados y Regidores según el principio de representación proporcional.

VI.- El Tribunal Electoral del Estado será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de pleno derecho y máxima autoridad jurisdiccional electoral.

Funcionará en pleno y sus sesiones de resolución serán públicas. Se organizará en los términos que señale la ley; regirá sus relaciones de trabajo conforme al Estatuto que apruebe el Congreso del Estado, en el que se establecerá que los derechos y obligaciones de sus trabajadores no podrán ser menores a los preceptuados por el artículo 123 Apartado B constitucional, y los mecanismos de vigilancia y disciplina se establecerán en la ley electoral. Sus magistrados responderán solo al mandato de la ley; deberán satisfacer los requisitos establecidos en la legislación electoral, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser Magistrados del Poder Judicial. Serán electos por el Congreso del Estado, por mayoría calificada de los Diputados presentes, a propuesta del Supremo Tribunal de Justicia de conformidad con la ley de la materia.

El Tribunal Electoral del Estado tendrá competencia para:

a).- Realizar el cómputo final de la elección de Gobernador del Estado, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador Electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos;

- - - - De lo que se desprende que el Instituto Electoral del Estado, según lo establecido de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, tiene facultades únicamente para otorgar constancia de mayoría a los candidatos que hubieren obtenido el triunfo; y solo podrá declarar la validez de las elecciones de Diputados de Mayoría relativa y Ayuntamientos. De igual forma, se desprende del texto constitucional que es este organismo jurisdiccional quien tiene la competencia para realizar el cómputo final de la elección de la elección de Gobernador del Estado, una vez resueltas, en su caso, las impugnaciones que se hubieren interpuesto sobre la misma, procediendo a formular la declaración de validez de la elección y la de Gobernador electo respecto del candidato que hubiere obtenido el mayor número de votos. En consecuencia el Instituto Electoral del Estado, no tiene facultades Constitucionales, para expedir constancia como Gobernador electo, ya que esta declaración, Constitucionalmente corresponde al Tribunal Electoral del Estado; en consecuencia es procedente declarar la anulación de la Constancia de Mayoría Relativa como Gobernador Electo, expedida el día diez de julio del año en curso al C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES, por el Instituto Electoral del Estado de Colima. - - - - -

- - - - XV.- En lo que respecta a lo manifestado por el Partido Revolucionario Institucional, como Tercero Interesado en los presentes autos, en su escrito de fecha dieciocho de julio del año en curso, respecto a la inaplicabilidad del artículo 59 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre de Colima,

fundamentándose en que “el Congreso del Estado expidió el decreto número 31 de fecha veintitrés de abril de 1919 que fue publicado el día veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual se expide la LEY ELECTORAL PARA LA RENOVACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, la que en su artículo 63 deroga “todas las leyes y demás disposiciones en todo aquello se oponga a la presente Ley” y que según refiere el tercero interesado: “Quiere decir que en lo futuro es inaplicable lo dispuesto en la fracción V del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre de Colima, de 1917, puesto que se opone a la citada Ley Electoral, para la renovación del Poder Ejecutivo del Estado. Es menester aclarar que la propia Constitución Política del Estado Libre de Colima, en sus artículos 129 y 130, que la letra dice dicen: - - - - -

*(REFORMADO, P. O. 29 DE AGOSTO DE 1932)
(REPUBLICADO, P. O. 15 DE OCTUBRE DE 1932)
(REPUBLICADO, P. O. 12 D NOVIEMBRE DE 1932)*

Artículo 129.- El Estado no reconoce más Ley fundamental para su Gobierno interior, que la presente Constitución y nadie puede dispensar su observancia. Cuando por algún trastorno público se interrumpa la observancia de la Constitución y se estableciere un Gobierno contrario a los principios que ella sanciona, luego que el pueblo recobre su soberanía volverá a ser acatada y con sujeción a la misma y a las Leyes que de ella emanen serán juzgados todos los que la hubieran infringido.

(REFORMADO, P. O. 27 DE MAYO DE 1939)

Artículo 130.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada; pero para que las adiciones o reformas lleguen a formar parte de ella, se necesita:

I.- Que iniciadas las adiciones o reformas, el Congreso del Estado las admita a su discusión.

II.- Que sean aprobadas dichas adiciones o reformas por las dos terceras partes del número total de Diputados que forman la Cámara.

III.- Que cuando sean aprobadas las adiciones o reformas, se pase a los Ayuntamientos del Estado el proyecto que las contenga juntamente con los debates que hubiere provocado, y si entre estos Cuerpos son también aprobadas se declararán por el Congreso parte de esta Constitución y se publicarán en la forma legal. La aprobación o reprobación de parte de los ayuntamientos será presentada dentro de treinta días siguientes a la fecha en que reciban el proyecto de Ley, y si transcurriere este término sin que los Ayuntamientos remitan al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las adiciones o reformas.

IV.- Si no se obtuviere el voto de las dos terceras partes de los Diputados y la aprobación de la mayoría de los Ayuntamientos se entenderá desechado el proyecto de Ley respectivo.

(ADICIONADO, P. O. 11 D DICIEMBRE DE 1999)

Las reformas o adiciones aprobadas conforme al procedimiento anterior, serán sometidos a referéndum derogatorio, total o

parcialmente, si dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha de su publicación así se solicita al congreso del Estado por el 7% cuando menos de los ciudadanos del Estado inscritos en el listado nominal de electores, debidamente identificados.

(ADICIONADO, P. O. 11 DE DICIEMBRE DE 1999)

Las reformas o adiciones objetadas serán derogadas si más del 50% de los ciudadanos que participen en el referéndum, votan en tal sentido, siempre y cuando intervengan cuando menos una tercera parte de los inscritos en el listado nominal de electores. En este caso, no podrán ser objeto de nueva iniciativa antes de dos años. Es improcedente el referéndum en materia fiscal o tributaria.

- - - Como se desprende de la lectura de estos dos artículos Constitucionales la propia Constitución prohíbe dispensar su observancia por una parte y por la otra está Constitucionalmente establecido cómo puede ser adicionada o reformada la propia Constitución y en las siete fracciones y los tres párrafos que contiene el artículo 130 en ninguna parte se menciona que dicha Constitución puede ser adicionada o reformada por la publicación o entrada en vigencia de una Ley secundaria; luego entonces si el artículo 59 fracción V no ha sido modificado de conformidad con lo establecido en el artículo 130, entonces la disposición controvertida es vigente, y al ser vigente, no puede dispensarse su observancia. -----

- - - Por otra parte, este Tribunal Electoral del Estado, se encuentra imposibilitado legalmente para pronunciarse sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad del referido artículo 59 fracción V, lo anterior en virtud de que el Tercero Interesado manifiesta en su escrito que: “Debe destacarse que las disposiciones contenidas en el artículo 116 fracción IV, de la Constitución Federal, prevalecen sobre el contenido de la citada fracción V del artículo 59 de la Constitución política del Estado de Colima”. Esto es que al decir del tercero interesado, el artículo 59 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre de Colima, contraviene al artículo 116 de la Constitución Federal y al respecto, como se mencionó, este Tribunal está impedido para hacer un pronunciamiento dado al contenido de la contradicción de tesis número 2/2002-PL que a continuación se transcribe: -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. SI RESUELVE RESPECTO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE UNA NORMA ELECTORAL O SE APARTA DE UN CRITERIO JURISPRUDENCIAL SUSTENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN DE UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL INFRINGE, EN EL PRIMER CASO, EL ARTÍCULO 105, FRACCION II, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, Y EL SEGUNDO, ARTICULO 235 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Los preceptos constitucional y legal mencionados establecen, respectivamente, que la única vía para plantear la no conformidad de las leyes electorales con la Constitución es la acción de inconstitucionalidad, de la que conoce y resuelve sólo

la Suprema Corte de la Nación; y que la jurisprudencia del Pleno de ésta, cuando se refiere a la interpretación directa de un precepto de la Constitución, es obligatoria para el Tribunal Electoral. A éste únicamente le corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 constitucional, resolver sobre la constitucionalidad de actos o resoluciones emitidos por las autoridades electorales. Por tanto, dicho Tribunal Electoral no está facultado para hacer consideraciones ni pronunciarse sobre la constitucionalidad de una norma general electoral, por ser una atribución exclusiva de este Alto Tribunal. Ahora bien, si dicho órgano jurisdiccional al resolver sobre un asunto sometido a su consideración aborda cuestiones relativas a la constitucionalidad de una norma general, así sea con la única finalidad de determinar su posible inaplicación, o establece la interpretación de un precepto constitucional distinta a la contenida en una jurisprudencia sustentada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que haya determinado el sentido y alcance respectivos, es evidente que incurre, en el primer caso, en inobservancia al mencionado artículo 105, fracción II, de la Constitución Federal, y el segundo, infringe el artículo 235 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y, en consecuencia, su actuación afecta la seguridad jurídica que se busca salvaguardar. En tal virtud, la tesis que se han sustentado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o que llegarán a sustentarse sobre inconstitucionalidad de leyes electorales, no constituyen jurisprudencia.

Clave: P./J., Núm.: 26/2000

Contradicción de tesis 2/2000-PL. Entre las sustentadas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 23 de mayo de 2002. Unanimidad de nueve votos. En cuanto al criterio contenido en esta tesis el Señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo formuló reserva. Ausentes: Mariano Azuela Guitrón y José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagón.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada hoy diez de junio en curso, aprobó, con el número 26/2002, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil dos.

Tipo: Jurisprudencia por contradicción.

- - - - XVI.- No obstante todo lo anteriormente señalado, a fin de determinar si procede o no la nulidad de la elección que se solicita, como ya se apuntó, hay que analizar todos y cada uno de los aspectos que integran lo que es el proceso electoral y su desarrollo, y siendo la nulidad la sanción máxima que se puede imponer en materia electoral, se hace necesario revisar también el elemento cuantitativo y no solamente el cualitativo; en esas condiciones tenemos que los resultados numéricos de la pasada jornada electoral son del tenor siguiente: el candidato del Partido Revolucionario Institucional obtuvo, según el cómputo estatal realizado el diez de julio del año en curso, la cantidad de 83,995 votos lo que equivale al 41.61% de la

votación recibida, en tanto que el candidato del Partido Acción Nacional, obtuvo 69,180, lo que equivale al 34.27%, de la votación recibida, en consecuencia existe una diferencia de 14,815, que equivale al 7.34% de la votación recibida. Por lo que este Organismo Jurisdiccional considera de que a pesar de que se acreditaron elementos cualitativos integrantes de la causal de nulidad abstracta, no considera que quede suficientemente acreditado, que dichos elementos hayan sido determinantes en el resultado final de la elección, es decir, no se considera suficientemente probado que las irregularidades cometidas durante el desarrollo del proceso electoral hayan influido de manera tal en el ánimo de los electores, para afirmar con certeza que de no haberse dado dichas anomalías el resultado hubiera sido otro.- - - - -

- - - - XVII.- Por todas las consideraciones hasta aquí expuestas y con fundamento en lo previsto por los artículos 86 Bis fracción VI, inciso b) de la Constitución Política del Estado; 310 fracción I, 320 fracción I, 326, 327, fracción II, inciso b) 357, 360, 364 fracción II y relativos del Código Electoral del Estado; 47 y 48 del Reglamento Interior de este Tribunal, se declaran parcialmente fundados los Recursos de Inconformidad interpuestos por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática; - - - - -

- - - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 372 y 374 del Código Electoral del Estado, es de Resolverse y al efecto se:

- - - - - **RESUELVE:** - - - - -

- - - - **PRIMERO.-** Por los razonamientos expuestos en los considerandos de esta resolución, se declaran parcialmente fundados los Recursos de Inconformidad interpuestos por los **C. C. JORGE LUIS PRECIADO RODRIGUEZ y RICARDO SOTELO GARCIA**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Comisionado Suplente del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, respectivamente, en contra del cómputo Estatal de la elección de Gobernador realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con fecha diez de julio de dos mil tres. - - - - -

- - - - **SEGUNDO.-** Se confirma el cómputo Estatal de la elección de Gobernador realizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, con fecha diez de julio de dos mil tres. - - - - -

- - - - **TERCERO:** Se anula la constancia de Mayoría Relativa como Gobernador Electo expedida por el Instituto Electoral del Estado al **C. GUSTAVO ALBERTO VAZQUEZ MONTES**.- - - - -

- - - - Notifíquese en los términos de ley. - - - - -

- - - - Así en definitiva y en Sesión Pública celebrada el día treinta de julio de dos mil tres lo resolvieron, por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Tribunal electoral del Estado, Magistrados **MARIA ELENA ADRIANA RUIZ**

VISFOCRI, ROBERTO CARDENAS MERIN y GONZALO FLORES ANDRADE, fungiendo como Ponente la primera de los mencionados, actuando con el **C. LIC. GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-----

LA MAGISTRADA PRESIDENTA

LICDA. MARIA ELENA ADRIANA RUIZ VISFOCRI

MAGISTRADO NUMERARIO

MAGISTRADO SUPERNUMERARIO
EN FUNCIONES DE NUMERARIO

LIC. ROBERTO CARDENAS MERIN LIC. GONZALO FLORES ANDRADE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GUILLERMO DE JESUS NAVARRETE ZAMORA